

UNR (Rosario).

Políticas Sociales y Derechos Humanos a nivel local : evaluación del estado de avance en Rosario en 2017.

Quiroga, Hugo, Levín, Silvia, Ingaramo, María Alejandra, Pignatta, María Angélica, Crescini, Verónica, Araya, Luciana, Brizuela, Florencia, Boschetti, Silvina, Di Renzo, María Susana, Gahn, Geraldina y Marc, Josefina.

Cita:

Quiroga, Hugo, Levín, Silvia, Ingaramo, María Alejandra, Pignatta, María Angélica, Crescini, Verónica, Araya, Luciana, Brizuela, Florencia, Boschetti, Silvina, Di Renzo, María Susana, Gahn, Geraldina y Marc, Josefina (2018). *Políticas Sociales y Derechos Humanos a nivel local : evaluación del estado de avance en Rosario en 2017*. Rosario: UNR.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/maria.alejandra.ingaramo/4>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pdwR/V9y>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Políticas Sociales y Derechos Humanos a nivel local

Evaluación del estado de avance
en Rosario en 2017



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Provincia de Santa Fe



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Políticas Sociales y Derechos Humanos a nivel local

Evaluación del estado de avance
en Rosario en 2017

Políticas Sociales y Derechos Humanos a nivel local

Evaluación del estado de avance
en Rosario en 2017



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Provincia de Santa Fe



UNR Universidad
Nacional de Rosario

.....

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe
Políticas sociales y derechos humanos a nivel local;
coordinación general de Hugo Quiroga – 1a ed. –
Rosario: Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, 2018.
320 pp. + Mapas; 30 x 21 cm.

ISBN 978-987-46643-5-8

1. Políticas Públicas. 2. Derechos Humanos. I. Quiroga, Hugo, coord.
CDD 320.6

.....

© Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe
Santa Fe, Argentina, 2018.

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11723.
Reservados todos los derechos.

Eva Perón 2726 (3000) Santa Fe
(0342) 4573904 – 4573374
<http://www.defensoriasantafe.gob.ar/>

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Tedetintas / tedetintas@hotmail.com

Impreso en Argentina / *Printed in Argentina*

.....

Autoridades

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe

Dr. Raúl Lamberto

DEFENSOR

Universidad Nacional de Rosario

Dr. Héctor Floriani

RECTOR

Equipo de Evaluación en Políticas Sociales y Derechos Humanos

COORDINADOR GENERAL

Dr. Hugo Quiroga

COORDINADORA ACADÉMICA

Dra. Silvia Levín

EQUIPO COORDINADOR

Mg. María Alejandra Ingaramo

Mg. María Angélica Pignatta

Lic. Verónica Crescini

EQUIPO DE TRABAJO DE CAMPO**

Lic. Luciana Araya (Pobreza)

Lic. Florencia Brizuela (Vivienda y Servicios)

Lic. Silvina Boschetti (Violencia de Género)

Abog. María Susana Di Renzo (Vejez)

Abog. Geraldina Gahn (Discapacidad)

Lic. Josefina Marc (Asistente en Pobreza)

Arq. Gisel Levit (Asistente en Vivienda y Servicios)

** La Arq. Gisel Levit ha integrado el Equipo de Trabajo de Campo en el Área de Vivienda y Servicios durante el período abril – septiembre de 2017.



ACLARACIÓN

El texto se propone respetar el lenguaje no sexista. Sin embargo, a fin de facilitar la lectura, no se utilizaron recursos específicos («/» o «@») y se adoptó el masculino sólo en casos inevitables.



Índice

11	Prólogos institucionales
17	Agradecimientos
19	Introducción
25	Capítulo 1. Rosario: contexto socioeconómico y político
31	Capítulo 2. Antes y después del Enfoque de Derechos: conceptualización y problematización
49	Capítulo 3. La trastienda de la evaluación: proceso de trabajo y marco metodológico
67	Capítulo 4. Mapa territorial de las políticas sociales implementadas en Rosario en 2017: descripción y georeferenciación
71	4.1. Pobreza
111	4.2. Vejez
139	4.3. Discapacidad
165	4.4. Violencia de Género
201	4.5. Vivienda y Servicios
215	4.6. Georeferenciación
237	Capítulo 5. La trama de las políticas sociales: aproximaciones al Enfoque de Derechos
273	Capítulo 6. Hallazgos y recomendaciones para la toma de decisiones
281	Bibliografía general
303	Anexos

Prólogo del Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Santa Fe

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe se fundó hace ya más de veinticinco años y desde entonces ha acentuado progresivamente el perfil social de sus actividades. En el momento de su creación, la creciente ampliación de avances e intervenciones del estado en la vida cotidiana había tornado insuficientes los remedios clásicos del Derecho Administrativo y reclamaba la creación de nuevos organismos, más ágiles y accesibles, para la protección de los derechos ciudadanos. La Defensoría del Pueblo se estableció entonces con la misión prioritaria de proteger los derechos e intereses de las personas individuales y de la comunidad en su conjunto frente a los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Provincial y sus agentes que implicaran un ejercicio discriminatorio, abusivo, irregular o arbitrario de sus acciones. No pretendía con ello reemplazar a los organismos de control existentes sino sumarse al dispositivo institucional de la provincia para ampliar —a través de sugerencias, recomendaciones, consejos e informes— la capacidad de respuesta del Estado frente a los problemas de sus habitantes.

La Defensoría del Pueblo es hoy mucho más que un simple ente adicional de control de las acciones de la administración pública provincial. Ciertamente no ha sido modificada su necesaria condición de organismo descentralizado e independiente del Estado santafesino —no de su gobierno—, que tiene autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna índole y que asume facultades de control extra poder. Pero sus funciones han debido ampliarse y especializarse en razón de la diversificación de las demandas ciudadanas y del reconocimiento de nuevos derechos, que en algunos casos han llevado a plasmar institucionalmente nuevas áreas de atención, como han sido la creación del primer centro de mediación de la provincia, del también primer centro provincial de asistencia a la víctima y el testigo del delito y de la Defensoría de niñas, niños y adolescentes, sin perjuicio de la progresiva extensión y especialización de las gestiones de su área de asistencia y asesoramiento al ciudadano. Esto en cuanto a las actividades de atención directa, por parte de la Defensoría, de los diferentes problemas y planteos formulados de modo individual o colectivo por los ciudadanos.

Ahora bien: en la reunión Hábitat III —que es como se conoce a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sustentable— desarrollada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016 con la participación de más de setenta países, todas las Defensorías del Pueblo de América Latina asumieron ante la Organización de las Naciones Unidas la responsabilidad de oficiar como veedo-

res de sus respectivos gobiernos para evaluar el grado de avance de los dispositivos institucionales adoptados a nivel nacional, provincial o municipal destinados a cumplir, cada uno en su jurisdicción, con los objetivos de la Nueva Agenda Urbana. Estos objetivos, dignos de mención, pretenden en sus lineamientos fundamentales «no dejar a nadie atrás», lo cual significa poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la erradicación de la extrema pobreza; garantizar la igualdad de derechos y oportunidades, la diversidad socioeconómica y cultural y la integración en el espacio urbano; mejorar la habitabilidad, la educación, la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud y el bienestar. Se proponen igualmente asegurar el desarrollo de economías urbanas sostenibles e inclusivas, aprovechando los beneficios que se derivan de la aglomeración resultante de una urbanización planificada, y buscan asimismo garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, promoviendo el uso de la energía no contaminante y el uso sostenible de la tierra y los recursos en el desarrollo urbano, protegiendo los ecosistemas y la diversidad biológica. Este indispensable programa de trabajo se entrecruza con los postulados de ese mandato colectivo de alcance universal que es el propuesto por la Agenda 2030 adoptada por resolución de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, y por la cual los estados participantes manifestaron estar resueltos *a poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales.*

Precisamente, es en virtud de estos motivos que las Naciones Unidas han afirmado reiteradamente que son los gobiernos locales quienes se encuentran en mejor posición para vincular aquellos objetivos globales con cada una de las comunidades, de lo cual se deriva también la participación y el rol protagónico que las instituciones de derechos humanos locales —como las Defensorías del Pueblo— están llamadas a asumir en el seguimiento de las consignas de la Agenda 2030. Este es el compromiso asumido por nuestras Defensorías y es también el origen de los trabajos de investigación que presentamos en este libro.

La zona metropolitana de Rosario ha alcanzado tal grado de densidad y de complejidad en su desarrollo social y urbano que nos pareció apropiado iniciar con ella esta experiencia pionera de evaluación científico-social de políticas públicas vinculadas a Derechos Humanos. Ciertamente el ámbito de implicancias de éstos, los Derechos Humanos, puede resultar prácticamente inabarcable. Hemos coincidido entonces con los principales actores de esta apasionante aventura académica en seleccionar para el análisis una serie de problemas que, desde nuestra perspectiva, podrían servir como indicadores críticos del estado de los Derechos Humanos en nuestra provincia: ellos son los temas de pobreza, discapacidad, adultos mayores, violencia de género, vivienda y servicios.

Dejo para el final —al modo de los sonetos conceptistas del Siglo de Oro español, que reservaban para su último verso la clave semántica de su construcción— la mención de quienes han hecho posible esta obra que hoy damos a conocer: el Señor Rector de la Universidad Nacional de Rosario, Dr. Héctor Floriani, que comprendió inmediatamente la importancia de esta iniciativa y puso a disposición del proyecto todo su apoyo, conocimientos y diligencia, y, por supuesto, el grupo de jóvenes especialistas de la Universidad Nacional de Rosario coordinado por los Dres. Hugo Quiroga y Silvia Levín, autores del libro. A ellos, todo nuestro reconocimiento y nuestro más profundo agradecimiento por el compromiso y el magnífico trabajo realizado.

Dr. Raúl Lamberto

Prólogo del Señor Rector de la Universidad Nacional de Rosario

El libro que el lector tiene en sus manos recoge los resultados de un Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Nacional de Rosario y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe en el mes de marzo de 2017. En dicho Convenio, Universidad y Defensoría acordaron coordinar acciones tendientes a desarrollar programas o proyectos de cooperación de carácter científico, técnico o de investigación, u otro tipo de actividades de interés común. En particular, se establece el propósito de analizar el avance de las políticas públicas sociales desde el enfoque de los derechos humanos, ya que el perseguimiento y la consecución de los mismos es considerada una obligación del Estado.

Ese designio adquiere una doble importancia política, a nuestro juicio. En primer lugar, se formaliza en esa decisión una relación interinstitucional relevante, entre una institución científico-académica y una institución de contralor de los órganos de gobierno y de protección de los derechos e intereses de la comunidad, con el firme propósito de que el conocimiento experto se traduzca en recursos efectivos para la acción pública. En segundo lugar, constituye un hecho singular que la Universidad y la Defensoría del Pueblo se asocien para llevar adelante, conjuntamente, la evaluación del estado de avance de las políticas sociales implementadas en Rosario en 2017 desde la perspectiva de los derechos humanos. En verdad, se trata de una experiencia inédita en el país, y una de las pocas en esta región del continente, movida por tal fin; y que al mismo tiempo provee una información federal sobre las acciones del Estado a escala nacional, provincial y municipal.

Estamos persuadidos de que la Universidad del siglo XXI tiene la misión de profundizar el principio de unidad de investigación y enseñanza, así como la de potenciar su función de extensión, de articulación con el medio. La concordancia entre la investigación científica y la enseñanza académica no es dissociable hoy de las constantes, y a veces vertiginosas, transformaciones que afectan a la humanidad; y la Universidad sólo podrá sostener la legitimidad de su razón de ser si sabe interpretar los procesos de cambio, generando y promoviendo el desarrollo científico y la innovación tecnológica en una perspectiva de sustentabilidad social y ambiental.

Es imposible imaginar una Universidad que no esté comprometida con el desarrollo humano, que no sea capaz de pensar en los otros —instituciones e individuos— y en el futuro. La educación en general, y la educación universitaria en particular, es un bien común, así como una poderosa constructora de igualdad de oportunidades y de integración social. Nos entusiasma ver a la Universidad como componente esencial

de un sistema educativo para la libertad; una educación que no sólo transmita conocimientos sino que ayude a formar ciudadanos críticos y responsables, conscientes de los problemas y comprometidos con la búsqueda de las soluciones.

No hay dudas de que la investigación científica tiene un rol importante en la modernización de cualquier sociedad. Pero conviene aclarar que la aplicación de la ciencia y la tecnología en la organización de la vida colectiva no es aséptica, y que toda propuesta modernizadora se inscribe y orienta en la trama compleja de la política, ya que las relaciones de poder regulan y dan forma a cualquier proyecto modernizador. En este sentido, puede decirse que el campo de la política envuelve y ordena la ciencia y la tecnología; y los derechos humanos constituyen un horizonte en esa dirección, en cuanto buscan operacionalizar el ejercicio del poder democrático de manera equilibrada.

Los saberes especializados son insuficientes para enfrentar la complejidad de los problemas y retos de la actualidad; en rigor, se requiere de la interdisciplinariedad. El aislamiento de las disciplinas, como consecuencia de las exigencias derivadas de la especialización, ha dado lugar a un proceso en sentido inverso que tiende a establecer nuevas relaciones entre los campos disciplinares, a constituir nuevos modos de cooperación interdisciplinaria. Esta tendencia ha promovido el trabajo en equipo; y el trabajo en un equipo interdisciplinario favorece el desarrollo de los diversos conocimientos académicos y operativos y las destrezas profesionales, a través de diferentes modos de cooperación e intercambio de experiencias.

Ésa es precisamente la característica del equipo de la Universidad Nacional de Rosario que elaboró el Informe que se presenta aquí en formato de libro: el espacio académico que encauza el proyecto nacido de la mencionada cooperación interinstitucional es interdisciplinario. Esta iniciativa constituye, además, un aporte significativo a la evaluación del estado de avance de las políticas sociales, desde un nuevo marco conceptual y político, con recomendaciones para la toma de decisión de los gobernantes.

Dr. Héctor Floriani

Agradecimientos

Nuestra gratitud y reconocimiento al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, Doctor Raúl Lamberto, por su innovadora iniciativa académica de evaluación y por el respaldo institucional brindado al Equipo en esta experiencia pionera en el país y una de las primeras en la Región. A la Universidad Nacional de Rosario, en particular al Señor Rector, profesor y arquitecto, Doctor Héctor Floriani, por la confianza académica depositada en el Equipo, por el manifiesto interés en esta iniciativa, así como también por el apoyo sostenido para el cumplimiento efectivo de los propósitos perseguidos, como resultado de Convenios interinstitucionales de cooperación recíproca.

Nuestro agradecimiento al Doctor Carlos Zambón por su estímulo sistemático, su valoración constante y su apoyo incondicional al Equipo. Queremos reconocer también al Equipo técnico de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, Sede Rosario y Sede Santa Fe, por sus contribuciones y compromiso permanente con este Informe. Sería imposible nombrarlos a todos.

El Equipo agradece muy especialmente a la Doctora Laura Pautassi (CONICET – UBA y Presidenta del Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador de la OEA, Experta titular independiente) por su disposición permanente, calidez humana y valioso apoyo académico brin-

dado al trabajo con indicadores de derechos humanos en una experiencia federal inédita en el país; así como también por sus comentarios y sugerencias a una primera versión de la matriz metodológica elaborada por el Equipo para el proceso de evaluación.

A la Doctora María Andrea Voria (CONICET e integrante del Equipo de Investigación dirigido por Laura Pautassi, Instituto Gioja, Facultad de Derecho, UBA) por su apoyo para la búsqueda de información nacional. De la misma forma, nuestro reconocimiento al Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) quien, por intermedio de María Andrea Voria, ha colaborado aportando datos nacionales clave necesarios para el trabajo de evaluación.

Nuestro especial reconocimiento a Mónica Bifarello, *in memoriam*, colega de política social de la Facultad de Ciencia Política y RRII de la UNR y Ministra de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por su compromiso con la función pública y por su legado en la gestión social.

Agradecemos la labor calificada en la producción de los mapas que acompañan el Informe, y el apoyo técnico por el trabajo de desgrabaciones de entrevistas y producción de documentos. Finalmente, nuestro agradecimiento a las personas entrevistadas, por su tiempo dedicado y a quienes, aún sin individualizar, hicieron posible esta obra.

Introducción.

Democracia de derechos

El presente Informe constituye una primera contribución para la evaluación del estado de avance de las políticas sociales implementadas en Rosario en 2017, desde el enfoque de derechos humanos. Se le dio prioridad a cinco temáticas fundamentales: Pobreza, Vejez, Discapacidad, Violencia de Género, Vivienda y Servicios. Es una experiencia inédita en el país y una de las pocas en la Región, que se propone evaluar políticas sociales con dicho enfoque, a escala nacional, provincial y municipal, y proveer, al mismo tiempo, información federal sobre las acciones del Estado. La producción de información federal en Argentina es una vacancia, de responsabilidad del Estado nacional, pero también de los otros niveles jurisdiccionales de gobierno.

El Informe se sustenta en el argumento de que democracia y derechos humanos van de la mano; ambos conceptos están enlazados a través de los principios de igualdad, libertad y dignidad. Podríamos preguntarnos: ¿cómo sería una democracia sin una carta de derechos humanos? Los derechos humanos son la expresión genérica de una exigencia de igualdad, libertad y dignidad para todas las personas en el interior de cualquier orden político, democrático o no democrático.

En este sentido, los derechos humanos se presentan como un modelo de referencia mundial, como el único que se puede oponer a los poderes que realmente no encarnan ninguna lógica democrática. Incluso a aquellos, que aún teniendo legitimidad de origen —que proviene de la soberanía popular—, carecen de legitimidad de ejercicio, porque se sustraen de la obligación de proteger los derechos fundamentales de las personas. El principio que informa a la legitimidad de ejercicio o de apoyo es la «eficacia» de los actos de gobierno, se vincula con el resultado de las políticas públicas, según sean éstas más adecuadas o menos adecuadas para satisfacer las demandas de bienestar de la población.

El enfoque de los derechos humanos implica un cambio de paradigma, pues se entra en una dimensión de garantías y de desarrollo de los derechos fundamentales para todas las personas, que están amparadas por las constituciones, las convenciones y pactos internacionales. Con el grado de tutela de estos derechos se puede medir la democraticidad de los Estados. A través de los pactos internacionales se ha incorporado la dimensión de los derechos humanos, que son presentados como una

condición central para la legitimidad de las relaciones entre los Estados. Los Estados tienen la obligación de hacer valer los derechos.

Según Hannah Arendt, la historia del Paria en los regímenes totalitarios proporciona una clave para comprender el verdadero significado de los derechos humanos: matar en el ser humano «a la persona jurídica», es anular al individuo como sujeto de derechos. Es separar a las personas de sus derechos; es negar, en fin, a las personas el «derecho a tener derechos». Todos los seres humanos son sujetos de derechos con igual dignidad, por su misma condición humana. Hoy, se puede observar que la cultura de los derechos humanos se extiende, se fortalece, a través de diversas instituciones sociales y jurídicas, así como también por el estímulo de los discursos y acciones de los organismos internacionales.

También hay que reconocer que una cosa es el derecho que tienen todas las personas y otra cosa es el ejercicio efectivo de ese derecho. La exigibilidad de los derechos reclama una intervención muy activa del Estado; desde el poder ejecutivo a través del diseño y aplicación de políticas públicas adecuadas. Al legislador le corresponde, señala Ferrajoli, «la obligación de obligar», esto es, de incorporar las garantías correlativas a los derechos sociales, por ejemplo, cuya violación introduce una laguna jurídica en contradicción con la Constitución. A la vez, los órganos judiciales tienen la obligación de intervenir frente a la violación del derecho por incumplimiento, por ejemplo, de los derechos sociales, ya sea por la interpretación judicial, por la sanción de los actos ilícitos y por la anulación de los actos inválidos. La exigibilidad de los derechos queda, en definitiva, en la órbita de los tres poderes del Estado.

Precisamente, con el patrón de los derechos humanos adoptamos un enfoque diferente. Las personas son miembros de una sociedad que les reconoce derechos fundamentales protegidos por un Estado bien ordenado. En la dimensión constitucional adquirida por las personas, las declaraciones internacionales obligan a los Estados firmantes a garantizar la plenitud de los derechos. Así, la vigencia de los derechos humanos no sabe de fronteras. El derecho a la Paz, como el derecho de Asilo —de antigua tradición— el acceso a la justicia y el cambio climático, entre tantos otros, son derechos humanos. Ese enfoque está plasmado en la *agenda 2030*, en el *Protocolo de San Salvador*, en la *Convención de Belém do Pará*, documentos que han sido el universo de referencia intelectual, política, jurídica, cultural y ética de este Informe.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2015, coloca en el centro de su atención la dignidad y la igualdad de las personas. La Agenda suscripta por los 193 Estados Miembros define un plan de acción a favor de las personas y el planeta, que incluye 17 objetivos con 169 metas que abarcan las esferas económica, social, cultural, con el respeto del ambiente.

Con el principio de dignidad, y sobre todo si se reafirma la igual dignidad, se produce una innovación en el enfoque de los derechos humanos, a partir de la Declaración Universal de los derechos del Hombre de 1948 cuando se sostiene que «todos los

seres humanos nacen libres e iguales en *dignidad* y derechos». Es un principio que completa la condición real de la persona en el marco de los deberes constitucionales. La igual dignidad renueva el esfuerzo de los principios de libertad e igualdad, fundamentos de la democracia. La igualdad de la dignidad humana no sólo nos dice que la persona importa, sino también que los derechos fundamentales deben estar disponibles y garantizados. La idea de igualdad es central, y es inherente al lenguaje de los derechos, que ocupa un lugar primordial en el discurso público.

En la democracia contemporánea la desigualdad de los «ciudadanos libres e iguales» es cada vez más evidente. La consagración de la igualdad de derechos no suprime las desigualdades provenientes de la existencia material de las personas, las que se imponen desde afuera y que nada tienen que ver con las desigualdades personales. Desigualdad y pobreza son dos nociones íntimamente relacionadas. Justamente, tenemos individuos diferenciados por desigualdades de hecho: desempleo de largo plazo, marginación, pobreza, razones que lo inhiben para constituirse en ciudadanos autónomos.

Pero las desigualdades son múltiples y persistentes; no se reducen a la pobreza y a la indigencia. Son los Estados los que toman las decisiones, definen las políticas, y tienen también la función de controlar los procesos generadores de desigualdades complejas. Los Estados tienen, pues, un papel protagónico cuando promulgan leyes y definen políticas. Pero también la solidaridad es una condición de la igualdad, entendiendo por solidaridad a un conjunto de obligaciones compartidas por la sociedad; ella remite a un propósito de cooperación social, que va más allá de la generosidad.

En el plano de la gestión pública, la política tiene lugar en un amplio espacio de derechos, que constituye el análisis y diseño de las políticas públicas. Las decisiones políticas deben enmarcarse en la política pública de los derechos, de todos los derechos, en un mundo globalizado que se enfrenta al dramático crecimiento de las desigualdades. Los derechos se vuelven débiles cuando la política democrática los abandona.

De esta manera, se conectan democracia, derechos humanos y políticas públicas. Hoy el gran desafío de la democracia es el generado por las desigualdades múltiples, individuales y colectivas, que el sentido de paridad de los derechos humanos debe inspirar y obligar a su corrección mediante el diseño e implementación de las políticas públicas. Llegamos a un punto en que los gobernantes se ven obligados a reconocer y a actuar sobre la desigualdad, ya que la igualdad no sólo debe ser declarada sino que deber ser concretada. Se trata de reivindicar la prioridad de los derechos en la constitución de un orden político, de concebir a la democracia como una democracia de derechos.

Encontramos muchas formas de entender a la democracia. En este Informe la democracia no se reduce a instituciones y procedimientos, sino que ella también implica la participación activa de los ciudadanos en el espacio público, y el rol de éstos en la instancias de control mutuo y de rendición de cuentas. La democracia electoral se ha legitimado como nunca en la Argentina y la región, pero mientras se legitima la democracia se amplía el campo de las desigualdades. El ejercicio autónomo de la ciudadanía se halla manifiestamente condicionado por la marginación y las políticas clientelares, dos

términos inequívocamente enlazados en la realidad social. Así como la igualdad política («un hombre, un voto») es la condición necesaria para la existencia de la ciudadanía moderna, la igual dignidad y la igualdad social los son para su realización efectiva.

Los derechos formales no otorgan automáticamente la ciudadanía, porque esa condición no está dissociada de la *conciencia* de ciudadanía, de la conciencia de que las demandas sociales deben ser incluidas en los ámbitos de decisión de las políticas públicas. Esta conciencia ciudadana es fundamental a la hora del diseño e implementación de las políticas sociales. Pero éstas requieren de recursos financieros apropiados, de conocimientos técnicos sobre las formas de cómo se las debe implementar eficazmente y de capacidades estatales para ejecutar adecuadamente esas acciones. El poder político real del Estado se verá fortalecido en el marco de los controles republicanos, y por la articulación con las nuevas formas de participación de los ciudadanos desde una perspectiva común.

Es precisamente en este lugar y en este plano, cuando el enfoque de derechos, cuando la democracia de derechos, despliega todas sus potencialidades y se muestra vigorosa para lidiar con los viejos y nuevos retos que se presentan. El gran desafío de la nueva agenda es la transformación de la democracia representativa en una democracia de derechos respaldada por un Estado políticamente legítimo, con capacidades administrativas y técnicamente competente. Esta sería la vía para el Desarrollo Sostenible, inclusivo y de largo plazo que reclama la Agenda 2030, como una oportunidad para América Latina y el Caribe.

Decíamos que los derechos humanos son el resultado de un consenso político de la mayoría de los Estados del mundo a través de tratados, pactos y convenciones internacionales, de larga historia. No obstante, la incorporación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas en la Argentina es relativamente reciente y su adaptación en la administración pública actual plantea nuevos desafíos.

Al tener en cuenta que las desigualdades complejas son las que obstaculizan las posibilidades del Desarrollo Sostenible, que pretende garantizar medios de vida sostenibles, con el enfoque aquí adoptado se propone repensar las políticas públicas, en especial las sociales, como parte de las obligaciones del Estado para el cumplimiento efectivo de los derechos fundamentales.

Equipo de Evaluación en Políticas Sociales y Derechos Humanos

El proceso de expansión del enfoque de los derechos humanos no es lineal, y requiere, entre otras cosas, de otra concepción de la política para actuar sobre aquellos temas vitales originados tanto en la agenda pública como en los implementados por la agenda de gobierno, en un momento de profunda desconfianza de los ciudadanos

sobre los actores políticos y las instituciones democráticas. La sostenibilidad democrática exige nuevos horizontes de sentido con la capacidad suficiente para ejecutar políticas públicas adecuadas.

Con las expectativas de instalar el Enfoque de Derechos Humanos como horizonte académico y marco teórico operativo de las acciones de gobierno en la Provincia de Santa Fe, se constituye el Equipo de Evaluación en el año 2017. Es de carácter interdisciplinario, formado por profesionales con experiencia en evaluación y en políticas sociales y derechos humanos de la Universidad Nacional de Rosario. Reúne también a personas con experiencia en la gestión pública y/o en investigación, en el área de las políticas sociales.

El Equipo se involucra en este proyecto de evaluación con inmensa responsabilidad y, sobre todo, con la convicción de que nuestro saber profesional y nuestra experiencia específica pueden contribuir a la toma de decisiones en pos de disminuir las desigualdades sociales que nos aquejan y hacer de la democracia una efectiva forma de vida justa.

Dr. Hugo Quiroga
COORDINADOR GENERAL



Capítulo 1.

Rosario: contexto
socioeconómico
y político

1. Rosario: contexto socioeconómico y político

La provincia de Santa Fe se encuentra situada en una de las áreas territoriales más dinámicas de Argentina, situación que le asigna características específicas en su integración social, económica, cultural y política. Representa un 3,54 % del territorio nacional y el 8,15 % de la población total del país. El territorio es marcadamente rural y fuertemente concentrado en espacios urbanos, aproximadamente el 93 % de la población es urbana. Se encuentra dividido territorial y administrativamente en diecinueve departamentos que se subdividen a su vez en distritos que pueden ser municipios o comunas que se constituyen en gobiernos locales¹.

Diseña su Plan Estratégico a partir del año 2008 a través del cual ordena un conjunto de programas y proyectos a escala provincial y regional a partir de tres líneas estratégicas: **I.** Territorio Integrado, **II.** Calidad Social y **III.** Economía de desarrollo. Estas líneas estratégicas permiten una visión integral de los problemas, identifican los actores fundamentales para la definición de intervenciones, a la vez que nuclea aquellos programas y proyectos que desde los distintos ministerios del poder ejecutivo trabajan en consonancia con un mismo objetivo.

El Plan Estratégico busca consolidarse territorialmente a través de una política de regionalización que organiza el espacio en cinco regiones identificadas con una ciudad nodo como centro de información, articulación, distribución de recursos y capacidades. Así se conforman cinco regiones, Región 1 – Nodo Reconquista; Región 2 – Nodo Rafaela; Región 3 – Nodo Santa Fe; Región 4 – Nodo Rosario y Región 5 – Nodo Venado Tuerto.

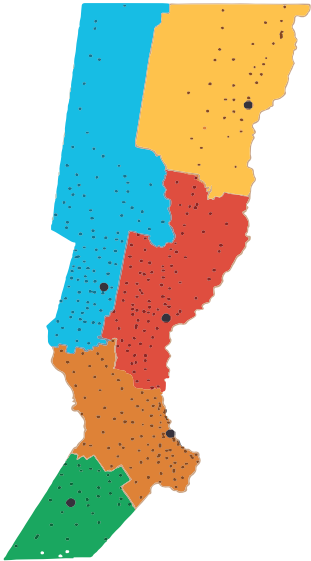
1. De acuerdo al artículo 106 de la Constitución Provincial: «(...) las poblaciones que tengan más de diez mil habitantes se organizan como municipios por la ley que la legislatura dicte en cada caso y las que no reúnan tal condición como comunas». La ley orgánica de municipios n° 2756 establece que las municipalidades se dividen en dos categorías: de primera categoría las que tengan más de doscientos mil habitantes y de segunda las que tengan entre diez mil y doscientos mil.

c1

MAPA 1. Regiones de la Provincia de Santa Fe

● Región 1. Nodo Reconquista. Incluye departamentos: General Obligado, Vera, y norte de San Javier.
● Región 2. Nodo Rafaela. Incluye departamentos: 9 de Julio, San Cristóbal, Castellanos y San Martín al norte.
● Región 3. Nodo Santa Fe. Incluye departamentos: San Justo, Garay, La Capital, Las Colonias, sur de San Javier y San Jerónimo parcialmente.
● Región 4. Nodo Rosario. Incluye departamentos: Iriondo, San Lorenzo, Belgrano, Rosario y San Martín. Constitución, Caceros y San Jerónimo parcialmente.
● Región 5. Nodo Venado Tuerto. Incluye departamentos: General López, sur de Caseros y sudoeste de Constitución.

Fuente: Gobierno Provincia de Santa Fe (2012).



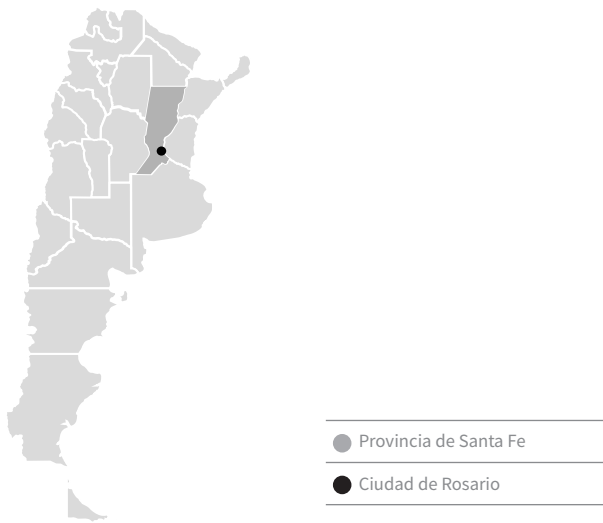
La ciudad de Rosario es la cabecera de la Región 4, y se localiza en la zona sur de la Provincia de Santa Fe. Ocupa una superficie total de 178,69 km² y en lo que respecta a su posición geográfica, al este limita con el río Paraná, al norte con las localidades de Granadero Baigorria e Ibarlucea, al oeste con las localidades de Funes y Pérez, y al sur con las localidades de Soldini, Piñeiro y Villa Gobernador Gálvez.

Según las estimaciones realizadas por la Dirección General de Estadísticas de la Municipalidad de Rosario (2015), actualmente en la ciudad habitan 985.626 personas, de las cuales el 52,5 % son mujeres y el 47,5 % varones. Asimismo, en lo que refiere a la composición de la población por grupos quinquenales de edad, las cuatro franjas que registran mayor cantidad de varones y mujeres son las que van de 20 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años y de 15 a 19 años sucesivamente.

En materia de actividad económica, Rosario tiene una posición estratégica dentro del Mercosur gracias al tránsito fluvial que circula por la Hídrovía Paraná–Paraguay y al tránsito de cargas viales y ferroviarias que la atraviesan. A su vez, según la Fundación Banco Municipal (2017), la ciudad y su área metropolitana son el núcleo central de la producción agrícola argentina concentrando en un radio de trescientos kilómetros el 35 % de la superficie sembrada de granos del país y el 41 % de la producción total. Igual importancia reviste la ciudad en la provincia de Santa Fe, produciendo aproximadamente el 40 % del Producto Bruto Geográfico provincial y siendo eje también de una intensa actividad comercial, de prestación de servicios e industrial, destacándose en este último sector las ramas alimenticia, metalmecánica y tecnológica.

C1

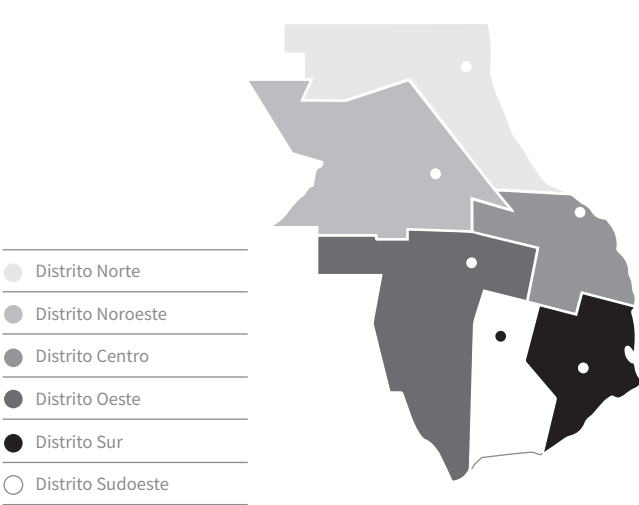
MAPA 2. Localización de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina



Fuente: Instituto Geográfico Nacional www.ign.gob.ar, resaltado nuestro.

C1

MAPA 3. División administrativa de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina

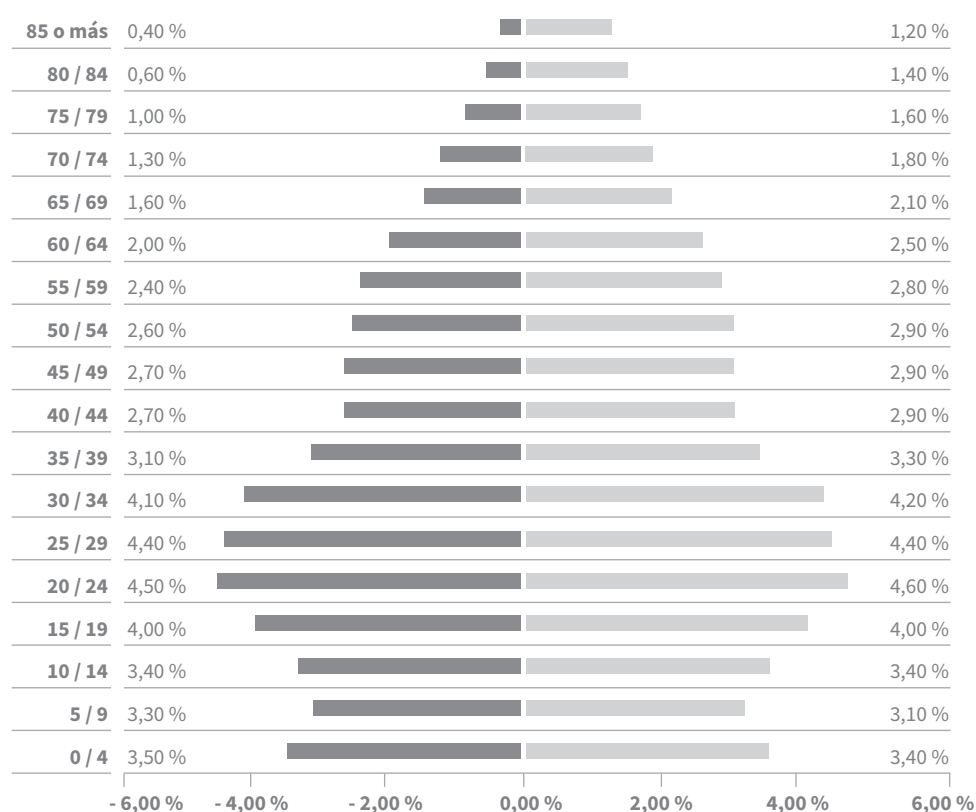


Fuente: elaboración propia, en base a datos provenientes de los portales oficiales www.datos.rosario.gob.ar e www.infomapa.rosario.gov.ar.

En cuanto a su organización administrativa, Rosario comenzó en el año 1995 un proceso de descentralización con el objetivo de generar un gobierno más eficiente, cercano y participativo. Paulatinamente, puso en marcha los denominados Centros Municipales de Distrito, dependencias donde los ciudadanos pueden realizar trámites, gestiones y reclamos, además de participar en actividades culturales, recreativas y sociales. En la actualidad, funcionan seis sedes administrativas que articulan las políticas sociales y urbanas locales: distrito centro, distrito sur, distrito sudoeste, distrito oeste, distrito noroeste y distrito norte.

Según el sitio web oficial Rosario Datos (2017) para el año 2015 el distrito Centro es el más poblado con un total de 253.499 habitantes, de los cuales el 55 % son mujeres y el 44,9 % varones. En el distrito Noroeste habitan 178.157 personas, el 51,5 % de ellas mujeres y el 48,4 % varones. El distrito que le sigue en cantidad de habitantes es el distrito Sur con 151.776 personas, siendo el 52.3 % del total mujeres y el 47,6 % varones. El distrito Norte, por su parte, tiene una población de 143.070 habitantes, el 52.2 % mujeres y el 47.7 % varones. Finalmente, el distrito Oeste y Sudoeste son los distritos menos poblados con 138.825 y 120.299 habitantes respectivamente. Mientras en el primero el 50.9 % son mujeres y el 49.0 % son varones, en el segundo el 51.1 % son mujeres y 47.6 % son varones.

GRÁFICO 1. Pirámide de población, ciudad de Rosario, 2015



Fuente: elaboración propia en base a la Dirección General de Estadísticas de la Municipalidad de Rosario (2015).

c2

Capítulo 2.

Antes y después
del Enfoque
de Derechos:
conceptualización
y problematización

2. Antes y después del Enfoque de Derechos: conceptualización y problematización

2.1 Herramientas conceptuales del Enfoque de Derechos

Esta evaluación adopta el Enfoque de derechos humanos, basado en *principios, reglas y estándares* del Sistema Internacional de Derechos Humanos. En particular, adoptamos el marco normativo del sistema interamericano (OEA): las disposiciones que rigen desde 2011 la medición de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) contemplados en el Protocolo de San Salvador (Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de DESC) y las disposiciones de la Convención de Belém do Pará que regulan desde 2013 la medición del derecho a una vida libre de violencia. El Sistema de indicadores de progreso elaborados para la medición de los derechos involucrados en estas dos disposiciones fueron producidos de manera de promover esfuerzos conjuntos y sistematizar las formas de medición de los derechos del sistema interamericano que nos rige (Pautassi, L. y Gherardi, N. 2015: 11).

Los derechos humanos son considerados garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y a los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y la dignidad humana (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los derechos humanos, 2012: 12). Resultan de un consenso político de la mayoría de los Estados logrado a través de la suscripción, como Estados Parte, de tratados, pactos y convenciones internacionales, de larga data. No obstante, la incorporación del Enfoque de derechos humanos en las políticas públicas en la Argentina es relativamente reciente y su adaptación a la institucionalidad pública actual plantea nuevos desafíos.

Los desencuentros entre política pública y derechos, transcurridos más de 30 años de democracia, ponen de manifiesto una desconexión entre gobiernos y ciudadanía, entre «las dificultades para ver-hacer» y «las demandas ciudadanas sin atender». Dos procesos principales que expone la realidad del S XXI explican el marco de la desconexión y fundamentan la adopción del Enfoque de derechos humanos.

En *primer lugar*, las brechas sociales, que hacen visibles la desigualdad y la exclusión, han impedido el ejercicio pleno de los derechos humanos por el conjunto de la población, y en particular, de los sectores vulnerables. Las políticas públicas sociales no han incorporado la lógica de los derechos, y las desigualdades de poder crean jerarquías e impiden el desarrollo humano en la región.

En *segundo lugar*, la limitada institucionalidad que se evidencia en nuestro país, así como también en buena parte de los países latinoamericanos, se manifiesta a través de: la corrupción, la falta de transparencia en la gestión pública, el clientelismo político, la utilización de fondos públicos para fines privados, la violación de los derechos humanos y del Estado de derecho, la ausencia de mecanismos de participación y de rendición de cuentas; la hegemonía de políticas públicas como políticas de gobierno y no como políticas de Estado, etc.

La aplicación de este enfoque de derechos humanos en las políticas sociales, introduce una perspectiva transformadora que busca desplazar las ideas y enfoques tradicionales de *necesidades y beneficiarios*, propias del campo de la voluntad discrecional del Estado en materia social (asistencialismo), por una matriz que garantiza *derechos y sujetos titulares de derechos* con poder para exigir su cumplimiento (protección social de los derechos humanos). Ese poder de exigencia al Estado emana del campo de las obligaciones (jurídicas y políticas) asumidas como garantías públicas al suscribir al sistema internacional de derechos humanos (Estado Parte) y darle sostenibilidad.

Apunta a construir una *unidad identitaria* entre sujetos sociales y sujetos de derechos. Los sujetos titulares de derechos (sujetos activos/portadores de derechos humanos) y los derechos (facultades legítimas exigibles) son, en esta nueva matriz, el centro de las políticas y del desarrollo y ya no lo son los tradicionales beneficiarios (sujetos pasivos) y las necesidades (objetos políticos discrecionales), propias de visiones anteriores. Se busca un equilibrio de poder, entre el Estado, que tiene poder decisorio enmarcado en obligaciones y responsabilidades en materia de políticas sociales y de generar garantías públicas de ejercicio; y los portadores de derechos, que ejercitan los derechos y tienen el poder de exigir y controlar el quehacer del Estado (rendición de cuentas). La base del enfoque se orienta a crear un sujeto activo e integrado y una cultura social e institucional con capacidades receptivas y sensibles a este cambio.

Pensar en políticas con enfoque de derechos supone instalar una *visión integral* de los problemas sociales, y no sectorial, a fin de trascender las perspectivas actuales que al dividir su tratamiento por áreas sociales pierden de vista la interdependencia e indivisibilidad de factores que coadyuvan a su solución. Los derechos humanos son indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables. Todos en conjunto son inherentes a la dignidad humana, no se pueden priorizar. Por otra parte, al prevalecer en la actualidad la aplicación de criterios homogéneos de atención frente a realidades heterogéneas de la población impiden contemplar especificidades de los grupos más vulnerables que se ocultan tras indicadores agregados nacionales. La noción de integralidad en derechos humanos, que expresa uno de sus principios, refiere a la necesidad de garantizar la interdependencia de los derechos, en la medida que el disfrute de unos puede ser dependiente o bien contribuir al disfrute de otros. En materia de DESC esta premisa resulta central al igual que en relación a los derechos civiles y políticos. Es decir, la visión integral es inherente a los derechos sociales y exige un abordaje previo en la concepción de la política pública.

En este sentido, la literatura afirma que la *gobernanza sistémica* es el estilo de gobierno más apropiado para garantizar la integralidad (Cunill Grau N., 2010). Es entendida, como el alineamiento en torno a una visión común de los diversos actores gubernamentales actuando como un «sistema» para la efectiva protección de los derechos. Supone, por una parte, lograr que los diversos actores se alineen en torno al cumplimiento de las obligaciones emanadas de la realización de cada derecho. Esto sólo es posible mediante mandato legal, bajo la figura de «órdenes imperativas». Por otra parte, requiere que los actores actúen de manera integrada en todos aquellos asuntos de los cuales depende la realización del derecho, para lo cual se exigen espacios de planificación, presupuesto y evaluación conjunta; así como también instancias que posibiliten la articulación de los actores. Todo ello es posible, en el marco de la vigencia de valores que promuevan la colaboración mutua de las interdependencias, la noción compartida de lo público y el respeto a la diversidad.

Por otra parte, entendemos las *Redes* como arreglos relacionales entre organizaciones (Forni *et al.*, 2012) y el Estado, integradas por actores múltiples y diversos, que desarrollan interacciones informales, intermitentes (de entradas y salidas) y dinámicas. Contribuyen a preservar la autonomía del Estado y favorecieron criterios flexibles de participación directa, intercambio de experiencias e ideas y horizontalidad en la negociación de propuestas.

Esta modalidad de participación de organizaciones en Red en actividades públicas es valorada por el Estado municipal de Rosario como «portadora de interés social... creadora en la esfera de lo público» (*Construyendo equidad*, 2008:28).

Para el enfoque de derechos las políticas sociales (en todas las fases del ciclo de la política pública) que tengan como propósito alcanzar el bienestar social deben orientarse: en el ámbito jurídico, al reconocimiento explícito del marco normativo de los derechos humanos; y, en el ámbito operativo, a criterios de universalidad, igualdad y no discriminación, integralidad y progresividad, participación y potenciación y exigibilidad, acceso a la justicia y al debido proceso.

El Enfoque se propone un «ideal» de políticas sociales en el sentido de alcanzar el *máximo* nivel de bienestar de la población y el máximo de justicia para desterrar las desigualdades de manera progresiva. Cada país, cada sociedad, en cada momento histórico, podrá evaluar la realidad (evidencias empíricas) de lo que alcanzó o no alcanzó en el marco de un *proceso situado*. Por esta razón, no resulta conveniente medir lo alcanzado en términos de bueno–malo, sino de cómo evolucionan los cambios en las políticas sociales (estado de avance) hacia esta nueva matriz (más–menos; logrado–no logrado; mucho–poco, etc.). Por otra parte, permite identificar el grado de afectación de los derechos involucrados en las políticas.

Mediante el Enfoque de derechos se busca garantizar un nivel suficiente de bienestar para toda la ciudadanía en el acceso a la educación, a la salud, al trabajo, a la protección social, etc. Permite identificar la vulneración de derechos —que excluye a determinados grupos del acceso a niveles suficientes de bienestar— y exigir acciones públicas para el avance progresivo del cumplimiento de los mismos.

La noción de *senderos estratégicos* (Cohen E. *et al.*, 1998), ayuda a pensar en términos de progreso. Con este término se entienden las acciones principales propuestas por los gobiernos a fin de acercarse, de la manera más próxima posible, a los objetivos deseados de la política. Se instrumentan como mecanismos que buscan acortar las brechas de implementación, es decir la distancia existente entre un objetivo posible (deseado) y lo efectivamente realizado.

Requiere, además, el cumplimiento de ciertas condiciones políticas e institucionales, como, por ejemplo: de una institucionalidad social comprometida con los derechos humanos para garantizar su aplicación y funcionamiento; modificaciones en el rol y la estructura actual del Estado social de Derecho en pro de la promoción y desarrollo de una ciudadanía activa y de prácticas favorables a los derechos humanos; revisión de los fundamentos e instrumentos de elaboración de las políticas públicas sociales para la incorporación de los principios éticos en que se basan los derechos humanos; transformaciones culturales en «el hacer» que favorezcan el reconocimiento de los derechos humanos y los viabilicen en las instituciones y en las prácticas políticas.

2.1.1 Principios

Los principios de derechos humanos son enunciados valorativos, de base filosófica, que se traducen en criterios que guían la producción e implementación de las políticas sociales al otorgarles sentido, significado y alcances determinados. Construimos con ellos categorías de principios que tienen una base asociativa, en términos de contenido, y nos permiten observarlos conjuntamente, para establecer su funcionamiento y la especificidad de sus alcances. Mencionamos aquí aquellos que nos resultan esenciales para el ejercicio de esta evaluación:

1. Universalidad, igualdad y no discriminación

La universalidad significa que el derecho, cualquiera sea, se define para toda la población. Se basa en el reconocimiento de que la desigualdad no se funda exclusivamente en la arbitrariedad o el prejuicio que dan lugar a la discriminación, no son términos que expresen lo mismo. La desigualdad, tiene connotaciones más amplias, es aquella a la que se ven sometidos los grupos desaventajados o socialmente excluidos que no son tratados como «seres iguales» para adoptar libremente su plan de vida, acceder a los recursos que necesitan y aprovechar las oportunidades que se les presentan (Dworkin, 2002). El derecho a recibir un «mismo trato» (no discriminación) es un aspecto que deriva de la desigualdad, pero no necesariamente es su causa.

Supone el acceso de todas las personas a los derechos humanos, independientemente de su condición u origen, preservando y respetando la diversidad humana, la no discriminación. La diversidad implica considerar la equidad: «trato igual para los

iguales (...) trato desigual para los desiguales» (González Plessmann, 2004). El trato diferenciado (discriminación positiva o selectiva) lleva implícita la valoración de las circunstancias diversas que afectan a un grupo en desventaja que requiere de esa diferenciación (política y normativa) para poder acceder a un derecho, a un bien o a un servicio, dado que el trato igual puede coartar o empeorar ese acceso. La universalidad requiere considerar, de manera conjunta, criterios de equidad que puedan encarar la heterogeneidad de desigualdades.

2. Integralidad y progresividad

La *integralidad* supone entender y tratar los problemas sociales con un sentido abarcativo, involucrando todas las esferas constitutivas de dichos problemas y no considerándolas de manera sectorial o autónoma. Está asociada a las nociones de indivisibilidad, interdependencia y complementariedad de los derechos económicos, sociales y culturales con los otros derechos, civiles y políticos. Así como los derechos sociales tienen estos atributos, los problemas que derivan de ellos y los involucran mantienen estas propiedades y requieren esta consideración en este enfoque tanto para su tratamiento como para su resolución.

La *progresividad*, por su parte, significa que los avances en contenido y garantías de protección de los derechos humanos deben ser graduales, y a través del tiempo, en el marco de un proceso creciente. Esta idea de progresividad implica que las políticas sociales no pueden limitar el contenido de esos derechos a un mínimo, sino que deben progresar con el correr del tiempo y son sometidos a un control de afectación/no afectación de los derechos involucrados. Por esta razón, las políticas sociales no pueden ser regresivas, es decir volver atrás en decisiones o intervenciones públicas que pusieron en funcionamiento derechos sociales con determinados contenidos y alcances.

La progresividad tiene como punto de partida la integralidad y a su vez, la integralidad tiene como condición la progresividad. Ambos principios funcionan con un sistema de contrapesos que logra un equilibrio en la interconexión. La orientación abarcativa e interdependiente de los problemas sociales, no sectorial, tanto en su consideración como en su tratamiento político, debe ser progresivo en el tiempo, no puede estancarse ni retroceder, tanto en alcance poblacional como en contenidos de las protecciones. Por otra parte, los derechos deben ir creciendo, progresando, en garantías y contenidos, tampoco pueden retroceder en su alcance integral.

3. Participación y potenciación

Significa garantizar prácticas sociales de interacción expresa y de incidencia mutua entre Estado y Sociedad. Su horizonte es la participación social activa, entendida como la capacidad de incidir políticamente en las decisiones colectivas fundamentales que afectan nuestra vida en sociedad. Para ello, tanto la *potenciación* de las capacidades de autodeterminación y de autonomía individual en la toma de decisiones como así también el *acceso a la información* pública, constituyen recursos necesarios consustanciados con la efectiva realización de dicha participación social. La delibe-

ración, por sí sola, no es una forma de participación suficiente para este Enfoque sino que requiere trascenderla para penetrar el Estado, exigir el cumplimiento de los derechos humanos e incidir en la toma de decisiones. La participación decisoria otorga legitimidad a las políticas públicas en cuanto reflejan acuerdos (consensos) que resumen el interés común de los actores involucrados. El principio de participación en los ámbitos decisorios promueve una institucionalidad de políticas sociales con capacidad de ampliación del espacio público.

4. Exigibilidad, Acceso a la justicia y debido proceso

Implica que los sujetos portadores de derechos tienen que tener garantías públicas (estructuras, mecanismos políticos, judiciales y administrativos, acceso y disponibilidad de información) para poder ejercer la facultad de exigir al Estado el cumplimiento de las obligaciones que hacen efectivos los derechos humanos, así como también los que les corresponden a la sociedad. Esto supone la existencia de una institucionalidad social que garantice estos cambios. El acceso a la justicia constituye un recurso fundamental para viabilizar los mecanismos y procedimientos de exigencia de los derechos, como garantía efectiva para su cumplimiento. También existen otros mecanismos y procedimientos administrativos y extrajudiciales (queja, reclamo, recursos) que garantizan este derecho como así también el derecho al debido proceso.

La institucionalidad de derechos humanos debe garantizar *accountability*, esto es la responsabilidad de los funcionarios por sus actos de gobierno (políticas sociales en todo su ciclo): por acciones u omisiones (reparación y sanción); procedimientos y reglas que restrinjan la discrecionalidad política en todos los actores (Estado, prestadores de servicios, etc.); autoridades independientes (judiciales, cuasi judiciales, no judiciales); rendición de cuentas; monitoreo del estado de avance de los derechos humanos, etc.

2.1.2 Los Derechos económicos, sociales y culturales (DESC): sus atributos

Las áreas de problemas requeridas para ser evaluadas por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe (pobreza, vejez, discapacidad, violencia de género y vivienda y servicios) exigen centrarnos en los DESC dentro del abanico de los derechos humanos. Esto no implica desconsiderar las otras esferas de Derechos (políticas y civiles) que componen el universo de los derechos humanos, sino que los aspectos socio económicos y culturales marcan la naturaleza de origen de los problemas a abordar, atravesados por las dimensiones de libertad y de autodeterminación en la toma de decisiones (derechos civiles y políticos).

La centralidad en los DESC no nos exime de algunas dificultades que resolvimos teórica y metodológicamente, haciendo el recorte necesario para realizar la evalua-

ción, y a su vez los ajustes requeridos para aplicar con rigurosidad la normativa de derechos humanos que rige en la región.

Cada problemática señalada por la Defensoría para ser evaluada involucra a diferentes DESC que fueron considerados para dar cumplimiento a lo solicitado. Así, siguiendo al Pacto de San Salvador (primer y segundo agrupamiento de derechos) y a la Convención de Belém do Pará, consideramos los derechos que esas normativas regulan con algunas salvedades: **a.** consideramos el derecho al trabajo pero no los derechos sindicales; **b.** articulamos el derecho a una vida libre de violencia, regulado por la Convención, con los DESC regulados por el Pacto; **c.** el derecho al medio ambiente sano, es considerado principalmente en relación al derecho a una vivienda adecuada y al acceso a servicios y, en algunas políticas, como las relativas a pobreza, se hace referencia a ese derecho con mayor amplitud; **d.** en relación a la problemática de pobreza se consideraron ocho derechos: el derecho a una alimentación adecuada, derecho al trabajo, derecho al medio ambiente sano que incluye derecho a la vivienda y servicios, derechos culturales, derecho a la educación, derecho a la seguridad social, derecho a la salud y derecho a una vida libre de violencia.

En consecuencia, los derechos que integran esta evaluación son ocho en total: derecho a la seguridad social; derecho a la salud; derecho a la educación; derecho al trabajo; derecho a una alimentación adecuada; derecho al medio ambiente sano; derecho a los beneficios de la cultura (o derechos culturales) y el derecho a una vida libre de violencia. Se conceptualiza cada problemática de acuerdo a la normativa del corpus de derechos humanos que aplicamos (Ver Anexo 1: Cuadro de Derechos Protocolo de San Salvador y Agenda 2030).

2.2 Políticas Públicas

Dado que el interés de esta primera etapa del trabajo se centra en evaluar el estado de avance de las políticas sociales implementadas en Rosario en 2017, por los distintos niveles jurisdiccionales (nacional, provincial y municipal); en materia de pobreza, vejez, discapacidad, violencia de género y vivienda y servicios desde el Enfoque de Derechos Humanos, resulta pertinente esclarecer la noción de política pública que se adopta.

Entendemos por Política Pública al conjunto de decisiones, acciones y omisiones que lleva a cabo un gobierno, por su propia decisión o a iniciativa de la sociedad, para dar respuesta a los problemas que, en un momento determinado, el gobierno y/o los ciudadanos consideran prioritarios.

Las intervenciones surgen de una cuestión socialmente problematizada, que conlleva la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil. Puede inferirse una direccionalidad, orientación normativa que afectará el futuro curso del proceso social en torno a esa cuestión.

Si bien comprendemos que el Estado es un actor más involucrado en el proceso social desarrollado en torno a una cuestión (en el que participan una pluralidad de actores), en este trabajo entendemos que el posicionamiento del Estado cobra una relevancia especial. Sus posicionamientos no son irrelevantes ni tampoco pasivos, ya que traen consecuencias, muchas veces obligatorias, para el resto de los actores (Oszlak & O'Donnell, 1981). Asimismo, no se comprende al Estado desde una mirada monolítica, sino constituido por una pluralidad de actores, áreas, sectores, con intereses diferentes, anclados en distintos niveles jurisdiccionales (nacional, provincial, local).

Además, desde el enfoque de derechos humanos el Estado es el responsable principal de garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos y, por tanto, tiene obligaciones para con la ciudadanía. Esas obligaciones de cumplir, respetar y proteger los derechos humanos se manifiestan en acciones que pueden comprenderse como política pública.

2.3 Conceptualización y problematización de las temáticas objeto de la evaluación

Las temáticas sociales que constituyen el objeto de esta evaluación, a las que denominamos *prioritarias* en relación al conjunto de temáticas que integran lo social, fueron identificadas por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe por ser las que necesitan mayor atención política en función de que, en su mayoría, se dirigen a atender a población vulnerable. Estas temáticas prioritarias son: pobreza, vejez, discapacidad, violencia de género y vivienda y servicios. Esta aclaración tiene por objeto dejar sentado que el sentido atribuido al término prioridad en esta evaluación no se refiere a una valoración jerárquica sobre los derechos involucrados, dado que son considerados interdependientes e indivisibles, sino a una necesidad política.

La conceptualización y problematización de estas temáticas prioritarias, desde el Enfoque de derechos humanos, surge como parte del proceso de trabajo y como resultado de la producción de las investigadoras de campo. Así con la forma de Reportes² por cada una de las temáticas y sus políticas, surgen estos productos derivados de la metodología de trabajo y de la sistematización del proceso, construida por el Equipo de evaluación. Todas las temáticas fueron conceptualizadas y problematizadas en base al corpus de Derechos Humanos, a nuestra Constitución Nacional que lo incorpora; así como también a la normativa nacional, provincial y municipal que lo recepta e implementa.

En esas conceptualizaciones y problematizaciones relativas a las cinco problemáticas podemos identificar distintos aspectos que ordenan el análisis. En primer lugar, determinar puntos de encuentro entre las temáticas que ponen en evidencia la naturaleza común de los problemas estructurales existentes en el sistema político, socio cultural y económico argentino, que inciden en la vida personal y social de la ciudadanía provocando injusticias estructurales.

2. En el Capítulo 3 se especifican los distintos Reportes producidos.

En segundo lugar, establecer *un antes y un después* en la puesta en vigencia del enfoque de derechos; que puede ser traducido como un antes y un después en la forma de entender y de actuar frente a las injusticias estructurales. Hacer explícitos los problemas comunes nos permite contrastarlos con las transformaciones que busca producir el sistema de derechos humanos en esas estructuras en aras de lograr niveles justos de vida. Al mismo tiempo, este ejercicio de contrastación temporal en las conceptualizaciones contribuye a mostrar el tránsito desde las necesidades, los beneficiarios y las discrecionalidades asistenciales; hacia los derechos, sujetos de derechos y obligaciones políticas del Estado.

2.3.1 Los problemas estructurales comunes

Identificamos al menos cinco problemas estructurales principales que están presentes en todas las áreas sociales que comprende esta evaluación. El piso común a estos cinco problemas, y el más evidente, es la tensión que se produce entre dos principios opuestos, *igualdad y discriminación*, que pujan por su predominio en el sistema político, socio cultural y económico que rige la vida en sociedad en nuestro país.

De esa puja surgen diferentes efectos:

1. La *discriminación* está presente en todas las áreas sociales, referidas a sectores o poblaciones desaventajados históricamente: pobres, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres, población LGBTI. Opera como una valla que impide el acceso a la vida común en sociedad en condiciones de igualdad. Es decir, todas las áreas objeto de esta evaluación, y en particular los derechos involucrados en ellas, permiten cuestionar de manera explícita la idea de homogeneidad social que el Estado de Bienestar promovió con sus intervenciones estandarizadas hasta la década de los setenta en Argentina. La cultura arraigada de la homogeneidad social cuando reina en el siglo XXI la heterogeneidad social, dificulta el anclaje de la igualdad y el reconocimiento de la diversidad. Es decir, que la evaluación de progreso en cada derecho deberá considerar: la heterogeneidad poblacional y los sectores desfavorecidos, la diversidad étnica y cultural así como también la incidencia de la sociedad civil en la formulación de avances legislativos y políticas públicas. Este último aspecto es sumamente novedoso en nuestro país y es característico de la última década. Los derechos humanos contemplan la protección de estos sectores poblacionales y la participación activa de la sociedad civil en la producción de las políticas y en la medición de sus resultados.

2. Existen *barreras* (de acceso, de organización, de implementación, de cobertura) que operan como recursos sociales para mantener la homogeneidad social como sinónimo de normalidad social. La diferencia, en sus distintas manifestaciones (edad,

sexo, discapacidad, pobreza, etnia, situación geográfica) constituye un cuestionamiento a la «normalidad social» en la medida que las desigualdades estructurales y las discriminaciones ocultan injusticias; es decir muestran otra realidad. Esas barreras son, en primer lugar, culturales, prejuicios que apartan y segregan al diferente; en segundo lugar, económicas, además de apartar y segregar de la vida en común, excluyen de los circuitos de intercambios, de acceso a los recursos y a las oportunidades hasta lograr, en ciertos casos, la pérdida de dignidad humana (situaciones de pobreza); en tercer lugar, geográficas, entendidas como asimetrías regionales, tales como la distribución desigual de infraestructura de servicios, distancia de centros de mayor desarrollo, dificultades de acceso al transporte público, problemas ambientales y sociales, etc. En general, actúan de manera combinada, se entrecruzan y se refuerzan.

3. Las *diferencias*, en sistemas sociales como el nuestro, constituyen una amenaza que socava la condición de sostenibilidad temporal de las acciones. En una sociedad como la nuestra donde prevalece el *orden social* como condición histórica que garantiza la convivencia pacífica y la gobernabilidad política, el diferente pone en riesgo la paz social que suele representar el poder hegemónico. Los grupos vulnerables, son los diferentes (pobres, ancianos, personas con discapacidad, las mujeres) en la historia, despojados de poder, de voz pública, de derechos, de representación política, de oportunidades para la toma de decisiones.

4. Desconectan *al sujeto del medio social*, en el cual sobrevive y muestran las dificultades en el proceso de integración y de bienestar cuando por diversas razones el sujeto no puede ajustarse al ritmo y a las condiciones de ese proceso. Es decir, evidencian que la discriminación y las desigualdades son construcciones sociales y no fenómenos naturales, sin embargo esta realidad no es aceptada aún políticamente. Las dificultades de integración y de bienestar son concebidas mucho más como problemas individuales de «los otros» que como problemas sociales de interés público que competen al Estado y a la sociedad.

Es decir, ponen en tensión lo individual y lo social. En este sentido, Estado y sociedad tienden a solapar las diferencias y los derechos humanos obligan a reconocerlas y a procesarlas en un marco de igualdad, respeto, tolerancia, diversidad y máximo bienestar. Buscan, entonces, procesar socialmente las construcciones sociales desiguales y discriminatorias para desterrarlas mediante políticas justas que garanticen el equilibrio de poder.

2.3.2 Las miradas conceptuales antes del Enfoque de derechos

La *pobreza* adoptó diferentes concepciones que han promovido históricamente distintos tipos de medición. Esa asociación, entre conceptualización y medición, si bien es técnicamente necesaria, desde el punto de vista político implicó que el problema adquiriera mucha más trascendencia por los números en que se encarna que por las vidas de las personas que arrastra. En general, tradicionalmente, ha sido entendida y tratada en nuestro país como un problema individual y no como un problema social, resultante del sistema socio económico y político en el cual vivimos. Los enfoques tradicionales ponen el énfasis en el consumo básico insuficiente para la producción y reproducción de la vida; en las capacidades; en la pobreza relativa o en la pobreza subjetiva, aquella medida por la insatisfacción de necesidades básicas o por déficit de ingresos en el hogar. Mientras tanto la pobreza socava los valores de la democracia y pone en entredicho su eficacia.

La *vejez* ha sido considerada tradicionalmente, como un tema individual y no como un tema social. La concepción predominante en esa tradición y a nivel programático ha sido la construcción de la vejez como una etapa de carencias de todo tipo: económicas, físicas y sociales. Las económicas, expresadas en problemas de ingresos; las físicas, en falta de autonomía y las sociales en ausencia de roles sociales que desempeñar.

Como consecuencia de esa visión se le ha otorgado un lugar marginal, acentuado en buena medida, por la dificultad para resolver la contradicción entre la posibilidad cierta de vivir más años y el rechazo sistemático a la vejez. Se trata de entender y resolver cómo se enfrentan las dificultades provenientes de los ciclos vitales correspondientes a las últimas etapas de la vida. Muchas personas enfrentan esas etapas agravadas por situaciones de empobrecimiento, soledad, pérdida de autoestima, crisis de identidad o gerontolescencia.

En Argentina, los primeros antecedentes en el reconocimiento de los derechos de las personas mayores se remontan a la Constitución de 1949 que estableció un célebre «decálogo» en el que se reconocían los derechos de las personas mayores: asistencia, vivienda, alimentación, vestido, cuidado de la salud física y moral, esparcimiento, trabajo, tranquilidad y respeto. Este adelanto en el reconocimiento de los derechos de los mayores se perdió con la derogación constitucional de 1956. Si bien la reforma de 1957, reconoce derechos previsionales a las personas mayores con la incorporación del 14 bis, es recién en 1994 a partir del otorgamiento de jerarquía constitucional al corpus de derechos humanos que se reconocen y aplican las disposiciones internacionales en materia de derechos de los mayores.

La *discapacidad* fue entendida y definida históricamente como un problema de salud y desde esta visión se justificaba la marginación e invisibilidad de las personas discapacitadas, las que podían ser agravadas por situaciones de pobreza y exclusión. Las personas con discapacidad eran consideradas con faltas o con alteraciones funcionales, permanentes o prolongadas (físicas, mentales, en relación a su edad o con-

dición social) que implicaban desventajas considerables para su integración social, familiar, educacional o laboral. Por tanto, el tratamiento que recibía la discapacidad en el plano de las políticas promovía el paradigma médico–rehabilitador (Ley 22.431 de 1981 y su decreto reglamentario 498/83) para lograr la reinserción social mediante educación especial, trabajo protegido y acceso a la seguridad social como subsidio frente a los riesgos de salud. La lucha de las organizaciones de la sociedad civil ha contribuido a promover cambios en esta problemática orientados principalmente hacia el reconocimiento de derechos de las personas discapacitadas.

En relación a *violencia de género* durante la década de los noventa predominó la concepción de violencia familiar o doméstica, siendo la principal preocupación atender la discriminación como eje de desigualdad en razón del sexo. En este contexto, las disposiciones de la CEDAW (1979), centradas en la discriminación, marcaron el horizonte conceptual y operativo. La protección fue orientada a todas las personas que compartieran el ámbito de convivencia familiar o doméstica y fueran objeto de acciones o comportamientos violentos. No se protegía a las mujeres o a las niñas en particular, como sujetos directos y principales afectadas por la violencia en razón del sexo. Tampoco se identificaban otros ámbitos de producción de violencia por fuera del familiar, ni se distinguían tipos de acciones o comportamientos que producen violencia. El eje, de atención pública de la violencia era la discriminación.

Durante la década del dos mil los principales esfuerzos de los Estados estuvieron puestos en la incorporación de figuras penales en los Códigos respectivos, en la creación de Planes nacionales de Igualdad de Oportunidades y de Trato y en la implementación de acciones de asistencia, asesoramiento y acompañamiento a las víctimas. La prevención no constituyó un eje de intervención.

Vivienda y servicios, fue concebida como una cuestión social habitacional a mediados del siglo XX, bajo el predominio del enfoque central–sectorial que involucra al Estado como actor responsable. Se entiende que los problemas habitacionales se originan, fundamentalmente en la escasez de vivienda adecuada en el mercado y por tanto el Estado debe intervenir ampliando la oferta mediante la provisión de las mismas (Lentini, 2008). En Argentina este enfoque se traduce en la implementación de una serie de políticas públicas: construcción de viviendas de interés social; regulación del mercado (mercado de alquileres urbanos, control de precios, reglamentación de la ocupación y uso del suelo, reglamento de construcción de viviendas); estímulos y subsidios a la producción y al consumo mediante la intervención en el mercado financiero.

A fines de la década de los ochenta, la Asamblea General de Naciones Unidas promueve el enfoque facilitador. En concordancia con este enfoque los gobiernos deben abandonar su papel de productores directos de vivienda y desarrollar programas que faciliten a sectores no gubernamentales (sectores privados y comunidad) la construcción de casas. En Argentina este proceso transita en un contexto de institucionalización del neoliberalismo ortodoxo con Menem presidente, y se traduce en el debilitamiento del marco nacional de la política habitacional y en la atomización de las políticas provinciales. Las acciones públicas en el área no otorgan cobertura a los

sectores de menores ingresos. Actualmente, los enfoques predominantes en el tratamiento de la vivienda y el hábitat la vinculan a la problemática de la ciudad, del medio ambiente y de los derechos humanos.

2.3.3 Las miradas conceptuales a partir del Enfoque de derechos

Pobreza

El Enfoque de derechos ha contribuido a conceptualizar la pobreza como una situación multidimensional en la que confluyen *vulneraciones de derechos y/o violaciones de derechos*, tales como: condiciones y oportunidades de trabajo; déficit de acceso a la educación; déficit de acceso a bienes culturales, recreativos y deportivos; déficit de acceso a la salud; déficit de acceso a un hábitat y vivienda dignos; déficit de acceso a raciones alimentarias nutritivas. Se entiende que la definición de los «satisfactores» para cada una de estas dimensiones es variable social y subjetivamente. Por otra parte, la pobreza estructural implica que las privaciones tienden a mantenerse en el tiempo, comprometen a generaciones de familias pobres y construyen capas de desigualdad. Las privaciones en el goce de derechos inciden específicamente en la inserción en el mundo social y socavan la dignidad humana.

El enfoque de derechos ha colocado el problema de la pobreza en el plano de las obligaciones del Estado y de la autoridad legítima del sujeto titular de derechos a exigirlos. Por tanto, las políticas orientadas a la pobreza, desde esta visión, implican principalmente: cumplir obligaciones y no acciones asistenciales o de caridad; reconocer en las personas pobres actores legitimados para exigir cambios en su situación; ampliar los mecanismos de responsabilidad institucional; garantizar la participación y la consulta en las decisiones; etc.

Vejez

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), ratificada por Argentina en mayo de 2017, obliga a los Estados a promover, proteger y reconocer los derechos humanos de la franja de adultos mayores de 60 años en adelante, con el fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Es el primer instrumento jurídico regional para garantizar los derechos a la igualdad, a la vida, salud, dignidad en la vejez, a la independencia y a la autonomía, a la vivienda, a la participación y a la integración comunitaria, a la seguridad y a vivir una vida sin violencia.

El Enfoque contribuyó a trascender la esfera de la responsabilidad individual de las personas adultas mayores para establecer responsabilidades sociales, de toda la sociedad y los gobiernos, junto con concentrar los esfuerzos para que como sujetos de

derechos controlen de manera autónoma e independiente sus vidas. Permite estandarizar, proteger, promover y evaluar el cumplimiento de derechos de las personas mayores en el cual el punto de partida no es la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino de sujetos con derechos que obligan al Estado y a la Sociedad civil a su cumplimiento. En definitiva, produjo un cambio paradigmático puesto que promueve la potenciación de las personas mayores y una sociedad integrada desde el punto de vista de la edad. Esto implica que las personas mayores al ser sujetos de derechos, y no solamente beneficiarios, disfrutan de ciertas garantías y tienen determinadas responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones (CELADE-CEPAL, 2011).

En la actualidad, la literatura de manera unánime y en base a evidencia, sostiene que tanto la vejez como el proceso de envejecimiento involucran una realidad multifacética atravesada no solamente por el paso del tiempo sino también por aspectos fisiológicos, sociales y culturales (CELADE, CEPAL 2011). Se reconoce una edad cronológica, asociada fundamentalmente a factores fisiológicos, y una edad social, determinada por pautas culturales de cada sociedad. La definición cronológica de la edad para la vejez es en la actualidad resultado de una construcción sociocultural.

Discapacidad

A partir del año 2000 la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (ratificada por Ley nacional 25.280) y su Protocolo Facultativo (2008) incorpora el enfoque conceptual de derechos humanos a esta temática. Si bien el Enfoque de derechos se presenta como un horizonte a alcanzar en el largo plazo, dadas las complejidades y reticencias culturales y políticas al cambio de paradigma, es una obligación del Estado y de la sociedad garantizar estas transformaciones en ciernes. El preámbulo de la Convención establece que la discapacidad es «un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás».

Sostiene, además, que «las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás». Es decir, el principal aporte conceptual del Enfoque de derechos es el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y de su efectivo ejercicio, así como también la implementación de mecanismos de apoyo y ajustes razonables tendientes a que las personas con discapacidad puedan ejercer esa capacidad en igualdad de condiciones que las demás personas.

Violencia de género

A partir de la década de 2000, se incorpora un nuevo enfoque conceptual y político de violencia, a partir de la vigencia de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer, denominada comúnmente Convención de Belém do Para (1994) y sus mecanismos de seguimiento (MESECVI). La concepción integral de violencia, plasmada en dicho instrumento (art.1), supera la concepción de violencia familiar o doméstica y establece que se entiende por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado. Asimismo, de los sucesivos artículos se desprenden un abanico de transformaciones, teóricas y operativas, que inspiraron a las legislaciones nacionales, provinciales y locales así como también a las políticas implementadas por los Estados a partir del año 2000 hasta la actualidad.

Las transformaciones que se dan en materia de violencia a partir de la puesta en vigencia de la concepción integral que introduce la Convención de Belém do Pará, permitieron: **1.** identificar a las mujeres como los principales sujetos de protección social dado que las motivaciones de las acciones violentas están basadas en el género; **2.** listar comportamientos y acciones constitutivas de violencia y sus consecuencias; **3.** ampliar los ámbitos de producción, tanto privados como públicos; **4.** distinguir distintos tipos de violencia (física, psicológica, sexual) y nuestra Ley nacional 26.485 amplía esta tipología (económica y patrimonial, simbólica); **5.** exigir un tratamiento intersectorial de la violencia (integral) y no sectorial; **6.** enfatizar en la prevención como un tipo de intervención poco utilizado por los Estados; **7.** direccionar el involucramiento de todas las áreas del Estado en la gestión de las políticas de violencia de género con capacidad suficiente para articular prevención, contención, investigación, sanción y reparación de las distintas situaciones que se presenten según el tipo de violencia de que se trate.

Vivienda y Servicios

El enfoque de derechos instala una concepción integral de bienestar y de sujeto titular de derechos, que trasciende la especificidad de vivienda y servicios, para abarcar una multiplicidad de derechos (civiles, políticos y DESC) que son interdependientes. El Protocolo de San Salvador establece en su articulado los derechos involucrados en la realización efectiva del derecho a la vivienda y servicios, que forman parte del bienestar humano.

El enfoque de derechos humanos, en este campo, adquiere su forma jurídica en el Artículo 11 del Protocolo de San Salvador que, en su inciso 1, establece que toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos y, en su inciso 2, que los Estados parte deben promover la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente. Asimismo, se asienta en el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que considera a la vivienda adecuada como elemento fundamental del derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia.

Los aportes principales, han sido establecer una «caja de herramientas»³ sobre el derecho a una vivienda adecuada y a servicios, integrada por elementos que lo satisfacen, tales como: seguridad jurídica en la tenencia; habitabilidad segura; gastos soportables; disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura suficiente; asequibilidad; lugar propicio; adecuación cultural (ONU, 2017).

Por otra parte, para garantizar el derecho a una vivienda y a servicios es necesario también garantizar libertades (derechos civiles y políticos), en particular: la protección contra el desalojo forzoso y la destrucción y demolición arbitrarias del hogar; el derecho de ser libre de injerencias arbitrarias en el hogar, la privacidad y la familia; y el derecho de elegir la residencia y determinar dónde vivir y el derecho a la libertad de circulación (ONU Hábitat, Alto Comisionado de los Derechos Humanos, 2010).

En síntesis, el Enfoque contribuye a hacer realidad, a mediano y largo plazo en el marco de un proceso, la noción de igualdad aplicada (igualdad material) que contempla nuestra Constitución Nacional y que trasciende la idea de igualdad formulada (igualdad formal). Uno de los recursos que provee hacia ese propósito es otorgar poder a los grupos desaventajados históricamente para restablecer su voz pública, sus derechos y su posición social. Otro recurso es ampliar el estatus de sujetos de derechos a las personas que integran grupos vulnerables (mujeres, personas con discapacidad, pobres, ancianos), históricamente excluidos del mundo político, socio cultural y económico. Por otra parte, a través de los principios, reglas y estándares, les otorga poder (con legitimidad jurídica) para el ejercicio pleno de sus capacidades, así como también para ser protagonistas e incidir en la vida pública, representando sus intereses, en igualdad de condiciones que el resto de la sociedad.

3. ONU, ACNUDH, portal oficial, El derecho a una vivienda adecuada, recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Housing/toolkit/Pages/RighttoAdequateHousingToolkit.aspx>

c3

Capítulo 3.

La trastienda
de la evaluación:
proceso de trabajo y
marco metodológico

3. La trastienda⁴ de la evaluación: proceso de trabajo y marco metodológico

En este capítulo se presentan los andamiajes metodológicos que guían este proceso de evaluación. Se pretende aquí, no sólo presentar las cuestiones técnicas del método, sino también develar el conjunto de decisiones, estrategias y etapas que supuso construir esta investigación evaluativa desde el enfoque de derechos. En otras palabras, se trata de poner a la luz aquello que suele llamarse como «trastienda» de la investigación con la convicción de que dar a conocer el modo en que se produce conocimiento, —los puntos fuertes y débiles del proceso— es tanto un aporte al campo de la evaluación de derechos humanos como a la hechura de las políticas públicas.

Bajo este supuesto, se presenta a continuación un «paso a paso» del proceso de evaluación, diferenciando cada etapa de trabajo que supone este tipo de investigación, precisando las técnicas e instrumentos metodológicos aplicados⁵.

3.1 Identificación del marco general de referencia y los requerimientos institucionales

La iniciativa de realización de este trabajo provino de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, quien solicitó una evaluación desde el enfoque de derechos humanos, de las políticas sociales implementadas en la ciudad de Rosario en 2017 por los tres niveles de gobierno. Fijó como prioritarias aquellas que se implementan en materia de pobreza, vejez, discapacidad, violencia de género y vivienda y servicios.

4. El título de este capítulo se inspira en el libro de Catalina Wainerman y Ruth Sautu «La trastienda de la Investigación Social» (1997).

5. Diferentes especialistas en el campo de la evaluación de políticas públicas acuerdan en concebir a la evaluación como un proceso con diferentes etapas (Gómez Serra, 2003; Fernández Ballesteros, 1993; Neirotti, 2007; entre otros).

C3

«NO SE PRETENDEN CONTABILIZAR DENUNCIAS SINO AVANCES O PROGRESOS» (Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador, 2015:17)

Reconociendo el principio de progresividad del enfoque de derechos, el equipo se propuso concebir a esta evaluación como una herramienta que propicia el aprendizaje y la generación de transformaciones.

Al evaluar un proyecto, programa o política, se está pensando que algo cambie en la forma en que se vienen haciendo las cosas y, de alguna manera, se espera que los resultados de la evaluación brinden elementos para operar algún tipo de modificación en la estrategia o metodología de intervención implementada priorizando el aprendizaje. De esta manera, la evaluación como herramienta para consolidar procesos de aprendizaje presenta altas potencialidades para generar procesos de apropiación de las mejoras a implementar, favoreciendo la utilización de los hallazgos. Cuando se prioriza el aprendizaje más allá del control, se genera un ambiente más propicio para la apropiación de las mejoras y la utilización de estos hallazgos que es justamente uno de los grandes desafíos en Latinoamérica.

La finalidad de la evaluación se fundamenta en el propio rol de la Defensoría: en pos de cumplir con su función de proteger los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad frente a los actos, hechos y omisiones de la Administración Pública Provincial y sus agentes que impliquen un ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, arbitrario, discriminatorio, negligente, del poder. Así, se acordó que el estudio debía dar cuenta del estado de avance de los derechos humanos en la ciudad, revelando el modo en que las políticas sociales implementadas contribuyen —o no— a garantizar esos derechos. Asimismo, se enfatizó en la necesidad de aportar recomendaciones para introducir mejoras.

En función de la demanda, se constituyó un equipo de trabajo multidisciplinario con profesionales formadas en evaluación de políticas públicas, políticas sociales y derechos humanos y en las diferentes temáticas que se priorizaron desde la institución (ver Equipo de Evaluación de Políticas Sociales y Derechos Humanos). Durante el mes de abril de 2017, se trabajó en el diseño de una propuesta de evaluación —plan de trabajo, metodología y cronograma— que fue revisada y aprobada por la Defensoría.

Esta propuesta⁶ de evaluación se planteó como objetivo general:

Evaluar el estado de avance de las políticas sociales implementadas en Rosario en 2017 por los tres niveles de gobierno, en materia de pobreza, vejez, discapacidad, violencia de género y vivienda y servicios, desde el Enfoque de Derechos Humanos.

Para dar cuenta con rigurosidad de este objetivo, se hace necesario analizar tanto las políticas sociales implementadas en las cuestiones referidas, como los derechos que las disposiciones internacionales reconocen.

Es por ello que se propuso a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, alcanzar este objetivo mediante dos etapas: una centrada en el estudio de las políticas y otra centrada en el estudio de los derechos.

- **Primera etapa:** evaluar el estado de avance de las políticas sociales implementadas en Rosario en 2017, por los distintos niveles jurisdiccionales (nacional, provincial y municipal); en materia de pobreza, vejez, discapacidad, violencia de género, y vivienda y servicios desde el Enfoque de Derechos Humanos.

- **Segunda etapa:** aplicar la matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador, elaborada por el Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador de la Organización de los Estados Americanos (OEA) vigente con carácter obligatorio, para todos los Estados Parte desde 2011 (OEA, 2015); y la Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará (OEA, 2015) vinculada a la satisfacción del derecho a una vida libre de violencia.

C3

Los Reportes y las Reuniones

La producción de Reportes se ajustó a las tareas planificadas en el Cronograma de trabajo inicial y significó una actividad eficaz y ordenadora para el Equipo en esta primera etapa. El punto de partida para la producción de los Reportes fue siempre la discusión en las reuniones de equipo, el retrabajo individual y la puesta en común nuevamente para alcanzar consensos.

6. La propuesta se fue ajustando y perfeccionando a lo largo del trabajo. Aquí se presentan los objetivos finales.

En esta publicación, presentamos los hallazgos de la primera etapa de trabajo. Cabe aclarar que ambos momentos se piensan como consecutivos y complementarios de un mismo objetivo⁷. Esta primera etapa, que puede denominarse como «Aproximaciones al enfoque de derechos» permite conocer el contexto en el que se produce el proceso de política orientado a garantizar cada derecho. Mientras que la segunda etapa, en donde se aplicarán los indicadores de progreso, mide el grado de avance en el cumplimiento de los derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador y la matriz de indicadores de la Convención de Belém do Pará.

3.2 Hacia una evaluación de políticas en clave de derechos

Tal y como se anticipó en el Capítulo 2, esta evaluación adopta el Enfoque de derechos humanos, basado en principios, reglas y estándares del Sistema Internacional de Derechos Humanos. El marco de referencia es el sistema interamericano (OEA): las disposiciones que rigen desde 2011 la medición de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC).

Como ya se señaló, en este primer informe se presentan los hallazgos referidos a la primera etapa de evaluación. Si bien utilizamos el marco normativo y operativo que rigen para los DESC en América Latina, no aplicamos directamente las matrices de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador ni la matriz de indicadores de la Convención de Belém do Pará; sino que construimos una estrategia metodológica propia que toma algunos criterios de dichas matrices de derechos humanos y resulta propicia para esta etapa de evaluación de las políticas sociales, considerando los tiempos reales y las condiciones efectivas para su realización.

3.2.1 Objetivos de este informe

En pos de contribuir al objetivo general de esta evaluación, se propuso en esta primera etapa:

1. Analizar de qué manera las políticas sociales implementadas en la ciudad de Rosario, en materia de pobreza, vejez, discapacidad, violencia de género y vivienda y servicios, fundamentan sus decisiones y sus acciones en el sistema de derechos humanos y la institucionalizan de ese modo.

⁷. Se estima que los avances referidos a la Matriz de Medición se presentarán en 2018.

2. Determinar en qué medida los diferentes niveles de gobierno cuentan con capacidades estatales para implementar políticas sociales con enfoque de derechos en el marco de la estructura institucional vigente.

El supuesto que subyace tras estos objetivos es que las políticas sociales implementadas en la ciudad de Rosario, en las temáticas seleccionadas, han realizado el esfuerzo de encaminar avances, en la fundamentación e institucionalización de sus acciones y en las capacidades estatales instaladas, conformes al sistema de derechos humanos, no obstante ello existen limitaciones.

3.2.2 Revisión de trabajos previos y exploración de las cuestiones y políticas en estudio

Como trabajo de indagación, el punto de partida de esta evaluación fue la revisión bibliográfica sobre derechos humanos, políticas sociales y metodologías de evaluación que realizó todo el equipo.

Por un lado, el equipo de trabajo de campo, con experiencia en las distintas temáticas, llevó adelante una primera exploración sobre las políticas priorizadas por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe con la intención de caracterizar el estado de la cuestión, el entorno político institucional e identificar las fuentes de información disponible. Este trabajo se organizó en etapas y se plasmó mediante Reportes que sirvieron como guía para explorar, sistematizar y resumir la información:

- **Reporte 1: Conceptualización de las materias priorizadas y construcción del problema desde el enfoque de derechos humanos⁸**

Para esclarecer el «campo de juego» sobre el cual se sitúa la evaluación, se busca determinar cuál es el nudo sobre el cual se pretende intervenir. De esta manera, se formularon preguntas orientadoras y establecieron pasos para conceptualizar y problematizar cada una de las temáticas priorizadas (ver Anexo 2, Reporte 1).

- **Reporte 2: Identificación de actores relevantes para cada una de las temáticas**

Para conocer en detalle los intereses implicados en los procesos de políticas a estudiar se avanzó en identificar a los actores gubernamentales y no gubernamentales que tienen capacidad de gestionar la problemática e incidir en la producción de cambios en línea con el enfoque de derechos y sus principios (ver Anexo 3, Reporte 2).

8. Los resultados de estos reportes se recuperan en el Capítulo 2.

• **Reporte 3: Sistematización de fuentes de información disponibles y primer acercamiento a la técnica del mapeo de políticas sociales**

Para reconocer y sistematizar las fuentes de información disponibles para los niveles nacional, provincial y local se trabajó en la elaboración de una tabla por programa (ver Anexo 4, Reporte 3).

Por otro lado, el equipo coordinador realizó un trabajo de revisión, sistematización y análisis bibliográfico sobre evaluación desde el enfoque de derechos que permitió conocer en detalle las diferentes matrices y, modelos de evaluación y herramientas teórico–metodológicas existentes para evaluar el progreso de los países en el cumplimiento de los instrumentos de derechos humanos vinculados a la garantía y respeto de todos los derechos para todas las personas.

Estas propuestas reflejan algunos acuerdos y aspectos comunes:

- El sistema conceptual se define mediante la referencia al concepto y a la/s dimensión/es que los derechos tienen en la normativa internacional.
- Apuntan a la construcción de un sistema de indicadores integrales y es por ello que en un mismo marco analítico articulan diferentes tipos de indicadores y fuentes de información. Asimismo, incorporan la normativa, las instituciones, las características de la población atendida y el análisis de las políticas y programas, tanto en sus características y modalidades de implementación como en el examen de sus resultados.
- Incorporan ciertos principios o derechos de manera transversal: no discriminación e igualdad, indivisibilidad e interdependencia, rendición de cuentas y acceso a mecanismos de exigibilidad, participación y empoderamiento y acceso a la información.
- Coinciden en agrupar a los indicadores de progreso como estructurales, de procesos y de resultados.

No obstante, cada propuesta de medición presenta sus propias particularidades. Aquí, se privilegió como referencia la ya mencionada «Matriz de Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador», según el modelo propuesto por el Grupo de Trabajo de la OEA.

3.2.3 Aproximaciones al enfoque de derechos: adaptación de la matriz de Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador y de la matriz de Indicadores de la Convención de Belém do Pará

En esta primera etapa, se presentaron grandes desafíos para el equipo, porque si bien la evaluación tomó como referencia la Matriz de Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador y la Matriz de indicadores de la Convención de Belém do Pará, el trabajo supuso la construcción de una propuesta original en materia de evaluación de políticas sociales desde el enfoque de derechos a nivel subnacional.

En primer lugar, implicó evaluar en términos de políticas públicas y no de planes, programas o proyectos, ni de organizaciones o instituciones particulares⁹. Esto significa analizar una configuración compleja en la que intervienen una multiplicidad de áreas de gobierno, actores, programas, proyectos y acciones, que pertenecen a diferentes niveles jurisdiccionales: nación, provincia, municipio en una misma ciudad, integrada por diferentes espacios territoriales, barrios y distritos. Pensar en términos de políticas públicas implica trascender los márgenes propios de los planes, programas o proyectos, en los que se centran las metodologías de evaluación tradicionales.

En segundo lugar, significó evaluar políticas en materia de cinco temáticas específicas: pobreza, vejez, discapacidad, violencia de género, vivienda y servicios. Cada una de ellas implican decisiones epistemológicas y políticas respecto de las problemáticas y derechos que involucran. Si bien estas problemáticas están contempladas en la normativa jurídica internacional que sirve de sustento, delimitar las dimensiones que se contemplan en cada temática es un aporte propio del equipo evaluador que se condensó en las conceptualizaciones y problematizaciones presentadas en el Capítulo 2.

Finalmente, evaluar políticas públicas sociales implementadas en un ámbito subnacional. A partir de la exploración bibliográfica realizada, pudo advertirse que esto representaba una novedad en términos de evaluación desde el enfoque de derechos, pues las herramientas teóricas y metodológicas existentes se centraban en el ámbito nacional.

La Matriz de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (OEA)¹⁰

A los fines que se comprenda la aproximación que supone esta primera etapa, se presenta sintéticamente el modelo adoptado para la medición del cumplimiento de derechos del Protocolo de San Salvador que ha servido de referencia¹¹.

La matriz parte de la selección de tres tipos de indicadores: estructurales, de procesos y de resultados. Los indicadores estructurales reflejan la ratificación o aprobación de instrumentos jurídicos internacionales básicos para facilitar la realización de un derecho humano fundamental. Examinan si el marco normativo y las estrategias que el Estado indica son adecuadas para ese derecho. Los indicadores de proceso buscan medir la

9. Aquí se hace referencia a que las evaluaciones tradicionales suelen centrarse en el estudio de un programa o plan particular. Como se mencionó en el capítulo dos y se detallará luego, en esta primera etapa nos referimos a políticas públicas.

10. La matriz de indicadores de la Convención de Belém do Pará presenta una estructura similar.

11. Para una comprensión más acabada de esta matriz de medición de derechos, sugerimos la lectura del Documento: Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador (2015). Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. Washington: OEA.

calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado para implementar los derechos, observando el alcance, la cobertura y el contenido de las estrategias específicas encaminadas al logro de metas que corresponden con la realización de un derecho. Y los indicadores de resultados reflejan los logros que indican el estado de realización de un derecho en un determinado contexto (Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador, 2015).

La información que aporten estos indicadores se organiza en base a categorías transversales (Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador, 2015):

- Recepción del derecho: cómo el derecho se incorpora en el sistema legal, en el aparato institucional y en las políticas públicas.
- Contexto Financiero y Compromiso Presupuestario: refiere a la disponibilidad efectiva de los recursos, su distribución y los compromisos presupuestarios que permiten evaluar la importancia que le otorga el propio Estado.
- Capacidades Estatales: implica analizar la posibilidad que tienen las instancias de gobierno de problematizar, priorizar y gestionar las cuestiones públicas. Se busca verificar si están dadas las condiciones efectivas para implementar a través de políticas públicas una perspectiva de derechos en el marco de la estructura estatal vigente.

Estas categorías se complementan con principios transversales (Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador, 2015):

- Igualdad y no discriminación: busca identificar si están dadas las condiciones para acceder efectivamente a los derechos sociales a través de las instituciones y procesos democráticos vigentes.
- Acceso a la justicia: que se propone examinar la posibilidad legal y fáctica de acceso a mecanismos de reclamo y protección administrativos y judiciales.
- Acceso a la información y participación de la sociedad civil: evaluar si el Estado brinda información a la ciudadanía para facilitar el control de las acciones de gobierno.

Esquemáticamente, la matriz de medición adquiere la siguiente forma:

Como podrá observarse más adelante, la primera etapa de este trabajo presenta aproximaciones a las diferentes categorías y principios transversales que esta matriz propone. Los hallazgos principales aportan evidencia para comprender la recepción del derecho, las capacidades estatales y el acceso a la información y participación. En la segunda etapa, se espera dar cuenta de la matriz en su totalidad.

GRÁFICO 2. Matriz de medición

Derecho a ...		Estructurales	Procesos	Resultados
Recepción del Derecho	Indicador			
	Señales de Progreso			
Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios	Indicador			
	Señales de Progreso			
Capacidades Estatales	Indicador			
	Señales de Progreso			
Igualdad y No discriminación	Indicador			
	Señales de Progreso			
Acceso a la Justicia	Indicador			
	Señales de Progreso			
Acceso a la información pública y participación	Indicador			
	Señales de Progreso			

Fuente: elaboración propia en base a la Matriz de Indicadores (Grupo de Trabajo Protocolo de San Salvador, 2015).

3.3 Diseño de la Evaluación

3.3.1 Estrategia Metodológica

Para llevar adelante el objetivo general de evaluación se planteó una estrategia metodológica cualitativa y cuantitativa con la intención de contar con técnicas e instrumentos que permitan medir el estado de avance de las políticas en materia de derechos en la ciudad de Rosario en sus particularidades y con la posibilidad de realizar generalizaciones.

Durante esta primera etapa, se priorizó la aplicación de una estrategia cualitativa de construcción y análisis de la información para comprender la realidad de los procesos de políticas en su dinamismo y matices.

Como suele suceder en los trabajos cualitativos, el proceso de investigación no fue lineal y las etapas de problematización, conceptualización y análisis se cruzaron con el trabajo de campo lo que favoreció la reflexión sobre las propias estrategias metodológicas y su redefinición y adecuación.

3.3.2 Selección del objeto de evaluación

El foco de esta primera parte de la evaluación estuvo puesto en el estudio de las políticas implementadas en la ciudad de Rosario en materia de pobreza, vejez, discapacidad, vivienda y servicios y violencia de género.

El término política pública se operacionalizó considerando las acciones y decisiones (que incluyen omisiones) que llevan adelante los gobiernos en el nivel nacional, provincial y local, tanto desde el poder ejecutivo y desde el legislativo y, en menor medida del judicial; entendiendo que cada uno de estos poderes están integrados por diferentes áreas, sectores o departamentos. Como acciones y decisiones se contemplaron las ratificaciones y adhesiones de normativa, la creación y sanción de nueva normativa, la creación de áreas de gobierno, los planes, programas y proyectos.

El recorte teórico-metodológico se realizó en dos etapas. En una primera etapa, se recabó y se sistematizó información sobre todas las acciones y decisiones de gobierno que guardaran alguna relación con las temáticas en estudio intentando dar respuesta a la cuestión. En una segunda etapa, se analizó la pertinencia de cada acción relevada y se realizó una depuración de la información recabada. Asimismo, a posteriori, se realizó una selección de las políticas a analizar en profundidad y que son las que se presentan en el siguiente capítulo descriptas por cada temática, de acuerdo con tres criterios:

- Cobertura: se seleccionaron aquellas iniciativas cuya población objetivo era de gran alcance.
- Programas que involucran diversos derechos: se priorizaron aquellas acciones que reconocían la multicausalidad de las problemáticas a atender y mencionaban un abordaje integral.
- Nivel de información: se consideró la existencia y disponibilidad de información respecto a la propuesta.

3.3.3 Construcción de la información

Fuentes y Técnicas

La recopilación de información se realizó durante todo el proceso de evaluación¹². Desde mayo de 2017 el equipo de campo realizó las primeras exploraciones con la intención de que los insumos contribuyeran a la toma de decisiones teórico-metodológicas. Como ya se mencionó, el modo en que se realizó el trabajo de campo permitió redefinir y ajustar las herramientas teórico-metodológicas adoptadas.

La estrategia metodológica se definió considerando el tiempo dispuesto por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe y los recursos disponibles. Se priorizó

¹². Dada la extensión de las entrevistas y base de datos, la decisión del Equipo fue almacenarla en formato digital para posibilitar su consulta, y no integra esta publicación.

explorar y conocer la información existente sobre las políticas de público acceso y luego solicitar información a las autoridades estatales en sus diferentes niveles.

Las fuentes de información utilizadas fueron primarias y secundarias. Su selección se realizó con especial cuidado, considerando su confiabilidad y privilegiando las fuentes oficiales de información de gobierno en sus diferentes formatos.

Las fuentes de información secundarias utilizadas fueron variadas y se exploraron principalmente, en el primer momento del proceso evaluativo. A continuación, se listan las principales:

- Documentos legales: disposiciones internacionales, leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas.
- Documentos de políticas, planes y programas: textos que presentan de manera detallada la planificación de las propuestas publicados o de uso interno.
- Sitios Webs oficiales: páginas de gobierno en donde se presenta información sobre las políticas analizadas.
- Informes estadísticos e Informes de gestión oficiales: documentos o bases de datos con información estadística ya procesada y analizada.
- Investigaciones y evaluaciones sobre los programas: realizadas por los mismos gobiernos o por centros de investigación.
- Investigaciones Académicas: realizadas por universidades y centros de investigación sobre las políticas seleccionadas.
- Notas periodísticas: de fuentes oficiales de gobierno —como portales de noticias en las páginas webs, y otras publicadas por diarios o periódicos— en su mayoría locales.

Para acceder a información oficial no publicada—tales como registros internos, datos estadísticos, bases de datos, etc.— se enviaron, a diferentes áreas de gobierno, notas formales de solicitud de información suscriptas por el Defensor¹³ (Ver Anexo 5: Notas formales de solicitud de información suscriptas por el Defensor). Esta información será un insumo esencial para el equipo en la segunda etapa del trabajo de Evaluación.

Para la recopilación de fuentes secundarias se aplicó como técnica el análisis documental, que permitió organizar los datos recabados en función de las prioridades de la evaluación. Para ello, se construyó una herramienta de sistematización que funcionó como guía para identificar y organizar la información relevante, que denominamos Bases de Datos de Políticas Sociales Rosario 2017 y que detallaremos más adelante.

Es de destacar que, antes de proceder a la sistematización y análisis documental, se evaluó la calidad de estas fuentes secundarias considerando la autenticidad —que el documento era auténtico— y confiabilidad de la fuente consultada (Cea D'Ancona, 1996).

Para recabar información primaria, se aplicaron diferentes técnicas cualitativas. A continuación, se mencionan detallando las fuentes para cada caso:

- Entrevistas Semi-estructuradas: se aplicó a actores claves que por su jerarquía institucional, trayectoria reconocida en el área de gobierno de interés o bien por su experiencia de trabajo podían aportar información significativa al estudio. A los fines de unificar criterios en el equipo y de relevar datos pertinentes, se elaboró un

¹³. Al 27 de octubre no se ha recibido respuesta de las notas enviadas. Las áreas a las que las notas fueron enviadas pueden consultarse en el Anexo 5.

instrumento que denominamos «Protocolo de Entrevistas» (Ver Anexo 6: Protocolo de Entrevistas y Anexo 7: Actores gubernamentales entrevistados).

- **Cuestionarios Online:** en los casos en los que no se pudo contactar personalmente a los actores o bien que en la entrevista cara a cara los informantes solicitaron que enviemos un pedido de información mediante correo electrónico, se aplicó esta técnica. Dado que este tipo de cuestionario se empleó en situaciones puntuales y específicas no se elaboró un modelo estándar y las preguntas se formularon de acuerdo a la necesidad en cada caso. El criterio de selección de los informantes fue el mismo que se utilizó para las entrevistas semiestructuradas.
- **Consultas Telefónicas a Informantes claves:** en las situaciones en que fue necesario despejar dudas, revisar datos contradictorios o validar información, se consultó a informantes claves mediante llamadas telefónicas. En la mayoría de los casos, los informantes a los que se acudió tenían contactos previos con alguna de las integrantes del equipo de campo y podían aportar información confiable y rápida producto de su vinculación con la política en estudio (por ejemplo, trabajan en el programa actualmente, o lo habían hecho en años anteriores) En todos los casos, las llamadas se registraron esclareciendo los criterios (Ver Anexo 8: Modelo de Registro de Informantes Claves y Cuestionarios Online).

Para garantizar la validez de la información recabada se realizó en todos los casos posibles una triangulación de datos: utilizando varias y variadas fuentes de información sobre una misma política con la intención de contrastar la información (Cea D’Ancona, 1996)

Dificultades en el Trabajo de Campo

A lo largo del proceso de trabajo de campo, el equipo se encontró con algunas limitaciones que obligaron a redefinir estrategias teórico-metodológicas para poder cumplir con los acuerdos establecidos con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.

Una de las cuestiones que dificultó el trabajo, y se constituye también como hallazgo (ver Capítulo 5), fue la inexistencia de información sistematizada y pública sobre los programas. En la mayoría de los casos, los portales web carecen de información actualizada sobre datos administrativos, presupuestarios y de resultados.

Para la búsqueda de la información no publicada, el equipo realizó entrevistas personales a actores claves.

c3

Construcción de información

A lo largo del proceso de evaluación se entrevistaron **31** actores claves, se enviaron **18** notas de solicitud de información, se aplicaron **6** cuestionarios online y se realizaron **17** consultas con informantes claves.

.....

3.4 Estrategias de Procesamiento y Sistematización de la Información

Con el propósito de organizar la información recabada y generada en el proceso de evaluación y para posibilitar su uso y análisis posterior, se elaboró una *Base de Datos de Políticas Sociales Rosario 2017*. Esta herramienta posibilitó unificar criterios al interior del equipo acerca de lo que era o no relevante para la investigación.

Al igual que todo el proceso de evaluación, la Base de Datos de Políticas Sociales Rosario 2017 se construyó tomando como referencia el sistema de indicadores de progreso elaborado para la medición de los derechos involucrados en el marco normativo del sistema interamericano (OEA). En el documento se puede visualizar qué políticas sociales se han implementado en la ciudad, y con ellas qué derechos sociales se busca garantizar, en cada una de las temáticas que se consideraron como priorizadas, para luego evaluar en qué medida estamos avanzando en la realización de esos derechos en Rosario.

A continuación, se comparten los criterios utilizados para registrar la información:

- **Derechos:** se mencionan aquí los derechos que la acción de gobierno intenta garantizar.
- **Nombre:** nombre completo con el que se conoce la política, el plan, programa, proyecto, etc.
- **Clasificación:** especifica si es un plan, programa, proyecto, transferencia, otros.
- **Jurisdicción:** explicita qué jurisdicción formula, implementa y/o financia la iniciativa: Nacional, Provincial, Municipal.
- **Área/Secretaría:** indica el área de gobierno en el que funciona.
- **Ministerio:** indica dentro de qué ministerio depende el área o secretaría. Para los programas municipales se los clasificó dentro de las Secretarías que conforman la estructura de gobierno.
- **Objetivos:** detalla los objetivos de la propuesta tal y como se presentan.
- **Problema:** presenta el enunciado construido por los responsables de la política para señalar la situación no deseada que se pretende modificar.
- **Población objetivo:** señala la población a la que está destinada la propuesta de gobierno y si hay referencias sobre sus características según: **a.** condición socioeconómica (generalmente se define precisando si es población en riesgo, afectada); **b.** edad; **c.** género; **d.** etnia; **e.** hogares/personas individuales, etc.
- **Componentes:** identifica los principales elementos del plan, programa o proyecto. Ej: si incluye transferencias monetarias, capacitaciones, etc.
- **Actividades:** menciona las actividades que se implementan para la consecución del objetivo de la propuesta.
- **Distrito:** señala en qué distrito de la ciudad se implementa la iniciativa.
- **Barrio:** indica el nombre del barrio
- **Actores involucrados:** identifica actores involucrados en la implementación, sus roles y acciones/recursos que coordinan: áreas, secretarías, ministerios, instituciones estatales ancladas en territorio y organizaciones de la sociedad civil.

- Recursos Humanos: identifica cuántas personas trabajan en este plan, programa o proyecto, su formación y perfiles.
- Presupuesto: indica el presupuesto con el que cuenta la propuesta en porcentajes y en relación con el presupuesto general del área.
- Cobertura: población que participa de un programa¹⁴.
- Información: señala con qué información sistematizada y accesible cuenta el programa o proyecto (textos normativos, documentos de programas, reportes, bases de datos, evaluaciones, etc.).
- Fuente de información utilizada: señala de dónde se ha obtenido la información.
- Observaciones: registra observaciones o comentarios si fueran necesarios.

Algunos de los puntos o ejes que sirvieron como guía para el desarrollo de la base presentaron muchas dificultades al momento de completarse dado que no fueron planteados con el mismo criterio que el equipo de trabajo (por ejemplo, algunas veces las iniciativas de gobierno no precisaban técnicamente si se trataba de programas, planes o proyectos) o bien los gobiernos no brindaron aún la información solicitada (presupuesto, cobertura). Se espera que, al concluir la segunda etapa del proceso de evaluación, se pueda contar con esta información.

No obstante, el cúmulo de información obtenido permitió georreferenciar en lo que denominamos Mapa territorial de las políticas sociales implementadas en Rosario. La magnitud de la presencia estatal (a través de la identificación de las instituciones por política) y las relaciones existentes entre las políticas, planes, programas, proyectos, de diferentes niveles de gobierno (nación, provincia, municipio) en un mismo territorio.

3.5 Estrategias de análisis

Una vez recopilada la información, evaluada su validez y sistematizada según los ejes acordados, el equipo se dispuso al análisis de la información realizando una selección de planes, programas y/o proyectos por temática de acuerdo con los criterios anteriormente mencionados: cobertura, involucramiento de diferentes derechos y nivel de información.

Este recorte posibilitó una lectura cualitativa más profunda de las iniciativas de gobierno, al permitir analizar las políticas, planes y programas en su particularidad: conociendo las intenciones de progreso de los actores, las experiencias de trabajo, las dificultades que manifiestan, las articulaciones deseadas y posibles entre diferentes áreas y jurisdicciones de gobierno, entre otros. Esta lectura más sensible, permite considerar el contexto sobre el que se desarrollan los esfuerzos de los gobiernos por incorporar el enfoque de derechos y se considera como un puntapié inicial para comprender los resultados que pueda arrojar la aplicación del sistema de indicadores.

Estas «variables cualitativas» o «variables nominales» (Korn *et al.*, 1984) permi-

¹⁴. En función de los hallazgos de la investigación no fue posible establecer la relación entre la población de los programas y la población total que tiene la necesidad del mismo.

tieron medir la presencia o ausencia de la propiedad en cada caso. Asimismo, como puede observarse en las preguntas orientadores y podrá constatar en el Capítulo 5, el análisis desbordó las categorizaciones y se intentó avanzar en el reconocimiento de particularidades y matices¹⁵.

La estrategia de análisis se materializó en una herramienta que denominamos «Guía metodológica para el análisis» (Ver Anexo 9). Con ella se logró sistematizar y analizar información en cada una de las políticas, planes o programas sociales relevantes y los derechos involucrados, correspondientes a cada una de las temáticas que constituyen el objeto de esta evaluación.

A continuación, se presentan las dimensiones, variables adoptadas y las preguntas orientadoras que permitieron describir y detallar los aspectos seleccionados:

15. Para este autor, este tipo de variables son válidas para realizar mediciones; pues se consideran como el nivel más bajo de medición de una propiedad (existencia/no existencia) (Korn, F. *et al.*, 1984).

TABLA 1.

Dimensión	Variables	Preguntas de evaluación
1. Bases estructurales de la institucionalidad estatal ¿En qué medida las políticas, programas o planes fundamentan sus decisiones y sus acciones en el sistema de derechos humanos y las institucionalizan de ese modo?	Existencia de normativa que sustenta la creación de la política.	¿Existe normativa que institucionaliza la creación de los programas? ¿Hay adhesiones de provincia y municipio a normativas nacionales?
	Referencia a disposiciones de derechos humanos como encuadre o antecedentes.	¿Se hace referencia a disposiciones de derechos humanos como encuadre o antecedentes de las decisiones? ¿Se incorpora el enfoque de DDHH y sus principios?
	Institucionalización y uso de los conceptos de derechos humanos.	¿Se incorporan cambios conceptuales de DDHH? ¿Se identifican cambios en la agenda institucional?
	Participación de la sociedad civil.	¿Participa la sociedad civil? ¿Se producen cambios a raíz de las demandas de la sociedad civil?
	Sostenibilidad de las decisiones y de las acciones.	¿Se crearon nuevas áreas, secretarías, subsecretarías, direcciones, institutos o bien se jerarquizaron áreas, dependencias que ya existían para adecuar la gestión de las políticas para alcanzar la sostenibilidad de las políticas?
2. Capacidades Estatales para incorporar el enfoque de derechos humanos (DDHH). ¿En qué medida el Estado cuenta con las condiciones efectivas para materializar su voluntad política e implementar políticas sociales con enfoque de derechos en el marco de la estructura institucional vigente?	Capacidad política de coordinación.	¿Intervienen diferentes áreas de gobierno, distintos niveles jurisdiccionales y organizaciones no gubernamentales en la gestión de la política? ¿Trabajan de manera coordinada en un mismo territorio?
	Capacidad técnico administrativa.	¿El personal del Estado abocado a las tareas es suficiente? ¿reúne un perfil adecuado por su formación y experiencia?
	Capacidad para producir información, sistemas de monitoreo y evaluación.	¿Se produce información sistemática y de calidad? ¿Existe información oficial sobre políticas, planes, programas? ¿Es de acceso público? ¿Existen capacidades para monitoreo y evaluación?
	Capacidad financiera y compromiso presupuestario.	¿Cuál es el porcentaje del presupuesto destinado para el desarrollo de políticas, planes y programas?
	Incorporación de los principios de derechos humanos.	¿Se incorporan los principios en la organización de la implementación? (Ver preguntas orientadoras debajo)

Fuente: elaboración propia en base a aspectos conceptuales desarrollados en el Capítulo 2 de este informe.

Para evaluar el modo en que se incorporaron los principios de derechos humanos, se acordaron algunas preguntas orientadoras:

TABLA 2.

Principios	Preguntas orientadoras
Universalidad, igualdad y no discriminación	¿Se tuvieron en cuenta los grupos discriminados? ¿Se han incorporado los titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones en todas las fases del proyecto? ¿Se ha contribuido a modificar las condiciones de desigualdad o se ha mejorado la igualdad? ¿Se considera el trato diferenciado (discriminación positiva o selectiva) de acuerdo a circunstancias diversas que afectan a un grupo en desventaja para acceder a un derecho?
Integralidad y progresividad	¿Se ha tenido en cuenta la individualidad e interdependencia de los derechos humanos? ¿Se aborda el problema considerando sus múltiples causas e interdependencia entre las mismas? ¿Las políticas sociales avanzan en la realización progresiva de derechos humanos? ¿Cumplen el principio de no regresividad?
Participación y potenciación	¿Se han abierto canales de participación? ¿Han participado los actores involucrados en las diversas fases de la política? ¿Se ha promovido la participación ciudadana? Se han fortalecido las capacidades de las personas/comunidades? (considerando: Compromiso – Autoridad – Acceso y control de recursos – Comunicación – Toma de decisiones)
Exigibilidad, Acceso a la Justicia y debido proceso	¿Se prevén mecanismos jurídicos y/o administrativos para exigir el cumplimiento de los Derechos Humanos?

Fuente: elaboración propia en base a aspectos conceptuales desarrollados en el Capítulo 2 de este informe.

Capítulo 4.

Mapa territorial de
las políticas sociales
implementadas en
Rosario en 2017:
descripción y
georeferenciación

4. Mapa territorial de las políticas sociales implementadas en Rosario en 2017: descripción y georeferenciación

En el siguiente capítulo se presenta la descripción de las políticas vinculadas en las temáticas priorizadas por la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe: Pobreza, Vejez, Discapacidad, Violencia de Género y Vivienda y Servicios que involucran a diferentes Derechos Económicos Sociales y Culturales, y a la luz de los cuales se realiza la evaluación del estado de avance de las políticas sociales implementadas en Rosario en 2017. La descripción de cada política se inicia mencionando la normativa de derechos humanos vigente y que marca el horizonte de los logros.

Los Derechos involucrados en este estudio son ocho: derecho a una alimentación adecuada; derecho a la seguridad social; derecho a la salud; derecho a la educación; derecho al trabajo; derecho al medio ambiente sano; derechos culturales y el derecho a una vida libre de violencia.

Para la selección de las políticas priorizadas se siguieron los criterios contemplados en el mapeo territorial, que fueron explicitados en el capítulo 3, y que tiene en cuenta: el nivel de cobertura; los programas que involucran diversos derechos y cuyo rasgo es la multicausalidad de las problemáticas a atender y su abordaje integral, y por último, el nivel de información donde se consideró la existencia y disponibilidad respecto a la propuesta.

La descripción se realiza considerando los criterios utilizados para registrar la información que incluyen: los derechos involucrados, la jurisdicción que formula, implementa y/o financia la iniciativa (Nacional, Provincial, Municipal), el área de gobierno, sus objetivos, la construcción del problema realizada por los responsables de la política, la población objetivo a la que está destinada la propuesta de gobierno, los componentes que identifican los principales elementos del plan, programa o proyecto, las actividades que se implementan para la consecución del objetivo de la propuesta, los actores involucrados, sus roles y acciones/recursos y las instituciones estatales ancla-

PO POBREZA

VE VEJEZ

DI DISCAPACIDAD

V-G VIOLENCIA DE GÉNERO

V-S VIVIENDA Y SERVICIOS

das en territorio y organizaciones de la sociedad civil. No obstante las dificultades para acceder a información cuantitativa, se registró cuando fue posible la información encontrada relativa a los recursos humanos involucrados, el presupuesto y la cobertura.

Para abordar las descripciones en cada política se señalaron los derechos involucrados, lo que no implica necesariamente que ese derecho esté garantizado, sino que la política incluye algún objetivo, componente, o acción dirigido a garantizar —en alguna medida— dicho derecho. En el caso de las políticas que abordan la temática violencia de género, el derecho principal que se contempla es el de una vida libre de violencia. No obstante ello, al articular esta normativa con el Pacto de San Salvador también se consideraron otros derechos como el derecho a la educación y el derecho a la salud.

La información trabajada en esta etapa de la evaluación, y que reúne este capítulo y los restantes de este libro, abarca hasta el mes de noviembre de 2017 inclusive.



4.1 Pobreza

4.1 Pobreza

PO

DERECHO A NIVEL DE VIDA ADECUADO Y MEDIOS DE SUBSISTENCIA

«1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad»

(Art. 25. Declaración Universal de Derechos Humanos)

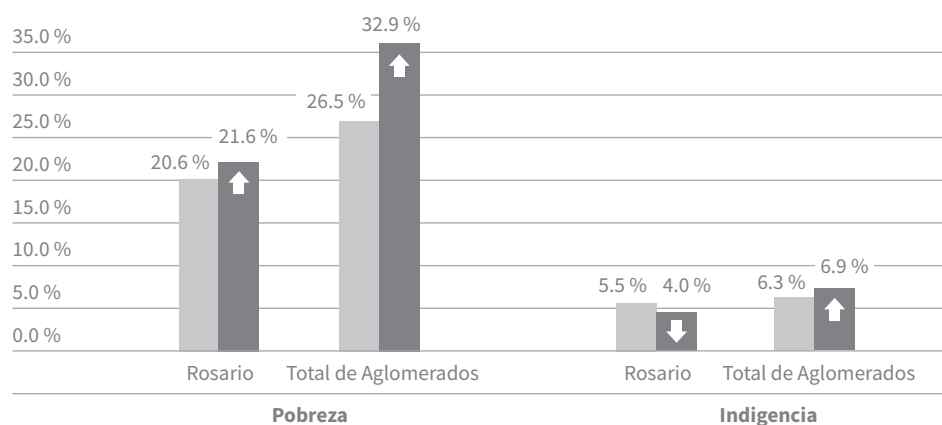
PO

OBJETIVO

«Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo»
(Objetivo 1 — Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030).

Según estudios realizados por el Observatorio de la Deuda Social de la Universidad Católica Argentina, en base a mediciones 2010–2011 comparadas con el año 2016, al tomar la línea de medición del bienestar por ingresos y considerar el aglomerado Rosario, se destaca la baja de la indigencia de 5,5 % de la población al 4 % (reducción que implica que 15.000 personas menos se encuentran en esta situación) y el aumento en un punto de la pobreza, pasando del 20,6 al 21,6 (este aumento implica a 37.000 personas). Es importante destacar que el aglomerado Rosario se encuentra —para ambos casos—, por debajo de la media establecida para el total de los aglomerados incluidos en la medición, para el caso de la indigencia en 2016 es de 6,9 % y para el caso de la pobreza en el mismo año es de 32,9 %.

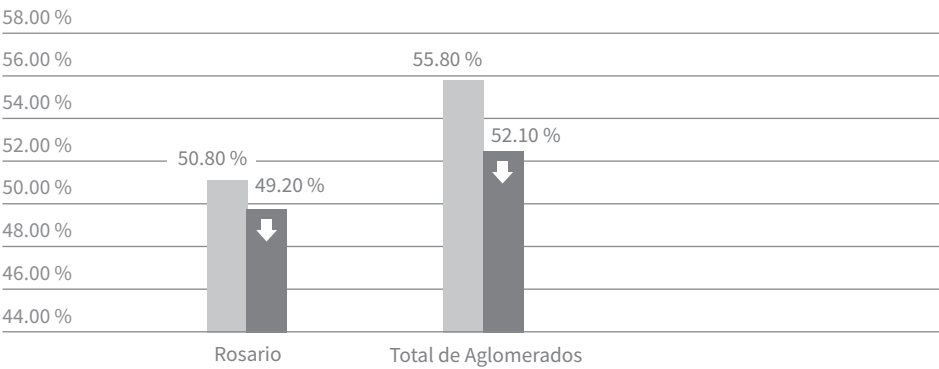
GRÁFICO 3. Porcentaje de población en situación de Pobreza e Indigencia por Ingresos para Rosario y Total de Aglomerados del país. Años 2010/2011 y 2016



Fuente: elaboración propia en base a Observatorio de la Deuda Social Argentina (2017).

En la medición multidimensional de la pobreza basada en derechos (incluye alimentación segura, protección de la salud, acceso a servicios básicos, vivienda digna, accesos educativos, empleo y seguridad social) en el aglomerado Rosario, también se presenta una baja de 1,6 % entre los años 2010/2011 y 2016 pasando del 50,8 % al 49,2 % y volviendo a colocarse por debajo de la media nacional.

GRÁFICO 4. Porcentaje de hogares con al menos una carencia en derechos sociales para Rosario y Total de Aglomerados. Años 2010/2011 y 2016



● 2010/2011

● 2016

Fuente: elaboración propia en base a Observatorio de la Deuda Social Argentina (2017).

Al desagregar la información por derecho y en comparación con el total de los aglomerados, la ciudad de Rosario presenta los siguientes resultados:

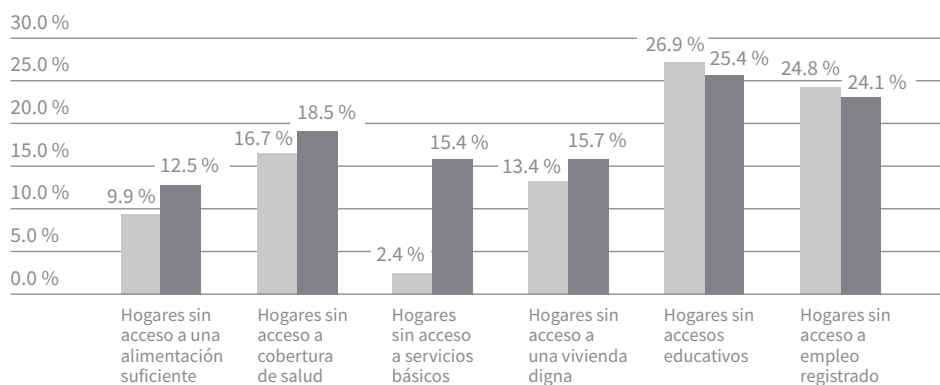
TABLA 3.

Derecho/Indicador	Rosario	Total aglomerados
Hogares sin acceso a una alimentación suficiente	9,9 % (sin cambios) ¹⁶	12,5 % (sin cambios)
Hogares sin acceso a cobertura de salud	16,7 % (sube)	18,5 % (sube)
Hogares sin acceso a servicios básicos	2,4 % (baja)	15,4 % (baja)
Hogares sin acceso a una vivienda digna	13,4 % (baja)	15,7 % (baja)
Hogares sin accesos educativos	26,9 % (sin cambios)	25,4 % (baja)
Hogares sin acceso a empleo registrado	24,8 % (sin cambios)	24,1 % (baja)

Fuente: elaboración propia en base a Observatorio de la Deuda Social Argentina (2017).

16. Las referencias sin cambios, baja, sube son en relación a mediciones 2010/2011.

GRÁFICO 5. Porcentaje de hogares según Indicador de Derechos en Rosario y Total de Aglomerados. Año 2016



Fuente: elaboración propia en base a Observatorio de la Deuda Social Argentina (2017).

Según el informe del Barómetro de la Deuda Social los indicadores de pobreza multidimensional para el Gran Rosario presentan en general menor incidencia que en el resto de los aglomerados y se produce una reducción importante de la indigencia y mejoras significativas en cuanto a acceso a servicios y en materia de vivienda. Sin embargo, los indicadores analizados continúan dando cuenta de la persistencia de las desigualdades estructurales, al igual que en el resto del país se identifican grandes brechas entre los sectores de más y menos ingresos fundamentalmente basadas en desigualdades de acceso y precariedades del mercado de trabajo (Observatorio de la Deuda Social Argentina, 2017).

En este escenario, se presentan a continuación las políticas y programas dirigidas a abordar la pobreza desde una perspectiva multidimensional en la ciudad de Rosario.

PO

Programa de Seguridad Alimentaria de la Provincia de Santa Fe – Tarjeta Única de Ciudadanía (TUC)

PO

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

TABLA 4.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria – Secretaría de Desarrollo Territorial – Ministerio de Desarrollo Social
Objetivos	Objetivos generales: • Posibilitar el acceso de la población en situación de vulnerabilidad social y en riesgo de subsistencia, a los alimentos indispensables para cubrir sus necesidades básicas en forma adecuada y suficiente. • Complementar otras modalidades de asistencia alimentaria, tales como comedores comunitarios, a los fines de favorecer la integración familiar en el hecho cotidiano de compartir la mesa.

(continúa en página siguiente)

TABLA 4. (continuación)

Objetivos	• Fortalecer la soberanía alimentaria, potenciando los mecanismos de disponibilidad, acceso, consumo y distribución de los alimentos, en forma sustentable y sostenible en el territorio provincial. • Fomentar la participación activa del conjunto de la sociedad en la implementación de esta política social, para incorporar los enfoques y estrategias de acción más adecuados a la realidad local y asegurar la eficacia y transparencia del programa.
Población objetivo	Hogares por debajo de la línea de pobreza o indigencia (demostrable con indicadores objetivos de escasos recursos, ingresos inestables, situación de carencia patrimonial, necesidades básicas insatisfechas) y que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: que haya entre sus integrantes una mujer embarazada; que haya hijos menores de 14 años; que haya personas mayores de 70 años, sin jubilación ni pensión; que haya personas discapacitadas; personas con enfermedades que ameriten asistencia alimentaria especial (HIV, TBC, diabetes, otras).

Fuente: elaboración propia en base a Res. Provincial 816/12. Ministerio de Desarrollo Social.

PO

COBERTURA:

185.000 titulares en toda la provincia de Santa Fe

MONTO ACTUAL DE TARJETA

ÚNICA DE CIUDADANÍA:

\$ 273

EMERGENCIA SOCIAL

ALIMENTARIA:

\$ 273

RIESGO NUTRICIONAL:

\$ 273

CELIACOS DE:

\$ 273 (0 a 2 años),

\$ 524 (3 a 8 años)

\$ 570 (9 a 14 años)

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas, consulta a informantes claves y portal oficial Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

El Programa Tarjeta Única de Ciudadanía se crea en el 2008 en reemplazo de los tickets y cajas con alimentos. Se trata de una ayuda social directa que posibilita la compra de alimentos en una amplia red de comercios adheridos en todo el territorio de la provincia.

Sus objetivos específicos de acuerdo a la Resolución N° 816 de 2012 son los siguientes:

- Mejorar el acceso a los alimentos de núcleos familiares socialmente vulnerables a través de la provisión de tarjetas magnéticas precargadas para la adquisición de alimentos acordes a los hábitos, costumbres y posibilidades de la población beneficiaria.
- Fortalecer la participación de entidades de la sociedad civil (cámaras de comercio, asociaciones de productores, etc.) en la implementación de las políticas sociales.
- Generar capacidades locales tendientes a la promoción de seguridad y soberanía alimentaria.
- Propiciar espacios de circulación de alimentos de producción local.
- Favorecer las economías locales.
- Otorgar mayor autonomía a los destinatarios para la selección de alimentos, posibilitando el consumo de todos los alimentos, principalmente los frescos, valorando la comensalidad y todos los aspectos vinculados a la misma.
- Desde el punto de vista de la promoción humana promover el ejercicio de los derechos de consumidor como forma de aportar a la construcción de ciudadanía.
- Posibilitar el acceso de la población en situación de vulnerabilidad social y en riesgo de subsistencia, a los alimentos indispensables para cubrir sus necesidades básicas en forma adecuada y suficiente.

La implementación del programa se realiza con la gestión de los Gobiernos Locales (Municipios o Comunas de la Provincia), en las sedes territoriales o a partir de equipos del Ministerio de Desarrollo Social; quienes también tienen la responsabilidad de priorizar los destinatarios de acuerdo a la mayor necesidad de cada grupo familiar. La organización del programa incluye los siguientes componentes: Tarjeta única de ciudadanía; Emergencia social alimentaria (hogares que de manera transitoria estén atravesando alguna situación de emergencia social); Riesgo Nutricional (niños menores de 6 años, pertenecientes a familias en situación de vulnerabilidad social y que, de acuerdo a la evaluación médica, presenten riesgo nutricional); y el componente celiaco (estará destinado a la asistencia de todas las personas en situación de vulnerabilidad social que, de acuerdo al diagnóstico médico, presenten enfermedad celíaca, teniendo cobertura en todo el territorio provincial).

PO

Estrategia Municipal de Seguridad Alimentaria

TABLA 5.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Dirección Gral. de Gestión Territorial – Secretaría de Desarrollo Social
Objetivos	Promover la seguridad alimentaria y asegurar asistencia alimentaria mínima a las familias que así lo requieran.
Población objetivo	Sectores Vulnerables

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas (2017).

El programa incluye los siguientes componentes:

- Implementación de la Tarjeta Única de Ciudadanía (TUC) por parte de la Municipalidad de Rosario;
- Convenios con Organizaciones (Comedores y copas de leche)
- Entrega de viandas a niños o jóvenes que asisten a los Centros de Convivencia Barrial y requieren ser asistidos en términos alimentarios;
- «Entre saberes», que incluye jornadas de trabajo sobre manipulación de alimentos, control de vectores, etc.

PO

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

PO

En el año 2015, se modifica el nombre de la Secretaría de Promoción Social a Secretaría de Desarrollo Social argumentando que es vocación del Municipio reconocer derechos permanentes, que trascienden a la voluntad del gobierno de turno, que ello pone de manifiesto la clara diferencia entre una concesión piadosa y altruista del gobernante y las obligaciones sociales del Estado (Decreto 2520/2015). Este cambio muestra cómo el lenguaje de derechos se institucionaliza en normas que modifican las estructuras del Estado.

En la entrevista con la Dirección General de Gestión Territorial se plantea que al inicio de 2016, la Secretaría de Desarrollo Social debe retomar como línea estratégica y prioritaria la seguridad alimentaria, debido las necesidades que comienza a manifestar la ciudadanía en los Centros de Convivencia Barrial (Entrevista, 2017). En este sentido, empieza a complejizarse la estrategia de abordaje desarrollando componentes adicionales que no existían en la intervención histórica relacionada a lo alimentario como, por ejemplo, el componente «Entre Saberes». Desde esta perspectiva, el contexto macroeconómico desfavorable pone en agenda la necesidad de fortalecer la estrategia del Gobierno local en materia de seguridad alimentaria. Considerando que la normativa provincial de la Tarjeta Única de Ciudadanía dispone que los Municipios y Comunas tienen la responsabilidad de priorizar los destinatarios de acuerdo a la mayor necesidad de cada grupo familiar; se ha relevado en la entrevista con el área de gestión territorial, que la Municipalidad de Rosario toma como grupo prioritario a las mujeres con hijos a cargo sin ningún ingreso, aunque también se contemplan otras situaciones como, por ejemplo, adultos mayores, padres desempleados, etc. (Entrevista, 2017.)

PO

56.076 beneficiarios de Tarjeta Única de Ciudadanía en la ciudad de Rosario

COMEDORES POR DISTRITO:
Oeste (72), Norte (18),
Sur (33), noroeste (24),
centro (1) y sudoeste (46)

Fuente: Entrevista (2017).

PO

1.410 nuevos beneficiarios de TUC en 2016
10.106 cajas de refuerzo alimentario entregadas en 2016

PARTICIPANTES DE LAS JORNADAS DE FORMACIÓN «ENTRESABERES» EN EL AÑO 2016:
70 comedores comunitarios junto al Programa de Educación para la Salud, 127 comedores comunitarios con el Instituto del Alimento y 51 comedores comunitarios con Dirección de Vectores de Parques y Paseos.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social. Municipalidad de Rosario (2016).

PO

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

PO

Tarjeta Institucional
(Asistencia a Comedores Comunitarios)

TABLA 6.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria — Secretaría de Desarrollo Territorial — Ministerio de Desarrollo Social

El programa otorga recursos a Organizaciones de la Sociedad Civil a través del sistema de tarjeta precargada de acreditación mensual para la compra de alimentos. De esta manera, se complementa la actividad de las instituciones que brindan un servicio alimentario a familias en situación de vulnerabilidad social.

PO

Escuelas con servicios alimentarios (Comedores Escolares)

PO

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

TABLA 7.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Dirección General de Asistencia Escolar – Ministerio de Educación

Los comedores escolares tiene un doble objetivo, por un lado, proveer de una ración de comida saludable a los alumnos del establecimiento educativo y, por el otro, combatir el ausentismo escolar. Están dirigidos a los alumnos del curso normal, que concurren en doble turno y a niños cuyos padres no puedan subvenir total o parcialmente, las necesidades alimentarias de los mismos.

PO

212 jardines y escuelas primarias donde niños y niñas que reciben algún servicio de alimentación en la ciudad de Rosario

TABLA 8.

Distrito	Instituciones	Desayunos	Meriendas	Almuerzos
Distrito Centro	29	3339	2999	2083
Distrito Noroeste	45	7508	7641	5041
Distrito Norte	30	5224	5256	2772
Distrito Oeste	44	7678	7202	8885
Distrito Sudoeste	34	5955	5543	5654
Distrito Sur	30	5168	4644	4186
Total general	212	34872	33285	28621

66.500 niños y niñas reciben servicio alimentario en escuelas de la ciudad

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social. Municipalidad de Rosario (2016).

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social. Municipalidad de Rosario (2016).

TABLA 9.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Secretaría de Planificación y Articulación Educativa – Ministerio de Educación
Objetivos	Generales: • Restituir el derecho a la educación secundaria obligatoria. • Garantizar la inclusión socioeducativa de adolescentes, jóvenes y adultos en la escolarización secundaria.
Población objetivo	Jóvenes que abandonaron la escuela de barrios del Plan Abre

Fuente: elaboración propia en base a portal oficial Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

El Plan Vuelvo a Estudiar surge en el año 2013 en el marco del Gabinete Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Los objetivos específicos definidos por el plan buscan:

- Contemplar las diversas realidades socioculturales de los estudiantes, reconociendo los motivos que determinan la inclusión o la exclusión, la continuidad o discontinuidad en las escuelas.
- Resignificar los vínculos de la escuela con el contexto, articulando acciones de inclusión y acompañamiento con diferentes actores del territorio.
- Crear dispositivos de articulación interinstitucional que potencien el impacto de acción vinculado con la escolarización.
- Elaborar trayectorias académicas alternativas que permitan el ingreso, la permanencia, el aprendizaje y el egreso de la educación secundaria.
- Propiciar un cambio en la cultura institucional de las escuelas secundarias, como factor clave para favorecer la inclusión socioeducativa.

Se parte del diagnóstico extendido en América Latina y el mundo que califican a la escuela secundaria como desconectada de las realidades, los intereses y las características de la(s) juventud(es) para diseñar una política que ataca directamente esa desconexión, tendiendo puentes entre las escuelas y sus contextos y entendiendo la discontinuidad en la trayectoria escolar se traduce, en la mayoría de los casos, en una trayectoria socio-laboral con más obstáculos y menos oportunidades (Sánchez y Coto, 2016).

El componente territorial del Programa Vuelvo a Estudiar se caracteriza porque los equipos interdisciplinarios de la provincia, junto con los municipios y comunas,

buscan casa por casa a los adolescentes y jóvenes que no concluyeron la escolaridad secundaria, para diseñar una estrategia que les permita volver a estudiar o bien participar de instancias que oficiarán de «puente transitorio» (recreativas, deportivas, culturales, ámbitos de participación juvenil, entre otras) para lograr, en definitiva, el regreso a la escuela secundaria. Los actores involucrados en el programa incluyen jóvenes, Centros de Convivencia Barrial, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Educativas, Centros de Salud, Programa Nueva Oportunidad, etc.

Las acciones del Plan comienzan con la detección de casos de abandono escolar a través del SIGAE Web (Sistema de Administración y Gestión Escolar), que permite un seguimiento nominal de la trayectoria de los estudiantes (Sánchez y Coto, 2016). Al mismo tiempo, se trabaja con las Escuelas para que generen un espacio motivador y diseñan trayectorias educativas de calidad, atendiendo especialmente la realidad de cada estudiante a través de la figura del referente institucional (quien acompaña la trayectoria académica del estudiante al interior del establecimiento educativo). Por otro lado, los consejeros—referentes de los jóvenes que vuelven a estudiar: que los acompañan fuera de la escuela, para que logren sortear los inconvenientes que aparezcan en su escolarización.

Resulta relevante destacar el Programa *Vuelvo a Estudiar*, como política estratégica del Gabinete Social del Gobierno Provincial, reconocida a nivel internacional¹⁷, y su surgimiento en el marco del Gabinete Social ha generado un alto nivel de coordinación política que se complementa con la capacidad técnica y operativa de los equipos de trabajo en red a nivel territorial.

PO

Debate Ley Provincial de Educación:

En el ámbito normativo vinculado al derecho a la educación, resulta relevante destacar como una señal de progreso que se está dando un proceso participativo de debate del proyecto de ley provincial que institucionalizaría el Vuelvo a Estudiar al plantear en uno de sus apartados «Incluir en las instituciones educativas a jóvenes y personas adultas que han interrumpido sus estudios, para que vuelvan a estudiar y completen su escolaridad».

Fuente: portal oficial Gobierno de la provincia de Santa Fe.

PO

Rosario Empleo

PO

DERECHO AL TRABAJO

TABLA 10.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Dirección General de Empleo – Secretaría de Producción y Desarrollo Local
Objetivos	Cumplir con servicios públicos relacionados con: capacitaciones, intermediación laboral y asistencia técnica y financiera a distintos proyectos productivos a fin de que puedan desempeñar una actividad económica independiente.
Población objetivo	Mayores de 18 años, sin límite de edad.

Fuente: elaboración propia en base a entrevista.

17. El premio internacional, recibido por el Programa Vuelvo a Estudiar, fue entregado en el Seminario Internacional «Retención y permanencia escolar en América Latina» organizado por la Red Latinoamericana por la educación (REDUCA) en Antigua Guatemala (Sitio Web Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe).

El programa Rosario Empleo se implementa de forma descentralizada a partir de las oficinas de empleo ubicadas en cada Centro Municipal de Distrito (CMD) a fin de brindar asesoramiento para realizar diferentes gestiones y trámites vinculados a la orientación laboral, capacitación y comercialización a través de una atención personalizada y talleres grupales.

Los servicios que se brindan se vinculan a:

1. Asesoramiento en la elaboración del perfil, carga de curriculum vitae (CV) en la base de datos de búsquedas laborales, tramitación del Seguro de Desempleo, talleres grupales de orientación laboral (tips para la entrevista laboral).

2. Capacitación en oficios brindadas por organizaciones capacitadoras (sindicatos, fundaciones, institutos de enseñanza, etc.) que convenian con la Municipalidad de Rosario.

3. Intermediación laboral a partir de un equipo realiza la atención a las empresas a fin de determinar el perfil de acuerdo a la demanda laboral. El equipo realiza una búsqueda en la base de datos de los CV cargados en la plataforma de la Dirección de Empleo y, en caso de no encontrar el perfil, se realiza una búsqueda en la página de Empleo.

4. Financiamiento del capital y asistencia técnica a emprendedores que tengan un proyecto en marcha o capacitaciones para mejorar su productividad.

Se toman grupos priorizados en capacitaciones, asistencia e inserción laboral: personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, víctimas de trata y explotación sexual, pueblos originarios, personas trans, jóvenes participantes del Programa Nueva Oportunidad.

PO

65 personas con perfiles interdisciplinarios (psicólogos, trabajadores sociales) conforman los equipos del programa

El financiamiento de los emprendimientos y las prestaciones monetarias que se gestionan a través de la Dirección General de Empleo (Seguro de Desempleo, Jóvenes con Más y Mejor Trabajo) provienen del Gobierno Nacional.

200 cursos anuales para más de 3.000 personas

.....

Fuente: Entrevista (2017).

.....

TABLA 11.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Secretaría de Economía Social
Objetivos	1. Promover la adquisición de los conocimientos que permitan mejorar la gestión y elevar la calidad de los productos. 2. Facilitar el acceso a financiamiento de acuerdo a las necesidades de crecimiento, en cada instancia de los proyectos. 3. Propiciar la participación de los emprendedores en los espacios de comercialización generando canales y modalidades de comercialización adecuadas a las necesidades de los proyectos. 4. Promover el asociativismo en las distintas etapas del proceso productivo con especial énfasis en los emprendedores autogestivos
Población objetivo	Población mayor de edad que no tiene un espacio en la economía formal o han sido excluidas del sistema.

Fuente: elaboración propia en base portal oficial Municipalidad de Rosario y entrevista (2017).

El programa acompaña a los emprendedores en su trayecto de inserción, fortalecimiento subjetivo, inclusión social e impulso y desarrollo de su plan.

Entre sus componentes principales se incluyen herramientas de formación, que incluyen la «Escuela de emprendedores»; asistencia técnica; comercialización principalmente ferias. La implementación en territorio se realiza a partir de la atención en los Centros Municipales de Distrito y promoción territorial; en una primera instancia se evalúa pretensiones e inquietudes y luego se realiza una entrevista en profundidad —foto diagnóstica del emprendedor y del emprendimiento— en el domicilio del interesado/a, a fin de evaluar las herramientas y condiciones de producción. Esta evaluación es determinante para participar del programa Emprende; una vez aprobada esta fase se pasa a la escuela de emprendedores, que incluye dos fases: la primera se realiza en los CMD «ABC del emprendimiento» dictado en 5 módulos (planificación, aspectos básicos de la comercialización, diseño y comunicación, estructura económica, costos y registro del emprendimiento, sistematización de la mirada global del negocio) y la segunda fase consta de módulos temáticos que se trabajan en talleres componentes específicos: contenidos digitales, marketing, exposición visual, redes sociales, componente económicos de mi proyecto, plan de negocio, técnica de ventas y se le aporta un incentivo económico.

1.570 personas fueron asistidas en el año 2016 a través del Rosario Emprende en los CMD.

2.500 emprendimientos se encuentran transitando del Programa Emprende durante el 2017.

Fuente: Entrevistas (2017) y Sitio Web Municipalidad de Rosario.

TABLA 12.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Dirección Provincial de Promoción del Asociativismo y Emprendedurismo — Secretaría de Desarrollo Territorial y Economía Social — Ministerio de la Producción
Objetivos	Contribuir a la sostenibilidad y fortalecimiento de emprendimientos, tanto individuales como asociativos, brindando herramientas de asistencia técnica, acompañamiento, capacitación y financiamiento
Población objetivo	Personas físicas, individuales o asociadas, de hecho o constituidas bajo alguna forma legal; mayores de edad; contar con un emprendimiento en marcha; estar capacitado en la actividad que pretende desarrollar ya sea formal, informal o por experiencia laboral en el rubro; poseer conocimientos básicos en el rubro y/o condiciones materiales mínimas para el desarrollo del emprendimiento (ej. espacio físico, maquinaria, insumos, identificación de proveedores, etc.)

Fuente: elaboración propia en base a entrevista, portal oficial Gobierno de la Provincia de Santa Fe y Gobierno de Santa Fe (2017).

Economía social: Jerarquización de las áreas a nivel

provincial y local:

A nivel provincial, a partir del año 2015, se crea la Secretaría de Desarrollo Territorial y Economía Social en el marco del Ministerio de Producción del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, que reemplazó a la anterior Subsecretaría de Economía Social que dependía del Ministerio de Desarrollo Social. Al mismo tiempo, a nivel municipal se crea la Secretaría de Economía Social en reemplazo de la Subsecretaría de Economía Solidaria que dependía de la anterior Secretaría de Promoción Social. (Decreto 2520/2015)

El programa se crea en el año 2016, en el marco de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Economía Social. Dicha área depende del Ministerio de Producción y reemplazó a la anterior Subsecretaría de Economía Social que dependía del Ministerio de Desarrollo Social.

Desde la perspectiva del área, la Economía Social se constituye como un conjunto de prácticas económicas que intentan construir —a partir de la sociedad en la que se encuentran— otro sistema socioeconómico centrado en las capacidades y necesidades de los ciudadanos—trabajadores. El adjetivo solidaria remarca la importancia de hacer con otros, asumiendo en conjunto la responsabilidad de construir otra economía. Esta otra economía intenta generar espacios más participativos y democráticos difundiendo formas de producir, transportar, intercambiar y consumir respetuosos del ambiente, generando ciudadanos comprometidos y responsables. La Economía Social se propone entonces como un modelo alternativo al sistema capitalista haciendo énfasis en el cuidado de la naturaleza, precio justo, calidad de las relaciones de trabajo, integración social y acceso a derechos ciudadanos y centralidad del trabajo asociado y autogestionado. En este sentido «necesita de la integración y la ayuda del Estado para poder ser la contracara de un sistema que cada día excluye más» (Ministerio de Producción, 2017).

Los componentes del programa son:

- Rondas de emprendedores (asistencia técnica, capacitación y acompañamiento para el desarrollo del proyecto productivo);
- Herramientas de financiamiento (créditos con subsidio de tasa; microcréditos tasa 0 %);
- Articulación con iniciativas como Emprende Joven y Apoyo a Industrias Culturales del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe (Espacio Santafecino, Escena Santafesina, etc.)

Las actividades incluyen capacitaciones, asistencia técnica, evaluación de los proyectos, acompañamiento en la gestión de financiamiento o el otorgamiento de subsidios.

Los actores involucrados en el programa incluyen cooperativas, mutuales, bancos, emprendedores, Secretaría de Economía Social Municipalidad de Rosario, Organizaciones de la sociedad civil, Gabinete Joven (Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado), Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe. Los recursos humanos con que cuenta el área para la ciudad de Rosario son 4 personas permanentes y contratados ad hoc por el programa.

PO

Emprende
Joven

PO

DERECHO
AL TRABAJO

TABLA 13.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Gabinete Joven – Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado
Objetivos	Generar y fortalecer emprendimientos juveniles de triple impacto que fortalezcan la autonomía de las y los jóvenes de la provincia de Santa Fe, con el propósito de contrarrestar el desempleo juvenil.
Población objetivo	Jóvenes santafesinos de 18 a 35 años.

Fuente: elaboración propia en base a Dec. Provincial 1823/17 y portal oficial Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

PO

5 Rondas de Emprende-

dores: desarrolladas en la Ciudad de Rosario en 2017:

- **4 rondas** coordinadas con la Municipalidad de Rosario en la que participaron 74 emprendedores de diversos rubros, de los cuales 52 han obtenido favorablemente financiamiento,
- **1 ronda** de Emprende Cultura, se entregan Certificados de Elegibilidad a 11 emprendedores culturales correspondiente a los cinco sectores asociados (Fonográfico, Audiovisual, Videojuegos, Diseño y Editorial).

Emprende Joven: en proceso de selección de proyectos que incluirán a 50 emprendedores jóvenes de toda la provincia.

El programa surge en el año 2017 entendiendo el trabajo es un derecho fundamental tutelado por nuestra Constitución Nacional y por los tratados y convenios internacionales con jerarquía constitucional ratificados por nuestro país y que la falta de ofertas de puestos de trabajo por parte del sector privado, y la falta de recursos para

llevar adelante emprendimientos propios afecta especialmente a las y los jóvenes; produciendo un condicionamiento de sus ingresos, imposibilidades de ascenso social y situaciones de marginación, como así también un impacto negativo en el desarrollo económico y social del país (Decreto 1823/2017).

Los emprendedores pueden participar individual o grupalmente, deberán postular proyectos de emprendimientos de triple impacto que se correspondan con las siguientes 4 líneas:

- Nosotras–Emprendemos: emprendimientos que contemplen la perspectiva de género y se lleven a cabo por mujeres jóvenes o grupos mixtos liderados por mujeres jóvenes.
- Eco–Emprende: emprendimientos que generen un impacto ambiental, que reduzcan el agotamiento de los recursos no renovables y el consumo energético, que se realicen en base a fuentes renovables o que tengan un manejo responsable de los residuos con el fin de preservar la diversidad de los ecosistemas y especies.
- Emprendo–Aprendo: emprendimientos que contemplen dentro de su proyecto, una vez desarrollado el mismo, la oportunidad de que otros jóvenes aprendan un oficio.
- Innovo–Emprendo: todo tipo de emprendimientos desarrollado por jóvenes que apunten a la consolidación de un proyecto de vida y que a su vez, propongan soluciones sociales innovadoras y sostenibles para resolver problemas que transformen positivamente la vida de un grupo o comunidad. Finalmente se les otorgará un apoyo económico a modo de Capital Semilla.

PO

**DERECHO A LA
ALIMENTACIÓN ADECUADA**

PO

Programa de
Agricultura Urbana

**DERECHO
AL TRABAJO**

TABLA 14.

**DERECHO AL MEDIO
AMBIENTE SANO**

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Secretaría de Economía Social – Área de Proyectos Productivos
Objetivos	Objetivo general: Poner en marcha la generación de emprendimientos sociales de producción y elaboración de alimentos mediante técnicas ecológicas, destinados al consumo familiar, comunitario y al mercado. Objetivos específicos: • Inclusión de la agricultura urbana en la construcción y mejoramiento de barrios financiados por el estado, constituyendo una generación de ingresos para las familias. • Capacitación ofrecida a los interesados en lo que respecta a brindar conocimiento y práctica sobre: huertas grupales productivas orgánicas (HGPO), producción, manejo y uso sustentable de Plantas Aromáticas Medicinales, reciclaje de residuos sólidos, asociativismo y organización comunitaria, consumo ético, solidario y responsable, construcción de redes.

(continúa en página siguiente)

TABLA 14. (continuación)

Población objetivo	Los beneficiarios directos son familias en situaciones de pobreza estructural y vulnerabilidad nutricional. Indirectamente, la política beneficia a toda la población de Rosario, a través de la regeneración de espacios urbanos, la provisión de más alimentos saludables producidos localmente mediante los mercados de agricultores del programa y nuevas oportunidades de intercambio social sostenible.
---------------------------	---

Fuente: elaboración propia en base portal oficial Municipalidad de Rosario.

El Programa de Agricultura Urbana surge como tal en 2002 en el marco de una iniciativa del Gobierno Municipal de manera coordinada con Pro-Huerta, un programa del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria iniciado en el año 1990 para fomentar la autoproducción en pequeña escala de alimentos frescos, y el Centro de Estudios de Producciones Agroecológicas (Cepar), que llevaba promoviendo la horticultura en los barrios pobres de la ciudad desde 1987.

La agricultura urbana es hoy en la ciudad de Rosario no sólo una forma más sustentable de consumo de alimentos sino también una fuerte herramienta de inclusión laboral, generación de convivencia, espacio para el encuentro.

El Programa se estructura en los siguientes componentes:

1. Agroindustrias Urbanas Sociales (AUS): está basado en la creación, desarrollo y promoción de modelos de empresa social de producción y transformación de alimentos (integración vertical) obtenidos de emprendimientos de Agricultura Urbana. Estos espacios son gestionados por familias o grupos comunitarios basados en técnicas agroecológicas de producción y elaboración de alimentos. No se utilizan insumos de síntesis química, posibilitando alimentos de alto valor nutritivo.

2. Los Parques y Jardines Huerta representan la mejor forma de aprovechar la experiencia social y productiva en curso. Su formación surge de la intervención de vacíos urbanos sobre los accesos viales a la ciudad, los bordes de los arroyos o espacios en tierras fiscales remanentes o sin programa de uso. Como objetivos de estos espacios, se busca mejorar los ingresos de los huerteros al facilitar el acceso a un espacio de mayor superficie de trabajo y a mejores condiciones productivas; recuperar espacios públicos con fines sociales; mejorar la salud de la población (productores y consumidores), mientras se desarrollan capacidades productivas en los actores asociados. En el año 2016, se crea el Proyecto Cinturón Verde, en coordinación con la Provincia, que se desarrolla en una franja de 20 hectáreas como objetivo promover una producción agroecológica sustentable de alimentos; en este marco se trabaja con productores agrícolas de la periferia de la ciudad de Rosario con un doble objetivo, por un lado la producción de alimentos sustentables, y por otro lado la generación de fuentes de trabajo.

3. Comercialización a través de Ferias de Economía Social.

TABLA 15.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Dirección Provincial Programa Nueva Oportunidad – Secretaría de Desarrollo Territorial – Ministerio de Desarrollo Social
Objetivos	Objetivo general: Promover el empoderamiento de los jóvenes de 12 a 35 años, en situación de alta criticidad social, acompañándolos en la generación de nuevos horizontes y oportunidades en su proyecto de vida, fortaleciendo los lazos sociales y las relaciones de convivencia. Objetivos específicos: 1. Generar y fortalecer los vínculos de los jóvenes entre ellos, con su barrio y la ciudad, a fin de afianzar las redes de integración, capacitaciones y otros espacios de intercambio; 2. Promover el abordaje de situaciones singulares, fortaleciendo y acompañando las intervenciones de los equipos territoriales; 3. Impulsar el protagonismo de los jóvenes, generando espacios grupales de intercambio y discusión; 4. Apoyar las iniciativas de emprendimiento personal, colectivo y autoempleo.
Población objetivo	Jóvenes desde los 12 a los 35 años en situación de alta criticidad social y de extrema vulnerabilidad social con dificultades en la construcción de lazos afectivos (su modo de percibir y vincularse con otros). Jóvenes que habitan contextos hostiles para el desarrollo de sus derechos, con escaso acceso a los servicios públicos y precarias condiciones materiales de vida.

Fuente: elaboración propia en base a Decreto Provincial N° 2061 (2017).

El programa actualmente se lleva a cabo en el marco del Gabinete Social Provincial, tomando como referencia la experiencia que inició desarrollando la Municipalidad de Rosario en el año 2013 y que en el 2014 es reforzada al sumarse el Gobierno Provincial en el marco del Plan ABRE.

El problema que da origen al programa es la identificación de jóvenes en situación de extrema vulnerabilidad que se encuentran desvinculados o con una débil referencia con organizaciones estatales y/o sociales que tienen que ver con el ejercicio de sus derechos (Decreto N° 2061, 2017). Esta población de jóvenes marginalizados se encuentra en un lugar de extrema vulnerabilidad social (debido a la expulsión del sistema productivo, el abuso sistemático del sistema punitivo, entre otros factores); lo que impacta directamente —aunque no como único factor— en los niveles de violencia en que son parte (como víctimas y victimarios). Al mismo tiempo, la marginalización es profundizada por los niveles de estigmatización de los que son objeto. El Decreto N° 2061 (2017) reconoce que esta problemática contiene múltiples aristas y se sostiene que pretende ser abordada por fuera de cualquier simplificación, particularmente la que vincula exclu-

sivamente violencia y pobreza. A partir de este reconocimiento, la problematización que sustenta el programa parte de entender que las condiciones a las que se enfrentan los jóvenes hace aún más difícil el tránsito por las innumerables tensiones, contradicciones y ansiedades que embargan a las juventudes contemporáneas en general. Sumado a esto se plantean dos elementos que complejizan el problema, por un lado, que nuestras sociedades les muestran a los niños y adolescentes que la violencia puede convertirse en la solución más rápida a los problemas más superficiales y banales, por el otro lado, que en un contexto de fragmentación, las instituciones estatales —que tienen como fin la contención y la mediación de las relaciones sociales— evidencian un deterioro que hace muy difícil y a veces impide incorporar a esta población.

En este marco, el programa incluye los siguientes componentes:

1. Asistencia territorial

1.1 Acompañamiento: presencia permanente, fuerte seguimiento y acompañamiento a los jóvenes (a partir de la construcción de un vínculo) que se realiza desde los equipos de diversas áreas municipales y provinciales.

1.2 Movilidad: movilidad y traslado de jóvenes que por sus características no cuentan con acceso al transporte público o no pueden circular libremente debido a los conflictos intra territoriales.

1.3 Alojamiento: alojamiento ante situaciones que pongan en riesgo la integridad física y psíquica del joven.

2. Trayecto pedagógico: trayectos pedagógicos diversos abarcan desde capacitaciones en oficios tradicionales hasta talleres de experimentación culturales, tecnológicos y de la comunicación.

2.1 Talleristas: pago de horas cátedra e incentivos económicos por el dictado del curso o taller.

2.2 Insumos: abarca materiales, insumos, elementos de seguridad, etc.

3. Fortalecimiento: Tercer tiempo, ejes temáticos que acompañan el desarrollo de los cursos o talleres definidos en función de la dinámica del grupo, se trabaja de forma grupal en diversas temáticas, de acuerdo a las particularidades de cada grupo se articula con otras áreas para aquellas situaciones que requieran intervención: adicciones, problemas con la ley penal, violencia, etc.; intercambio de experiencias entre trabajadores territoriales.

4. Inserción laboral: a través de la articulación con otros programas, áreas y niveles del Estado. En este marco se creó el programa Nexo Oportunidad en coordinación con el Ministerio de Trabajo que tiene como propósito acercar al ámbito laboral, mediante prácticas concretas, a los jóvenes que hayan participado de la capacitación del programa Nueva Oportunidad o que formen parte de la población con mayor vulnerabilidad laboral.

5. Incentivo (económico): beca o transferencia de dinero dirigida directamente al joven.

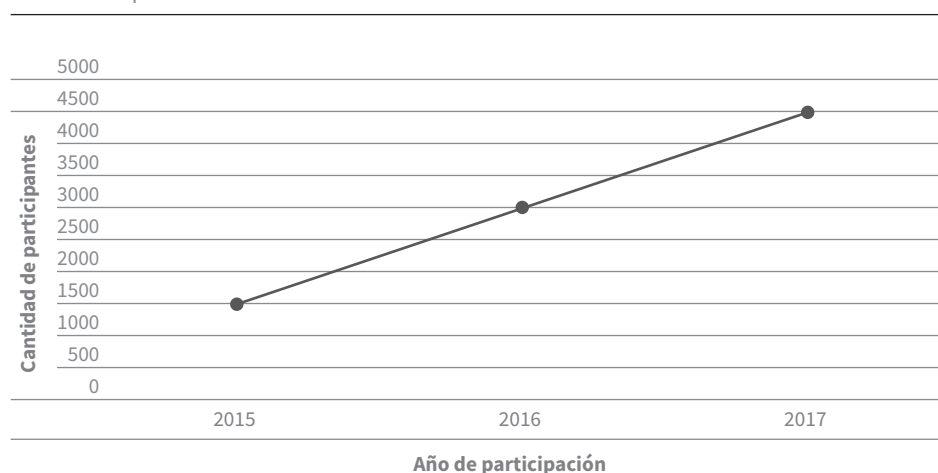
La implementación del programa incluye tres espacios semanales (3 días) que constan de 2 días de capacitación y 1 día de formación («tercer tiempo» o espacio de retroalimentación). En una primera instancia se incluye a los jóvenes en cursos de capacitación para luego diseñar propuestas adecuadas que den continuidad al proceso formativo. Se rea-

lizan entrevistas laborales y se trabajan propuestas según el perfil laboral y los procesos subjetivos de cada joven a fin de lograr: derivaciones a entrevistas laborales; volver a la escuela; prácticas laborales en empresas; emprendimientos y especialización en la formación recibida. Se trabaja con otras propuestas culturales o sociales para quienes no responden a las anteriores, siempre con el acompañamiento de los equipos territoriales.

El programa se caracteriza por el involucramiento de diversos actores municipales, provinciales y organizaciones sociales. Entre ellos, se destacan —a nivel provincial— el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Innovación y Cultura, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Seguridad y —a nivel municipal— la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Empleo (Secretaría de Producción y Desarrollo Local). De acuerdo a las entrevistas realizadas con la Dirección General de Gestión Territorial y con la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rosario (Entrevistas, 2017), el Nueva Oportunidad es mencionado como la estrategia central de trabajo con jóvenes varones y mujeres desde los 12 años en situación de vulnerabilidad extrema, atravesados por violencias, destacando como un elemento relevante la estrategia de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil en la implementación del Programa. Por otro lado, otro elemento para destacar es la apreciación cualitativa realizada por la entrevistada de la Dirección General de Gestión Territorial en cuanto al perfil de los beneficiarios del programa, destacando que llegar a esta población tan crítica en términos de vulneración de derechos impuso la generación de procesos de reflexión respecto de las prácticas de los equipos territoriales.

Se relevaron avances recientes en este programa a partir del fortalecimiento, mayor nivel de institucionalización y ampliación de la escala y territorialización del programa Nueva Oportunidad. (Ver Mapa 5. Mapa territorial de los barrios incluidos en el Plan Abre y de la implementación del Programa Nueva Oportunidad, pág. 220)

GRÁFICO 6. Evolución de la cantidad de jóvenes que participan del Nueva Oportunidad. 2015–2017



Fuente: elaboración propia en base a entrevistas y portal oficial Gobierno Municipal.

Asignación Universal por Hijo (AUH)

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

TABLA 16.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	ANSES
Objetivos	Dar cumplimiento a la Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que establece que los organismos del Estado deberán establecer políticas y programas para la inclusión de las niñas, niños y adolescentes, que consideren la situación de los mismos, así como de las personas que sean responsables de su mantenimiento, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquéllos derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los Tratados Internacionales en los que la Nación sea parte, entre los que se encuentran el derecho a la obtención a una buena calidad de vida, a la educación y a obtener los beneficios de la Seguridad Social.
Población objetivo	Hijos/as menores de 18 años de personas desocupadas, trabajadores del sector informal que cobren por debajo del salario mínimo vital y móvil, monotributistas sociales, trabajadores del servicio doméstico y beneficiarios de algunos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo. Se prioriza que cobre la madre.

Fuente: elaboración propia en base a Decreto Nacional N° 1602/09.

La Asignación Universal por Hijo surge en el año 2009 por Decreto 1602 del Poder Ejecutivo Nacional, incluye una transferencia monetaria mensual que abona ANSES por cada hijo menor de 18 años, hasta un máximo de 5 hijos. Como modalidad de pago, el 80 % del monto total se liquida mensualmente y el 20 % restante, se abona una vez al año, cuando se hayan acreditado las siguientes condiciones:

- Menores de 5 años: estar inscriptos en el Programa SUMAR (brinda cobertura a la población materno–infantil, niños/as y adolescentes de 6 a 19 años y a las mujeres y hombres hasta los 64 años)
- De 5 a 18 años: cumplir con los controles de salud y con la asistencia regular a un establecimiento educativo formal reconocido por el Ministerio de Educación.

Con la sanción de la Ley N° 27.253, de reintegro del IVA, todos los titulares de la Asignación Universal por Hijo recibirán un reintegro mensual por persona, cuando abonen sus compras en comercios con la tarjeta de débito que tengan asociada al cobro de su asignación.

18. Los montos, relativos a la Asignación Universal por Hijo y a la Asignación por Embarazo para Protección Social, corresponden al Valor General de la prestación, sin incluir el monto adicional por zona diferencial establecido en la Ley N° 27.160, que se abona desde septiembre 2015.

TABLA 17. Monto de la Asignación Universal por Hijo y Asignación por Embarazo para Protección Social. Enero 2013 a diciembre 2016¹⁸

Período	Hijo	Asignación por Embarazo
ene-13	340,00	340,00
jun-13	460,00	460,00
jun-14	644,00	644,00
jun-15	837,00	837,00
mar-16	966,00	966,00
sep-16	1103,00	1103,00

Fuente: ANSES (2017).

PO

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

PO

Asignación por Embarazo para protección social

TABLA 18.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	ANSES

La asignación busca garantizar una transferencia económica y cobertura de salud para la mujer embarazada. Está dirigida a desocupadas, trabajadoras informales con ingresos por debajo del Salario Mínimo Vital y Móvil, monotributistas sociales, trabajadoras del servicio doméstico, beneficiarias de los programas: «Ellas hacen», «Argentina trabaja», «Manos a la obra» y algunos programas del Ministerio de trabajo.

PO

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

PO

Pensión no contributiva para madre de 7 hijos o más

TABLA 19.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Comisión Nacional de Pensiones — Ministerio de Desarrollo Social

La pensión busca garantizar una pensión no contributiva para aquellas madres que tienen siete o más hijos/as y se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Las condiciones para acceder a esta prestación son: ser argentina, argentina naturalizada con por lo menos un año de residencia o extranjera con por lo menos quince años de residencia; no percibir ninguna jubilación o pensión; no tener bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia o la de su grupo familiar; no tener parientes obligados legalmente a proporcionar alimentos o que, teniéndolos, se encuentren impedidos para hacerlo; ser o haber sido madre de siete o más hijos biológicos nacidos vivos o adoptados; no estar detenida a disposición de la justicia. Las gestiones en la ciudad de Rosario se realizan en el Centro de Atención Local (San Lorenzo 1045) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

PO

Haber mensual: \$ 7264,64

PO

Oferta Cultural
de la Ciudad de Rosario

PO

DERECHO
A LA CULTURA

La ciudad de Rosario cuenta con una amplia oferta cultural que incluye centros culturales, museos, espacios deportivos, parques culturales, teatros, escuelas de arte y bibliotecas, además de una agenda cultural que incluye actividades, festivales y encuentros a lo largo del año. En relación a la temática pobreza, entendida desde una perspectiva multidimensional, resulta relevante indagar en qué medida la población en situación de pobreza accede a los bienes culturales. (Ver Mapa 6. Mapa Territorial de oferta cultural en la ciudad de Rosario, pág. 222)

A continuación se destacan diversos programas que resultan emblemáticos en la oferta cultural de la ciudad de Rosario y/o se orientan a garantizar que la población en situación de pobreza participe de la vida cultural y artística de la ciudad como así también que la oferta cultural se localice en las zonas donde habita la población con mayores niveles de pobreza.

TRÍPTICO DE LA INFANCIA

Secretaría de Cultura
y Educación

Municipalidad de Rosario

El Tríptico de la Infancia materializa un nuevo modo de pensar la ciudad a través de la creación de tres espacios públicos para el juego y la convivencia: La Granja de la Infancia (espacio integral de ecología social), El Jardín de los Niños (parque lúdico-recreativo de aprendizajes múltiples) y La Isla de los Inventos (espacio de cruce de ciencias, artes y tecnologías a través de lenguajes, diseños, medios y formatos) constituyen un circuito fundamental del proyecto pedagógico urbano.

PO

En el marco del proceso de descentralización municipal, los Centros Municipales de Distritos cuentan con coordinaciones de Cultura en los seis Centros Municipales de Distrito dedicada a promover, acercar y movilizar las manifestaciones artístico-culturales de los distintos barrios a partir de la planificación y producción de actividades educativas y culturales, talleres, capacitaciones, festivales, muestras, eventos y recorridos del patrimonio histórico. De esta manera, en cada uno de los distritos se desarrolla la propuesta municipal Espacios Culturales – Territorio de Aprendizaje que incluye talleres, capacitaciones y jornadas de formación; espacios de participación y puesta en marcha de proyectos donde prima el intercambio con el otro. A la par, también se cuentan con coordinadores de deportes en los seis distritos que dependen de la Secretaría de Desarrollo Social que conforman (junto al resto del equipo de coordinación distrital) como la referencia y acompañante de los procesos del territorio y como el nexo entre la centralidad y el territorio.

Fuente: elaboración propia en base a entrevista (2017) y portal oficial Municipalidad de Rosario.

TURISTA EN MI CIUDAD

Secretaría de Turismo

Municipalidad de Rosario

Se busca democratizar el territorio trabajando para que todos los rosarinos puedan disfrutar de distintos atractivos, convirtiéndose a su vez en promotores de la ciudad ante los visitantes. Incluye recorridos a los sitios emblemáticos de la ciudad en los que participan diversas instituciones y organizaciones como escuelas primarias y secundarias, vecinales, centros de convivencia barrial, centros de jubilados, etc.

PERIPLO COLECTIVO

Ministerio de Innovación y Cultura

Provincia de Santa Fe

Ofrecer recorridos gratuitos por la provincia, con la pretensión de acercar a todos la posibilidad de viajar, conocer, encontrarse y compartir historias y costumbres, a través de un sistema de movilidad de los ministerios de Innovación y Cultura e Infraestructura y Transporte del Gobierno de la provincia de Santa Fe.

PO

DERECHO A LA CULTURA

PO

INGENIA

TABLA 20.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Secretaría de Juventudes – Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado
Objetivos	Promover la participación juvenil de grupos, colectivos y organizaciones de jóvenes, a través del financiamiento y acompañamiento para la puesta en marcha de sus ideas. Se busca reconocer, fortalecer e impulsar la capacidad y tejido asociativo de las organizaciones, grupos, movimientos, redes y colectivos de jóvenes, como estrategia para facilitar su incidencia en políticas públicas.
Población objetivo	Grupos juveniles, con o sin personería jurídica, constituidos por jóvenes de 15 a 29 años que habitan la provincia

Fuente: elaboración propia en base a portal oficial Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).

El Programa Ingenia surge en el año 2011 como iniciativa de la Dirección de Políticas de Juventudes y el Gabinete Joven, del Ministerio de innovación y Cultura del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

En los inicios del Programa, el énfasis estuvo puesto en la promoción de la participación de los grupos juveniles sin personería jurídica que habitaban los municipios y comunas del interior de la provincia.

En 2014, Ingenia se incorpora al Plan ABRE como una de las propuestas que integra la línea «Convivencia y participación», priorizando el financiamiento de las iniciativas juveniles de los jóvenes que habitaban los territorios priorizados. Esto permitió en la práctica llegar a más jóvenes de los barrios de las grandes zonas urbanas que antes no participaban de las convocatorias.

Así, el programa se reformula en función de su redefinición territorial. Se fortalecen las estrategias de convocatoria —por ejemplo, ya no sólo vía redes sociales, sino a través de pasacalles—, se potencia el acompañamiento de los proyectos incorporando un Coordinador Territorial por distrito de la ciudad —ya no uno por Rosario—, y se refuerza la articulación con referentes sociales barriales y con áreas del Estado con anclaje territorial.

PO

PLAN SANTA FE JOVEN

INGENIA se enmarca en el eje Ciudadanía y Diálogo del Plan Santa Fe Joven. Se presenta como una de las políticas que encauza la línea de acción «Impulsar la ciudadanía joven», cuyas iniciativas abordan el fortalecimiento de mecanismos gubernamentales relacionados a la juventud, la consolidación de la labor de las organizaciones sociales que abordan cuestiones de juventudes y la incorporación de marcos institucionales propicios para la participación juvenil (Plan Santa Fe Joven, 2013).

El programa financia a los grupos que se constituyen a partir de los valores que promueve el mismo Plan Santa Fe Joven: «igualdad de oportunidades», «integralidad», «participación», «diálogo intergeneracional», «transversalidad» y «búsqueda de sinergias» (Plan Santa Fe Joven, 2013). Además, para ser aprobados, los proyectos presentados deben cumplir con los siguientes criterios de selección:

- Paridad de género
- Convivencia, asociativismo y generación de redes con otros actores
- Innovación, originalidad e impacto en la localidad
- Factibilidad, sostenibilidad y perdurabilidad
- Fortalecimiento de organizaciones, grupos o colectivos en formación, o con mayor debilidad institucional
- Representatividad territorial

Fuente: Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).

PO

En la 8ª edición de los **408** proyectos seleccionados para la Región 4, **264** correspondían a la ciudad de Rosario. Del total de proyectos seleccionados en Rosario, el **41 %** pertenece a los barrios del Plan ABRE. Los barrios con mayor cantidad de proyectos fueron: Tablada (**13,9 %**), Las Flores (**13 %**), Ludueña (**10,2 %**).

Fuente: Secretaría de Juventudes (2017).

4.1.1 Espacios coordinación intersectorial e interinstitucional a nivel provincial y local



Los espacios de coordinación a nivel provincial y local abordados se consideran en la temática pobreza por su carácter multidimensional; sin embargo, se vinculan a todas las temáticas priorizadas y atraviesan todos los derechos involucrados en la presente evaluación.

PO Gabinete Social Provincial

A partir del Decreto N° 0063 (2008), se instituye el Gabinete Social asignándole el objetivo de elaborar la estrategia integral de gobierno destinada a apoyar y beneficiar a las personas y grupos familiares más desprotegidos, con la finalidad de erradicar la extrema pobreza del territorio provincial. A partir de la gestión que asume en el año 2011, se modifica el objetivo del Gabinete Social estableciendo que se trata de definir los lineamientos estratégicos en materia de política social en el territorio provincial para promover el acceso universal de todos los santafesinos y santafesinas a los derechos fundamentales (Decreto N° 0673/2012). En el marco de estos cambios, se establece que el Gabinete Social sea integrado por mayor cantidad de ministerios que antes no formaban parte del mismo en carácter de miembros permanentes, quedando conformado por:

- Ministerio de Desarrollo Social (coordinador)
- Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Innovación y Cultura
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Seguridad
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Secretaría de Estado de Hábitat

Estos cambios implican, en términos conceptuales, una perspectiva más amplia de lo social y, en términos prácticos, un mayor alcance en la intersectorialidad y la modificación del objetivo de erradicar la pobreza para priorizar el acceso a derechos fundamentales vinculados con la política social, muestra la incorporación del lenguaje de enfoque de derechos en la normativa (Pignatta, 2015).

PO

Gabinetes sectoriales

Municipalidad de Rosario

En mayo de 2016 la Municipalidad de Rosario decide conformar los Gabinetes sectoriales (entendiendo que para los municipios es imposible asumir desafíos de manera estanca y desde una única área de gobierno y ante la configuración de problemáticas sociales complejas. El Decreto 1001/2016 se propone la conformación de gabinetes sectoriales como instancia administrativa de coordinación de temáticas que se consideran estratégicas ante la necesidad de incorporar dispositivos institucionales acordes a los requerimientos de transversalidad. En este marco, se conforman los Gabinetes: social, económico productivo, urbano, innovación, sustentabilidad y convivencia y seguridad

TABLA 21.		
	Gabinete Social	Gabinete Económico Productivo
Nivel jurisdiccional	Municipal	Municipal
Secretarías que lo integran	Participan en forma permanente del Gabinete Social las Secretarías de Salud Pública, Gobierno, General, Desarrollo Social, Economía Social, Cultura y Educación y Producción y Desarrollo Local y el Instituto Municipal de la Mujer y el Servicio Público de la Vivienda y Hábitat.	Participan en forma permanente del Gabinete Económico Productivo las Secretarías de Hacienda y Economía, Gobierno, Producción y Desarrollo Local y Turismo y la Agencia Municipal de Inversiones y Proyectos Estratégicos, la Agencia de Desarrollo y el Banco Municipal de Rosario.
Objetivos	Desarrollar políticas, lineamientos y acciones destinadas al abordaje de problemáticas sociales complejas a fin de contribuir a lograr la inclusión e igualdad de oportunidades en materia social de toda la ciudadanía.	Diseñar e implementar programas de estímulo a la economía social y cooperativa, de sostenimiento del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, y promover activamente la generación de condiciones para la atracción de inversiones a fin de contribuir a lograr un desarrollo económico incluyente y sostenible, para reducir la desigualdad social y promover más y mejor empleo.

(continúa en página siguiente)

TABLA 21. (continuación)

	Gabinete Social	Gabinete Económico Productivo
Coordinador	Secretario de Salud Pública	Secretario de Hacienda y Economía
Observaciones	En las entrevistas realizadas se destaca la especial relevancia que se da en la actual gestión al Gabinete Social Municipal, significando una transformación en el abordaje de problemáticas complejas. En los últimos dos años y en el marco del Gabinete Social se destacan iniciativas como La Estación (espacio de referencia para el abordaje integral de consumos de alcohol y sustancias psicoactivas).	Es interesante destacar del Gabinete Económico Productivo el papel predominante que adquiere la economía social y cooperativa haciendo énfasis en la consecución de un desarrollo económico inclusivo y sostenible con el fin de reducir la desigualdad social.

Fuente: elaboración propia en base a Decreto Municipal N° 1001/2016 y entrevistas.

PO

Consejo Económico y Social – Rosario

El Consejo Económico y Social de Rosario (CEyS) se crea en el año 1990 por medio del Decreto Municipal 566/1990 cuyas disposiciones son adecuadas por el Decreto Municipal 1268/14 que establece sus objetivos, funciones, atribuciones, organización e integración. Se trata Es un espacio de diálogo y participación activa entre el Gobierno local e instituciones económicas y sociales. Sus objetivos se orientan a:

- Consolidar un ámbito institucional de concertación y consenso permanente con diversos sectores de la comunidad, con el fin de alcanzar objetivos compartidos que impulsen el desarrollo humano, social y económico-productivo.
- Afianzar la convivencia e incrementar la participación social, a fin de contribuir a mejorar la calidad de la democracia y las decisiones públicas.
- Colaborar decididamente en el fortalecimiento de las instituciones de la ciudad como forma de incrementar las capacidades de respuesta y acción efectiva sobre los problemas públicos bajo modalidades de gestión mixta.
- Promover el diálogo participativo y la responsabilidad colectiva para abordar los nuevos desafíos y las nuevas problemáticas de la ciudad.

Sus funciones y atribuciones permiten que las organizaciones participantes incidan la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas:

- Elaborar propuestas sobre cuestiones sociales, económicas, ambientales y culturales.
- Brindar asesoramiento y emitir opiniones ya sea por iniciativa propia o respondiendo a las consultas formuladas por el municipio.
- Confeccionar diagnósticos e informes que permitan definir cursos de acción consensuados.

PO

320 instituciones participan

486 personas trabajaron en las comisiones y en el comité ejecutivo

1062 personas son parte de la Asamblea General

Fuente: elaboración propia en base a portal oficial Consejo Económico y Social de Rosario.

- Elevar propuestas e inquietudes a ser consideradas por diferentes niveles gubernamentales.
- Desarrollar acciones que contribuyan con las temáticas y objetivos de trabajo propuestos.
- Efectuar consultas o recabar la colaboración o el asesoramiento de expertos o técnicos.

PO

Consejo Económico y Social de la Provincia de Santa Fe

El Consejo Económico y Social de la Provincia de Santa Fe fue creado en el año 2016 como un espacio institucionalizado participación ciudadana en el que se encuentren representados los principales sectores económicos, productivos y sociales (Dec. Pcial. 0752/16).

Se constituye como un órgano colegiado de carácter consultivo y asesor en materia de desarrollo económico, social y productivo y sus objetivos se orientan a:

- Brindar asesoramiento permanente al Poder Ejecutivo en materia económica, social y productiva.
- Contribuir a la articulación y desarrollo de las diversas realidades socio-productivas de la Provincia de Santa Fe, priorizando el equilibrio territorial de las cinco regiones que la componen.
- Fomentar el diálogo, la generación de consensos y la responsabilidad colectiva en la planificación y formulación de políticas públicas.
- Fortalecer la institucionalidad democrática, y el ejercicio de derechos ciudadanos, conformando un nuevo ámbito de participación ciudadana de escala provincial y regional.

El mismo es presidido por el Gobernador y está compuesto por representantes del sector económico-productivo, trabajadores y organizaciones de la sociedad civil.

PO

9 reuniones de Asamblea Plenaria realizadas sobre temáticas vinculadas a la emergencia hídrica; situación económica, producción y trabajo; reforma constitucional y seguridad, articulación entre educación, producción y trabajo, salud y obras de infraestructura

7 Comisiones conformadas sobre Reglamento del CEyS, Infraestructura, Trabajo decente, Infancias y Juventudes, Seguridad, Reforma constitucional y Salud.

Fuente: elaboración propia en base a portal oficial Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

4.1.2 Políticas y Programas que abordan diversas temáticas y derechos desde una visión multidimensional de la pobreza

En el presente apartado se describen políticas y programas que se caracterizan por involucrar a más de una temática priorizada. Su incorporación en el apartado pobreza se argumenta por el carácter multidimensional con que se conceptualiza esta problemática; no obstante, los objetivos de los programas en su mayoría no se centran sólo en el abordaje de la pobreza sino que se dirigen a abordar en forma simultánea diversas problemáticas y, en este marco, en su mayoría involucran múltiples derechos económicos, sociales y culturales.

DERECHO A LA EDUCACIÓN	Plan ABRE								
DERECHO A LA SALUD									
DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL									
DERECHO AL TRABAJO									
DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO									
DERECHOS CULTURALES									
	TABLA 22.								
	<table border="1"> <tr> <th>Nivel jurisdiccional</th><td>Provincial</td></tr> <tr> <th>Área de Gobierno</th><td>Subsecretaría del Plan ABRE – Ministerio de Desarrollo Social – Coordinación Plan Abre (Secretaría de Gobierno) Municipalidad de Rosario – Gabinete Social Provincial y Municipal</td></tr> <tr> <th>Objetivos</th><td> • Mejorar la calidad de vida en los barrios mediante la generación de obras de infraestructura estratégicas y vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y al acceso a luz y agua seguras. • Fortalecer las redes sociales del barrio promoviendo el encuentro, la participación y la convivencia en el espacio público, como estrategias para prevenir la violencia y garantizar la seguridad ciudadana. • Implementar dispositivos interministeriales orientados al abordaje de las trayectorias de vida de los niños, adolescentes y jóvenes para promover su inclusión social, cultural, educativa y laboral, generando y fortaleciendo sus lazos familiares, institucionales y entre pares. • Impulsar la constitución de Mesas de Gestión Barrial como espacios de participación ciudadana y de diálogo con autoridades locales y provinciales, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver. </td></tr> <tr> <th>Población objetivo</th><td>34 territorios prioritizados en base a indicadores de: violencia, NBI, acceso a servicios, cantidad de niños/as adolescentes y jóvenes, etc.</td></tr> </table>	Nivel jurisdiccional	Provincial	Área de Gobierno	Subsecretaría del Plan ABRE – Ministerio de Desarrollo Social – Coordinación Plan Abre (Secretaría de Gobierno) Municipalidad de Rosario – Gabinete Social Provincial y Municipal	Objetivos	• Mejorar la calidad de vida en los barrios mediante la generación de obras de infraestructura estratégicas y vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y al acceso a luz y agua seguras. • Fortalecer las redes sociales del barrio promoviendo el encuentro, la participación y la convivencia en el espacio público, como estrategias para prevenir la violencia y garantizar la seguridad ciudadana. • Implementar dispositivos interministeriales orientados al abordaje de las trayectorias de vida de los niños, adolescentes y jóvenes para promover su inclusión social, cultural, educativa y laboral, generando y fortaleciendo sus lazos familiares, institucionales y entre pares. • Impulsar la constitución de Mesas de Gestión Barrial como espacios de participación ciudadana y de diálogo con autoridades locales y provinciales, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver.	Población objetivo	34 territorios prioritizados en base a indicadores de: violencia, NBI, acceso a servicios, cantidad de niños/as adolescentes y jóvenes, etc.
Nivel jurisdiccional	Provincial								
Área de Gobierno	Subsecretaría del Plan ABRE – Ministerio de Desarrollo Social – Coordinación Plan Abre (Secretaría de Gobierno) Municipalidad de Rosario – Gabinete Social Provincial y Municipal								
Objetivos	• Mejorar la calidad de vida en los barrios mediante la generación de obras de infraestructura estratégicas y vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y al acceso a luz y agua seguras. • Fortalecer las redes sociales del barrio promoviendo el encuentro, la participación y la convivencia en el espacio público, como estrategias para prevenir la violencia y garantizar la seguridad ciudadana. • Implementar dispositivos interministeriales orientados al abordaje de las trayectorias de vida de los niños, adolescentes y jóvenes para promover su inclusión social, cultural, educativa y laboral, generando y fortaleciendo sus lazos familiares, institucionales y entre pares. • Impulsar la constitución de Mesas de Gestión Barrial como espacios de participación ciudadana y de diálogo con autoridades locales y provinciales, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver.								
Población objetivo	34 territorios prioritizados en base a indicadores de: violencia, NBI, acceso a servicios, cantidad de niños/as adolescentes y jóvenes, etc.								

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas, portal oficial Gobierno de la Provincia de Santa Fe y normativa reseñada.

El Plan Abre, programa de intervención integral en barrios, es uno de los pilares centrales de la gestión en materia de políticas sociales del gobierno de la Provincia de Santa Fe y constituye una estrategia coordinada entre diversas áreas que conforman el Gabinete Social del Gobierno de la provincia de Santa Fe y gobiernos locales, con el fin de promover el bienestar integral de las personas en los barrios con mayores niveles de vulnerabilidad y violencia de las grandes ciudades de la Provincia y sus áreas metropolitanas.

Surge a fines del año 2013 en el marco del Gabinete Social Provincial y coordina la planificación y ejecución de las acciones con la Municipalidad de Rosario. A partir de una concepción multidimensional e interrelacionada, se identificó un conjunto de barrios que se destacaban por el incremento de la violencia interpersonal, el retraimiento de la participación ciudadana, la escasez de espacios públicos, el debilitamiento de los lazos sociales, problemas de infraestructura y dificultad en el acceso a los servicios públicos (Gala Díaz Langou y Aulicino, 2015).

En el año 2016 el Plan Abre incorpora a sus ejes «Infraestructura y Hábitat» y «Convivencia y Participación», el eje «Familia». El Plan Abre llega a los territorios desde un abordaje grupal comunitario a través de intervenciones como Vuelvo a Estudiar o Nueva Oportunidad, Encuentros de Convivencia, pensados desde su origen de un modo participativo e intergubernamental y haciendo parte de estas acciones a las organizaciones de la sociedad civil. El Plan Abre atiende al mismo tiempo proyectos de infraestructura básica mejorando la calidad del hábitat (accesibilidad, alumbrado público, saneamiento, servicios básicos, etc.).

Con el Eje en la Familia el tipo de abordaje que se realizaba en los grupos y en los territorios se transforma dando lugar a una nueva manera —que complementa las anteriores— de concebir el trabajo con las familias. A partir de una entrevista casa por casa se articulan respuestas concretas. La información obtenida en la primera visita es procesada y analizada por una mesa de trabajo de cada ciudad, donde los equipos agendan situaciones especiales a las áreas pertinentes. En función de los datos obtenidos y luego de su análisis estadístico se organizan controles de salud, operativos de vacunación, de documentación, capacitaciones, orientaciones y re-inscripciones escolares, talleres y toda otra herramienta disponible para garantizar derechos. En este sentido, «vivienda» y «trabajo» —dos de las necesidades que se presentan con mayor frecuencia en los territorios— son las temáticas más complejas para resolver y las que se presentan como desafíos.

Los momentos en los que se estructura el ABRE Familia son los siguientes:

1. Encuentros familia a familia en barrios del Plan Abre: entrevistas (realizadas en duplas por equipos territoriales y de apoyo) con cada familia en el barrio para fortalecer el vínculo con las familias, relevar información e identificar necesidades de las siguientes dimensiones: protección social, educación, salud, cultura y al deporte, convivencia y a la paz social, hábitat
2. Caracterización de la situación familiar relevada: detección y abordaje de situaciones especiales a través de una Mesa de trabajo que analiza, diseña e implementa estrategias de abordaje de las demandas identificadas
3. Producción y sistematización de la información: elaboración de datos estadísticos y análisis de los mismos, análisis cualitativo de la experiencia destacando fortalezas y desafíos, sistematización de las orientaciones y seguimiento para que los equipos distritales sigan trabajando con los grupos familiares.
4. Acceso a derechos: despliegue de estrategias definidas a medida de cada situación territorial que incluye operativos de controles de salud, controles de vacunación, documentación, capacitaciones, orientaciones, reinscripción escolar, talleres y toda otra herramienta posible para facilitar el acceso a derechos.

El Plan se propone permanecer en los barrios con estrategias diversas. En este sentido en la ciudad de Rosario se presenta un escenario particular —apoyado por la estructura del Gobierno Local— esto habilita la permanencia y la gestión de líneas de acción diversas.

La ejecución en territorio del Plan Abre se orientó a una estructura de tipo transversal en donde cada área ejecuta una porción de la intervención. Según se identifica en la entrevista realizada con la Subsecretaría del Plan ABRE Rosario, en el año 2017 se crea la Subsecretaría Plan Abre regiones Santa Fe y Rosario, concebida como principal responsable político de la ejecución del Plan Abre en el territorio (Entrevista, 2017). Esta Subsecretaría trabaja en tres grandes áreas: **a.** Análisis de la información, **b.** Seguimiento de obra, **c.** Innovación social. En cuanto a la última área mencionada es posible destacar que se están desarrollando de forma piloto dos grandes estrategias. Por un lado, se trabaja en la vinculación de personas desempleadas con empresas o en la generación de emprendimientos en el formato de Empresas sociales. Por otro lado, a partir de las necesidades relevadas en Abre Familia, se comienzan a realizar intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la vivienda en que habitan grupos vulnerables en línea con Decreto 1246 que autoriza al Ministerio de Desarrollo Social —como coordinador del Gabinete Social— a intervenir en hogares vulnerables para mejorar la calidad del grupo familiar (Dec. Provincial 1246/17). Se proyectan subvenciones puntuales consistentes en la provisión de mano de obra, materiales y

de los trabajos que resulten necesarios para la mejora del hábitat, sumando a las tareas de mejoramiento barrial nuevas acciones al interior de los inmuebles de los/las beneficiarios/as. Como ejemplo, puede citarse la construcción de núcleos sanitarios.

Entre 2014 y 2016 el presupuesto del Plan Abre fue aportado por cada Ministerio y Secretaría. En 2017 con la creación de la Subsecretaría del Plan Abre se asigna un presupuesto propio para la ejecución del Plan lo que, según la entrevista realizada, tendrá el 80 % destinado a la ciudad de Rosario.

Marcando un punto de inflexión en el plan para el año 2017 se concreta la creación de la Subsecretaría Plan Abre, con un presupuesto y propuesta propios en proceso de consolidación, se institucionaliza una política de estado estructurada desde el enfoque de derechos. En este sentido cabe reflexionar acerca de los desafíos de la gestión intersectorial: según la entrevista realizada, se expresa que el Plan funciona en la medida en que las áreas prioricen sus intervenciones agendando las cuestiones que surgen en estos territorios. En este sentido si bien se avanza en la consolidación en términos institucionales de un área responsable de la gestión, se visualizan desafíos en relación a la coordinación interministerial en función de la institucionalización de sus mecanismos.

Resulta interesante destacar aspectos relevantes del plan, que permiten visualizarlo como un sendero estratégico en materia de derechos humanos. El plan surge como parte de un proceso de planificación intersectorial entre los ministerios que conforman el Gabinete Social; que se trabajó al más alto nivel político (en Gabinete de Ministros), a partir del uso de información georreferenciada de los barrios de las ciudades incluidas en el programa y las intervenciones que cada área tenía programada (Pignatta, 2015). Cabe destacar que si bien muchas de las intervenciones programadas ya estaban en funcionamiento, fueron integradas en un marco común y sujetos a un proceso de potenciación o territorialización en determinados barrios. En este sentido se destaca cómo aumentó el alcance de diversos programas incluidos en el plan —Nueva Oportunidad, Vuelvo a Estudiar, Ingenia y Emprende Joven— hacia los barrios con mayor nivel de vulneración de derechos. Asimismo, se destaca que el plan cuenta con un sistema de monitoreo estratégico que fue premiado internacionalmente¹⁹ y también fue sometido a una evaluación externa (2014–2015) a un año de su implementación, mostrando una tendencia positiva en las condiciones objetivas ligadas a la infraestructura urbana, el acceso a los servicios, la educación, la salud, frente a los hechos de violencia y, a la vez, una valoración positiva ya que 3 de cada 4 personas reconocen las acciones del Plan como muy buenas o buenas (Salvia y Van Raap, 2016). Asimismo, en el año 2017, recibió una mención honorífica por parte de la Organización de los Estados Americanos en el marco Premio Interamericano a la Innovación para la Gestión Pública Efectiva

19. El Plan Abre fue premiado en la segunda edición del Reconocimiento Buenas Prácticas Subnacionales en Políticas Públicas de Desarrollo Social en América Latina. Organizado por el Centro Regional para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados (CLEAR) para América Latina, el Gobierno del Estado de Guanajuato y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) (www.santa fe.gov.ar).



**DERECHO A
LA EDUCACIÓN**

**Resumen de resultados de evaluación externa
(2014–2015) del PLAN ABRE**

**DERECHO A
LA SALUD**

DERECHO A LA EDUCACIÓN:

Se relevaron mejoras en la inclusión educativa de niños y niñas de 5 a 12 (ya que no se han relevado déficits de escolarización, está prácticamente universalizada) y en relación a los adolescentes (disminuyó el déficit de escolarización de 9,4 % en 2014 a 5,9 % en 2015).

**DERECHO A LA
SEGURIDAD SOCIAL**

**DERECHO
AL TRABAJO**

DERECHO AL MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ACCESO A SERVICIOS:

Se demuestra una tendencia positiva en las condiciones objetivas ligadas a la infraestructura urbana, el acceso a los servicios y la calidad del espacio público:

- El déficit de pavimentación en hogares era de 51,9 %, un porcentaje similar al que registraba la media nacional (52 %), y en 2015, se redujo el déficit en 12,5 puntos (quedando en 39,4 %)
- Reducción del déficit en 6,1 puntos porcentuales en el acceso al servicio de alumbrado público
- Reducción del déficit en 6,5 puntos porcentuales en los problemas para transitar dentro del barrio
- Reducción del déficit en 10,2 puntos porcentuales en el déficit en la conexión a la red de cloacas

**DERECHO AL MEDIO
AMBIENTE SANO**

**DERECHOS
CULTURALES**

DERECHO A LA CULTURA:

Aumento muy importante en el acceso y la concurrencia a Polideportivo o playón (se elevó del 10,6 % al 29,9 % en niños y niñas de 5 a 12 años y del 10,6 % al 28,2 % en adolescentes de 13 a 17 años).

Fuente: Salvia *et al.* (2015) y Salvia *et al.* (2016).



El Estado en tu Barrio

TABLA 23.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Ministerio de Desarrollo Social.
Objetivos	Facilitar el acceso de ciertos servicios sociales a los barrios más vulnerables.
Población objetivo	Población que habita en barrios vulnerables.

Fuente: elaboración propia en base a portal oficial Gobierno Nacional.

Es un operativo temporario que se implementa en determinados barrios de la ciudad para favorecer el acceso a servicios y prestaciones sociales vinculadas a: ANSES, DNI (Registro Nacional de las Personas – RENAPER), PAMI, salud, desarrollo social, orientación laboral, asesoramiento legal.

La implementación incluye la realización de tramitación del DNI de manera gratuita; visibilización y promoción de la línea 144; tramitación de partidas de nacimiento; tramitación de Asignación Universal por Hijo o seguro de desempleo; afiliaciones y prestaciones de PAM; vacunaciones y actividades de promoción de la salud (talleres de salud bucodental); actividades para niños y niñas; acceso a información de capacitaciones del Ministerio de Trabajo; tramitación de certificado de antecedentes penales.



DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

DERECHO AL TRABAJO

DERECHO A LA SALUD



Programa en Red para abordar el consumo problemático de sustancias «La Estación»

TABLA 24.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Gabinete Social municipal en coordinación con Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) de la Provincia y diversas áreas del gobierno provincial.
Objetivos	Asesorar, atender e intervenir desde una mirada integral a demandas vinculadas a los consumos, sostenida por una serie de dispositivos en un engranaje intersectorial e interdisciplinario.
Población objetivo	Personas con consumo problemático de sustancias.

Fuente: elaboración propia en base a entrevista y portal oficial Municipalidad de Rosario.



DERECHO A LA SALUD



734 casos abordados

Fuente: Entrevista (2017).

La Estación se crea en el año 2016 como un espacio de referencia para el abordaje integral de consumos de alcohol y sustancias psicoactivas con diversas características innovadoras que ameritan un análisis especial. El dispositivo incorpora el lenguaje de derechos al establecer que el Municipio cuenta con dispositivos de atención centrados en el reconocimiento de los derechos y elecciones del sujeto que consume. El enfoque parte de un modelo multidimensional de abordaje que se sostiene en tres factores (sustancia consumida, sujeto y contexto) que se articulan en la configuración del escenario buscando construir estrategias de atención complejas, que incluyen la intersectorialidad, la integralidad e interdisciplina, y apunta a reconstituir lazos sociales. Los recursos humanos del dispositivo son equipos interdisciplinarios constituidos por trabajadores del Estado de distintas disciplinas, cuya orientación de las intervenciones se centra en el sujeto como actor de su propio proyecto de vida.

La implementación de este dispositivo se realiza a partir de la red de servicios de acceso para la atención de problemáticas vinculadas al consumo: 50 centros de salud; hospitales, Centros de Día; Centros de Convivencia Barrial; otros dispositivos dependientes de la Secretaría de Desarrollo social; espacios pertenecientes a la Secretaría de Cultura y Educación; Programa Nueva Oportunidad; Casa Educativa Terapéutica: de gestión entre los tres niveles del Estado: Sedronar (Nación), Salud y Desarrollo Social (Municipio y Provincia); Organizaciones de la sociedad civil de atención específica e inespecífica con convenios de financiamiento desde el Estado (Municipal, Provincial y Nacional).



**DERECHO A LA
SEGURIDAD SOCIAL**

**DERECHO A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA**

**DERECHO A LA
VIVIENDA Y SERVICIOS**



Servicio de
Atención Ciudadana

TABLA 25.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaría de Desarrollo Social
Objetivos	• Recepcionar, orientar y atender la demanda —espontánea, programada o de emergencia— de los/ las ciudadanas/os de Rosario en situación de vulnerabilidad social que se presentan en la Secretaría de Desarrollo Social, ya sea en forma directa o a través de la derivación de otras instituciones. • Diagnosticar, categorizar y evaluar las distintas alternativas de intervención que se requiera, involucren éstas tanto la utilización de recursos propios como la derivación a otras áreas municipales u organizaciones de la sociedad civil.
Población objetivo	Estos servicios están dirigidos de forma prioritaria a aquellas personas, grupos familiares o unidades de convivencia que se encuentren en situación de vulneración de derechos.

Fuente: elaboración propia en base Decreto Municipal 2867/2016 y documentos internos.

El Servicio de Asistencia Ciudadana se constituye como la puerta de entrada ante la demanda (espontánea o derivada) en un caso de urgencia o ante una persona o familia en situación vulneración de derechos. Sus principales funciones son: recepción y escucha de la demanda; información y orientación; intervención básica; solicitud de intervención especializada; subsidios transitorios ante situaciones específicas de carencia de recursos económicos para afrontar la adquisición de bienes y servicios imprescindibles.

Por otra parte, el Servicio de Asistencia Ciudadana es un actor relevante en el área Vivienda y Servicios ya que es el área a partir de la cual se articula con el servicio público de la vivienda en casos de emergencias habitacionales puntuales, por ejemplo, incendios.

En cuanto a la institucionalidad del área, su existencia se encuentra sancionada en el Decreto Municipal Nº 2867 de diciembre de 2016, en donde se sanciona la nueva estructura de la Secretaría de Desarrollo Social.

PO VE DI V-G V-S

Ayudas Sociales de Urgencias (ASUS)

TABLA 26.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe (al momento de promulgación del decreto: Ministerio de Bienestar Social – Secretaría de Acción Social)
Objetivos	Atención de existencia visible, grupos familiares y comunidades y entidades de bien público, que no poder cubrir recursos propios situaciones carenciales.
Población objetivo	Personas, grupos familiares, comunidades o entidades de bien público que no puedan afrontar con recursos propios situaciones carenciales.

Fuente: elaboración propia en base Dec. Pcial. 1780/81 y Dec. Pcial 803/2017.

La Ayudas Sociales de Urgencia se sustentan en el Decreto 1780/81 que habilita una partida económica correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social destinada a la atención de personas de existencia visible, grupos familiares y comunidades y entidades de bien público, que acrediten fehacientemente no poder afrontar con sus propios recursos situaciones carenciales motivadas en coyunturas socio–económicas, climáticas y físicas de carácter transitorio o permanente.

Las prestaciones a brindarse se instrumentarán mediante la ayuda directa que puede consistir en la provisión de bienes, apoyo económico y asistencia técnica–profesional.

Resulta relevante destacar que durante el año 2017 se ha creado un dispositivo para implementar exclusivamente cuando un hecho fortuito o imprevisible que obligue al Ministerio a actuar de manera inmediata de acuerdo a sus competencias por cual–

PO VE DI V-G V-S

**DERECHO A LA
SEGURIDAD SOCIAL**

**DERECHO A LA
ALIMENTACIÓN ADECUADA**

**DERECHO
A LA SALUD**

**DERECHO
AL TRABAJO**

**DERECHO A LA
VIVIENDA Y SERVICIOS**

quier circunstancias la administración no se encuentre en actividad laboral o en un horario de inactividad de un día hábil, en el marco del decreto 1780/81 o el que lo reemplace en el futuro (Decreto 803/2017). Se autoriza a aplicar dicho dispositivo exclusivamente al Secretaría de Desarrollo Territorial o en su ausencia a los titulares de las subsecretarías de Desarrollo Territorial y de coordinación del Plan Abre.

PO VE DI

**DERECHO A LA
SEGURIDAD SOCIAL**

PO VE DI

**Pensión
Ley 5110²⁰**

PO VE DI

La Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe ha recibido solicitudes de intervención por la Pensión Asistencial Ley 5110 ante falta de respuesta y/o para la agilización ante casos de larga mora administrativa. También ha solicitado la intervención a los organismos pertinentes ante dos dificultades de implementación de esta pensión: por un lado, el acceso al pago de estas pensiones quedaría supeditada a la disponibilidad presupuestaria existente en el organismo y, por el otro, ante la falta de pago de los beneficios sociales y la aplicación de incrementos en forma magra y exigua, sin mantener la capacidad adquisitiva

Fuente: Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe (2015).

TABLA 27.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Dirección Provincial Caja de Pensiones Sociales Ley 5110 – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Objetivos	Prestar asistencia social mediante el otorgamiento de pensiones a los ancianos, inválidos, madres y menores indigentes, en las condiciones y circunstancias que se determinan en la ley.
Población objetivo	Este beneficio da alcance a las personas de la tercera edad (mujeres mayores de 60, varones mayores de 65), a aquellas imposibilitadas en forma permanente de desarrollar tareas que le permitan generar los recursos mínimos indispensables para su sustento y no tengan acceso a una jubilación, o cualquier otro tipo de beneficio similar, y a madres y menores que por diversos motivos hayan quedado desamparados y como consecuencia se encuentren en situación de alta vulnerabilidad económica social, ya sea de indigencia o pobreza.

Fuente: elaboración propia en base a normativa reseñada y portal oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

20. Según el Sistema de Información Normativa (SIN), del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Ley 5110, de fecha 29/10/1959 (promulgada el 20/11/1959 y publicada en el Boletín Oficial el 15/12/1959) crea la Caja de Pensiones Sociales de la Provincia de Santa Fe y hace referencia a Pensiones sociales relativas a adultos mayores, discapacidad y maternidad. Tiene su origen en el Ministerio de Salud Pública y el texto

original no está disponible. Fue reglamentada por: Ley 10.480/1990; Ley 11.022/1993; Ley 11.230/1994 y Ley 11998/2001. Con posterioridad a 1959, el texto de la Ley 5110, de creación de la Caja de Pensiones Sociales, fue sucesivamente modificado por diversas normativas; la primera modificación fue producida por la Ley 5532 de 1962 y la última modificación fue por la Ley 12.850 de 2007. En este libro, en

los Capítulos 4 y 5, se trabaja la Ley 5110, principalmente en sus versiones de los años 1999 y 2000, a los cuales remitimos consultar, para mayor detalle. Asimismo, resulta relevante destacar que la Ley 5110 está desactualizada y no se ajusta al enfoque de Derechos Humanos. (SIN, Recuperado de: www.santafe.gov.ar/ normativa, en línea 29/12/2017).

La Ley 5110 crea la Caja de Pensiones Sociales de la Provincia de Santa Fe en sustitución del «Departamento de Asistencia Social a la Ancianidad, Invalidez, a la Madre y a los Huérfanos».

Resulta de interés particular que esta pensión se vincula a tres de las temáticas priorizadas en este estudio: discapacidad, vejez y pobreza.

Los montos de la prestación varían de acuerdo a las condiciones del beneficiario detalladas a continuación:

PENSIÓN LEY 5110		JULIO 2017
Art. 3 Ancianidad		\$ 2688
Art. 4 Invalidez		\$ 2688
Importe Mayor (internados en hogares)		\$ 5106
Art. 6 Madres Desamparadas	1 hijo	\$ 2290
	2 hijo	\$ 2519
	3 hijo	\$ 2748
	4 hijo	\$ 2977
	5 hijo	\$ 3206
	6 hijo	\$ 3435
	7 hijo	\$ 3664
	8 hijo	\$ 3893



4.2 Vejez

4.2 Vejez

VE

«Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad».

(Art. 17. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales «Protocolo de San Salvador», 1988)

«Promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad».

(Art. 1. Ley Nacional N° 27360 Aprobación Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. 2017)

«Promoción y protección integral de las personas mayores que se encuentran en el territorio de la provincia de Santa Fe, para asegurar el reconocimiento y pleno goce del ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico Comunal, Municipal, Provincial, Nacional y en los tratados internacionales firmados por el Estado Argentino».

(Proyecto de Ley Provincial de los Derechos de las Personas Mayores, con media sanción de la Cámara de Diputados de Santa Fe. 2016)

VE

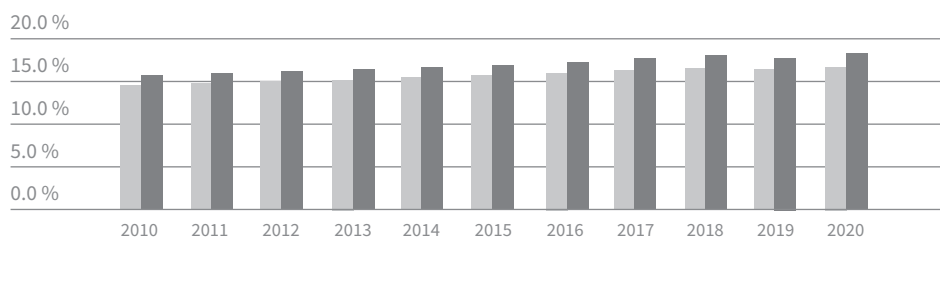
OBJETIVO

«Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades y transversalizar a otros objetivos»

Objetivo 3. Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible. 2016.

Aunque la cuestión de los derechos de las personas mayores es de larga data, la tendencia mundial sostenida del envejecimiento poblacional ha puesto en agenda la necesidad de políticas específicas para esta población. Como puede observarse en el siguiente gráfico, las proyecciones demográficas para la provincia de Santa Fe señalan un crecimiento de la población adulta mayor que supera los valores nacionales.

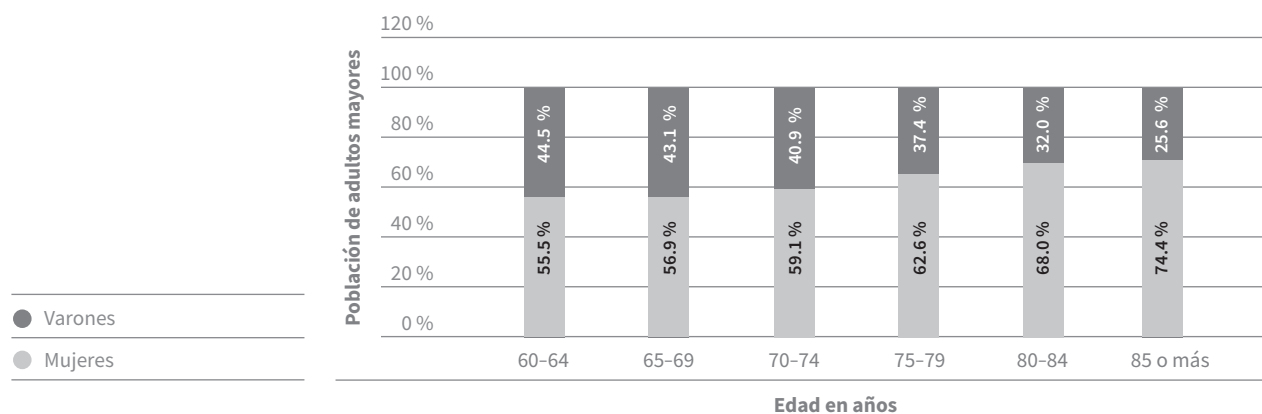
GRÁFICO 7. Porcentaje de adultos mayores de 60 años y más en Santa Fe y Total País. Proyecciones 2010 a 2020



Fuente: elaboración propia en base a INDEC, «Estimaciones de población por sexo, departamento y año calendario 2010–2025. – INDEC, 2015 (N° 38 Serie Análisis demográfico)» con distribución proporcional según Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Según estimaciones de la Dirección General de Estadísticas de la Municipalidad de Rosario (2015), se estima que para 2015 habitaban la ciudad 173122 personas de 60 años y más, que representaban el 17,6 % del total de población de la ciudad. La presencia femenina en personas mayores representa el 60,6 % del total y aumenta conforme el avance de edad de los grupos etarios: a mayor edad, más mujeres.

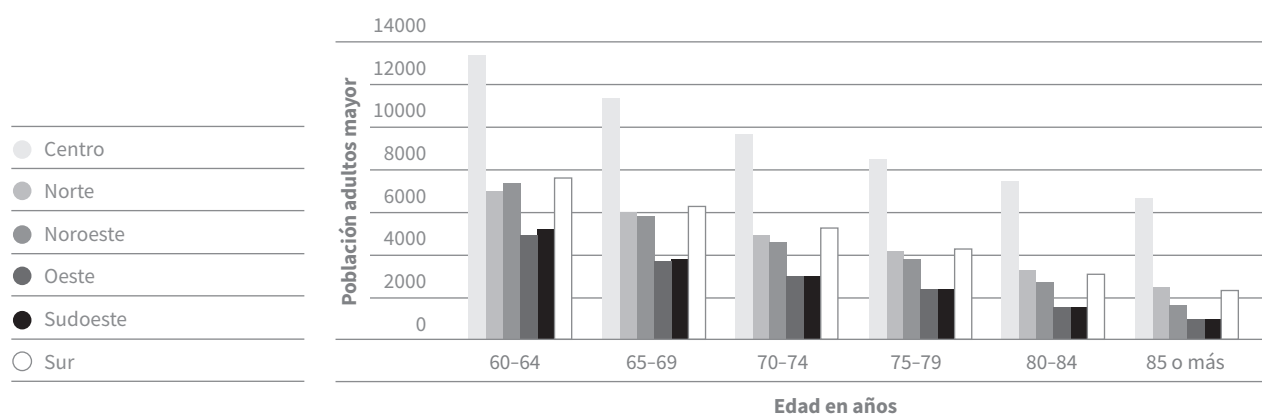
GRÁFICO 8. Porcentaje de población de adultos mayores según sexo en Rosario. Año 2015



Fuente: elaboración propia en base a Dirección Anual de Estadísticas de la Municipalidad de Rosario (2015), estimaciones propias de población al 1º de julio, en base a «Estimaciones de población por sexo, departamento y año calendario 2010-2025. INDEC, 2015 (Nº 38 Serie Análisis demográfico)» con distribución proporcional según Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

El grupo de 60 a 64 años es el más importante y representa el 25,7 % del total de la ciudad. Si los datos se observan desagregados por distritos, se advierte que las diferencias territoriales guardan relación con el mayor o menor número de personas mayores. El distrito Centro tiene más población de 60 años y más que el resto de los distritos.

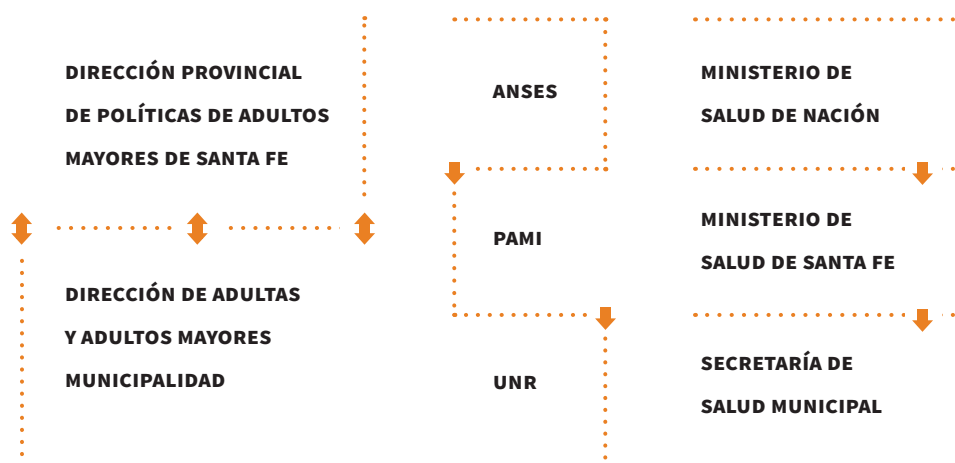
GRÁFICO 9. Población de adultos mayores según distrito. Rosario. Año 2015



Fuente: elaboración propia en base a Dirección Anual de Estadísticas de la Municipalidad de Rosario (2015), estimaciones propias de población al 1º de julio, en base a «Estimaciones de población por sexo, departamento y año calendario 2010-2025. INDEC, 2015 (Nº 38 Serie Análisis demográfico)» con distribución proporcional según Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

De enero a octubre de 2017 la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe atendió 900 casos de reclamos de adultos mayores (Entrevista, 2017). La mayoría de las demandas se relacionan con dificultades de gestión de obras sociales como IAPOS y PAMI. Las casusas de los reclamos que se resaltan son: la quita de medicamentos, dificultades en el acceso a geriatría, irregularidades en la entrega de ortopedia, dificultades para la gestión de trámites de pensiones y jubilaciones en ANSES, abusos en el cobro de honorarios de profesionales por el trámite de acceso a los beneficios de la Reparación Histórica, entre otros. El Defensor del Pueblo fijó como prioritario para 2017 el resguardo de los derechos de los adultos mayores, enfatizando en los temas mencionados y en algunos otros (Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, 2016).

Diferentes áreas de los tres niveles de gobierno intervienen en materia de vejez en la ciudad. Como puede verse en el gráfico siguiente, y se deducirá de la lectura de la descripción de los programas, las articulaciones suelen estar más aceitadas entre diferentes grupos de actores



En Rosario la Dirección de Adultas y Adultos Mayores surge en 2007²¹ con la intención de dar integralidad al trabajo que se venía haciendo desde el municipio en relación a adultos mayores desde la década del 90. Su antecedente directo es la Dirección de Gerontología creada en el año 1996. El Gerontocomio Municipal, la Escuela de Gerontología y los Centros de Día, junto con el Plan Gerontológico son las primeras iniciativas municipales en la materia (Entrevista, 2017).



21. El decreto 2867/16 que establece el cambio de nombre de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad por el de Secretaría de Desarrollo enmarca a la Dirección de Adultas y Adultos Mayores en la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Como principios rectores actuales de las acciones municipales se reconocen: protección del derecho y derecho a la integración, educación no formal permanente, envejecimiento activo y saludable, participación ciudadana, democratización de bienes culturales.

La *Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores de Santa Fe*, se crea bajo Decreto 0102/07 en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo para la Ciudadanía, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe como Dirección Provincial de Adultos Mayores. Entre sus funciones se destaca la de promover la integración social de los adultos mayores, articulando acciones con otros actores sociales, organizaciones de la sociedad civil y prestadores privados y obras sociales; intervenir en la elaboración de una legislación coherente que fije pautas concretas al respecto; motivar a la comunidad para que participe activamente aportando soluciones a los problemas de la ancianidad, asesorar respecto a la creación de institutos de internación, centros, comedores, hogares; diurnos y/o aplicación de programas alternativos; proceder a las tareas de control y fiscalización de las instituciones públicas y privadas; dedicadas a la atención de adultos mayores con o sin internación (Decreto 0102/07).

VE

DERECHO A LA SALUD

VE

Promoción, prevención y atención de la salud
desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe

VE

Desde el gobierno provincial se generan distintas estrategias de promoción, prevención y atención de la salud para garantizar la accesibilidad de los mayores que intentan transversalizar todas las políticas de salud.

Las políticas de salud para personas mayores en la ciudad de Rosario se implementan a partir de una articulación multinivel entre nación, provincia y municipio. Los grandes lineamientos de la política de salud que traza el Ministerio de Salud Nacional, son discutidos y adoptados por los ministerios provinciales que llevan adelante la implementación en territorio con fondos nacionales, a través de los efectores públicos de salud provinciales y de diferentes estrategias de promoción y prevención de la salud. La estrategia de trabajo del sistema de salud provincial pone énfasis en un modelo de gestión en red basado en la atención primaria de salud. En Rosario, la red de salud pública está compuesta por efectores públicos de primer, segundo y tercer nivel de gestión provincial y municipal. Desde 2014, en la ciudad se constituye el Sistema de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario (Or. 9.365/14) que reúne y da coherencia de trabajo a todos los efectores públicos de la ciudad (Entrevista, 2017).

Los adultos mayores pueden atenderse en cualquier efector público de la ciudad. Más allá de que cuenten con cobertura de salud o no, la atención de la salud se reconoce como un derecho universal en Santa Fe (Entrevista, 2017).

Fuente: Entrevista, 2017.

Las actividades de promoción de la salud apuntan a lograr una vida adulta sana para favorecer una mejor calidad de vida en la vejez, enmarcándose en una estrategia de carácter integral, interdisciplinaria e intersectorial. Se señala que desde hace tiempo no se trabaja bajo una lógica programática, sino que se prioriza la territorialización. Es decir, los programas «no bajan» a los efectores de salud, sino que en función de las problemáticas que los mismos equipos de salud detectan en el primer nivel se define una estrategia particular, buscando garantizar el acceso a la salud de toda la población y generando capacidad operativa local. En las personas mayores el eje está puesto en asegurar la accesibilidad a las políticas de salud, acercando, por ejemplo, los dispositivos de prevención y promoción a espacios públicos donde esta población circula (Entrevista 2017).

Se mencionan a continuación los programas o iniciativas que inciden particularmente en adultos mayores y que se implementan desde la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe:

TABLA 28.

**Programa
Provincial de
Inmunizaciones**

Se propone garantizar el cuidado y la protección individual y de toda la comunidad. La vacunación se realiza con mayor éxito en adultos a través de Campañas en espacios públicos de la ciudad: Plaza Montenegro, Calle Recreativa, etc. También se implementa en efectores municipales, provinciales y privados, Centros de Jubilados, Hogares y Asociaciones de trabajadores. Los insumos provienen del Ministerio de Salud de la Nación, a través del Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles²². El Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe coordina la implementación en la ciudad junto con la Secretaría de Salud Pública de Rosario. El mayor de 65 es más propenso a infecciones, es por eso que la estrategia implementada es vacunar a toda persona mayor que se presenta, independientemente si tiene cobertura social y en cualquier fecha. Se prioriza la vacunación antigripal y contra el neumococo. Desde el año 2011 se cuenta con un sistema de registro nominalizado que permite chequear el calendario de vacunación de cada persona.

**Programa
Provincial de
Control de VIH/Sida**

Se busca prevenir el VIH/Sida en grupos poblacionales que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, apoyando las capacidades de gestión de organizaciones sociales con trabajo en VIH. Se realizan campañas y tests a demanda de instituciones y en campañas particulares. En los barrios de la ciudad articulan con el Plan Abre, montándose consejería en diversos temas de salud y articulando con el Centro de Salud del lugar. Desde 2014 se llevan adelante campañas de concientización sobre la prevención del VIH y el uso de profilácticos en personas mayores, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección de Maternidad e infancia. Actualmente se trabaja en un convenio marco con IAPOS, Desarrollo Social de Santa Fe, Ministerio de Educación y Subsecretaría de Diversidad para garantizar acceso a información, testeo, medicamentos, etc.

22. Este programa se crea en 2010 bajo Res. 776/10 del Ministerio de Salud de la Nación, Ley N° 22.909, que establece un régimen general para las vacunaciones contra las enfermedades prevenibles por ese medio a fin de consolidar el más adecuado nivel de protección de la salud de todos los habitantes del país.

(continúa en página siguiente)

TABLA 28. (continuación)

Acciones de prevención de enfermedades crónicas no transmisibles: enfermedad cardiovascular, obesidad, diabetes, sedentarismo y tabaco

Dado que las principales causas de morbilidad y mortalidad del adulto mayor están asociadas con enfermedades cardiovasculares, obesidad, sedentarismo y tabaco, se propone promocionar hábitos saludables y acciones preventivas: propiciar actividad física, controles de diabetes, alimentación saludable, insulinización descentralizada, cursos de RCP, etc.

El Programa Proteger del Ministerio de Salud de Nación, trabaja en la misma línea para la prevención de enfermedades no transmisibles. Brinda herramientas de capacitación a equipos de Centros de Salud sobre cómo deben acompañar a las personas con estas enfermedades. En Rosario, se puso en marcha en algunos efectores de primer nivel. También se realizaron convenios con institutos terciarios de Educación Física, Kinesiología y clubes.

Fuente: elaboración propia en base a Sitio Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y Entrevista 2017.

VE

**DERECHO
A LA SALUD**

**DERECHO A LA
ALIMENTACIÓN**

**DERECHO A LA
SEGURIDAD SOCIAL**

**DERECHO A LA
EDUCACIÓN**

**DERECHOS
CULTURALES**

VE

**Programa de Asistencia
Médica Integral (PAMI)**

TABLA 29.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
Objetivos	Otorgar —por sí o por terceros— a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, organizadas en un modelo prestacional que se base en criterios de solidaridad, eficacia y eficiencia, que respondan al mayor nivel de calidad disponible para todos los beneficiarios del Instituto, atendiendo a las particularidades e idiosincrasia propias de las diversas jurisdicciones provinciales y de las regiones del país.
Población objetivo	Jubilados y pensionados del Régimen Nacional de Previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones afiliados a PAMI y su grupo familiar primario.

Fuente: elaboración propia en base a LN 19032/71.

El Programa de Asistencia Médica Integral, más conocido como PAMI es uno de los programas con mayor cobertura a nivel nacional con más de 650 oficinas en capitales, ciudades y pueblos de todas las provincias argentinas.

Las Unidades de Gestión Local actúan como unidad de ejecución de todos los programas implementados por el Instituto, elaborando propuestas y programas prestacionales para la jurisdicción considerando sus particularidades sociodemográficas. En Rosario se

localiza la UGL IX, una oficina que atiende a afiliados de la ciudad y de otras localidades de la región. Cuenta con dos bocas de atención en zona norte y sur de la ciudad.

El programa se financia con el aporte de las cajas de jubilaciones, con aportes del poder ejecutivo nacional y por los aranceles de los servicios que preste. Cada UGL tiene asignado un propio financiamiento que contempla gastos administrativos y de las prestaciones sanitarias y sociales.

Uno de los componentes centrales del programa es la prestación médica integral a los afiliados. Para ello PAMI cuenta con efectores públicos de salud propios y con convenios con profesionales y efectores públicos y privados que brindan atención de la salud en los tres niveles de complejidad. Asimismo, PAMI presta cobertura para medicamentos, vacunación, elementos ortopédicos, análisis bioquímicos, radiografías, tratamientos, etc. El Médico de Cabecera es el principal referente y el nexo para la articulación de todos los procesos de atención relacionados con la salud de los afiliados.

En la ciudad de Rosario, hay dos policlínicos de PAMI ubicados en el centro y norte de la ciudad. La gestión depende directamente de la sede de Buenos Aires. Cuentan con Guardia Médica, Clínica Quirúrgica, Unidad Coronaria, Unidad de Terapia Intensiva y una amplia gama de consultorios de Especialidades Médicas. En estos espacios se cuenta con la atención de equipos interdisciplinarios «entrenados en gerontología y abordaje interdisciplinario para la adultez mayor: Licenciados en Trabajo Social, Psicólogos, Profesores de Educación Física y Terapeutas Ocupacionales, entre otros» (Sitio Web Policlínico II). Ambos Policlínicos de PAMI de la ciudad cuentan con Comité de Docencia, que incentiva y coordina la educación profesional continua, supervisando a los residentes y promoviendo actividades de formación —cursos, seminarios—; y Sistema de Residencia: mediante convenios con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Rosario, se reciben alumnos del último año de la Carrera de Medicina para que, junto con un instructor docente, se lo introduzca de una manera científica y ética en la práctica de la profesión (Sitio web Policlínico PAMI I y PAMI II, 2017).

Además de servicios médicos, PAMI brinda una amplia variedad de servicios sociales. A partir de 2008 este componente se enfatiza (Entrevista, 2017). A continuación, se señalan algunas de las prestaciones sociales más relevantes que se ofrecen en la ciudad de Rosario²³:

TABLA 30. Prestaciones Sociales de PAMI

Programa de Asistencia a Situaciones de Alto Riesgo Socio Sanitario (PROSAR)

R 1490/08

Se propone incrementar la capacidad económica de los afiliados vulnerables para afrontar situaciones de crisis socio sanitarias mediante la asignación de un subsidio económico en el marco de un plan de tratamiento social integral. La atención está focalizada en aquellas situaciones problemáticas que, por el nivel de riesgo sociosanitario involucrado, amerita un tratamiento personalizado. La prestación se otorga tras evaluación personal según criterios de vulnerabilidad, fragilidad, crisis y riesgo social y está destinada a cubrir: **1.** Necesidades alimentarias. **2.** Necesidades habitacionales. **3.** Contratación de AGD. **4.** Reinserción social y/o acompañamiento por patología compleja. **5.** Traslados por razones sociales. **6.** Necesidades básicas de afiliados que solicitan inclusión en un grupo familiar no propio (Familia Sustituta). **7.** Tratamiento de adicciones. **8.** Catástrofes naturales o siniestros.

(continúa en página siguiente)

VE

En 1971 la LN 19032 crea el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados con el fin de brindar atención médica, social y asistencial a los adultos mayores. INSJP es una persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa. La fuerza que cobra el programa PAMI — Programa de Asistencia Médica Integral, dependiente del INSJP, llevó a que hoy se conozca el instituto con el nombre del programa.

Fuente: LN 19032/71.

23. La totalidad de programas de servicios sociales que PAMI ofrece pueden consultarse en su sitio web. En este documento sólo se tomaron aquellos que fueron señalados como principales por una entrevista que desde el 2001 se desempeña en su cargo.

TABLA 30. Prestaciones Sociales de PAMI (continuación)

Programa Pro-Bienestar R 1517/92	Tiene como objetivo elevar la calidad de vida de los afiliados que se encuentren en situación de vulnerabilidad sociosanitaria: beneficiarios con ingresos escasos para acceder a condiciones de vida dignas y suficientes para conservar o mejorar su estado de salud, sin sostén económico familiar. El Programa se implementa desde 1993 en la ciudad, a través de los Centros de Jubilados adheridos. Estas organizaciones administran los fondos que PAMI otorga y son verificadas por la UGL. Las dos líneas que se implementan en Rosario son: • Bolsón Alimentario — Probienestar — BCA: entrega mensual de un conjunto de productos secos seleccionados por profesionales en nutrición tendientes a complementar la alimentación, teniendo en cuenta las patologías prevalentes y los patrones de consumo regionales. • Comedor — Vianda domiciliaria — Probienestar: los Centros de Jubilados y Pensionados ofrecen almuerzos de lunes a viernes, con un complemento para los fines de semana en un espacio de integración y participación social.
Programa Nacional de promoción y prevención social sanitaria Prevenir para Seguir Creciendo R 585/08	Se propone lograr la participación e integración sustentable del adulto mayor como ciudadano en su medio socio comunitario, a través de la implementación de actividades de estimulación de capacidades dentro de los Centros de Jubilados y Pensionados. Se fundamenta en: • Envejecimiento Activo: promover las capacidades personales que favorecen el desempeño en la vida cotidiana. • Educación para la Salud: difusión del conocimiento para el auto cuidado en aspectos biológicos, psicológicos, funcionales y sociales. • Derechos y Ciudadanía: estimulación de la vida comunitaria y el ejercicio de la ciudadanía. En este marco se implementan diferentes actividades de estimulación: gimnasia, yoga, memoria, actividades acuáticas. Los mismos afiliados organizados en el Centro se ocupan de gestionar y administrar los fondos que se brindan para el pago a talleristas y refrigerios.

Fuente: elaboración propia en base a LN 19032, R 585/08, R 1490/08, sitio web PAMI y entrevista 2017.

VE

ALGUNOS DATOS DE PAMI

- **120** Centros de Jubilados y Pensionados adheridos al Programa ProBienestar. 3 tienen comedores en la ciudad.
- Bolsón A \$ 221 — Bolsón B \$ 335 — Bolsón C \$ 486 — Bolsón E \$ 272
Modalidad Comedor \$ 1170,00.
- Principales asistencias de cobro mensual: Asistencia Alimentaria \$ 290; Asistencia habitacional \$ 690; Asistencia por patología sociosanitaria compleja (servicio de cuidadores domiciliarios) \$ 2400; Asistencia por dependencia y fragilidad \$ 870.
- **120** casos se atendieron en 2016 en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe Zona Sur por PAMI. El diálogo entre las instituciones posibilitó que el 70 % de los casos severos se resolvieran de manera positiva.

Fuente: elaboración propia en base a Entrevista 2017 y Res. 0755/17 e Informe Anual de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, 2016.

Programa de Formación sobre la Problemática del Adulto Mayor (PROFOPAM)

DERECHO A LA SALUD

DERECHO A LA EDUCACIÓN

TABLA 31.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Dirección de Adultas y Adultos Mayores – Secretaría de Desarrollo Social.
Objetivos	Formar en la problemática del Adulto Mayor
Población objetivo	Profesionales y mayores de 18 años con estudios primarios completos y sensibilidad para trabajar con adultos mayores.

Fuente: elaboración propia en base a Sitio Web Adultos Mayores Municipalidad de Rosario y Entrevista 2017.

Los primeros antecedentes de políticas destinadas a la formación para el cuidado de los adultos mayores en la ciudad se remontan a 1990, cuando por iniciativa del Dr. Bere-zovsky, médico geriatra y gerontólogo, se crea la Escuela municipal de gerontología «Dr. M. Bere-zovsky». Actualmente, este espacio depende de la Dirección de Adultas y Adultos Mayores, de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rosario. Allí se desarrollan tres actividades: Talleres para adultos mayores, Curso anual de Asistentes Gerontológicos y Ciclo de charlas gratuitas. A partir del 2009 todas las propuestas de formación de la Municipalidad de Rosario sobre la problemática del adulto mayor se enmarcan en el Programa de Formación sobre la Problemática del Adulto Mayor (PROFOPAM).

TABLA 32. PROFOPAM

Curso anual de Asistentes Gerontológicos	Está dirigido a mayores de 18 años con estudios primarios completos y sensibilidad para trabajar con adultos mayores. Es dictado por un equipo interdisciplinario de profesionales: psicólogos, médicos, licenciados en enfermería, terapeutas ocupacionales y profesores de educación física. Cuenta con la certificación del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, Área de Educación No Formal. Existen convenios para las prácticas con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe en el Hospital Geriátrico Provincial (Ministerio de Salud Provincial) y el Hogar Oficial de Adultos Mayores J. Rodríguez (Ministerio de Desarrollo Social Provincial). La formación tiene un costo de \$ 600.
Formación de Profesionales	Bajo Convenios con el Instituto Superior de Educación Física N° 11 «Abanderado Mariano Grandoli» y la Licenciatura en Educación Física de la Universidad Abierta Interamericana, se brinda formación específica sobre la problemática del adulto mayor.

Fuente: elaboración propia en base a Entrevista 2017 y sitio web Dirección Municipal de Adultos y Adultas Mayores.

- El Curso anual de Asistentes Gerontológicos se implementa desde el año 2000 ininterrumpidamente.
- Se estima que por año se inscriben **50** personas y que ya se formaron **850** desde que se implementa.

Fuente: cuestionario online 2017.

En la Escuela de Gerontología también se dictan Charlas Gratuitas para tratar temas vinculados al adulto mayor. Por ejemplo, charlas sobre el Alzheimer, sobre el Maltrato a las personas mayores, entre otras.

VE

DERECHO A LA SALUD

DERECHO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

DERECHOS CULTURALES

VE

Hogar de Mayores

TABLA 33.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Dirección de Adultas y Adultos Mayores – Secretaría de Desarrollo Social.
Objetivos	Brindar asistencia de las necesidades básicas, atención de la salud psíquica con acento en la prevención sin descuidar patologías existentes y la reconstrucción de vínculos familiares.
Población objetivo	Adultos mayores varones que necesiten asistencia y contención institucional para resolver situaciones de la vida diaria.

Fuente: elaboración propia en base a sitio web Adultos Mayores Municipalidad de Rosario.

El Hogar de Mayores, brinda alojamiento a los varones adultos que necesitan asistencia para resolver sus situaciones del día a día.

El Decreto 3013/98 adecúa el funcionamiento del Gerontocomio Municipal (Dec. 31896/52 dependiente de la Administración Sanitaria y Asistencia Social) a Hogar de Mayores dependiente de la Secretaría de Promoción Social — hoy Desarrollo Social —.

Un equipo multidisciplinar junto a auxiliares geriátricos realiza un seguimiento integral y personalizado de cada uno de los residentes. Se ofrecen diferentes servicios: alojamiento, alimentación, vestimenta, atención médica y control diario, tratamientos médicos y odontológicos, asistencia psicológica y actividades recreativas individuales y grupales (sitio web Adultos Mayores Municipalidad de Rosario, 2017).

Los residentes pueden organizar las entradas y salidas y no existen horarios fijos para la recepción de visitas de familiares y amigos.

VE

• Es una de las acciones que más presupuesto demanda.

• El hogar cuenta con **20** plazas.

Fuente: Cuestionario On line y Entrevista 2017.

Hogares Oficiales para Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe

DERECHO A LA SALUD

TABLA 34.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores – Secretaría de Integración Social – Ministerio de Desarrollo Social.
Objetivos	Brindar internación permanente para adultos mayores en todo el territorio provincial.
Población objetivo	Personas mayores de 60 años en estado de vulnerabilidad; autoválidos y semi-dependientes leves.

Fuente: elaboración propia en base a sitio web del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.

DERECHO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

DERECHOS CULTURALES

En la provincia de Santa Fe, el Ministerio de Desarrollo Social posee 19 hogares oficiales —estatales— de larga estadía para adultos mayores auto-válidos y convenios con municipios, comunas, comisiones de fomento, SAMCOS y organizaciones con y sin fines de lucro para reforzar la cobertura. En Rosario funciona el Hogar Oficial de Adultos Mayores «Jorge Raúl Rodríguez» que trabaja de manera articulada con el Hogar de Mayores de la Municipalidad de Rosario (Entrevista, 2017).

HOGAR OFICIAL DE ADULTOS MAYORES «JORGE RAÚL RODRÍGUEZ»

- 50 plazas
- Brinda alojamiento, alimentación, acompañamiento en la atención de la salud, actividades recreativas y terapéuticas.
- Trabajan psicólogos, trabajadores sociales, médicos, terapistas ocupacionales. Participan también estudiantes de Enfermería, Psicología y Kinesiología con los que se tiene convenio.
- Acceso gratuito para personas sin recursos económicos. Existe una cooperadora que solicita colaboración a los mayores y familiares para la compra de materiales de los talleres.

Fuente: elaboración propia en base a entrevista con funcionario de Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores de Santa Fe.

VE

DERECHO A LA SALUD

DERECHO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

DERECHOS CULTURALES

VE

• **220** plazas: **80** destinadas a pacientes con obra social, el resto se distribuye entre afiliados a PAMI y personas mayores sin cobertura.

• El equipo de profesionales está compuesto por médicos, licenciados en enfermería, kinesiólogos, psiquiatras, psicólogos, terapeuta ocupacional, trabajadores sociales, médico fisiatra, odontólogo, fonoaudiólogo, médico radiólogo, farmacéutico, bioquímicos.

• Actualmente reciben población menor de 65 años en situación de vulnerabilidad social y pacientes psiquiátricos.

Fuente: informante clave 2017.

VE

Hospital Geriátrico Provincial

TABLA 35.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.
Objetivos	Brindar alojamiento y asistencia médica a las personas mayores.
Población objetivo	Mayores dependientes y semidependientes.

Fuente: elaboración propia en base a Informante Clave 2017.

En 1888, por iniciativa de la Sociedad de Beneficencia de Rosario, se crea el Asilo de Mendigos y Dementes, que en 1943 se conforma como Hogar de Ancianos y en 1978, asume el nombre de Hospital Geriátrico Provincial. (Sitio Web Sociedad de Beneficencia de Rosario, 2017)

Actualmente, este Hospital depende del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. La Sociedad de Beneficencia de Rosario presta el edificio, ayuda social y colabora en el mantenimiento del espacio y del equipamiento. También se reciben otras donaciones y subsidios.

El Hospital funciona como una residencia en donde se brinda asistencia médica. Es un hospital de puertas abiertas, donde los residentes pueden elegir salir solos o con ayuda depende del estado de su invalidez.

El Hospital cuenta con un servicio oficial de vacunatorio (abierto a población general) consultorios externos de prevención y médicos de sala. También funciona un Comité de Docencia, que realiza el seguimiento de las prácticas que realizan diferentes estudiantes de psicopedagogía, medicina, kinesiología, enfermería, entre otras. Además, desde hace más de 35 años se realizan actividades socio preventivas como talleres de educación continua: lectura compartida, taller de pintura dictado por docentes de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR. También se hacen talleres de radio y se dictan charlas de diversos cultos religiosos.

Residencias para adultos mayores

TABLA 36.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
Objetivos	Brindar asistencia integral y personal, de carácter transitorio o permanente a personas mayores de 60 años dependientes o semidependientes y/o con deterioro psicofísico que requieran cuidados personales y especializados que no puedan ser brindados por el grupo familiar y no puedan ser encuadrados en otras prestaciones.
Población objetivo	Jubilados y pensionados del Régimen Nacional de Previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones afiliados a PAMI, con alta vulnerabilidad sociosanitaria.

Fuente: elaboración propia en base a sitio web de PAMI.

DERECHO A LA SALUD

DERECHO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

DERECHOS CULTURALES

Las prestaciones para cobertura de alojamiento en Residencias para Personas Mayores se enmarcan en las resoluciones 591/01, 559/01 y 1775/01. Se encuadran dentro de las prestaciones sociales, por lo tanto está sujeta a evaluación del Instituto, no siendo universal ni obligatorio su otorgamiento. (Consulta a informante clave, 2017)

Siempre se prioriza que la persona viva en su centro de referencia, y por eso existen prestaciones como subsidios programados para Asistencia Habitacional que permiten solventar gastos derivados de alquiler o arrendamiento, servicios básicos domiciliarios, expensas, adaptación o refacciones indispensables en la vivienda (vinculadas a la patología) o la adquisición de equipamiento necesario para una adecuada calidad de vida (Entrevista 2017 y sitio web de PAMI).

Sin embargo, ante algunas situaciones de enfermedad extrema (por ejemplo Alzheimer o Demencia Senil) se brinda esta prestación para la internación geriátrica en residencias (Entrevista, 2017). Estas residencias tienen camas propias para afiliados a PAMI. La prestación cubre: alojamiento, atención médica, medicamentos, etc. Existe un Registro de Prestadores del Servicio de Geriátrica.

Existen dos tipos de Residencias. Las Residencias para Adultos Mayores (RAM) servicios de alojamiento y atención especializada a personas con distintos niveles de deterioro, que requieran cuidados personales y especializados que no puedan ser brindados por el grupo familiar. Y las Residencias para Adultos Mayores con Asistencia Psicogeriatrica (RAMP) para personas con alta vulnerabilidad sociosanitaria y con patología psiquiátrica sin conducta de riesgo para sí o terceros.

• 7 Residencias para Adultos Mayores con Asistencia Psicogeriatrica (\$21163,10)

• 30 Residencias para Adultos Mayores (\$18410,12)

Fuente: elaboración propia en base a la Resolución N° 754/17 y Entrevista, 2017.

Para ser incorporadas en el registro, las residencias deben cumplir una serie de requisitos legales (seguro responsabilidad civil, habilitación municipal, provincial e inscripto en el ANSAL, inscripción de psicólogo y médico director en superintendencia, etc.), pero además deben contar con un trabajador social, talleristas, nutricionistas, entre otros. PAMI realiza dos evaluaciones anuales a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

VE

DERECHO A LA
EDUCACIÓN

DERECHOS
CULTURALES

VE

En la ciudad de Rosario, existen **38** Centros de Actividades Integrales del Adulto Mayor (CAIAM) que funcionan en todos los distritos de la ciudad:

- Distrito Centro: **130** participantes.
- Distrito Noroeste: **210** participantes.
- Distrito Norte: **260** participantes
- Distrito Oeste: **150** participantes.
- Distrito Sudoeste: **310** participantes
- Distrito Sur: **220** participantes

Fuente: cuestionario online
Dirección de Adultas y Adultos
Mayores de Rosario.

VE

Centros de Actividades Integrales
para Adultos Mayores (CAIAM)

TABLA 37.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Dirección de Adultas y Adultos Mayores – Secretaría de Desarrollo Social.
Objetivos	Promover el envejecimiento activo, la educación permanente y colaborar en la construcción de lugares de socialización y participación que posibiliten el desarrollo de vínculos sociales a través de actividades recreativas.
Población objetivo	Adultos y Adultas Mayores.

Fuente: elaboración propia en base a Sitio Web Adultos Mayores Municipalidad de Rosario.

Los Centros de Actividades Integrales del Adulto Mayor surgieron en 2012 con la intención de fortalecer y ampliar los espacios de encuentro y formación que ya ofrecían los talleres que brindaban las organizaciones sociales y estatales en diferentes barrios de la ciudad (Entrevista Dirección de Adultos y Adultas Mayores, 2017).

Tomando como fundamento el envejecimiento activo y la educación permanente proponen espacios para realizar:

- Actividad física
- Actividades culturales y educativas: taller de la memoria, taller literario, taller de teatro, manualidades.
- Actividades recreativas: mateadas, caminatas, paseos, actividades lúdicas.

Los CAIAM abren sus puertas antes y después de los horarios programados para talleres, con la intención de generar mayor acercamiento con los mayores y abordar otras cuestiones sociales relacionadas con la vejez. Funcionan en organizaciones de los barrios de la ciudad que prestan sus instalaciones, tales como: clubes, bibliotecas, vecinales, iglesias. Asimismo en algunos polideportivos municipales,

en Centros de Distrito y en el Hogar de Mayores. A partir de 2013 los CAIAM comienzan a funcionar también en los CCB para llegar a los adultos mayores «más vulnerables». En estos espacios se pone mayor énfasis en el principio de «Protección de derechos» que enmarca a las acciones de la Dirección de Adultos y Adultas Mayores de la Municipalidad. En lo cotidiano se refuerza el diálogo en los talleres y el abordaje integral de esas problemáticas. Desde la Secretaría de Desarrollo Social señalan que a estos espacios concurren adultos mayores más jóvenes, que apenas superan los 55 años (Entrevista, 2017).

VE

Talleres para Adultos Mayores

TABLA 38.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Dirección de Adultas y Adultos Mayores – Secretaría de Desarrollo Social.
Objetivos	Promover los derechos de los adultos mayores, poniendo énfasis en el aprendizaje permanente, la socialización, la inclusión y la recreación, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida.
Población objetivo	Mayores de 60 años.

Fuente: elaboración propia en base a sitio web Adultos Mayores Municipalidad de Rosario.

Estos talleres se dictan en la Escuela Municipal de Gerontología. Algunos de ellos son gratuitos y otros son arancelados.

La variedad de la propuesta es muy amplia. De acuerdo a la propuesta que se presenta en el sitio web de la municipalidad, hay talleres de: Ajedrez, Coro, Folklore, Fotografía, Introducción al Arte, Literario, Manualidades, Pintura, Pintura de Cuadros, Biodanza, Danzaterapia, Yoga, Idiomas, Estimulación cognitiva, Memoria, entre otros.

VE

DERECHO A LA EDUCACIÓN

DERECHOS CULTURALES

VE

- Los talleres de computación se dictan bajo convenio con el Colegio Sagrada Familia de la ciudad.
- En el Hogar de Mayores también se implementan algunos talleres.

- Durante 2017 se dictaron 20 talleres arancelados y 21 talleres gratuitos.

Fuente: Entrevista, 2017; Folletos de la Dirección de Adultas y Adultos Mayores de Rosario.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

DERECHOS CULTURALES

Centros de Día para la Tercera Edad

TABLA 39.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Dirección de Adultas y Adultos Mayores – Secretaría de Desarrollo Social.
Objetivos	Estimular a los asistentes a participar de la vida social en plenitud, recuperando y fortaleciendo sus posibilidades de acción y sus vínculos grupales.
Población objetivo	Adultos Mayores Autoválidos de 65 años o más.

Fuente: elaboración propia en base a sitio web Adultos Mayores Municipalidad de Rosario.

- Entre **15 y 20** personas mayores participan de cada uno de estos espacios.
- Aunque está destinado a personas mayores autoválidas, la mayoría que participa tiene varias limitaciones en su movilidad. Permanecer media jornada en el mismo lugar facilita su traslado y su participación «Es para el que no puede ir y venir solo».
- La mayoría de los participantes tienen alrededor de 80 años.

Fuente: Entrevista (2017).

Los Centros de Día para la Tercera Edad se constituyen en una de las primeras acciones de gobierno en términos de adultos mayores que implementa el municipio de la ciudad en la década del 90.

Se origina de la articulación con dos comunidades españolas con presencia en Rosario: Comunidad Asturiana y Comunidad de Castilla, que se formaliza bajo un convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España y la Municipalidad de Rosario, a través del Consulado General de España y la Secretaría de Desarrollo Social. En 2016, se suma el Centro de la Comunidad Italiana. En los tres casos se establecen convenios públicos donde el Municipio se hace cargo del personal especializado en gerontología y de los recursos para las actividades recreativas que allí se desarrollan y las contrapartes prestan los espacios.

Los Centros de Día son espacios que promueven el envejecimiento activo, la autonomía de la persona mayor y la permanencia en el entorno familiar a través de actividades recreativas con pares y el desarrollo de habilidades y destrezas (sitio web Adultos Mayores Municipalidad de Rosario). De 9 a 15 hs se brindan diferentes talleres: taller de memoria, taller de canciones, taller de mandalas, juegos de mesa, teatro, actividad física, salidas y paseos culturales. Si bien estos talleres son gratuitos, los servicios de comida y traslado tienen un costo. En algunos casos, la Municipalidad ofrece beca.

Programa Universidad para Adultos Mayores Integrados (UPAMI-UNR)

DERECHO A LA EDUCACIÓN

TABLA 40.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Secretaría de Integración y Desarrollo Socio-Comunitario de la Universidad en el Área de inclusión y desarrollo de adultos mayores Universidad Nacional de Rosario. PAMI – Instituto Nacional de Servicios Social para Jubilados y Pensionados (INSSJP)
Objetivos	Promover el crecimiento personal, mejorar la calidad de vida y hacer efectiva la igualdad de oportunidades para el desarrollo de valores culturales y vocacionales. Posibilitar la adquisición de destrezas y habilidades para afrontar nuevas demandas. Recuperar y valorar saberes personales y sociales. Estimular el diálogo intergeneracional y facilitar la inserción al medio socio comunitario.
Población objetivo	Adultos Mayores afiliados a PAMI

Fuente: elaboración propia en base a sitio web INSSJP Cursos y Talleres Universitarios Gratuitos y sitio web UNR Programa UPAMI, Universidad para Adultos Mayores Integrados.

DERECHOS CULTURALES

• En 2017 se estima que participaron **1800** afiliados a PAMI auto válidos y semi dependientes

• **64** talleres se dictaron en 2017: inglés, francés, italiano, portugués, ruso, computación nivel I, II, III, android, computación para y por ciegos, cursos de escritura, comunicación social y talleres de radio. Todos los años se generan nuevos cursos a demanda de los asistentes.

• Dos coordinadores y un no docente de la UNR están a cargo del programa.

• Los cursos se dictan en la Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario (Maipú 1065) y en otros espacios de la UNR como la Facultad de Derecho, Facultad de Humanidades y Artes y la Ciudad Universitaria.

Fuente: consulta a Informante Clave de UPAMI-PAMI y Cuestionario Online UPAMI-UNR 2017.

El Programa UPAMI es una iniciativa desarrollada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP – PAMI), en convenio con distintas universidades de todo el país, para que los afiliados puedan acceder a cursos y talleres. En Rosario se crea en 2009 mediante convenio entre la Universidad Nacional de Rosario y PAMI.

UPAMI se fundamenta en la necesidad de los adultos mayores de integración personal (sitio web PAMI Cursos y Talleres Universitarios Gratuitos, 2017). A diferencia de los talleres tradicionales, rescata el espacio educativo universitario para los afiliados, incentivando el acercamiento a la Universidad y sus saberes, a todas las personas cualquiera sea su nivel de educación formal.

Es un programa de cursos de extensión dictados por docentes universitarios en el espacio áulico universitario, financiado conjuntamente por PAMI y UNR. La UNR aporta la estructura edilicia y el personal administrativo y de gestión, mientras que PAMI los honorarios docentes.

Se articula con organizaciones sociales y culturales: Programa Señal Santa Fe (Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe), Radio del Hospital Geriátrico Provincial, Asociación Cultural Rusa, Biblioteca A.S. Pushkin, Museo de Arte Decorativo Firma y Odilo Estevéz, Alianza Francesa, etc.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

DERECHOS CULTURALES

Cobertura 2017:

- En el Anexo UNR se inscribieron **3887** personas mayores de 43 a 89 años en 73 cursos. El 49 % tiene entre 60 y 69 años y el 28 % de 70 a 79 años. El 80 % de los inscriptos son mujeres. El 38 % de los inscriptos cuenta con nivel universitario, 32 % secundario y el 27 % nivel terciario. La mayoría son casados.

- En el Centro Universitario de Acción Territorial participaron **235** personas en 7 cursos.

Fuente: elaboración propia en base a Informe Inscripción 2017 Programa Universidad Abierta Adultos Mayores.

Programa Universidad Abierta Adultos Mayores (PROUAPAM)

TABLA 41.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Universidad Nacional de Rosario
Objetivos	Generales: Vincular la Universidad Nacional de Rosario a la población adultos mayores de su radio de influencia, a través de una oferta cultural y educativa incluyente, permanente y de calidad. Promover transformaciones socio-educativas que permitan contribuir a la calidad de vida adulta en dicha población. Específicos: Desarrollar, conceptual y materialmente, dispositivos pedagógicos y propuestas culturales que aporten a la capacitación y formación de la población Adultos Mayores. Establecer un vínculo sistemático con la población Adultos Mayores, que podrá ser reformulado en beneficio de la misma pero que deberá ser estable en el tiempo. Producir, con los resultados de las actividades del Programa, insumos para proyectos de investigación y extensión, como así también para reformar planes de estudios de carreras de grado y posgrado y reestructurar políticas en las distintas áreas de gestión.
Población objetivo	Adultos Mayores de la zona de influencia de la Universidad Nacional de Rosario: ciudad de Rosario, sur de Santa Fe, oeste de Entre Ríos, norte de Buenos Aires y sudeste de Córdoba.

Fuente: elaboración propia en base a sitio web UNR Programa Universidad Abierta Adultos Mayores (PROUAPAM).

El programa plantea el problema del envejecimiento poblacional y la necesidad de que las políticas educativas se articulen con «políticas públicas de estado» para contener las diferentes necesidades. Asimismo, reconoce que las personas mayores tienen capacidades para seguir desarrollando interés, aprender nuevos contenidos o profundizar los adquiridos. Esto les permite seguir siendo independientes, manteniéndose al tanto de las transformaciones de la sociedad para vivir una vida más plena, ampliar el círculo socio-afectivo y revalorizarse a sí mismo en el contacto con otros (Sitio web UNR Programa Universidad Abierta Adultos Mayores ProUAPAM).

El programa brinda una oferta educativa no formal para los mayores. Las propuestas se van renovando año a año, ofreciendo además de cursos, salidas a la comunidad, viajes educativos y culturales, recorridos recreativos, exposiciones (Sitio web UNR Programa Universidad Abierta Adultos Mayores ProUAPAM). ProUAPAM se implementa en dos espacios: Anexo U.N.R – Corrientes e Ituzaingó y Centro Universitario de Acción Territorial CUAT Bv. Rondeau 980.

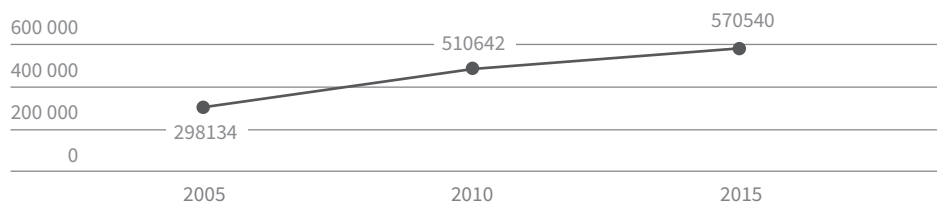
TABLA 42.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Objetivos	Cubrir las contingencias de vejez, invalidez y muerte
Población objetivo	Trabajadores que se desempeñan bajo relación de dependencia en la actividad pública o privada, o que ejerzan actividades en forma autónoma

Fuente: elaboración propia en base a LN 26425/08 y LN 24241/93.

A partir de 2008 el Sistema Previsional de Argentina adopta una nueva forma con la sanción de la Ley Nacional N° 26425 que establece un único régimen previsional denominado «Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)». El Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) se fundamenta en los principios de solidaridad intergeneracional. Está financiado por aportes de los trabajadores y las contribuciones de los empleadores: recursos tributarios de afectación específica y transferencias del Tesoro Nacional. El SIPA se encuentra administrado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Los jubilados y pensionados gozan de la cobertura de salud (PAMI) y de otros beneficios que otorga la ANSES. La población trabajadora que reúna los requisitos de edad para una jubilación o pensión pero no los años de servicios con aportes, puede acceder voluntariamente a un régimen de regularización mediante moratorias que les permita completar los años de aportes faltantes, cumpliendo algunos requisitos (Ley 24476/95, Ley 26970/14, Ley 27260/16 y 25994/04). Además, con la sanción de la ley de Movilidad N° 26417/08 (que modifica la Ley 24241/93) se establece que todas las prestaciones a cargo del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) serán actualizados automáticamente dos veces al año. El cálculo se basa en un promedio entre: las variaciones producidas en los recursos tributarios del SIPA (comparando semestres idénticos de años consecutivos) y el índice general de salarios determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos o la variación de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estatales (RIPTTE). Así se busca que los haberes jubilatorios sigan la evolución de los salarios, a la vez que acompañan el aumento de los ingresos al Sistema Previsional (Sitio web ANSES, 2017).

GRÁFICO 10. Evolución de los beneficios en vigor del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), para Santa Fe. Años 2005, 2010 y 2015.



Fuente: elaboración propia en base a Observatorio de ANSES (s/f) Sistema(s) previsional(es) en la Argentina y cobertura: análisis de las diversas fuentes de datos y de los diferenciales por edad, sexo y jurisdicción.

Avances del SIPA (ANSES, s/f):

- La cobertura ha aumentado considerablemente en la última década. En 2015 la cobertura creció principalmente por la implementación de la moratoria previsional de la Ley 26970 sancionada que aumentó considerablemente los períodos faltantes de aportes que podían regularizarse.
- Los beneficios por moratoria (Leyes 24476 y 25994 a partir de 2005 o Ley 26970 desde 2014) se concentraron en las mujeres, principalmente en las de menores edades y en las provincias con menor cobertura.

Desafíos del SIPA (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, 2011):

- No se avanzó en la unificación del sistema integrado, pues no se revirtieron exclusiones históricas como la inclusión del personal militar de las fuerzas armadas y de seguridad, el personal policial, los afiliados y afiliadas a otros sistemas de tipo provincial (Santa Fe, por ejemplo), local y profesional.
- El actual sistema previsional no incorpora perspectiva de género. El aumento de la presencia de mujeres como beneficiarias del sistema previsional, parece explicarse casi exclusivamente por acciones puntuales de gran impacto como la moratoria previsional (Ley Nacional 25994).

Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

TABLA 43.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Objetivos	Implementar acuerdos transaccionales voluntarios que permitan reajustar los haberes y cancelar las deudas previsionales.
Población objetivo	Personas con juicio iniciado con sentencia firme, personas con juicio iniciado sin sentencia firme, personas sin juicio iniciado.

Fuente: elaboración propia en base a sitio web ANSES.

Este programa, sancionado por LN 27260 de 2016, reconoce el derecho de los jubilados y pensionados que se encuentran en proceso judicial contra la ANSES a actualizar sus haberes reconociendo las deudas previsionales. Se propone que se implementen acuerdos transaccionales voluntarios de reajuste entre los jubilados o pensionados y la ANSES, en función de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de las Cámaras de la Seguridad Social y de las Cámaras Federales. Para quienes no iniciaron juicio, pero tienen el mismo derecho, se propone un ajuste de la jubilación siguiendo los mismos parámetros y con la misma metodología.

En los textos normativos que la enmarcan se señala que el gobierno nacional se propone dar prioridad a uno de los grupos poblacionales más vulnerables, destacando principalmente la situación de los de mayor edad, de los que padecen una enfermedad y los que perciben haberes de menores montos. Asimismo, se reconoce la necesidad de brindar una respuesta a la emergencia en materia de litigiosidad previsional, «evidenciada en el prolongado tiempo que se ven obligados a litigar los adultos mayores en pos del cumplimiento de sus derechos» (ANSES R 305/16). La gran cantidad de reclamos promovidos por los titulares de las prestaciones previsionales para lograr la redeterminación del haber inicial sobre la base de la exigencia de la actualización de las remuneraciones que deben considerarse, se constituye en la principal causa de generación masiva de juicios al Estado. El problema de la litigiosidad no se constata solamente en la gran cantidad de juicios, sino también en la larga duración de los pleitos en los que muchas veces se discuten cuestiones que ya se encuentran zanjadas por la jurisprudencia.

El trámite se inicia cuando el jubilado o pensionado, junto con su abogado aceptan la propuesta de reparación histórica de ANSES. Luego de suscribirla y homologarla

en el poder judicial, ANSES liquida el haber y paga los retroactivos que corresponda al jubilado o pensionado²⁴.

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe presta asesoramiento gratuito:

- Ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia Nro. 1 y 2 de Rosario, en calle La Rioja 1974.
- Centro de Acceso a la Justicia de calle Arijón 257 por convenio con UNR.

Según el art. 28 de la LN, el pago de las sumas podrá ser atendido con lo producido del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino.

VE

DERECHO A LA
SEGURIDAD SOCIAL

VE

Pensión Universal para el Adulto Mayor
no Contributiva (PUAM)

TABLA 44.	
Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
Objetivos	Asegurar a los mayores de 65 años un ingreso mensual, cobertura médica y asignaciones familiares.
Población objetivo	Personas mayores de 65 años que no sean beneficiarias de jubilación, pensión o retiro, de carácter contributivo o no contributivo y no perciban la Prestación por Desempleo prevista en la ley 24013.

Fuente: elaboración propia en base a sitio web ANSES y LN 27260.

24. Si se acepta la propuesta, se pone fin al juicio. Quienes deciden rechazar la propuesta de reajuste de haberes o no ingresar al Programa, seguirán cobrando su haber actual. Si están en juicio, una vez concluido este ANSES deberá acatar la sentencia.

En el marco de la Ley 27260 de Reparación Histórica se crea también la Pensión Universal para el Adulto Mayor no Contributiva, en 2016. Se trata de una prestación monetaria, del 80 % del haber mínimo, de carácter vitalicio que otorga ANSES a las personas mayores de 65 años, que no cuentan con ningún otro beneficio. Y de acceso a la cobertura social y de salud que ofrece PAMI. Quienes accedan a la pensión también tendrán cobertura social de PAMI y podrán acceder al cobro de las siguientes asignaciones familiares: por hijo, hijo con discapacidad, cónyuge y Ayuda Escolar Anual y a los créditos ARGENTA. Los titulares de la PUAM podrán seguir trabajando para alcanzar los años requeridos de aportes, que le permitan acceder luego a una jubilación ordinaria (art. 16, Ley Nacional 27260). Los beneficiarios de las pensiones no contributivas por vejez que otorga el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación pueden optar por ser beneficiarios de la Pensión Universal para Adultos Mayores.

Prestaciones sociales de la Dirección de Políticas de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

DERECHO A LA SALUD

DERECHOS CULTURALES

TABLA 45.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Dirección de Adultos Mayores, Ministerio de Desarrollo Social.
Objetivos	Brindar asistencia ante situaciones críticas de vulneración de derechos.
Población objetivo	Personas mayores con situaciones críticas de vulnerabilidad de derechos.

Fuente: elaboración propia en base a Entrevista 2017.

La Dirección de Políticas de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe, cuenta con dos centros de atención directa a la persona mayor en la provincia: zona norte y zona sur. El de zona sur funciona en la ciudad de Rosario en la sede de la Dirección.

En este espacio, reciben atención las personas que padecen una situación de vulnerabilidad social concreta: problemas para subsistir económicamente, necesidad de ayuda técnica para hacer un trámite, maltrato, falta de vínculos familiares, etc. Desde la Dirección se señala que siempre se busca fortalecer los vínculos de los mayores en su centro de vida, sostener la autonomía de la persona y su decisión sobre lo que pretende hacer de su proyecto de vida. La persona puede recibir uno o más tipos de ayuda (Entrevista 2017).

Según se señala, la Dirección cuenta con dos trabajadoras sociales que a través de distintos dispositivos dan respuestas a las demandas presentadas. Entre ellos se destacan subsidio personal y contra-presupuesto para atender necesidades de subsistencia y de adquisición de bienes de capital, como silla de ruedas, nebulizador, bastón, etc.; ayudas económicas para el Mejoramiento del Hábitat; becas o plazas en comedores; asistencia técnica para trámites, entre otros.

Para dar respuesta en todo el territorio provincial se fortalece un «sistema alternativo» (al estatal provincial) de atención mediante convenios con municipios y comunas, para la atención ante situaciones de vulneración de derechos y programas de recreación; con SAMCOs, para garantizar plazas y cuidadores; con instituciones sin fines de lucro, para brindar comida a los mayores en un espacio que propicia el intercambio intergeneracional; entre otros.

**CONSEJO DE LA TERCERA
EDAD DE ROSARIO****2007****CONSEJO PROVINCIAL DE
PERSONAS ADULTAS MAYORES****2012****CONSEJO FEDERAL
DE LOS MAYORES****1997**

Si bien el Movimiento de Organizaciones de Adultos Mayores puede remontarse a principios del siglo XX, la creación del Instituto Nacional de Jubilados y Pensionadas (PAMI) representó un gran impulso al asociativismo desde el paradigma de la actividad. A partir de los años 80 se impulsaron acciones que promovieron la creación de los Centros de Jubilados y Pensionados y en los años 90 con el Programa Probienestar se incentiva la autogestión y participación activa de los jubilados en las prestaciones sociales de PAMI (Roqué, M. y Fassio, A. 2012).

El Consejo Federal de Mayores se crea bajo jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en 1997 por DN 457/97 art. 4 y es reglamentado por RM 113/02. En el año 2006 fue modificada su estructura y funcionamiento por la RM 1216/06 (Plan Nacional de las Personas Mayores 2012–2016). Para participar del Consejo Federal es requisito básico la incorporación al Registro Nacional de Organizaciones de Adultos Mayores (RENOAM).

El Consejo Provincial de Personas Adultas Mayores fue creado en 2012 en la provincia de Santa Fe por Decreto 3691/12. Se propone construir una «cultura del envejecimiento con calidad de vida» y «propiciar el acceso a educación, seguridad económica, tiempo libre, ocio y cultura; entornos saludables, participación solidaria y creativa» (Sitio web Gobierno de la Provincia de Santa Fe, 2017).

- El Consejo de Rosario se representa en el provincial y el provincial en el nacional.

- En la práctica el Consejo también participa en el diseño de políticas sociales que trascienden la problemática del adulto mayor.

Fuente: Entrevista (2017).

TABLA 46. Consejo de la Tercera Edad de Rosario

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Secretaría de Desarrollo Social.
Objetivos	Canalizar orgánicamente la participación de las personas adultas mayores en la generación y evaluación de políticas específicas para el sector en la competencia del Estado Local. Asesorar al municipio en la materia.
Población objetivo	Organizaciones de personas mayores.

Fuente: elaboración propia en base a Ordenanza 8159/07 del Concejo Deliberante de Rosario.

En la ciudad de Rosario el Consejo de la Tercera Edad se crea en 2007 como un órgano consultivo que se propone trabajar con el criterio de integralidad en el desarrollo de las políticas para el sector y promover la articulación de los espacios y programas existentes a nivel local y regional. Según la Ordenanza Municipal 8159/07 se constituye con 9 (nueve) miembros ad-honorem: 2 (dos) por el Concejo Municipal, que deberán reunirse al menos una vez al mes; 2 (dos) por el Departamento Ejecutivo a cargo del Intendente Municipal; 3 (tres) por las organizaciones que trabajen con personas mayores; 2 (dos) entidades académicas, centros de estudio, escuelas, facultades, colegios de Profesionales, institutos, etc. que aborden la problemática de la ancianidad de manera específica. Actualmente el Consejo se encuentra «desmembrado» por cuestiones de salud de algunos integrantes o por dificultades de los miembros para reunirse (Entrevista, 2017).

VE

Actividades Culturales de la Dirección de Adultas y Adultos Mayores

VE

DERECHOS CULTURALES

Desde la Dirección de Adultos y Adultas Mayores de la Municipalidad se llevan adelante una serie de actividades culturales no esporádicas que se sostienen de manera anual. Dada la convocatoria masiva que alcanzan, el sostenimiento en el tiempo y la innovación de algunas de ellas se presentan brevemente a modo ilustrativo:

TABLA 47.

Festival de Cine «Una Mirada Mayor»	Surge en 2006 y desde ese entonces se reproduce todos los años en el mes de mayo. Se presenta como un espacio que brinda a los adultos mayores un ámbito de inclusión cultural, de encuentro y reflexión para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores. Esta actividad también está financiada por el Gobierno de la Provincia Santa Fe y auspiciada por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y coorganizada con el Centro Audiovisual. Participaron este año entre 3000 y 4000 personas. Acceden principalmente personas mayores que participan de otros espacios de la municipalidad, por ejemplo los Centros de Actividades Integrales para Adultos Mayores (CAIAM).
Foro Proyectando Sueños	En 2017, por primera vez, en el marco de la formulación del Plan Estratégico 2030 se realizó una jornada de debate y reflexión con personas mayores, para proyectar la ciudad a 2030. Participaron 400 adultos mayores que ya asisten a otros espacios municipales.
Octubre Mayor	Desde 2009, durante el mes de octubre, se realizan diversas actividades en distintos lugares públicos de la ciudad para visibilizar a los adultos mayores. Entre ellas se destacan: Encuentro de Artistas Mayores (presentación de diferentes disciplinas artísticas como teatro, canto y danza); Juegos Mayores; Caminata por los Derechos de las personas mayores; Rosario Crea 19 (se exhiben las producciones de los talleres de Arte de la Dirección de Políticas de Adultas y Adultos Mayores). La convocatoria se realiza a través de una conferencia de prensa y vía mail a todos los centros de jubilados. La mayoría de los participantes ya participan de actividades municipales en los Centros de Actividades Integrales para Adultos Mayores (CAIAM), en los Centros de Convivencia Barrial, u otros espacios. Las actividades se desarrollan en toda la ciudad con entrada es gratuita.

Fuente: elaboración propia en base a Entrevista 2017.



4.3 Discapacidad

4.3 Discapacidad

DI

«Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás».

(Art. 1, Convención Internacional ONU 2006)

«Son consideradas personas con discapacidad aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás».

(Art. 1, Ley Nacional 26378/2008 y Jerarquía Constitucional Ley Nacioanl 2704/2014)

«Respeto por la dignidad inherente al ser humano, su autonomía individual, libertad de tomar decisiones e independencia ; no discriminación; participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad; respeto por la diferencia; aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; igualdad de oportunidades; accesibilidad; igualdad de género y respeto por la diversidad sexual; respeto a la evolución de las facultades de los niños, niñas y adolescentes».

(Art. 3, Ordenanza. 9519/2016 Municipalidad de Rosario)

«Las personas que son vulnerables deben ser empoderadas. Aquellos grupos cuyas necesidades se reflejan en la agenda incluyen todos los niños, jóvenes, personas con discapacidad, de los cuáles más del 80 % vive en la pobreza».

(Agenda 2030, 13 objetivos refieren a personas con discapacidad)

DI

OBJETIVO

«Las personas que son vulnerables deben ser empoderadas. Aquellos grupos cuyas necesidades se reflejan en la agenda incluyen todos los niños, jóvenes, personas con discapacidad, de los cuáles más del 80 % vive en la pobreza».

(Agenda 2030, 13 objetivos refieren a personas con discapacidad)

Programa
Incluir Salud

TABLA 48.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Ministerio de Salud — Dirección Nacional de Prestaciones Médicas.
Objetivos	El objetivo general del programa consiste en garantizar el acceso a prestaciones médicas a los titulares de las pensiones no contributivas otorgadas por el Ministerios de Desarrollo Social en todo el territorio, asistiendo a las provincias mediante la transferencia de fondos para el cumplimiento de las siguientes prestaciones: acceso a medicamentos, tratamientos de hemodiálisis y trasplantes y dispositivos para la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad y desarrollo de actividades de prevención en el ámbito comunitario.
Población objetivo	La población objetivo son los titulares de pensiones no contributivas (ley 18910: madres con 7 o más hijos, personas con discapacidad y adultos mayores de 70 años) que no tengan otra cobertura en salud. Se prevé la incorporación de un familiar cuando: a. se acredite que requieren atención especial de salud; b. no cumplan requisitos para ser titular de una PNC, para la incorporación se requiere la aprobación del Ministerio de Salud de la Nación

Fuente: elaboración propia en base a Res. MS Nación 1862/11.

En el mes de noviembre de 2011 se aprueban los lineamientos y la normativa de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación 1862/11, que regula el funcionamiento del Programa Federal Incluir Salud que es un sistema de aseguramiento público que apoya a las provincias para mejorar el acceso y la calidad de la atención de la salud de las personas en situación de vulnerabilidad. El Programa prevé la asistencia médica de los beneficiarios de pensiones no contributivas otorgadas y a otorgarse por la Comisión Nacional de Prestaciones Asistenciales, a través de los gobiernos de las jurisdicciones donde éstos residen. Garantiza asimismo, la Carta de Derechos y Garantías explícitas en la prevención sanitaria y la promoción de la salud de las mujeres titulares de pensiones no contributivas y el acceso a los medicamentos, incluidos los de patologías de alto costo y baja incidencia. El Ministerio de Salud establece un número de capitas para cada Provincia, que se traducen en un monto mensual por afiliado. Cada Jurisdicción será la responsable de garantizar la cobertura de estas prestaciones priorizando la Red Pública. Asimismo la Nación realiza convenios directos con Instituciones de nuestra Provincia que se encuentren habilitadas y categorizadas para prestar los servicios, así como para el pago de transporte para rehabilitación y escolaridad de personas con discapacidad. El programa brinda los siguientes beneficios: Prácticas Médicas del Programa Médico Obligatorio (PMO):

consultas programadas y de urgencia en consultorio, laboratorio de análisis clínicos y bacteriológicos, diagnóstico por imágenes, programas de prevención de la enfermedad, promoción de la salud y planes de inmunización, traslados de urgencia y programados, prácticas diagnósticas y terapéuticas ambulatorias especializadas incluidas en el PMO, internación programada o de urgencia con cobertura del 100 % de los gastos, incluyendo provisión de prótesis, medicamentos y material descartable, atención oncológica integral, internación domiciliaria, cuando sea posible y conveniente a los intereses del paciente, alta complejidad de acuerdo a lo solicitado por su médico, siempre que se trate de prácticas de diagnóstico o tratamiento incluidas en el PMO. Así como la cobertura del 100 % de las prestaciones de kinesiología, fonoaudiología, enfermería domiciliaria, salud mental en patología aguda o crónica, adicciones, prótesis, órtesis y elementos de ayuda externa, óptica y otoamplifonos, diagnóstico y tratamiento de enfermedades infectocontagiosas, geriatría para pacientes dependientes y semidependientes sin recursos familiares, ni económicos y las prestaciones de muy alto costo económico o cuya resolución implica una alta complejidad para la articulación de su resolución y que hace que sea necesaria una coordinación de diferentes sectores del Programa, tanto jurisdicciones provinciales como el nivel central. La Provincia posee un convenio para el recupero de las mismas por fuera de la cápita por afiliado. Con respecto a las prestaciones por fuera de capita (aquellas no incluidas en el PMO) requieren de autorización, evaluación y reconocimiento del gasto. Con respecto a medicamentos: se prevé la cobertura al 100 % de los mismos, lo que se traduce en la gratuidad de los mismos para el afiliado. (Conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 25.649 los mismos deben ser autorizados por nombre genérico).

El Programa Incluir Salud se complementa con el *Programa Carenciados*:

TABLA 49.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Ministerio de Salud – Subsecretaría de Inclusión de Personas con Discapacidad.
Objetivos	Cubrir todas las prestaciones previstas en el marco básico de discapacidad para las personas sin ninguna cobertura de salud ni incluir salud (Convenio con CONADIS, la Provincia cubre todas las prestaciones.) Las prestaciones son: 1. Prestaciones Básicas. 2. Servicios específicos. 3. Sistemas alternativos al grupo familiar. 4. Prestaciones complementarias: medicamentos relacionados con la discapacidad; alimentación especial; atención odontológica; acceso a una educación adecuada; sistemas alternativos al grupo familiar (hogares; residencias; etc.); programas laborales; traslado especial en los casos en que la persona esté imposibilitada de utilizar el transporte público.
Población objetivo	Personas con discapacidad sin ningún tipo de cobertura social.

Fuente: elaboración propia en base a Res. MS Nación 1862/11 y entrevista 2016.

Este Programa se formaliza por intermedio de un Convenio que suscribe la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS) con cada Provincia y se complementa con el programa Incluir Salud ya que el mismo cubre todas las prestaciones detalladas en el Marco Básico de Discapacidad (como orientación prestacional), para aquellas personas que no poseen ningún tipo de cobertura social ni tampoco la que proviene de Incluir Salud. Es financiado con fondos mixtos: de Nación, por medio CONADIS y de la Provincia de Santa Fe, de fondos de Casinos que también se destinan al presupuesto de ejecución de la Subsecretaría de Inclusión que se destina a diferentes programas y que en total ascienden a la suma de \$ 14.387.000 en el año 2017.

DI

**DERECHO A LA
SEGURIDAD SOCIAL**

DI

**Programa de ayudas
económicas personales**

TABLA 50.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Secretaría General – Dirección de Discapacidad.
Objetivos	Atender los gastos que demande la adquisición, reparación o alquiler de elementos ortopédicos, ayudas técnicas (bastones, sillas de ruedas, audífonos, máquinas de escribir braille, etc.) y otros insumos y servicios cuya necesidad sea fehacientemente constatada por los equipos técnicos de los efectores municipales y la Dirección de Inclusión de Personas con Discapacidad.
Población objetivo	Personas con Discapacidad que no cuentan con cobertura social.

Fuente: elaboración propia en base a Entrevista 2017.

El Programa de ayudas económicas pertenece a la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Rosario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública que por Decreto 1496/2015 cambia su dependencia a la Secretaría General dando cuenta con esta modificación de la incorporación de una mirada transversal para abordar la discapacidad. El presupuesto estimado para el año 2017 para toda la Dirección, sin tener en cuenta los gastos operativos, es de \$ 9.467.915,06. La Dirección de Discapacidad brinda un servicio de orientación y consultas; posee un programa de asistencia técnica para el diseño de políticas públicas; un programa de ayudas económicas personales; un programa de ayudas económicas a instituciones sin fines de lucro; un programa de difusión de la temática de la discapacidad; un observatorio de la Discapacidad, entre otras. Ofrece becas de cobertura y servicios a personas con discapacidad que no sean beneficiarios del sistema nacional de seguro de salud o de una obra social pro-

vincial, ya sea como titular o como familiar a cargo. Las prestaciones consisten en: 1. Cobertura de Servicios de Transporte; 2. Becas para actividades deportivas; 3. Becas de formación laboral; 4. Becas terapéuticas; 5. Cobertura de prestaciones de diversas índole siempre que las mismas tengan por finalidad mejorar la calidad de vida y la promoción de la participación social de la persona con discapacidad.

DI

En el ámbito de la Dirección de Discapacidad funciona a partir de octubre de 2017 el Observatorio de la Discapacidad que tiene como objetivo detectar conductas discriminatorias y violatorias de los derechos de las personas con discapacidad contenidos en la normativa nacional, provincial y municipal pertinente; tanto dentro del Estado Municipal, como en el ámbito público y privado de la ciudad de Rosario, estableciendo las estrategias de intervención con otras áreas municipales según la temática a tratar. Interviene de oficio o por denuncias de discriminación, brinda contención, apoyo y asesoramiento a la persona víctima de la acción discriminatoria, realiza la citación a la/s persona/s que hubieren incurrido en conductas discriminatorias a fin de que se ponga fin a la misma y/o fijar audiencias de conciliación en las situaciones que se consideren oportunas, realiza dictámenes en las situaciones que se abordan y deriva las actuaciones a los organismos competentes en la materia de aquellas situaciones que excedan el marco del observatorio.

DI

Programa de Refuncionalización de la Red Provincial de Unidades de Rehabilitación

DI

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

TABLA 51.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Dirección Provincial de Inclusión de personas con discapacidad – Ministerio de Salud
Objetivos	Mejorar la calidad de los servicios de atención que se brindan a las personas con discapacidad a través de las prestaciones de rehabilitación, terapéuticas y asistenciales. Elevar la calidad de atención de la persona con discapacidad. Reducir la incidencia de complicaciones por carencia de atención en rehabilitación integral mediante el otorgamiento de ayudas económicas

Fuente: elaboración propia en base a Res. Min 2269/16.

En octubre de 2016 mediante la Resolución Ministerial N° 2269 se aprueba el Programa de apoyo financiero a hospitales y/o efectores públicos de salud que funcionan en el ámbito del Ministerio de Salud para la puesta en funcionamiento o refuncionali-

zación de Unidades de Rehabilitación, que incluye apoyo económico para la construcción, refacción de los recursos edilicios, equipamiento y/o insumos para la confección de órtesis, adaptaciones y ayudas técnicas de dichas Unidades. A los fines del otorgamiento de subsidios se deben presentar proyectos que contengan la descripción de la situación actual de diagnóstico de la problemática y necesidades de la población en cuanto a tratamientos de rehabilitación, adjuntando planos de obra, documentación que avale la disposición de los terrenos. Se toman como criterios mínimos de elegibilidad, la distribución geográfica de los servicios de conformidad a la regionalización provincial actual, la accesibilidad que incluye la situación socioeconómica de la población objeto en relación a ubicación geográfica, medios de transporte y otros factores relacionados a la calidad de la oferta. En la ciudad de Rosario una de las unidades de rehabilitación más importante es el Instituto de Lucha Antipoliomilítica y Rehabilitación del Lisiado (ILAR) que es un efector público Municipal. Existen asimismo, servicios de rehabilitación en cada uno de los Hospitales de la ciudad. La fuente de financiamiento del programa conforme resolución es Fondos Casinos, pero no existe un presupuesto determinado para este programa que depende del presupuesto previsto para todos los programas en general de la Subsecretaría de Inclusión de Personas con Discapacidad.

DI

DERECHO A LA
SEGURIDAD SOCIAL

DI

Prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social
para las personas con discapacidad

El sistema de seguridad social está conformado por el conjunto de programas y políticas públicas, que buscan proteger a las personas asegurándolas frente a los riesgos derivados de contingencias de los ciclos de vida (vejez, invalidez, enfermedad, accidentes, muerte, maternidad, desempleo, etc.) y de los problemas estructurales como la pobreza y la desigualdad. La ocurrencia de algunos de los hechos señalados se encuentra enmarcada en el sistema de seguridad social contributivo y no contributivo y que se constituye con el fin de proveer certidumbre y asegurar a las personas frente al riesgo de pérdidas de ingresos. (Cetrángolo, 2009)

- Pensiones no contributivas:
Tienen como objetivo garantizar ingresos a los sujetos en estado de necesidad.

TABLA 52.

Prestación	Descripción
Pensión no contributiva por invalidez (MDS – Nación)	Prestación económica para personas con invalidez laboral (que represente una disminución del 76 % de la capacidad laboral) y en situación de vulnerabilidad social.

(continúa en página siguiente)

TABLA 52. (continuación)

Prestación	Descripción
Pensión graciable vitalicia incapacidad por acciones bélicas en el Atlántico Sur (MDS — Nación)	Prestación económica para los ciudadanos argentinos que sufrieron incapacidades con motivo de las acciones bélicas en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur.
Pensión Social Ley Provincial 5110 (Ministerio de Trabajo, Santa Fe)	Beneficio de origen no contributivo que alcanza a las personas imposibilitadas en forma permanente a desarrollar tareas que les permitan generar los recursos mínimos indispensables para su sustento y no tengan acceso a una jubilación.

● **Jubilaciones y Pensiones Contributivas (Nación, Provincia y Municipio):**

Tienen como objetivo garantizar un ingreso que permita solventar las necesidades de bienestar de las personas y sus dependientes durante el ciclo de vida, especialmente cuando ocurren riesgos (vejez, invalidez, fallecimiento) que impiden o dificultan su manutención y la de su grupo familiar.

TABLA 53.

Prestación	Descripción
Jubilación para trabajadores con discapacidad (LN 20475)	Beneficio previsional para trabajadores con discapacidad física o intelectual con un porcentaje de incapacidad mayor al 33 % con 20 años de servicios y 45 años de edad que se hayan desempeñado en relación de dependencia, o 50 años, como trabajadores autónomos, siempre que acrediten fehacientemente que durante los 10 años inmediatamente anteriores al cese o a la solicitud de beneficio, prestaron servicios en el Estado.
Jubilación por invalidez (LN 24241)	Tener una incapacidad física o intelectual total del 66 % o más, este porcentaje lo define una junta médica que evaluará al paciente. No haber alcanzado la edad y los años de aportes establecidos para acceder a la jubilación ordinaria. Cumplir con la condición de «aportante regular» o «aportante irregular con derecho». Dirigida a trabajadores en relación de dependencia y trabajadores autónomos.
Jubilación anticipada por ceguera (LN 2088)	Los trabajadores ciegos pueden jubilarse con menos edad y menos años de servicio que los exigidos en el régimen general. Se otorga jubilación anticipada a los 45 años y/o con 20 años de servicio en caso de ceguera congénita o quien adquiriera ceguera 5 años de lo antes dispuesto. Cumplidos los topes anteriores y sobrevinientes a los topes y se prolongara por más de dos años. La jubilación es compatible con otros beneficios.
Jubilación por Invalidez reingresa actividad por rehabilitación (LP 6915)	Beneficio previsional para trabajadores estatales de la provincia de Santa Fe, quienes tienen el derecho a percibir jubilación por invalidez, hasta el importe de la compatibilidad que el Poder Ejecutivo fije, hasta que el trabajador reingrese a la actividad por haberse rehabilitado profesionalmente.

(continúa en página siguiente)

TABLA 53. (continuación)

Prestación	Descripción
Jubilación por invalidez (Provincia de Santa Fe)	Protección para el trabajador de la contingencia de invalidez o incapacidad. La normativa no exige una cantidad determinada de años de edad o prestación de servicios, aunque se establece que la incapacidad física o intelectual sea total; esto significa que la disminución de la capacidad de trabajo debe ser del 66 % o más. Para tener derecho al cobro de este beneficio se establece que la incapacidad debe producirse durante la relación de trabajo, salvo en el supuesto establecido en el artículo 73. La jubilación por invalidez se otorga con carácter provisional y está sujeta a los reconocimientos médicos periódicos que se establezcan. El beneficio adquiere carácter definitivo cuando el titular tenga 50 o más años y hubiera percibido la prestación por lo menos durante 10 años.
Jubilación por invalidez (MR Ordenanza 7919/2005)	Régimen especial de jubilaciones para personas con discapacidad que se hallen en actividad, o que ingresaren a la Municipalidad de Rosario. Tendrán derecho a la jubilación ordinaria con 25 años de servicios y 50 años de edad, como mínimo.

- **Asignaciones Familiares:**

Transferencias de ingresos que se otorgan a los trabajadores en relación de dependencia, monotributistas (según categoría) y titulares de la Ley de Riesgos del trabajo. Es un monto relacionado a las cargas de familia, complementario a los ingresos familiares.

TABLA 54.

Prestación	Descripción
Asignación familiar por hijo con discapacidad (ANSES)	La Asignación Universal por Hijo para Protección Social consiste en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual, que se abona a uno solo de los padres, tutor, curador o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado, por cada menor de 18 años que se encuentre a su cargo o sin límite de edad cuando se trate de un discapacitado; en ambos casos, siempre que no estuviere empleado, emancipado o percibiendo alguna de las prestaciones previstas en la Ley N° 24.714, modificatorias y complementarias.
Asignación familiar por hijo con discapacidad (Provincia Santa Fe)	Pago que se realiza una vez al mes a los agentes de la administración pública provincial.
Asignación familiar por hijo con discapacidad (Municipalidad de Rosario)	Pago que se realiza una vez al mes a los agentes de la administración pública municipal sobre un porcentaje del 2 % del sueldo básico de cada agente.
Asignación escolar hijo con discapacidad (LN 24714)	Pago que realiza una vez al año la ANSES por la escolaridad o rehabilitación, del hijo o hija con discapacidad.

(continúa en página siguiente)

TABLA 54. (continuación)

Prestación	Descripción
Asignación escolar hijo con discapacidad (Provincia de Santa Fe LP – 9290/83)	Todos los agentes y autoridades superiores de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su situación de revista, gozan del beneficio del cobro de asignación escolar en forma duplicada.
Régimen de asignación escolar (Municipalidad de Rosario)	El beneficio está dirigido a los hijos con discapacidad de los agentes de la administración pública municipal cuyo monto se duplica.

DI

Programa Hogar Familia

TABLA 55.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Dirección Provincial de Inclusión de personas con discapacidad – Ministerio de Salud.

DI

DERECHO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS

DERECHO A LA FAMILIA

En el mes de julio de 2014 se presenta el programa Hogar Familia (Decreto 823/14) que si bien en sus comienzos, fue pensado como en el derecho de las personas con discapacidad a estar incluidas y a ser parte de la sociedad evitando la institucionalización, hoy se centra en el derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir en familia, evitando su institucionalización. El programa está destinado a niños, niñas y adolescentes con discapacidad que por diferentes motivos no viven en el seno de su propia familia, brindando la posibilidad de una nueva oportunidad con el fin de potenciar su desarrollo en el marco de una red de vínculos en la comunidad a la que pertenece, fortaleciendo el derecho de los niños a vivir en familia. El Programa brinda asistencia técnica y económica a las familias para la inclusión escolar de los niños y niñas y el acceso al sistema de salud. Así como la asistencia técnica de profesionales de la dirección de discapacidad para acompañar a las familias en la inclusión escolar del niño, facilitar el acceso al sistema de salud y todo lo que se necesite para que los niños y jóvenes puedan tener una buena calidad de vida. Este programa se articula con la Subsecretaría de Niñez de la Provincia, en el marco del Programa Familia Solidaria – Ministerio de Desarrollo Social y el Ruaga (Registro único de aspirantes a guardas

DI

- Cada familia puede alojar hasta dos niños, niñas o adolescentes con discapacidad.
- En la actualidad hay **20** niños y jóvenes con discapacidad alojados en **18** familias.
- El monto de la prestación económica por niño es de \$ 13.000.

preadoptivas – Ministerio de Justicia y DDHH), ya que en el caso que una familia del programa Familia Solidaria aloje a una niño o niña con discapacidad se le ofrece el acompañamiento de este Programa Hogar Familia con la asistencia financiera y el seguimiento del equipo que el mismo prevé, lo mismo ocurre con una familia que adopte un niño o niña con discapacidad.

DI

DERECHO A
VIVIENDA Y SERVICIOS

DI

Registro provincial digital de acceso a la vivienda.
Cupo discapacidad

TABLA 56.	
Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Secretaría de Estado del Hábitat – Dirección provincial de vivienda y urbanismo.
Objetivos	Garantizar un cupo del 5 % en los registros provinciales para el acceso a la vivienda a personas con discapacidad.
Fuente: elaboración propia en base a LN 24464/95.	

El registro establece un cupo del 5 % para grupos familiares en los cuales haya algún integrante con discapacidad motriz y otro 5 % para los que sufran otra discapacidad en todo plan de lotes y construcción de viviendas por parte del Estado Provincial. En ambos casos, debe acreditarse la afección mediante el Certificado Único de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a través de las Juntas Evaluadoras dependientes de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad. La carga se hace on line y puede realizarlo cualquier ciudadano, mayor de 18 años, que resida o trabaje en la provincia de Santa Fe como mínimo desde hace 2 años.

TABLA 57.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Dirección Provincial de Inclusión de personas con discapacidad – Ministerio de Salud
Cobertura	Contención y formación laboral para personas en situación de vulnerabilidad. En especial, personas mayores con discapacidad mental leve y/o patologías psiquiátricas.

Fuente: elaboración propia en base a Res 269/14.

Es un dispositivo de contención y formación laboral para ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. Se priorizan aquellas personas mayores de edad que presenten discapacidad mental leve y/o patologías psiquiátricas compensadas, que tengan habilidades e inquietud por la jardinería, la forestación, la huerta y el paisajismo. La Red Provincial de Viveros Inclusivos es un dispositivo de contención y formación laboral que se trabaja en articulación con los Municipios y Comunas, mediante la celebración de un convenio en el que se establecen acuerdos, responsabilidades. La Provincia por medio de esos convenios realiza el aporte de los primeros materiales necesarios, sí como la capacitación de sus integrantes. Esta tarea la realiza un ingeniero agrónomo. Funcionan como instituciones destinadas a dar respuesta a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Se priorizan a las personas mayores de 18 años que presentan discapacidad intelectual leve y/o padecimientos subjetivos, que tengan habilidades y motivación por aprender el oficio de la jardinería y las técnicas de forestación. Se han seleccionado estos ámbitos de implementación del dispositivo, por ser los viveros, espacios donde se genera la vida y la persona alimenta su saber en torno a la relación con los otros, con la naturaleza, la ecología y la estética al producir flores. En este ámbito se pone particular énfasis en la construcción de lazos, en el fortalecimiento de los vínculos, se revalida el derecho al trabajo y se acompañan procesos de empoderamiento de jóvenes y adultos con discapacidad como sujetos activos dentro de la sociedad. Se propicia la capacidad organizativa del grupo, potenciando el valor de la palabra, la toma de decisiones y la apropiación de derechos y libertades, alineados a los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Lo recaudado de las ventas del vivero se distribuye cooperativamente entre los concurrentes quienes además reciben una beca municipal y el subsidio de talleres

En la ciudad de Rosario funciona un Vivero Inclusivo ubicado en calle Lamadrid 250 Bis.

Protegidos de Nación (Ley Nacional N° 24.147). Estas prestaciones no son incompatibles con la pensión nacional. La producción de estos dispositivos se potencia en una Red que está conformada en la actualidad por 28 viveros en funcionamiento y 10 en ejecución en toda la provincia. En la medida que se van fortaleciendo los existentes se comienza a trabajar en los nuevos. En cada uno de ellos, se defiende el derecho al trabajo, a la dignidad de hacer y que ese hacer junto al del otro, tome valor económico transformado en valor público, de gran impacto social. En la actualidad los viveros han ampliado su producción y en la actualidad también desarrollan el packaging, macetas, etc. Existe un puesto de venta fijo de la producción del vivero en el cruce de las Peatonales Córdoba y San Martín de la ciudad de Rosario y participan de las ferias de la Municipalidad de Rosario.

DI

DERECHO
AL TRABAJO

DI

Escuela de Jardinería
Prof. Juan Aníbal Domínguez

TABLA 58.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Dirección General de Parques y Paseos – Secretaría de Ambiente y Espacio Público – Subsecretaría de Ambiente.
Objetivos	Brinda conocimientos teóricos prácticos en jardinería y diseño de paisajes a través de una carrera técnica habilitante para desempeñarse en instituciones oficiales y particulares, talleres específicos para jóvenes con discapacidad y cursos abiertos a la comunidad.

DI

De los **40** graduados en el año 2016, **34** comenzaron a desempeñarse en el mantenimiento de espacios verdes públicos de la ciudad y los **6** restantes participan del taller y cumplieron 1 ciclo obteniendo el título de idóneo en jardinería

Fuente: elaboración propia en base a Ord. Municipal 3598/84.

La escuela de jardinería funciona en calle Moreno 2450 de la ciudad de Rosario. Allí se dicta la carrera de Jardinería que tiene una duración de 3 años, donde ingresan 20 alumnos por año de acuerdo a un orden de mérito. Los jóvenes egresados pasan a formar parte de la planta de personal de la municipalidad de Rosario en la Dirección General de Parques y Paseos. Para ingresar se requiere tener menos de 16 años, tener aprobado el segundo año de la escuela secundaria y pasar un examen de ingreso. La escuela de jardinería brinda además talleres dirigidos a jóvenes con discapacidad entre 15 y 25 años y ofrece cursos abiertos a la comunidad.

Cupo Laboral para personas con discapacidad en el Estado Nacional

DERECHO AL TRABAJO

TABLA 59.

Nivel jurisdiccional	Nacional – Provincial
Área de Gobierno	Todas.

Fuente: elaboración propia en base a LN 22431 y D 1226/15.

La inclusión laboral de personas con discapacidad en el Estado Nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4 %) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas. La vulnerabilidad social que provoca los condicionamientos de una sociedad no adecuada a las personas con discapacidad generó la necesidad de establecer un cupo para el ingreso a la planta del estado de las personas con discapacidad, conforme sus aptitudes y competencias. En la provincia de Santa Fe en el año 2015, mediante el Decreto 1226 se establece un proceso de selección para el ingreso de personas con discapacidad a la Administración Pública Provincial, a iniciativa de la Subsecretaría de Inclusión dependiente del Ministerio de Salud. La selección de los perfiles requeridos fueron para las áreas: mesa de entrada, atención telefónica y ordenanza, generando un escalafón por orden de méritos que en la actualidad se encuentra vigente.

Compensación económica para transporte
de empleados municipales con discapacidad

TABLA 60.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Secretaría General.
Objetivos	Que los agentes municipales que cuenten con discapacidad visual total y motriz puedan desplazarse en medios de transporte alternativos contando con los ingresos correspondientes como compensación económica.

Fuente: elaboración propia en base Ord 5819/94.

La Municipalidad de Rosario otorga una compensación económica equivalente a 44 viajes de taxi promedio (bajada de bandera más treinta y una fichas) mensuales, en concepto de gastos de movilidad, para los agentes municipales (Planta Permanente, no Permanente y Transitoria) con discapacidad visual total y motriz de tal naturaleza que no les permita el libre acceso a los medios de transporte colectivos convencionales, todo ello a efectos de facilitar su desplazamiento en medios de transporte alternativos. Crea un Registro especial en el cual deberán inscribirse las personas con discapacidad visual o motriz, agentes de esa Municipalidad, quienes para obtener el beneficio establecido deben presentar el certificado que extienda en tal sentido la Junta Médica que habilite el Departamento Ejecutivo a tal efecto. En el caso especial de la discapacidad motriz, deberá previamente, a la participación de la Junta Médica, intervenir el Instituto de Lucha Antipoliomelítica de Rosario (I.L.A.R.).

TABLA 61.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Universidad Nacional de Rosario – Secretaría de Extensión.
Objetivos	Integrar e incluir a las personas con discapacidad al ámbito de la Universidad pública y a la sociedad en su conjunto. Efectivizar una educación inclusiva para favorecer la accesibilidad universitaria

Fuente: elaboración propia en base a información consultada en el sitio web de la Secretaría de Extensión de la Universidad de Rosario 2017 y Entrevista 2017.

La Ley de Educación Superior 25573 establece que el Estado debe garantizar la «accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad». En este marco en la Universidad Nacional de Rosario funciona al interior de la Secretaría de Extensión el Área de Accesibilidad para personas con discapacidad con el objetivo de efectivizar una educación inclusiva y favorecer la accesibilidad universitaria mediante ajustes razonables, adaptaciones metodológicas y promoción de acciones positivas. Las acciones principales consisten en la promoción del acceso y la contención para el ingreso y permanencia en la educación superior, capacitando a toda la comunidad sobre la atención de las personas con discapacidad y en el cumplimiento de las legislaciones y normativas universitarias que abordan los derechos de las personas con discapacidad. El Área de Accesibilidad desarrolla las siguientes acciones que a continuación se detallan:

- La *Comisión Universitaria de Discapacidad* surge en el año 2008. Está coordinada por el Área e integrada por representantes de las 12 Facultades de la UNR, de las 3 escuelas medias y de las Secretarías Universitarias: Bienestar Estudiantil, Académica, Política Edilicia y Acción Social y Gremial. Así como de representantes docentes, no docentes y asesores permanentes de la comunidad universitaria.
- El *Proyecto de Accesibilidad Académica* es un dispositivo diseñado para fortalecer las capacidades institucionales en el abordaje de alumnos con discapacidad y contribuir a garantizar el derecho de igualdad y acceso a la educación superior.

En el marco del Proyecto en año 2016 se presenta el *Documento: Orientaciones para la comunidad universitaria* que representa un avance sustantivo en materia de reconocimiento de la diversidad y heterogeneidad de las personas con discapacidad. El documento se organiza en función de los abordajes específicos para los diversos tipos de discapacidad, incluyendo estrategias de apoyo académico, de comunicación cotidiana y de accesibilidad a documentos y materiales. El mismo se encuentra disponible en formato texto digital accesible, audio mp3, impresión tinta e impresión braille.

- La *Cátedra Discapacidad y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Rosario*, es una materia electiva que inicia en el año 2016 en la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño y que cumple con el objetivo de instalar la temática de la Inclusión de las personas con discapacidad en la agenda social y universitaria. En el año 2017 la materia se dicta en la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas con el objetivo de generar un espacio pedagógico basado en la integración y la inclusión como eje. En el año 2016 la cátedra recibió el *Premio Mundial de la Ciencia 2016* en la categoría prácticas de excelencia otorgado por el Comité Mundial de Académicos Universitarios COMAU, con sede en la Universidad de Ciencias Pedagógicas «Enrique José Varona», en La Habana, Cuba.
- *Producción de Material de Estudio Accesible* en el marco del proyecto de Voluntariado Universitario «Derecho a la Educación»: se produce material de lectura accesible y la carga al repositorio accesible de la Universidad Nacional de Rosario con la finalidad de posibilitar que los estudiantes con discapacidad visual cuenten con material de estudio. Para el desarrollo del proyecto se brindan dos encuentros de capacitación en Producción de material accesible y Accesibilidad y diseño universal, construyendo el repositorio accesible.
- *Becas*: de acuerdo al Reglamento 2017 las becas otorgadas por la Universidad a través de su Secretaría de Relaciones Estudiantiles tienen como finalidad promover el acceso y permanencia de aquellos estudiantes que por su situación social y económica, carezcan de recursos para costearlos. La duración del beneficio se establece entre el 1º de mayo hasta el 20 de diciembre de cada año. Dentro de los tipos de becas (movilidad, estudio, investigación, y económicas), los alumnos no videntes acceden a la entrega de una computadora portátil por equipada con el software y el hardware específico.

Proyecto de Integración Interinstitucional de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad

DERECHO AL TRABAJO

TABLA 62.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Dirección Provincial de Educación Especial, de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación de Adultos, de Educación Física y de Educación Técnica dependientes de la Secretaría de Educación y el Servicio Provincial de Enseñanza Privada – Ministerio de Educación.
Objetivos	Promover y garantizar la integración escolar de niños/as, adolescentes y jóvenes con discapacidad.

Fuente: elaboración propia en base a D Provincial 2703/10.

El Proyecto de Integración interinstitucional establece las pautas de Organización y Articulación de Niños, Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad. Mediante esta normativa se derogan los denominados «grados radiales» y por intermedio del mismo se fijan las instancias institucionales y técnicas necesarias para la orientación de la trayectoria escolar más adecuada de los alumnos con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles de la enseñanza obligatoria, así como también las normas que regirán los procesos de evaluación y certificación escolar. Es un proyecto educativo singular, de integración escolar, que se realiza con cada niño o adolescente con discapacidad a los fines de garantizar el Derecho a la Educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad.

La normativa precisa la naturaleza de la integración escolar, especificando los roles de sus actores educativos y familiares y el funcionamiento de ese proyecto de integración respecto de las condiciones personales, institucionales de egreso y evaluación de la misma, incorporando un espacio de asesoramiento y capacitación situada con carácter interinstitucional mediante los Consejos de Integración Escolar. El mismo no requiere de un presupuesto diferenciado para el proyecto si no que se desarrollan con los Recursos Humanos y presupuestos propios de las Direcciones involucradas conforme la descripción.

TABLA 63.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Ministerio de Innovación y Cultura — Señal Santa Fe — Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad.
Objetivos	Instalar públicamente la problemática de la discapacidad

Fuente: elaboración propia en base a información extraída del sitio <https://www.youtube.com> de Señal Santa Fe.

Los cortos están alojados en el canal youtube de «Señal Santa Fe»

- Westerncito
- Superhéroe
- Romeo y Julieta
- Todo bien Má!
- Tiempo a favor
- Siga el Baile

El ciclo tiene como objetivo instalar públicamente la problemática de las personas con discapacidad a través de la producción de cortos de ficción protagonizados por personas con diferentes discapacidades en las que se destacan el valor de la participación y la importancia de los vínculos sociales y afectivos en distintos ámbitos de la vida cotidiana como herramientas fundamentales para la integración y la convivencia. Sus orígenes se encuentran en un ciclo de cortos que se pasaron en el cine el Cairo de la ciudad de Rosario, en el mes de Diciembre de 2016 y que luego son llevadas al canal R5 de la Provincia de Santa Fe para su difusión. El ciclo consta de seis microficciones protagonizadas por personas con diferentes discapacidades, en las que se destacaban el valor de la participación y la importancia de los vínculos sociales y afectivos en distintos ámbitos de la vida cotidiana como herramientas fundamentales para la integración y la convivencia. En cada una de las historias, los personajes experimentaban situaciones en las que las diferencias de cada uno tenían un peso significativo en la trama. Y allí, en la resolución de cada una de estas ficciones, se jugaba la propuesta de Diversos Universos: dar vuelta la historia para que la inclusión sea una realidad.

Plan de accesibilidad. Programa Municipal de accesibilidad urbana, edilicia, comunicacional y del transporte

DERECHO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS

TABLA 64.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Todas.
Objetivos	integrar e incluir a las personas con discapacidad a la ciudad.

Fuente: elaboración propia en base a Ordenanzas 6875/99 y 7840/05.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

DERECHOS CULTURALES

En el documento «Pautas y exigencias para un proyecto arquitectónico de inclusión» elaborado por el Equipo de Accesibilidad de la Dirección General de Obras Particulares de la ciudad de Rosario en el año 2005, se establece que «una ciudad accesible es aquella que existe, pero pasa desapercibida para la mayoría de las personas, excepto para aquellos con movilidad reducida». Reconocer el concepto de accesibilidad como característica del urbanismo implica eliminar barreras e incluir en la planificación urbana la potenciación de la máxima autonomía personal para integrar y equiparar en igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos. Las barreras se presentan como factores ambientales que en el entorno de una persona limitan el funcionamiento y crean una experiencia de discapacidad, (INADI, 2012). En la ciudad de Rosario el Programa Municipal de accesibilidad viene incrementando sus intervenciones desde el año 2005 y actualmente contiene los siguientes componentes:

1. Accesibilidad urbana y edilicia: vía pública (playas de estacionamiento, estación de servicios, salas de espectáculos, hoteles, confiterías, bares); edificios públicos y privados (umbrales, accesos, rampas, circulación, etc.); viviendas destinadas a uso familiar por licitación pública o privada (cupos);
2. Atención Inclusiva e información inclusiva en las oficinas públicas: Protocolo de buenas prácticas en el trato y atención a personas con discapacidad. Información del entorno y contenidos informativos.
3. Registro y orientación laboral para personas con discapacidad a cargo de la dirección general de empleo de la municipalidad de Rosario donde se ofrecen capacitaciones, talleres de orientación laboral y bolsa de trabajo.
4. Movilidad y Transporte público, donde se implementan servicios para usuarios con movilidad reducida o sillas de ruedas a través de unidades adaptadas con piso bajo y rampa. Las unidades cuentan con pulsadores bajos, ubicados a 90 cm, incorporación de asientos especiales para personas de movilidad reducida y cinturones inerciales. Información inclusiva para

usuarios no videntes y con disminución visual, de sistema de audio interior y la identificación del número de coche en braille ubicada en los pasamanos. El sistema Mi bici tu bici, incorpora bicicletas tándem, una por estación, tornándose en el primer sistema inclusivo, al permitir a personas no videntes o con disminución visual su uso con un acompañante.

DI

DERECHO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS

DERECHO A LA EDUCACIÓN

DERECHOS CULTURALES

DI

Servicio de lectura accesible en bibliotecas públicas

TABLA 65.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Secretaría de Educación.
Objetivos	Habilitar el acceso a la literatura a personas restringidas de la posibilidad de manipular o leer de manera autónoma y continua.

Fuente: elaboración propia en base a información extraída del sitio www.rosario.gov.ar.

Impulsar y promover el acceso a la cultura a todas las personas, reafirmando el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad; acrecentar los niveles de acceso de la población a las tecnologías de la información y la comunicación. Su origen se encuentra a mediados de los años 90 gracias al apoyo de lectores particulares de la Biblioteca Argentina y de voluntarios que trabajaron en el programa. Dicho servicio está dirigido a personas con discapacidad visual total (ceguera), con visión reducida o con otras patologías permanentes o transitorias y consta de materiales en formato de audio, audio libros o textos leídos con voz sintética o con voz humana. Materiales en formato impreso, impresiones en braille de papel o poliéster autoadhesivo para rótulos de paneles, carteles, señalización, etc. Documentos en formato electrónico, textos digitales. Voluntarios de lectura. Préstamo de computadoras con software de lectura para poder leer en la biblioteca. Servicio wifi de la biblioteca, para poder trabajar con los equipos portátiles personales en las instalaciones del Servicio de Lectura Accesible. Servicio a terceros, organismos públicos o privados que precisan ofrecer información en formato accesible. Este servicio se encuentra disponible actualmente en la Biblioteca Argentina (Pte. Roca 731) y en la Biblioteca Estrada (Servando Bayo 799) de la ciudad de Rosario.

Cartas en braille

DERECHOS CULTURALES

TABLA 66.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Secretaría de Gobierno.
Objetivos	Posibilitar la comprensión a personas no videntes o con graves limitaciones de visión.

Fuente: elaboración propia en base a Ord. 812/06.

Establece la obligatoriedad de ofrecer cartas y menús en restaurantes, cafés, confiterías y negocios afines, con tipografía Braille y otra con la utilización de escritura macro tipo. La ordenanza establece que las cartas y menús con dichas tipografías deberán encontrarse actualizadas, conteniendo el nombre o denominación del plato, bebida, precio y su existencia deberá ser no menor de dos unidades por local. La Biblioteca Argentina por medio del servicio de lectura accesible en bibliotecas públicas brinda el servicio de pasar a tipografía braille las cartas y/o menús en forma gratuita.

Programa Deporte Adaptado Federado

DERECHO A LA EDUCACIÓN

TABLA 67.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Secretaría de Desarrollo Social — Subsecretaría de Recreación y Deportes.
Objetivos	Promover la práctica del deporte adaptado como un derecho de todo ser humano, como expresión de equidad, igualdad de oportunidades y calidad de vida de las personas con discapacidad.

Fuente: elaboración propia en base a Ord. 9466/15.

DERECHOS CULTURALES

DI

• En la ciudad de Rosario hay más de **350** deportistas federados y las disciplinas con mayor participantes son basquet silla, natación y atletismo.

• Cuatro deportistas de la ciudad de Rosario y otros tres que representan a la Asociación Rosarina de Deportes Adaptados (ARDAd), participaron de los Juegos Paralímpicos Río 2016.

El Programa se propone promover la práctica deportiva como un derecho integral de todo ciudadano. Contribuir al desarrollo del deporte a través del acompañamiento de los deportistas, entrenadores a las diversas asociaciones y federaciones. Proporcionar herramientas de gestión para lograr un crecimiento dirigencial y deportivo. Brinda el apoyo logístico en los eventos nacionales e internacionales organizados por las instituciones nucleadas en la Asociación Rosarina de Deportes Adaptados (Arad). Genera espacios de capacitaciones y perfeccionamiento destinados a alumnos de los profesorado de Educación Física, Licenciados en Educación Física, Entrenadores e Idóneos. Promueve en forma conjunta con la Arad, el desarrollo y apoyo a los deportistas destacados. Incluye en el calendario anual las competencias nacionales e internacionales, de los diferentes deportes adaptados. Busca posicionar a la ciudad a nivel regional, nacional e internacional a través de la realización de grandes eventos deportivos. Promueve la participación de los deportistas rosarinos en competencias nacionales e internacionales. Estimula la inclusión de deportistas y deportes adaptados en programar municipales.

DI

DERECHO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS

DERECHO A LA EDUCACIÓN

DERECHOS CULTURALES

DI

Programa Turismo Accesible

TABLA 68.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Ministerio de Turismo y Servicio Nacional de Rehabilitación.
Objetivos	Fomentar la inclusión plena de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos turísticos.

Fuente: elaboración propia en base a LN 25643.

Para cumplir con el objetivo el programa se propone asesorar, guiar y capacitar a prestadores de alojamientos y servicios turísticos de distintos puntos del país para que logren una distinción del Ministerio de Turismo y un reconocimiento del Servicio Nacional de Rehabilitación, con la finalidad de tener un registro confiable de los diferentes servicios y alojamientos accesibles. Es un trabajo en conjunto entre el Servicio Nacional de Rehabilitación y el Ministerio de Turismo de la Nación que desde la firma de un Convenio de Cooperación Técnica han llevado adelante diversas acciones concretas con el propósito de que las personas con discapacidad puedan acceder a alojamientos turísticos que tengan adecuados estándares de calidad considerando el confort, el bienestar, la seguridad y la accesibilidad. La Secretaría de Turismo de Rosario, por intermedio del Ente Turístico de Rosario, presta el servicio de sitio web Rosario Turismo Accesible la cual reúne información sobre atractivos, servicios y circuitos con algún nivel de accesibilidad. Se puede observar en la página los diferentes atractivos turísticos estableciéndose debajo la cartelería que da cuenta de los diferentes niveles de accesibilidad para cada actividad o visita. El objetivo del mismo se fundamenta en facilitar la accesibilidad a la información turística de la ciudad así como dar a conocer niveles de accesibilidad de los servicios y atractivos turísticos. Si bien el mismo fue pensado para personas que presentan alguna discapacidad o disminución visual, puede ser utilizado por cualquier turista o residente de la ciudad. El mismo fue pensado y financiado por el Programa Consejo de la Demanda de Actores Sociales (PROCODAS) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (Ministerio de Ciencia y Técnica), siendo realizado por un equipo de técnicos de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Rosario y del Ente de Turismo Rosario (ETUR) junto con docentes investigadores de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) y la Universidad Abierta Interamericana (UAI). Contó con el asesoramiento de ONGs y personas vinculadas a la temática de la discapacidad. La Provincia de Santa Fe en articulación conjunta entre los Ministerios de Salud (Subsecretaría de Inclusión de Personas con discapacidad), el Ministerio de Innovación y Cultura y el Ministerio de Desarrollo Social, se encuentran desarrollando el proyecto del «Programa de Promoción de la cultura y el Turismo accesible» el cual tendrá como objetivo promover la eliminación de barreras físicas y comunicacionales en los ámbitos que reguardan y preservan el patrimonio santafesino histórico, contemporáneo y autóctono, nuestro arte y nuestra cultura, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a los museos provinciales, salas culturales, espacios de juego, centros e itinerarios turísticos, representando otra de las acciones que se llevan adelante como política pública inclusiva.



4.4 Violencia de Género

4.4 Violencia de Género

V-G

«Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado».

(Art. 1, Convención de Belém do Pará 1994)

«Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica
a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal (...); **b.** que tenga lugar en la comunidad (...); **c.** que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra».

(Art. 2, Convención de Belém do Pará 1994)

«Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación».

(Meta 5.2, Agenda 2030)

«Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina».

(Meta 5.3, Agenda 2030)

«Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón».

(Art. 4, La Ley Nacional 26.485/09)

V-G

OBJETIVOS

«Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas».

(Objetivo 5, Agenda 2030)

«Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles».

(Objetivo 16, Agenda 2030)

V-G

Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la violencia contra las Mujeres (2017–2019)

El Plan Nacional de Acción fue creado en 2017 por el Consejo Nacional de la Mujeres, hoy (Decreto 698/17, del 5 de septiembre) denominado Instituto Nacional de las Mujeres (INAM).

Temporalmente, el Plan comprende un período (2017–2019) que contempla una evaluación de medio término con el propósito de analizar los resultados de las medidas y acciones implementadas y, en función de ello, diseñar el siguiente Plan Nacional de Acción

Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres, 2017.

TABLA 69.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Instituto Nacional de las Mujeres ²⁵ , bajo jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
Objetivos	La implementación de políticas públicas con perspectiva de género para prevenir, asistir y erradicar la violencia hacia las Mujeres de acuerdo a las disposiciones de la Ley 26485 de Protección Integral a las Mujeres.
Población objetivo	Mujeres y niñas víctimas de violencia.

Fuente: elaboración propia en base a información proveniente del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la violencia contra las mujeres 2017–2019.

Compete al Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), institución rectora en materia de políticas públicas sobre igualdad de género, elaborar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la violencia contra las Mujeres. El total del personal del INAM, en el año 2016, rondaba las 200 personas (incluida la línea telefónica 144). El presupuesto para el periodo 2017–2019 se estima en \$ 750.000.000, siendo la fuente de financiamiento el Presupuesto Nacional. La Ley Nacional 26.485/09, denominada Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, y este Plan Nacional de Acción son herramientas institucionales que recepcionan y operativizan el cuerpo normativo internacional y regional en materia de derechos humanos; en particular la Convención de Belem Do Pará, para proteger y garantizar el ejercicio del derecho humano a una vida libre de violencia. El problema que se propone enfrentar el Plan es un *contínium* de violencias ejercidas como mecanismos de opresión y de subordinación de la mujer respecto del varón en el cual el femicidio, la forma más extrema de violencia, producida mediante el asesinato de la mujer por el varón por razones de género, es la punta del iceberg. Su objetivo central es la implementación de políticas públicas con perspectiva de género para prevenir, asistir y erradicar la violencia hacia las Mujeres, de acuerdo a las disposiciones de la Ley antes mencionada.

Cuenta con una planificación estratégica y un marco lógico. Sus componentes son dos ejes de acción (Prevención y Atención) y tres ejes transversales (formación en perspectiva de género; fortalecimiento institucional; monitoreo y evaluación). Por otra parte, los componentes se implementan a través de 63 medidas y 137 acciones. Estas últimas identifican organismos responsables (Instituto Nacional de las Mujeres), organismos asociados (entre otros, Gobiernos Provinciales, Municipios y Organizaciones Sociales), plazos de ejecución y medios de verificación. Una descripción sintética de las acciones gubernamentales provinciales (Provincia de Santa Fe) y municipales (Municipio de

25. El organismo rector de las políticas de igualdad de género fue el Consejo Nacional de las Mujeres hasta el 6 de septiembre de 2017, fecha en que comienza a denominarse Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), por Decreto de necesidad y urgencia 698/2017. El INAM, es jerarquizado políticamente, pasa a ser un ente descentralizado; con autonomía en la toma de decisiones y ejecución de su presupuesto; con jurisdicción en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social; con alcance territorial y jerarquía de Secretaría de Estado (Consejo Nacional de las Mujeres, Dossier de prensa, en línea 23/09/2017 <http://www.cnm.gob.ar/recursos/DossierDe-PrensaINAM.pdf>).

Rosario) desarrolladas o en vías de desarrollo, en el marco de este Plan están referenciadas en el siguiente cuadro. El plazo de ejecución previsto para las acciones correspondientes a las medidas 51 y 54, comprende desde junio de 2017 hasta diciembre 2018; el relativo a la medida 45, desde enero de 2017 hasta diciembre de 2019.

TABLA 70. Actividades de fortalecimiento institucional y de formación en la Provincia de Santa Fe y en el Municipio de Rosario

Ejes de acción	Prevenición	Atención Integral
Ejes transversales		
Formación		Medida 45. Capacitación a funcionarios/as de las administraciones públicas en perspectiva de género • Gobierno municipal de la ciudad de Rosario
Fortalecimiento institucional		Medida 51. Fortalecimiento de la institucionalidad de género en todo el país. Acciones: • Subsecretaría de Políticas de Género de la Provincia de Santa Fe, proyecto provincial de fortalecimiento institucional presentado al INAM (en proceso) • Dirección de Atención Integral en Violencia de Género de la Municipalidad de Rosario, reunión de trabajo asistencia técnica. Descripción del conjunto de dispositivos y recursos de atención en violencia de género Medida 54. Garantizar la plena participación de las organizaciones de la sociedad civil. Acciones: • Encuentro de trabajo con la Consejera Federal (Gabriela Sosa) y con el Equipo de la Subsecretaría de Políticas de Género del gobierno de la Provincia de Santa Fe para analizar las propuestas de los municipios y osc de la provincia sobre fortalecimiento institucional

Fuente: elaboración propia en base a Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la violencia contra las mujeres 2017–2019; Entrevistas a Funcionarias Provinciales y Municipales, 2017; Informantes clave, 2017.

V-G

El presupuesto del INAM, en 2016 fue de \$ 16.270.250 de los cuales se ejecutaron al 01/12/2016 de \$ 14 098.295²⁶. En 2017, de acuerdo a información recabada por ELA en ese año, fue de un total de \$ 163.500.000 (resultante de la suma del Programa 17, Formulación e implementación de Políticas Públicas de la Mujer, más el presupuesto destinado al Plan Nacional de Acción contra la Violencia)²⁷.

Fuente: Informe de Gestión 2016 del Consejo Nacional de las Mujeres y Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), Comunicaciones de prensa 2017.

²⁶. Es importante remarcar que dicho presupuesto informado no contempla gastos de personal (partida inc. 1) en virtud de que dichos gastos son administrados por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. (Informe de gestión 2016, Consejo Nacional de las Mujeres, en línea 05/10/2017, <http://www.cnm.gob.ar/recursos/Informe-Gestion2016CNM.pdf>.)

²⁷. El Proyecto de Presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo Nacional para 2018 establece una suma de \$ 161.548.292. De acuerdo

con ELA ese dato resulta preocupante: primero, porque implica una reducción presupuestaria cercana a los dos millones en relación al presupuesto 2017; segundo, si se tienen en cuenta las estimaciones inflacionarias del PEN del 17 % en 2018, supone que el ente rector en políticas de igualdad de género sufrirá un recorte del presupuesto del 17 % y tercero, esta disminución es paradójica y se contradice con la voluntad política expresada en septiembre de 2017 (Decreto 698/17) de dotar al organismo rector de las políticas de igualdad de género

de mayor jerarquía institucional y autonomía económica (ELA, 2017, Nota presentada a la Cámara de Diputados de la Nación por un conjunto de Organizaciones Sociales feministas integrantes del proyecto «Cerrando Brechas: articulación de actores estatales y no estatales para mejorar las políticas públicas de violencia» de fecha 4/10/2017, disponible en portal de ELA, Comunicado de Prensa).

28. Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), en línea 26/09/2017 <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=2863&plcontempl=12&aplicacion=app187&cnl=4&opc=50>; Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), en línea 26/09/2017 <http://feim.org.ar/tag/presupuesto/>.

Cabe aclarar que el Programa de Fortalecimiento de la institucionalidad de género en todo el país (Medida 51 del Plan), tiene como objetivo contribuir al desarrollo de las políticas públicas de género que promuevan la igualdad entre mujeres y varones en todos los ámbitos de la sociedad. Las destinatarias directas del Programa son las Áreas Mujer Provinciales (AMP), las Áreas Mujer Municipales (AMM) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Este Programa, se comienza a implementar en 2009, fecha de su creación (Resolución N° 6/2009) correspondiente a gestiones anteriores del Consejo Nacional de las Mujeres. En Rosario se comienza a implementar, desde ese año 2009, y por esa razón, se describe a continuación este Plan Nacional de Acción.

Respecto al compromiso financiero, el Instituto Nacional de las Mujeres, oficialmente anuncia que incrementó su presupuesto entre 2016 y 2017, aprobado en el Congreso de la Nación por Ley Nacional. Sin embargo diversas organizaciones del movimiento feminista (Equipo Latinoamericana de Justicia y Género – ELA; FEIM²⁸) denuncian irregularidades públicamente y cuestionan el monto del aumento. Por otra parte, el presupuesto asignado al Plan Nacional de Acción, previsto en el mismo Plan, figura en la Ley con una asignación presupuestaria explícita a diferencia de otros planes. No obstante ello, se cuestiona la poca claridad con que fue elaborado el Presupuesto 2017.

V-G

En la Provincia de Santa Fe, en 2017, el INAM aprobó: **2** proyectos de Escuelas Populares en Formación en Género, uno para la ciudad de Santa Fe y otro para la ciudad de Rosario; más **2** proyectos de Fortalecimiento Institucional, uno para la Municipalidad de Esperanza del Departamento de Las Colonias, a través del Área de Políticas de Género Municipal y otro para la Ciudad de Rosario con la Asociación Civil Mujer.

.....

Fuente: INAM 2017, Noticias de prensa.

.....

V-G

Programa de Fortalecimiento institucional de las Áreas Mujer (provincial y municipal) y de las organizaciones sociales (implementado desde 2009) que retoma el Plan Nacional de Acción 2017-2019

.....

TABLA 71.	
Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) – Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
Objetivos	General: Contribuir al desarrollo de las políticas públicas de género que promuevan la igualdad en todos los ámbitos de la sociedad. Objetivos específicos: Fortalecer las capacidades de gestión social de las Áreas Mujer Provinciales, Municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil; Fortalecer la articulación interinstitucional a efectos de visibilizar e instalar la perspectiva de género en las agendas públicas; Difundir información sobre los derechos de las mujeres y de los recursos disponibles para el ejercicio y defensa de los mismos.

.....

Fuente: elaboración propia en base a Entrevistas a funcionarias municipales y Plan Nacional de Acción 2017-2019.

.....

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), antes denominado Consejo Nacional de las Mujeres, tiene como propósito promover una transformación socio-cultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural del país. Este es el problema central que se enfrenta desde la gestión. En este marco, impulsa como órgano rector desde sus orígenes, políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y generen las condiciones sociales adecuadas para el efectivo ejercicio de sus derechos. Así, crea en 2009 (Resolución N° 6 del Consejo Nacional de las Mujeres) este Programa y en 2017, da continuidad a estas acciones al integrarlas al Plan Nacional de Acción, marco lógico, Medida 51. Sus componentes son: **I.** mobiliario y equipamiento; **II.** capacitación, difusión y asistencia técnica. En términos presupuestarios se establece que los gastos comprendidos en el Componente I no podrán superar el 30 % del monto total transferido para el caso de Áreas Mujer Provinciales u organizaciones de la sociedad civil y el 40 % para el caso de Áreas Mujer Municipales. Se enmarcan en líneas estratégicas que lleva adelante el Instituto Nacional: **1.** Mujer y Trabajo; **2.** Violencia de género; **3.** Derechos humanos y ciudadanía de las mujeres y **4.** Comunicación y Difusión estratégica para el avance de los Derechos de las Mujeres. En relación al presupuesto en la Provincia de Santa Fe el monto total desembolsado fue de \$ 249.770,40 y no se cuenta con información suficiente, desagregada por Municipio.

V-G

En el marco de las actividades previstas para cada componente (recepción, evaluación y gestión de proyectos), en el año 2017 se encuentran en proceso de evaluación **65** propuestas presentadas por diversos organismos municipales, provinciales y de organizaciones de la sociedad civil. Actualmente, este Programa está en vigencia en la ciudad de Rosario.

Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres, sitio web oficial, 2017.

V-G

Servicio Línea Telefónica 145: Trata y explotación de personas

TABLA 72.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Objetivos	Recepcionar denuncias o reclamos desde cualquier punto del país sobre Trata de Personas y explotación.
Población objetivo	Mujeres, niñas y niños, hombres, personas trans, de diferentes orígenes étnicos.

Fuente: elaboración propia en base a Ley Nacional 26.364/08; sitio web Gobierno de la Provincia de Santa Fe y entrevistas a funcionarios provinciales 2017.

Rosario es la segunda ciudad del país con mayor cantidad de víctimas de Trata Sexual, luego de Mar del Plata (69 %); concentra el 28 % y la mayoría de ellas (99 %) son mujeres.

Fuente: Informe 2015 de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Esta política de prestación de un servicio telefónico gratuito, Línea 145, fue creada en 2008 (Ley Nacional 26.364/08) para todo el territorio nacional. El Servicio Línea Telefónica 145 se encuentra disponible de manera permanente, durante los 365 días del año y las 24 hs. Establece un Sistema sincronizado de denuncias sobre los delitos de Trata y explotación de personas. Busca garantizar el ejercicio del derecho humano a una vida libre de violencia, en tanto la Trata y la explotación (sexual, laboral, etc.) constituyen manifestaciones del problema, vinculadas al crimen organizado; que implica engaño, reclutamiento, transporte y explotación de personas con fines sexuales, trabajo forzoso o alguna práctica análoga a la esclavitud.

La Provincia de Santa Fe, por Decreto 2282/2009, reconoce la gravedad del problema de derechos humanos y, con posterioridad, crea una Mesa Interjurisdiccional para la prevención y lucha contra la Trata de Personas. Por Ley 13339/2013, crea además organismos especializados para la gestión y el Programa Provincial de Lucha contra la Trata de Personas, Protección y Asistencia a la víctima y su familia que seguidamente se describe.

Programa Provincial de lucha contra la Trata de Personas. Protección y asistencia a la víctima y su familia

TABLA 73.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Objetivos	Prevenir la Trata de personas; garantizar el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos a las víctimas de Trata; asegurar el acceso a las víctimas a servicios gratuitos de asistencia médica, psicológica, social y jurídica; brindar oportunidades de re-vinculación familiar; promover la coordinación intersectorial y proponer protocolos de trabajo interinstitucional para la prevención, asistencia y la reinserción social de las personas que sufren los efectos de la Trata; organizar, implementar y dirigir capacitaciones para funcionarios públicos involucrados en el trabajo con víctimas; participar en el diseño de políticas y medidas vinculadas a la Trata; promover estudios e investigaciones; elaborar campañas de concientización e información a la ciudadanía.
Población objetivo	Personas víctimas de Trata y sus familias.

Fuente: elaboración propia, en base a la Ley provincial 13.339/13; Sitio web Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Seguridad y Entrevistas a funcionarios provinciales.

El Programa Provincial de Lucha contra la Trata de Personas fue creado en el año 2013 (Ley Provincial 13.339/13). Fundamenta su creación en el corpus de Derechos Humanos y en el marco de la protección y ejercicio del derecho humano a una vida libre de violencia. Para implementar el Programa se crearon organismos especializados como la Agencia Provincial de Investigación sobre Trata de Personas dependiente del Ministerio de Seguridad. Esta Agencia posee cuatro delegaciones con sede en las ciudades de Santa Fe, Rosario, Rafaela y Reconquista. Está integrada por personal policial capacitado especialmente y formado en las disciplinas requeridas como son la abogacía, trabajo social y psicología social, entre otras. Por su parte, la Subsecretaría de Políticas de Empleo y Trabajo Decente del Ministerio de Trabajo prevé, entre sus funciones, implementar medidas de prevención e inspección para erradicar el trabajo forzoso que implica situaciones en las cuales las personas son coaccionadas a trabajar mediante el uso de la violencia y/o intimidación.

En 2014, a partir de la reglamentación de la Ley 13.339 (Decreto 3874/14) el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos crean la Mesa Interjurisdiccional de Lucha Contra la Trata de Personas con el objetivo de coordinar las políticas públicas destinadas a prevenir, detectar y combatir este delito, así como dar asistencia a las víctimas y sus familias; coordinando los esfuerzos entre los distintos niveles estatales. La Secretaría de Delitos Complejos, del Ministerio de Seguridad y la Secretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son las dos autoridades de aplicación. La Mesa está integrada por diversos actores gubernamentales (Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Turismo, Producción, además de organizaciones de la sociedad civil) y se coordinan acciones con diferentes organismos nacionales (Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia; Registro Nacional de Trabajadores Agrarios; Dirección Nacional de Migraciones; Administración Federal de Ingresos públicos; Programa de Rescate y Asistencia a las Víctimas de Trata y la Fundación María de los Ángeles, entre otros). Recientemente, 1 de agosto de 2017, la Mesa interjurisdiccional organizó e implementó una Campaña provincial contra la Trata y Explotación de personas cuyas consignas convocantes fueron «Por una Santa Fe libre de Trata» y «Entender ayuda» con información sobre servicios, acceso a denuncias, instituciones involucradas en la Atención. La Campaña se desarrolló en distintas localidades de la Provincia con el trabajo activo de Organizaciones no gubernamentales territoriales (Rosario 3 noticias, septiembre 2017 y El Litoral, 13/08/2017, Una campaña provincial contra la Trata de personas).



Entre 2012 y 2015 el Programa asistió en el territorio provincial a **445** personas; la justicia realizó **198** allanamientos; fueron clausurados **82** locales y **187** personas resultaron detenidas por Trata de Personas²⁹.

Fuente: sitio web oficial gobierno de la provincia de Santa Fe, 2017.

²⁹. Sitio oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Sección Noticias – Estadísticas 23/09/2015, en línea 27/09/2017 www.santafe.gov.ar/noticias/noticia/216915/.

En el año 2014, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, conjuntamente con la Fundación María de los Ángeles y el Programa Memoria en Movimiento de la Nación organizaron la jornada denominada «El delito de la Trata de personas. Contextualización, políticas públicas y abordaje periodístico». Tuvo como objetivo favorecer un abordaje integral de la problemática, informar respecto de las políticas públicas que trabajan en su prevención y erradicación y propiciar el cuidado de las víctimas y sus familias en la comunicación.



Servicio
Línea telefónica 144

TABLA 74.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)
Objetivos	Contener, orientar, informar y asesorar a quienes se encuentran en situación de violencia en sus diferentes formas.
Población objetivo	Mujeres víctimas de violencia de género.

Fuente: elaboración propia en base a la Resolución de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación N° 114/12 y Sitio web Instituto Nacional de las Mujeres, 2017.



En 2016 la línea telefónica 144 recepcionó un 6,8 % de llamadas provenientes de la Provincia de Santa Fe; la mayoría tienen su origen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (53 %).

Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres, Informe Anual 2016.

En 2012 se crean por Resolución de la Secretaría de Comunicaciones (N° 114/2012), los denominados «Servicios Especiales 144 para la atención de consultas en violencia de género». La medida se enmarca en las disposiciones de la Ley Nacional 26485/2009 y establece que el Consejo Nacional de las Mujeres (hoy Instituto) será el organismo rector. La política se propone dar respuesta al problema de la violencia para garantizar el derecho humano a una vida libre de violencia. Las actividades son desempeñadas por una Red de Equipos de profesionales especializados en atención. En los últimos años se amplió el servicio al incorporar nuevos equipos interdisciplinarios integrados por psicólogos/as, abogados/as, trabajadores/as sociales. Hasta el año 2016 se sabía que la Línea 144 contaba con 104 operadores/as. (Fuente: Informante Clave, ELA)

Servicio de Emergencia *911

TABLA 75.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera – Ministerio de Seguridad.
Objetivos	Permitir la recepción de llamadas desde teléfonos fijos y móviles para la atención a la emergencia centrado en los requerimientos de intervención policial.
Población objetivo	Víctimas de violencia familiar u otros delitos.

Fuente: elaboración propia en base a información proveniente del sitio web Gobierno de la Provincia de Santa Fe, del Ministerio de Seguridad, 2017 y de Entrevistas a funcionarios provinciales, 2017.

En el año 2010, la Provincia de Santa Fe crea el Sistema de Atención a la Emergencia, con sede en Rosario y en la ciudad de Santa Fe³⁰. El servicio busca atender el problema de la emergencia en toda la Provincia de Santa Fe. Comprende emergencias por violencia y otros delitos. Sus componentes son atención, asesoramiento y acompañamiento en la emergencia. Las actividades que desempeña se centran en recepción de llamadas, envío de patrulleros y entrega de dispositivos de alerta. Los actores involucrados en la prestación del servicio son: la Policía de Santa Fe, el Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Social de la ciudad de Rosario. Funciona las 24 hs. durante los 365 días del año en Rosario y en Santa Fe. En los últimos años el servicio se amplió, incorporando tecnología (Sistema de posicionamiento Global, dispositivos GPS, informatización de los Centros de Atención y de los Centros de Despacho), recursos humanos e infraestructura específica. Los recursos humanos con que cuenta el Servicio son operadores y despachantes de los centros de atención telefónica; agentes que realizan monitoreo y agentes de policía.

El Servicio cuenta con dos Centros de Atención Telefónica, uno en Rosario y otro en Santa Fe, y diez Centros de Despacho en distintas localidades de la provincia (Rosario, Santa Fe, Reconquista, Rafaela, Santo Tomé, Venado Tuerto, San Lorenzo, Esperanza, Villa Gobernador Gálvez y Villa Constitución). Respecto al presupuesto asignado y las fuentes de financiamiento el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe incluye partidas de las secretarías involucradas pero no se cuenta con información desagregada al respecto.

Los botones de alarma y las pulseras electrónicas colocadas a víctimas de violencia envían señales de movimiento y de alarma al 911. En Rosario en 2016 el Instituto Municipal de la Mujer entregó **180** botones de alarma.

Fuente: La Capital 18/03/2017, declaraciones oficiales de funcionaria de la Dirección de Atención integral en violencia de género, del gobierno municipal.

30. El marco para la creación de este servicio surge de la Ley Nacional 25.367 del año 2000 mediante la cual se crea el Sistema de Emergencias Coordinado y su organismo rector el «Departamento de Emergencias Coordinadas en el ámbito del Ministerio del Interior y se asigna el número telefónico asterisco 911 para recibir denuncias». A partir de esta disposición, se invita a las provincias a adherir, y el Ministerio de seguridad de la Nación se compromete a implementar el Servicio en todas ellas. Fuentes: Ley Nacional 25367/2000 y sitio oficial del Gobierno de Santa Fe, en línea 8/10/2017 [www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/198581/\(subtema\)/93821](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/198581/(subtema)/93821).

Políticas de Género en el ámbito provincial

V-G

En 2015 se creó el Primer Programa de Protección Integral contra la Violencia de Género cuyo objetivo fue la transferencia de recursos económicos para el abordaje interinstitucional de la violencia en todo el territorio de la Provincia.

Fuente: Decreto provincial 177/2015.

La Subsecretaría de Políticas de Género, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, es el organismo provincial que diseña y monitorea políticas públicas orientadas a la construcción de igualdad entre varones y mujeres. Su creación, en el año 2015, se debe a una jerarquización institucional de la anterior Dirección Provincial de Políticas de Género. Sus funciones se centran en: acompañar a Municipios y Comunas —en un segundo nivel de intervención, excluidos los municipios de Rosario y ciudad de Santa Fe— en la tarea de prevención y asistencia hacia la erradicación las violencias contra las mujeres y generar actividades de articulación y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil. En octubre de 2017, la Subsecretaría fue nuevamente jerarquizada, por el gobierno provincial al asignarle una sede para funcionamiento propio, con asiento en la ciudad de Santa Fe, mediante la adquisición y remodelación de un Edificio. Se adecuaron espacios para albergar a los equipos de profesionales que trabajan en la implementación de las políticas públicas para la prevención y erradicación de las violencias hacia las mujeres³¹.

En 2013, la Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley N° 13.348/13 y Decreto reglamentario 4028/13).

La Subsecretaría está conformada por diferentes Equipos de profesionales, a cargo de diferentes acciones: **1.** Promoción de derechos, realizan capacitaciones en derechos de las mujeres, así como también a equipos de gestión local, organizaciones, distintos niveles y poderes del Estado; **2.** Atención y prevención de las violencias hacia las mujeres; **3.** Fortalecimiento institucional; **4.** Diseño de Proyectos y acciones estratégicas hacia la autonomía de las mujeres; **5.** Guardia de Atención Permanente: funciona las 24 horas, 365 días del año para el asesoramiento de equipos de gestión local y organizaciones de la sociedad civil y **6.** Comunicación Estratégica. En 2015 se creó una Casa de Amparo en la ciudad de Santa Fe, único refugio de carácter público a cargo del gobierno provincial.

Tal como lo establece la Ley Provincial N° 13.348 también en el año 2015 se conformó el Consejo Provincial para prevenir, asistir y erradicar la violencia de género. Está integrado, en las cinco regiones en que se divide la Provincia, por representantes de organismos de toda la provincia: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Universidades, Municipios y Comunas, Colegios de Profesionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, involucradas en las temáticas de Violencia contra la Mujer. Su función es asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y estrategias adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia contra las mujeres.

31. El Edificio para la Subsecretaría de Políticas de Género fue inaugurado oficialmente el 13/10/2017, con la presencia del Ministro de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y de la Secretaría de Políticas Sociales (NotiFe, <http://notife.com/578468-alvarez-recorrer-la-obra-de-la-nueva-sede-de-la-subsecretaría-de-políticas-de-género/>, en línea 19/10/2017).

En 2017, se encuentra en proceso de implementación el Registro Único de casos de Violencia contra las Mujeres (RUVIM), creado mediante Decreto 1219/2016, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Género, de la Provincia de Santa Fe.

Es técnica y operativamente centralizado en el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) y trabaja de manera conjunta con la Subsecretaría de Políticas de Género de la Provincia de Santa Fe. Establece un sistema de recolección, sistematización y producción de datos estadísticos sobre la base de noticias y denuncias sobre violencia de género producidas en el ámbito de la Provincia de Santa Fe. Dado que es un Registro muy nuevo, aún su mecanismo de funcionamiento es artesanal y se encuentra en proceso de construcción. Actualmente, se ingresa información sobre denuncias de violencia de género, on line, proveniente de las siguientes instituciones: la Defensoría del Pueblo (sedes Santa Fe y Rosario), los Centros Territoriales de Denuncia, el Centro de Acción Judicial y las Comisarías de la Mujer (Santa Fe y Rosario). El RUVIM articula información con el Estado Nacional, mediante el envío de datos de la base provincial (IPEC – RUVIM) en crudo, al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para su posterior procesamiento.

La gestión en materia de violencia de género está centrada en el segundo nivel de intervención, acompaña a Municipios y Comunas, en actividades de prevención y asistencia hacia la erradicación de las violencias. Se retira del primer nivel de intervención, tanto en la ciudad de Rosario como en la ciudad de Santa Fe, y se dedica especialmente a acompañar a los Equipos de Municipios y Comunas (Entrevista, 2017).

V-G

El RUVIM recibe y registra denuncias sobre violencia de género de quienes se auto-perciban como mujeres (por lo que están incluidas las personas trans) mayores de 14 años, y así lo manifiesten expresamente. El registro consiste en completar un formulario manual en los dispositivos de recepción de denuncias, o bien de manera on line. Las organizaciones sociales también pueden participar enviando denuncias.

Fuente: Entrevista a informante clave, 2017.

V-G

Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD)

TABLA 76.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Subsecretaría de Políticas de Género – Ministerio Desarrollo Social.
Objetivos	• Garantizar la inclusión de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas públicas del Estado (transversalidad de género). • Articular y coordinar políticas públicas con perspectiva de género en un Plan de acción. • Promover la participación conjunta y coordinada de todas las áreas del Ejecutivo para poder implementar este Plan. • Incorporar miradas y propuestas de la Sociedad Civil.
Población objetivo	Actualmente, funcionarios provinciales, Equipos de Municipios y Comunas y la ciudadanía de la Provincia.

Fuente: elaboración propia en base a información proveniente del Sitio web Gobierno de la Provincia de Santa Fe, del Ministerio de Seguridad, 2017 y Entrevista a funcionaria provincial, 2017.

El Plan fue creado en el año 2013 con el compromiso de la gestión provincial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la construcción de la igualdad de género (encuentra su base en los valores del Plan Estratégico Provincial – Visión 2030). Su componente principal es la promoción. El Plan cuenta con 7 ejes de acción: la salud integral y trato no discriminatorio como derecho humano; la educación como condición para la igualdad; las relaciones no violentas y deconstrucción de estereotipos de género en el ámbito privado; el trabajo y desarrollo de capacidades productivas para fortalecer la autonomía de las personas; el hábitat y uso del espacio público en condiciones de igualdad y la cultura como herramienta transformadora. Sus acciones principales se concentran en: realizar labores de gobierno que tiendan a transformar las asimetrías entre los géneros; promover contenidos de igualdad de género en los cursos en la Administración Pública; propiciar el trato no sexista e igualitario al interior de la administración pública y en la atención a la ciudadanía; utilizar lenguaje y simbolizaciones gráficas no sexistas y no discriminatorios en discursos públicos y en la comunicación de los actos del gobierno provincial; visibilizar las políticas de igualdad de género en el presupuesto provincial; promover la participación ciudadana a fin de que la política pública de igualdad de género responda a las realidades locales de la Provincia; promover una Constitución Provincial que contemple y garantice el acceso y el ejercicio de derechos igualitarios en todo el territorio de la provincia, con inclusión de los nuevos actores sociales y el reconocimiento de las minorías, a través del rol activo y presente del Estado.

En el año 2017 se realizaron cuatro Mesas PIOD orientadas a la formación de los Equipos de los diferentes Ministerios. El presupuesto asignado tiene su origen en partidas del Ministerio de Desarrollo Social y como otra fuente de financiamiento se cuenta con los aportes de la Fundación Friedrich Ebert en Argentina³².

32. No se pudo acceder a información más específica respecto a montos específicos.

V-G

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

DERECHOS CULTURALES

DERECHO A LA EDUCACIÓN

V-G

Políticas de Diversidad Sexual en el ámbito municipal y provincial

La Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual fue creada en 2015, como órgano del gobierno provincial. Su objetivo es promover la igualdad y la no discriminación hacia lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI), así como entender sobre la integralidad de los abordajes de las políticas sociales de diversidad sexual, su coordinación y articulación con otras Áreas del Gobierno Provincial. El antecedente inmediato de ésta iniciativa provincial es el Área municipal de Diversidad Sexual.

TABLA 77.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Secretaría de Desarrollo Social.
Objetivos	Promover la construcción de una ciudadanía plena para las personas de orientación sexual diferente de la ciudad de Rosario.
Población objetivo	Colectivo LGBTI.
Actores involucrados	Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Cultura y Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rosario. Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, Línea Teléfono Verde y Servicio de Atención Ciudadana. Ministerio de Desarrollo Social, del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Subsecretaría de Diversidad Sexual del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Registro Civil. Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Centros Territoriales de Denuncias. Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Fuente: elaboración propia en base a información proveniente del Sitio web Municipalidad de Rosario e Informante Clave, 2017.

El Área de la Diversidad Sexual fue creada por el Gobierno Municipal de Rosario en 2006 (Ordenanza Municipal N° 8045). Sus componentes son: atención, capacitación, sensibilización. El Área trabaja en diversas acciones de sensibilización, activismo y recuperación de espacios como. Se llevan adelante actividades tales como: inclusión laboral, cambio de documento de identidad (Ley de Identidad de Género) matrimonio de no residentes en Rosario y violencia entre mujeres. Actualmente los recursos humanos con los que cuenta tienen carácter interdisciplinario (trabajadoras sociales, psicólogas, técnicas en Minoridad y familia, etc) y posee una coordinación general. Durante el año 2017, y bajo la política de cupo trans, se incorporan un auxiliar social y un auxiliar en la administración a la planta transitoria municipal. Desde el año 2009 se celebra en la ciudad el Mes de la Diversidad Afectivo Sexual, instituido desde el 17 de mayo y durante 30 días por Ordenanza Municipal N° 8.346. Otra actividad es la Marcha del Orgullo LGBTI que recorre las calles del centro rosarino para finalizar en un gran acto artístico y político que cuenta con la participación de todas las organizaciones que trabajan la temática en la ciudad. El Área cuenta, además, con un Consejo Consultivo Asesor como canal de diálogo y trabajo conjunto entre el Estado municipal y las diferentes organizaciones y actores sociales que trabajan sobre la temática específica.

Emplazado en Avenida Illia y Sarmiento, el Mural «Rosario libre de lesbofobia», se descubrió 7 de marzo de 2016, para constituirse en un nuevo símbolo de la lucha

V.G

La Casa LGBTI – Centro Social y Cultural para lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales es un espacio cogestionado entre el Área de la Diversidad Sexual del Municipio y la Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Fuente: Sitio Web, Municipalidad de Rosario, 2017.

por la visibilización de la diversidad sexual en la ciudad de Rosario. La fecha coincide con el Día por la Visibilidad Lésbica, designado por la Ordenanza N° 9378. (Sitio Web, Municipalidad de Rosario, 2017).

El Área posee una producción propia como parte de la estrategia de gestión. Entre las publicaciones principales, podemos citar: Aportes para la Atención de la Salud integral de personas trans desde una perspectiva local (Experiencia Rosario 2006/2011); Ciclo Familias y Diversidades. Nuevos paradigmas... (2007); Cómo construir un trato más amigable hacia Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgéneros e Intersexuales (2011); Percepción de discriminación a la diversidad sexual en Rosario (Informe 2011, encuesta de opinión, Municipalidad de Rosario).

Asimismo, desarrolló campañas de sensibilización sobre el derecho a la identidad, inclusión laboral, prevención de la violencia, promoción de derechos, visibilidad lésbica, bisexual y trans, y sobre familias diversas. (Sitio Web, Municipalidad de Rosario, 2017).

V-G

**DERECHO A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA**

V-G

Políticas de Diversidad Sexual de la Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual del Gobierno de la Provincia de Santa Fe

**DERECHOS
CULTURALES**

**DERECHO A
LA EDUCACIÓN**

La política de gestión provincial, retoma los logros del ámbito municipal desde más de una década y jerarquiza la organización institucional. Por Decreto Provincial n° 2332, se delega en la Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la suscripción de los Convenios necesarios para el cumplimiento de cuatro programas centrales que constituyen los ejes de la gestión gubernamental y que describimos a continuación:

V-G

**DERECHO A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA**

V-G

Programa de Asistencia y Protección integral de Derechos para personas LGBTI

**DERECHOS
CULTURALES**

**DERECHO A
LA EDUCACIÓN**

La coordinación de este Programa, creado en 2016, está a cargo de la Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la dirección ejecutiva es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social de dicha Provincia. El problema que se atiende es la discriminación hacia personas de orientación sexual, identidad y expresión de género diferentes a la heterosexual.

TABLA 78.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual – Ministerio de Desarrollo Social.
Objetivos	Garantizar la asistencia, prevención de la violencia y protección integral del colectivo LGBTI de la provincia a través del fortalecimiento de las capacidades técnicas de las personas que prestan servicios al colectivo LGBTI en violencia y/o vulneración de derechos en todo el territorio provincial.
Población objetivo	Colectivo de lesbianas, gay, bisexuales, transexuales e intersex víctimas de violencia y/o discriminación por su orientación sexual y/o identidad de género, vulneración de sus derechos de todo tipo; Organizaciones de la Sociedad Civil; Municipios y Comunas que desarrollen acciones y programas para atender al colectivo LGBTI.

Fuente: elaboración propia en base a información proveniente del sitio web oficial Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).

El Programa está destinado a personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex que hubieran sido o son víctimas de violencia y/o discriminación por su orientación sexual y/o identidad de género, así como las que hubieran visto vulnerados sus derechos de todo tipo; a Organizaciones de la Sociedad Civil; a Municipios y Comunas que desarrollen acciones y programas para atender al colectivo LGBTI. Las acciones son: atención, apoyo económico, gestión de trámites, asesoramiento, capacitación. El programa trabaja sobre cuatro componentes que configuran un sistema integral de aportes y apoyos económicos: directos al colectivo LGBTI de la provincia de Santa Fe; a Organizaciones no gubernamentales vinculadas a esta población; Municipios y comunas (fortalecimiento de las acciones y programas) y fortalecimiento de las capacidades técnicas a las personas que prestan servicios al colectivo LGBTI. Comprende distintas actividades vinculadas a la gestión y otorgamiento de ayudas y becas económicas, así como también a la gestión y firma de Convenios con Municipios y Comunas. De esta dinámica de gestión surgen los actores involucrados: Ministerio de Desarrollo Social, Municipios, Comunas y organizaciones sociales. Los recursos humanos están organizados en equipos territoriales de la Subsecretaría pudiendo solicitar otros recursos humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

V-G

La existencia de una Subsecretaría de Diversidad Sexual en el ámbito del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, implica una innovación institucional, al ser la primera provincia del país que la crea. El gobierno municipal de Rosario cuenta con un Área de Diversidad Sexual desde 2006 y constituye su antecedente principal

Fuente: sitio web oficial gobierno de la Provincia de Santa Fe, Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual, 2017.

**DERECHO A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA**

**DERECHOS
CULTURALES**

**DERECHO A
LA EDUCACIÓN**

**Programa de Fortalecimiento de
organizaciones de la sociedad civil**

TABLA 79.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual – Ministerio de Desarrollo Social.
Objetivos	Garantizar la implementación de espacios institucionales de participación y diálogo permanente entre el Estado provincial, gobiernos locales y Organizaciones y referentes de la Sociedad Civil en materia de derechos LGBTI; promover la formación y capacitación LGBTI, a fin de garantizar una mayor inserción en la vida pública de cada una de sus comunidades.
Población objetivo	Colectivo LGBTI y Organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto promover y garantizar la igualdad de oportunidades y derechos de esta comunidad.

Fuente: elaboración propia en base a información proveniente del Sitio web Gobierno de la Provincia de Santa Fe y de la Subsecretaría de Diversidad Sexual, 2017.

El Programa se propone articular acciones y brindar apoyo a la gran cantidad de referentes, grupos y organizaciones que trabajan por la igualdad y no discriminación hacia lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex. Es sabido que en la mayoría de las ocasiones ese trabajo se lleva adelante con enormes dificultades y escasez de recursos y capacitación, e incluso sin vinculación por parte de algunos grupos y organizaciones con otros. La diversidad y complejidad geográfica y social que presenta Santa Fe invita al Estado a orientar políticas públicas que promuevan el asociativismo, incentiven la participación social y garanticen el diálogo fluido con estos actores. Es implementado con recursos humanos de la Subsecretaría de Diversidad Sexual mediante equipos territoriales pudiendo solicitar otros recursos humanos del Ministerio de Desarrollo Social. Apunta a resolver el problema de la necesidad del Estado provincial de articular acciones y brindar apoyo a la gran cantidad de referentes, grupos y organizaciones que trabajan por la igualdad y no discriminación hacia lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex.

Se enmarca en el sistema de Derechos Humanos y está vinculado al derecho a una vida libre de violencia. Comprende distintas actividades: **1.** Aportes económicos a Organizaciones de la Sociedad Civil: las Organizaciones de la Sociedad Civil que participen de las diversas convocatorias de la Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual podrán acceder al financiamiento de proyectos comunitarios, seleccionados por medio de un concurso público y abierto; **2.** Becas: se establece un monto inicial de \$ 900 que podrá ser actualizado con una periodicidad de seis meses o un año; **3.** Aportes para alojamiento temporario: se establece como monto máximo de dichas ayudas al monto máximo

establecido para las Habilitaciones del Ministerio y sus correspondientes actualizaciones; 4. Aportes económicos a Organizaciones de la Sociedad Civil, Municipios y Comunas. El presupuesto total de la Subsecretaría para el año 2017 fue de \$ 10.000.000.

V-G	V-G	V-G	V-G
Programa Integral de inclusión para personas Trans	DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	DERECHOS CULTURALES	DERECHO A LA EDUCACIÓN

TABLA 80.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual – Ministerio de Desarrollo Social.
Objetivos	Promover la inclusión plena del colectivo de personas trans de la provincia de Santa Fe a fin que puedan ejercer plenamente sus derechos, removiendo barreras discriminatorias que puedan existir para tal fin.
Población objetivo	Las mujeres y hombres Trans de todas las edades que vivan en la Provincia de Santa Fe, hayan o no hayan accedido aún al reconocimiento de su identidad autopercebida; familiares y entornos sociales, afectivos y familiares de las mujeres y hombres Trans y Organizaciones de la sociedad civil.

Fuente: elaboración propia en base a información proveniente del sitio web Gobierno de la Provincia de Santa Fe y de la Subsecretaría de Diversidad Sexual, 2017.

Desde la aprobación de la Ley de Identidad de Género más de **6500** personas trans han accedido a este derecho en todo el país, siendo **650** personas, aproximadamente, quienes viven en la Provincia de Santa Fe y son potenciales beneficiarias/os de este programa. (Decreto provincial 2332/2016). Actualmente hay 1.200 personas trans en toda la Provincia de Santa Fe, alrededor de 350 en Rosario, y el 90 por ciento se dedica al trabajo sexual como única alternativa laboral. Las personas trans, adultas mayores, en la Provincia de Santa Fe se estiman en alrededor de 30. Más de **600** personas trans están documentadas bajo la Ley de Identidad de Género en la Provincia de Santa Fe

Fuente: Declaraciones diario La Capital, Rosario, 11/08/2016 y Entrevista a Funcionario 2017.

A lo largo de la historia de nuestras sociedades la transexualidad y transgeneridad han generado realidades de constante menoscabo de derechos de raigambre constitucional, que lleva a las personas trans a una verdadera «muerte civil», sin ver respetados sus derechos a la identidad personal, identidad sexual, al nombre, a la igualdad y la no discriminación, a trabajar, a la seguridad social, a sufragar, a la privacidad, a la salud integral y una adecuada calidad de vida, a la dignidad personal. Entre sus objetivos específicos, se señalan: favorecer la empleabilidad a todas las personas Trans en la provincia de Santa Fe por medio de asistencia directa y apoyo a emprendimientos productivos; promover la capacitación en oficios por medio de convenios con instituciones capacitadoras; facilitar la reinserción del colectivo Trans en el ciclo formal educativo, superando las dificultades existentes para el acceso a los niveles educativos superiores, a partir de un sistema de becas y acompañamiento para el retorno a la escuela; promover el acceso y permanencia en el sistema público de salud y un proceso saludable de construcción de la identidad de género por medio de la asistencia profesional en prácticas quirúrgicas y no quirúrgicas; constituir un sistema de unificación y simplificación de los trámites de adecuación de documentación personal

(educación, salud, comercial, dominial), tras la obtención del reconocimiento de la identidad de género en una nueva partida y documento de identidad; brindar asistencia directa ante diversas problemáticas: habitacionales, alimentarias y sanitarias entre otras; promover acciones para la prevención del VIH/SIDA en la población Trans a partir del involucramiento de los actores de las propias comunidades afectadas.

V-G

DERECHO A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA

DERECHOS
CULTURALES

DERECHO A
LA EDUCACIÓN

V-G

Programa de Promoción
de derechos LGBTI

TABLA 81.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual – Ministerio de Desarrollo Social.
Objetivos	Capacitar y sensibilizar a los agentes estatales, referentes sociales, medios de comunicación y la sociedad en general en el respeto a todas las orientaciones sexuales e identidades de género. Asimismo, producir conocimiento en materia de igualdad y no discriminación, con especial foco en la diversidad sexual.
Población objetivo	La sociedad en general y todos aquellos sectores que pudieran intervenir en la promoción y garantía de la igualdad de oportunidades y derechos de la comunidad LGBTI de la Provincia de Santa Fe.

Fuente: elaboración propia en base a información proveniente del sitio web Gobierno de la Provincia de Santa Fe y de la Subsecretaría de Diversidad Sexual, 2017.

El Programa apunta a modificar patrones culturales profundamente arraigados que han actuado como barreras para el acceso pleno a los derechos y a la ciudadanía de la población LGBTI. Destaca la necesidad del Estado Provincial de instalar transversalmente, a nivel del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y en la sociedad en general, los Derechos LGBTI en su carácter de Derechos Humanos. Cabe destacar que en la actualidad Santa Fe es una de las primeras provincias de Argentina que cuenta con servicios para la atención integral de la salud del colectivo trans, en cumplimiento con el artículo 11 de la Ley de Identidad de Género. Sin embargo, existen aún diversas barreras para el acceso a estos tratamientos (geográficas, subjetivas, personales entre otras). Asimismo, es importante incorporar programas específicos de atención a la salud de las mujeres lesbianas y bisexuales, los varones gays, las y los adultas/os mayores LGBTI y el acceso a la reproducción médicamente asistida. En relación al ámbito educativo, el Ministerio de Educación viene desarrollando diversas acciones para la implementación de la Educación Sexual Integral en las escuelas

públicas y de gestión privadas de todos los niveles. Asimismo, desde los equipos socioeducativos del Ministerio se han abordado casos de discriminación, acoso y hostigamiento en las escuelas. Sin embargo, la extensión y complejidad de la Provincia requiere continuar trabajando para ampliar la implementación de la mirada LGBTI en la Educación Sexual Integral.

La Subsecretaría no cuenta con una estructura orgánica funcional. Tiene dos sedes, Rosario y Santa Fe, con un total de casi 25 personas de planta permanente y otras con contratos temporarios. Cada Nodo, cuenta con una persona de referencia. Entre los perfiles del cuerpo de recursos humanos, se destacan: activistas, psicólogos, trabajadoras sociales, abogados, comunicadoras sociales, profesionales en diseño comunicacional y de administración. Articula sus acciones, de manera transversal, con todos los Ministerios así como también con Municipios, Comunas y Organizaciones Sociales.

V-G

La Subsecretaría comenzó a funcionar con un presupuesto de \$ 5.400.000 para el año 2016 y de \$ 10.000.000 para el año 2017 (convenios con organizaciones, ayudas sociales, becas, impresiones, maquinarias y equipos, etc.); el monto no contempla sueldos ni gastos de funcionamiento.

Fuente: entrevista a Funcionario, 2017.

V-G

Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del delito (CAV)

TABLA 82.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, con asiento en las ciudades de Rosario y Santa Fe.
Objetivos	Atender, informar y asesorar a quienes sufren situaciones de vulneración de derechos, co-construyendo respuestas a las diversas necesidades planteadas
Población objetivo	Mujeres víctimas de violencia, personas del colectivo de diversidad sexual

Fuente: elaboración propia en base a información proveniente de la Ley Provincial 11202/94; Informes Anuales de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe y de Entrevistas al Equipo de Profesionales del CAV, 2017.

V-G

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

DERECHOS CULTURALES

DERECHO A LA EDUCACIÓN

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe fue creada en 1990 (Ley Provincial 10.396/90) en la órbita del Poder Legislativo, cuyo objetivo fundamental es proteger los derechos e intereses de las personas y de la comunidad frente a los actos, hechos y omisiones de la Administración Pública Provincial y sus agentes que impliquen un ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, incausado, gravemente inconveniente, inoportuno de sus funciones o

La misión del CAV es dar respuesta a todas aquellas personas que quedan sumidas en estado de desamparo e indefensión. En la mayoría de los casos la persona no sólo es víctima del delito, sino también del proceso que se inicia con la denuncia en su derrotero por las dependencias judiciales y auxiliares de la justicia, lo que constituye una de las formas de revictimización

Fuente: Defensoría del Pueblo Provincia de Santa Fe, Informe anual 2015.

En la experiencia recogida en el CAV, el mayor número de víctimas pertenece al género femenino: mujeres adultas, adolescentes y niñas. Estos datos evidencian el ser mujer como un factor de vulnerabilidad. Los casos nuevos en Violencia contra la mujer fueron 1153 en 2016.

Fuente: Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, Informe Anual 2016 e Informe Anual 2015.

configuren una desviación de poder. Asimismo, tiene a su cargo la defensa de los intereses difusos o derechos colectivos de la comunidad (Art. 1). Cuenta con 28 Delegaciones a lo largo del territorio de la Provincia de Santa Fe. En este marco institucional se crea en 1994 el Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito (Ley Provincial 11.202/94), bajo su dependencia, y con asiento en las ciudades de Santa Fe y Rosario. Las problemáticas que se atienden son: violencia contra la mujer; violencia contra las personas trans, maltrato infantil, abuso sexual, violencia contra los adultos mayores, trata de personas, violencia laboral, conflictos familiares, problemáticas vinculadas a la diversidad. Se estructura, organizativamente, en base a un Equipo interdisciplinario de profesionales (integrado por 4 Psicólogas, 4 Trabajadoras Sociales y 5 Abogadas) y una Subdirectora; a ello se suma el personal administrativo (3 personas). Los componentes principales de su gestión son atención, información, asesoramiento, acompañamiento, capacitación y prevención. Sus actividades comprenden: evaluación integral de cada situación; entrevistas, asistencia psicológica; asesoramiento legal; acompañamiento en testimoniales ante el Poder Judicial; asesoramiento social; evaluación de riesgo; articulación interinstitucional; espacios de sensibilización, capacitación y prevención; presentación de informes anuales a las Cámaras Legislativas; ejecución del protocolo de actuación; otras actividades como organismo de contralor. Interviene por presentación espontánea de la víctima o sus familiares. Durante 2015 se llevó a cabo una tarea de afianzamiento del Protocolo de Actuación implementado en el año 2014 y, conjuntamente con la Dirección de Informática de la Defensoría, se creó el nuevo sistema informático de seguimiento interno de expedientes, que además de perfeccionar los registros de las actuaciones realizadas en cada caso permite obtener cifras estadísticas periódicas en relación con género, edad, violencias, temas, ámbitos, localidad, relación víctima-victimario, entre otros aspectos (Informe Anual 2015, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe).

En 2015, el Protocolo de actuación del CAV fue modificado (Resolución Nº63/15). Ese cambio fue de carácter sustantivo y no sólo funcional. Consistió en modificar la concepción de víctima que sostenía los servicios, al pasar de un concepto estricto (solo se consideraban víctimas a las personas que habían cometido formalmente un delito, esto es tipificado así en las normas) a un concepto amplio (se consideran víctimas a las personas que se acerquen a denunciar situaciones diversas de violencia aún cuando los hechos informados no constituyan formalmente un delito).

Significó una ampliación concreta de derechos en cuanto al acceso a servicios que garantizan el ejercicio del derecho humano a una vida libre de violencia.

Desde el punto de vista funcional del CAV, implicó una mejora en la calidad de la atención. Este cambio resulta coincidente con el que se expresa en la Resolución 40/34 de la Asamblea General de Naciones Unidas (1985) llamada «Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder» (Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, Informe Anual 2015).

A lo largo de estos años de gestión, el CAV se ha consolidado como una institución que brinda un conjunto de respuestas diferenciadas del resto de las organizaciones

estatales. Su estructura, modo de funcionamiento y una mirada crítica hacia la gestión pública y la administración de Justicia, ha permitido un abordaje integral y una lectura compleja de las problemáticas con las que se enfrenta a diario (Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, Informe Anual 2016).

GRÁFICO 11. Centro de asistencia a la víctima.
Distribución por tipo de ámbito

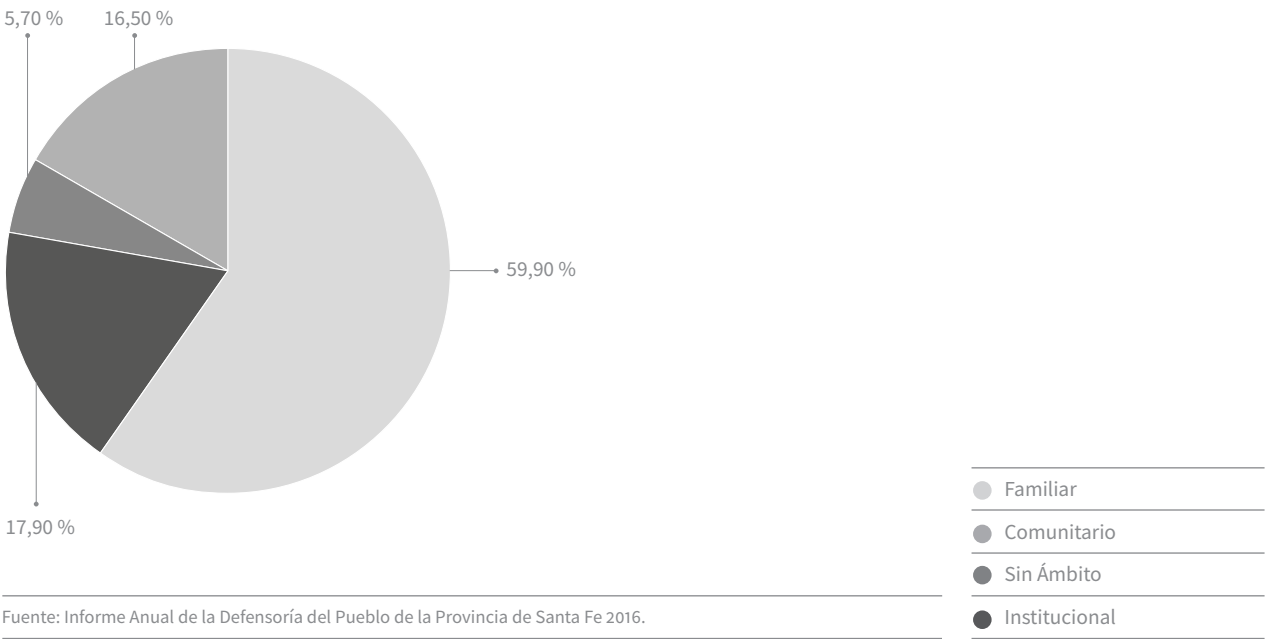
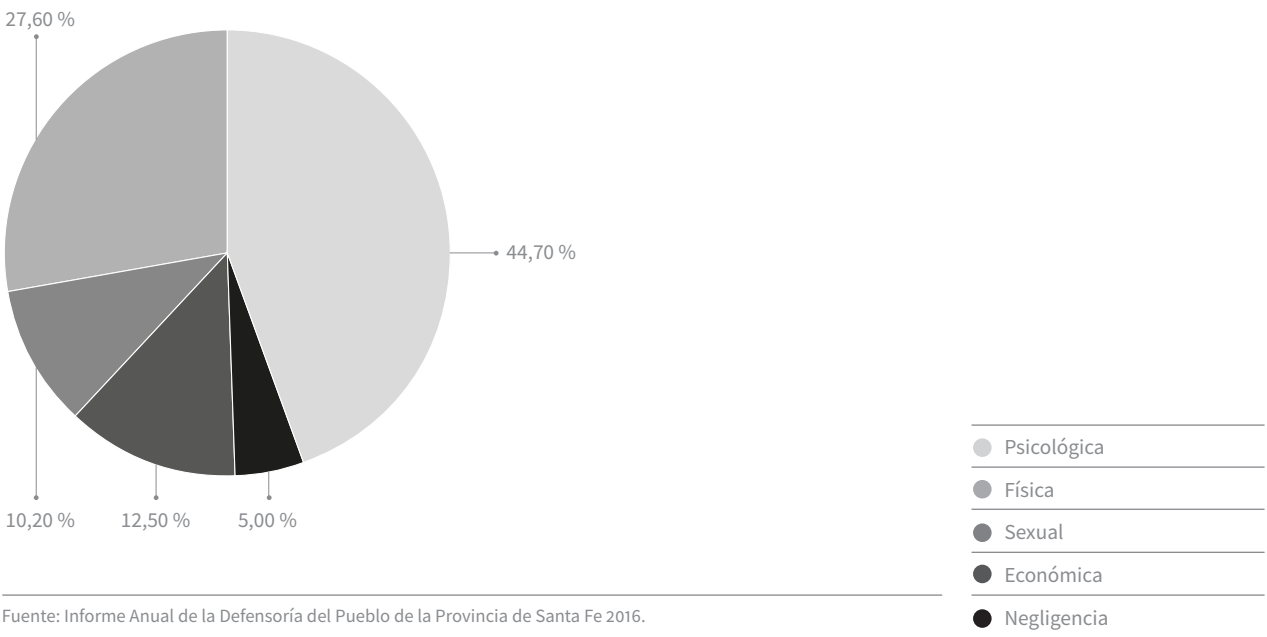


GRÁFICO 12. Centro de asistencia a la víctima.
Distribución por tipo de violencia



DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

DERECHOS CULTURALES

DERECHO A LA EDUCACIÓN

En todo el territorio provincial hay **17** CTD, en las localidades de: Armstrong, Coronda, Fray Luis Beltrán, Funes, Pérez, Rafaela, Reconquista, Roldán, Sunchales, Venado Tuerto, Santa Fe y Rosario (cuenta con 6 CTD). En tres años se recibieron 170.000 denuncias en general. Han crecido mucho las denuncias en violencia de género año a año, creció también el nivel de elección de la gente. Entre 2014 y 2015 se incrementaron un 40 % la cantidad de denuncias en general. En violencia de género hay un porcentaje bastante elevado, cerca del 20 % del porcentaje general. Aparte el tema de abuso sexual, que es siempre un 5 %, es menor.

Fuente: Entrevista a Funcionario, 2017.

Centros Territoriales de Denuncia (CTD)

TABLA 83.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Dirección Provincial de Centros Territoriales de Denuncia – Ministerio de Seguridad.
Objetivos	Contribuir al abordaje oportuno de denuncias por hechos ilícitos y/o contravenciones y/u otros trámites y certificaciones –según determine el Ministerio de Seguridad y/o la Jurisdicción que el Poder Ejecutivo establezca a partir de un espacio de atención, orientación y recepción de denuncias accesible, transparente y próximo.
Población objetivo	Población de la ciudad de Rosario.

Fuente: elaboración propia en base a información proveniente del Decreto N° 1595/13, Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Fueron creados en 2013 (Decreto 1595/13) en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la vigencia de la Ley de Emergencia en Seguridad Pública (Ley Provincial 13.297/12). Su creación se fundamenta en las disposiciones de Derechos Humanos que establecen el derecho humano al acceso a la justicia a fin de exigir, y posibilitar con ello, el cumplimiento de otros derechos, su protección y/o garantías de efectividad, como por ejemplo el derecho a una vida libre de violencia. En consecuencia, es una obligación del Estado, entre muchas otras, llevar adelante una adecuada gestión donde se privilegie un proceso de conducción, planeamiento y administración de las políticas en materias de seguridad y justicia. Para ello, se crea esta una nueva forma de receptor denuncias, bajo una mirada de calidad de servicios. Son definidos como «unidades de organización de la administración pública provincial que gestionan un sistema de atención, orientación y recepción de denuncias relativas a hechos delictivos —sean estos de acción pública o dependientes de instancia privada— o contravenciones en el marco de faltas provinciales» (Decreto 1595/13, Anexo). Hay seis Centros Territoriales de Denuncia distribuidos por Distrito. Los componentes de funcionamiento son la gestión de denuncias y la articulación con otras instituciones. Las actividades que se desarrollan son: descomprimir las tareas administrativas de las comisarías; atención próxima y accesible a la ciudadanía; establecer enlaces entre la comunidad y los organismos encargados de la investigación o, en caso que la materia lo admita, con las instituciones abocadas a la mediación.

De ESI se habla

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

TABLA 84.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Secretaría de Gestión Territorial Educativa – Ministerio de Educación.
Objetivos	Inclusión socioeducativa; Implementación en la currícula del nivel secundario de la educación sexual integral; igualdad de oportunidades y derechos; calidad de aprendizajes; participación ciudadana.
Población objetivo	Docentes y estudiantes de la Provincia de Santa Fe.

Fuente: elaboración propia en base a información proveniente del sitio web Gobierno de la Provincia de Santa Fe, 2017.

En 2006, se crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (Ley 26.150) que establece que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. Se entiende por educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos. En este marco, surge en la Provincia de Santa Fe el Programa «De ESI se habla» (2016), que no tiene normativa de creación, contempla un abordaje específico de las temáticas vinculadas con la sexualidad, el género, el cuerpo y los afectos desde una perspectiva del derecho, la igualdad de oportunidades y la construcción de convivencia y ciudadanía. Se fundamenta en los derechos humanos y busca garantizar, entre otros, el derecho a una vida libre de violencia.

Otros objetivos específicos que se propone el programa son: construir saberes para la elaboración de propuestas de prevención en temáticas vinculadas a sexualidad y reproducción en clave de género; promover la construcción de Redes territoriales entre las instituciones educativas y otras áreas del estado; afianzar el abordaje transversal y específico de los contenidos curriculares de Educación Sexual Integral en el marco del nuevo diseño curricular en el nivel secundario; promover el compromiso personal y colectivo de los/as jóvenes en el marco del ejercicio de la ciudadanía en clave de sus derechos sexuales y reproductivos; consolidar articulaciones intrasistémicas (equipos directivos, docentes, no docentes, estudiantes) en la implementación de la educación sexual integral en todas las acciones escolares; promover la construcción de redes territoriales institucionales e intersectoriales; desarrollar herramientas teóricas–metodológicas sustentadas en las perspectivas de la ESI que permita su abordaje en las prácticas cotidianas educativas, etc. Los componentes

El Programa trabaja sobre lineamientos curriculares en la institución escolar —vinculados a violencia de género, trata y explotación sexual, embarazo adolescente y diversidad sexual— y contempla acciones de prevención que promueven el protagonismo de los jóvenes.

Fuente: Sitio Web del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, 2017.

son: formación y capacitación docente (virtual y presencial); construcción de lineamientos curriculares y participación de la comunidad educativa en su conjunto. En cuanto a las actividades, en el nivel secundario el programa desarrolló acciones de formación abarcando la totalidad de la matrícula de docentes y alumnos/as a través de dispositivos de reflexión–acción en articulación con otras instituciones (Municipios, Ministerio de Salud, Universidad Nacional del Litoral, Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes, entre otras). Comprende establecimientos provinciales de gestión pública y de gestión privada (625 Jardines de Infantes); en el nivel primario abarcó 200 escuelas (40 por Nodo) priorizadas por las delegaciones regionales a partir de criterios socioeducativos. Durante el año 2013 «De ESI se Habla» se extendió a 866 escuelas, formó a 4.824 docentes y supervisores y desarrolló acciones concretas con 14.061 estudiantes secundarios de la Provincia de Santa Fe (Fuente: Sitio Web del Ministerio de Educación del gobierno de la Provincia de Santa Fe, 2017).

V-G	V-G
DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	Políticas de Salud Sexual y Procreación Responsable: nacional, provincial y municipal
DERECHO A LA SALUD	Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable

TABLA 85.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Ministerio de salud.
Objetivos	Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia; disminuir la morbilidad materno-infantil; prevenir embarazos no deseados; promover la salud sexual de los adolescentes; contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/sida y patologías genital y mamaria; garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable; Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.
Población objetivo	Toda la población, sin discriminación.

Fuente: elaboración propia en base a información proveniente del sitio web del Ministerio de Salud de la Nación 2017 y Entrevistas a funcionarios provinciales y municipales del Área de salud, 2017.

El Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) surge de la Ley Nacional 25.673/2002 de Salud Sexual y Procreación Responsable. Es fruto de décadas de lucha de distintos sectores de la sociedad, que a partir de diferentes acciones políticas han podido establecer los marcos sociales para que hoy en día se estén generando desde el Estado programas y políticas públicas en la materia, que promueven el bienestar de la población. Tiene como propósito promover la igualdad de derechos, la equidad y la justicia social así como contribuir a mejorar la estructura de oportunidades, en el campo de la salud sexual. Esto implica un pensamiento colectivo que nos permita construir acciones transformadoras de la realidad, mejorando el acceso a los servicios de salud sexual. Reconoce que el Derecho a la Salud comprende la Salud Sexual, y que ésta incluye la posibilidad de desarrollar una vida sexual gratificante y sin coerción, así como prevenir embarazos no deseados. Se basa en la autonomía de todas las personas para elegir individual y libremente, de acuerdo a sus convicciones y a partir de la información y el asesoramiento, un método anticonceptivo adecuado, reversible, no abortivo y transitorio, para poder definir la posibilidad de tener hijos, cuantos hijos tener, cuándo tenerlos, y el intervalo entre ellos. Promueve la «Consejería» en Salud Sexual y Reproductiva en los servicios de salud pública de todo el país; es decir, la posibilidad de acceder gratuitamente a un asesoramiento de calidad que contribuya a la autonomía y a la toma de decisiones en materia de salud sexual y reproductiva. Sus componentes de intervención son: transformación del modelo de atención; formación; promoción y detección. En cuanto a las actividades el Ministerio de Salud en coordinación con los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social y Medio Ambiente tendrán a su cargo: la capacitación de educadores, trabajadores sociales y demás operadores comunitarios a fin de formar agentes aptos. En relación al presupuesto se pudo relevar que el gasto que demande el cumplimiento del programa para el sector público se imputará a la jurisdicción 80 – Ministerio de Salud, Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, del Presupuesto General de la Administración Nacional.



La información oficial sobre el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable ha sido significativamente reducida en el portal oficial del Ministerio de Salud de la Nación. Si bien, el Ministro de Salud manifestó en declaraciones públicas en los medios de comunicación que no fue dado de baja, sino que fue reasignado a otras áreas del Ministerio, como la Subsecretaría de Atención Primaria de la salud que depende de la Dirección Nacional de Atención Comunitaria, no se pudo constatar esta reasignación.

Fuente: sitio web oficial del Ministerio de salud de la Nación, 2017.

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

DERECHO A LA SALUD

Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable

TABLA 86.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Ministerio de Salud.
Objetivos	Promover la maternidad y paternidad responsables. Garantizar a la población el acceso a la información completa y veraz sobre los métodos de control de la fertilidad existentes, naturales o artificiales, asegurando la igualdad de oportunidades en el ejercicio de la libertad personal. Capacitar al personal directa o indirectamente vinculado con el programa.
Población objetivo	Grupos sociales más desprotegidos y de riesgo.

Fuente: elaboración propia en base a información proveniente de Normativa Provincial y del sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, 2017.

En el año 2001 se crea el Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable bajo la Ley n° 11.888. A nivel provincial, son derechos humanos fundamentales los relativos al libre ejercicio de la sexualidad sin riesgos, al placer físico y emocional, a la libre orientación sexual, a la libre elección del número de hijos, a la protección de la maternidad³³, etc. (Sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe).

El Programa garantiza el acceso gratuito a diversos métodos anticonceptivos de comprobada eficacia y seguridad. Cada persona puede asesorarse con un profesional de la salud para elegir aquel método que más se ajuste a sus necesidades y posibilidades; ya sea aquellos de acción reversible o irreversibles. Diferentes problemáticas son abordadas: abortos no punibles, salud sexual y reproductiva, anticoncepción, diversidad, objetores de conciencia (con acceso a la consulta de profesionales que no realizan determinadas prácticas), educación sexual. Sus componentes son: accesibilidad y gratuidad de las prestaciones, la capacitación y la firma de convenios. En la Provincia funciona un Consejo Asesor que se crea también a partir de la Ley Provincial n° 11.888/2001, conformado por diferentes organizaciones no gubernamentales y los colegios de profesionales pertinentes al área de salud. De manera activa el Consejo asesora en la diagramación y puesta en marcha de programas relacionados, monitorean sus resultados, y aconsejan al Ministerio de Salud en relación a políticas sobre Salud Sexual y Reproductiva. Respecto al presupuesto y a las fuentes de financiamiento, dependen de partidas del Ministerio de Salud, del cumplimiento de los convenios que la Provincia de Santa Fe haya suscripto o suscriba con la Nación; del cumplimiento de planes nacionales vinculados con la presente; de los fondos provenientes de organismos internacionales que se ejecuten en la Provincia relacionados con los fines del programa.

33. Mediante la Ley 12.978/2009 la Provincia de Santa Fe declara aplicable en los efectores públicos de salud de la Provincia, la Guía para el Mejoramiento de la Atención Post-Aborto, aprobada por la Resolución N° 989/2005 del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación. Asimismo, por Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe N°612/2012, adhiere a la Guía Técnica para los abortos no punibles elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación en 2010. En 2016, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, aprueba la Guía para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva de personas lesbianas y bisexuales (Disponible en: <http://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/234713/1234811/>)

Programa Municipal de Salud Reproductiva y Procreación Responsable

TABLA 87.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Secretaría de Salud Pública.
Objetivos	a. Alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencias b. Ofrecer información del derecho a gozar de una vida sexual satisfactoria y segura, promoviendo la salud sexual como un derecho humano básico c. Propender a la educación de la comunidad, desde una perspectiva de género d. Promover la salud sexual de las edades extremas, informando sobre los riesgos del embarazo fuera de las edades consideradas adecuadas para la reproducción.
Población objetivo	Población de la ciudad de Rosario y su área metropolitana.

Fuente: elaboración propia en base a información proveniente de Entrevista a funcionario municipal, 2017; Normativa municipal y Sitio web Gobierno Municipal de Rosario, 2017.

El Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable a nivel municipal funciona, desde el año 1996, bajo la premisa de que «toda acción que tienda a la difusión de derechos sexuales y reproductivos propenderá a que barreras como la discriminación y la violencia vayan dejando espacio a la igualdad entre los géneros; permitirá fomentar la responsabilidad individual, familiar y social en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y el respeto mutuo entre varones y mujeres, propiciando el cambio de actitudes...» (Ordenanza Municipal n° 8027/2006 que Modifica la Ordenanza Municipal n° 6244/1996). Según la Ordenanza Municipal 8027, los prestadores serán los servicios de Ginecología y Obstetricia de los efectores asistenciales municipales y el programa garantizará a todas las demandantes la información, estudios y controles para la prescripción de los métodos anticonceptivos elegidos. El programa contempla en sus coberturas: el parto respetado, la prevención del cáncer de mama, el examen papanicolau, la vacunación contra el virus papiloma humano, los cuidados

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

DERECHO A LA SALUD

El municipio de Rosario cuenta además con la Guía para el Mejoramiento de la Atención Post Aborto (Decreto Municipal N° 26865/2005) y con el Protocolo de Atención Integral para la Mujer en Casos de Aborto No Punible.

Fuente: Ordenanza Municipal N° 8186/2007, actualizada por Ordenanza Municipal N° 8912 / 2012).

del embarazo, la lactancia materna, el cuidados del bebé y la fertilización asistida en centros de salud y hospitales de la ciudad de Rosario. El programa depende presuestariamente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario. Pero por ejemplo, en anticoncepción, a principio de año la Nación realiza un «comprometido» que dura de 10 a 12 meses (ahora no lo está enviando). Luego compra la Provincia o compra la Municipalidad de Rosario. El Misoprostol solo lo compra la Provincia o la Municipalidad. La Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de Rosario cuenta con dos áreas fundamentales en la temática: el Área de Promoción y Prevención de la salud (allí se encuentra Salud Integral de la Mujer) y la Dirección General de Servicios de Salud que enmarca la organización de los procesos de atención en salud. Las acciones se focalizan en salud sexual, violencia de género, anticoncepción, interrupciones legales del embarazo, salud de personas trans y salud de mujeres lesbianas.

La Maternidad del Hospital Roque Sáenz Peña es referente en prácticas de parto respetado y de maternidades seguras y centradas en la familia (Sitio Web, Obras Públicas, Municipalidad de Rosario, 2017). El concepto parto respetado hace referencia a una modalidad de atención del parto caracterizada por el respeto a los derechos de los padres, niños y niñas en el momento del nacimiento. Además, se promueve la generación de un espacio familiar donde la mamá, su bebé y las familias sean los protagonistas y donde el nacimiento se desarrolle de la manera más natural posible. (Fuente: Sitio Web, Obras Públicas, Municipalidad de Rosario, 2017). Las Obras de refacción del Hospital Roque Saenz Peña implican para el Gobierno Provincial una Inversión total de \$30 millones; \$16 millones corresponden a la obra y \$14 millones al equipamiento y mobiliario que serán instalados en los 650 metros cuadrados. La reforma y modernización se enmarcan en la estrategia de Maternidades Seguras y Centradas en la Familia e integrada a los demás servicios existentes en la institución. (Declaraciones Oficiales del Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Diario Digital Rosario 3.com, 2017) Desde el año 2010/2011 funcionan en la ciudad los Colegiados en Salud Sexual y Reproductiva, que llevan a cabo un trabajo integrado entre las administraciones municipales y provinciales. El proceso de trabajo conjunto se inicia cuando coinciden los partidos que lideran el gobierno provincial y el municipal. La iniciativa surge, en un primer momento, para trabajar la objeción de conciencia y luego se instala como el lugar de reflexión acerca de prácticas profesionales, se reúnen una vez al mes. Hay dos Colegiados, uno funciona en el Distrito Sur y otro en el Distrito Norte.

V-G

Desde el año 2013 funcionan en hospitales públicos de la Municipalidad de Rosario, Consejerías Integrales en Salud Sexual y Salud Reproductiva las que están constituidas por equipos interdisciplinarios con el fin de garantizar un acceso integral a la problemática desde las distintas miradas y en forma coordinada.

Fuente: Ordenanza Municipal 9310/2014.

Políticas de violencia de Género del Instituto Municipal de la Mujer (IMM).

Las políticas de violencia de Género del gobierno municipal están institucionalmente desdobladas desde 2011. En algunas, la autoridad de aplicación es el Instituto Municipal de la Mujer, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal (Decreto Municipal 3112/11), y en otras, la Dirección de Atención en violencia de Género, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social (Ordenanza Municipal 9092/13, modificatoria de la Ordenanza 8337/2008, Decreto Municipal 2867/2016). Seguidamente, describimos las políticas correspondientes a esa doble institucionalidad, desagregadas por institución responsable.

El Municipio de Rosario fue pionero en la creación de una institución rectora en género y en violencia de género en 1988, denominada Departamento de la Mujer (Resolución 23/1988) bajo jurisdicción de Dirección de Planificación Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. Fue creada en un contexto nacional en el que el corpus de Derechos Humanos aún no tenía jerarquía constitucional (1994) y en un contexto regional que no contaba todavía con la fuerte impronta de la Convención de Belém do Pará (1995) en violencia de género. Con el correr del tiempo, esa institución adquiere distintas denominaciones hasta que en 2011 (Decreto Municipal 3112/11) pasa a llamarse Instituto Municipal de la Mujer, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal. Las políticas actuales del Instituto son:

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

DERECHO A LA SALUD

TABLA 88.

Tipo de política / ejes temáticos que aborda	Componentes / actividades	Actores / destinatarios	Cobertura
Programa Más Voces Más Iguales (desde 2015 y continúa). Ejes temáticos: salud sexual y reproductiva; noviazgos sin violencia; Trata y tráfico de personas; estereotipos de género.	Prevención • campañas de prevención • talleres de sensibilización • talleres lúdicos • campañas de promoción de lo aprendido.	Actores: Instituto Municipal de la Mujer; Ministerio de Educación de la Provincia; escuelas de la ciudad; estudiantes con activismo en las escuelas Destinatarios: estudiantes adolescentes.	Se ha trabajado con 70 escuelas de la ciudad (con 3 escuelas por día) desde 2015 a 2017; 1.500 adolescentes fueron cubiertos por el programa en 2016.

(continúa en página siguiente)

TABLA 88. (continuación)

Tipo de política / ejes temáticos que aborda	Componentes / actividades	Actores / destinatarios	Cobertura
Equipo de Educación no sexista: «Desde el año 2010 el IMM trabaja en proyectos dirigidos a docentes, cuidadores/as y a infancias de nivel inicial/primario, que han permitido un acercamiento desde una perspectiva de género a la cotidianeidad escolar». (Fuente: Revista Andariegas 2014) Temas como: Estereotipos de género; lenguaje y escritura no sexista; prácticas en salud no sexistas (Parto respetado); derechos humanos; empoderamiento de mujeres.	Prevención en educación. desmontar estereotipos: • concursos públicos para diseño de juguetes no sexistas; • producción de textos con escritura no sexista; • talleres docentes • talleres sobre publicidad • cursos on line a través de la Plataforma virtual Municipio	Actores: Instituto Municipal de la Mujer; Ministerio de Educación de la Provincia (Escuelas de Gestión Pública y Privada); sindicatos educativos (SADOP); Institutos de periodismo (ISET); Maternidad Roque Saenz Peña; INDESO Mujer; Editorial Homo Sapiens de Rosario. Destinatarios: estudiantes, docentes, agentes de la salud atención primaria de Centros de salud y obstetras, comunidad Qom (p. originarios)	Comunidad Qom (15 mujeres con vinculación sistemática con el Equipo); usuarios de Centros de salud; obstetras; docentes, estudiantes. No se dispone de más información.
Coordinación de la Mesa Municipal de lucha contra la Trata de personas y Explotación sexual	Coordinación y articulación de acciones multiactorales, sobre Trata de personas y Explotación social en la ciudad. Prevención, atención, investigación, denuncias	Actores: organismos gubernamentales (provinciales y municipales); organizaciones de la sociedad civil; Secretaría de DDHH de la Provincia; INDESO Mujer; concejalas; Centro de Asistencia Judicial; Centros Territoriales de Denuncia; Guardia Urbana Municipal (GUM); Agencia Provincial de Trata del Ministerio de Seguridad.	Víctimas de Trata de Personas y/o de Explotación sexual y/o de organizaciones del crimen organizado (narcotráfico) en la provincia de Santa Fe y municipio de Rosario.
Programa Lazo Blanco-Rosario: Equipo interdisciplinario especializado del IMM. Creación en 2012 (Ordenanza 8957/12) en el marco de la «Campaña del Lazo Blanco de ONU Mujeres», de 1989. Trabajo en: masculinidades violentas, violencia de género, violencia familiar, violencia escolar; promoción del buen trato; no discriminación; educación en salud sexual y procreación responsable.	Prevención primaria: concientización, sensibilización, formación Prevención secundaria: coordinación de acciones intersectoriales, asesoramiento técnico y profesional, acompañamiento, recuperación, re-socialización, evaluación de resultados (avances en impacto de las acciones).	Actores: organismos gubernamentales, de diferentes niveles jurisdiccionales, del sector salud y sector justicia. Organizaciones sociales diversas. Destinatarios: Hombres por presentación espontánea, hombres derivados por la Justicia y/o hombres derivados de otros organismos oficiales.	Hombres involucrados en hechos de violencia de género, en todas sus tipologías y modalidades, en el ámbito de la ciudad.
Dispositivo de Atención integral en violencia de género para mujeres, sede IMM y sedes en Centros Municipales de Distrito.	Coordinación de la atención integral en violencia de género: personal y grupal • apoyo psicológico • asesoramiento legal • acompañamiento judicial • contención, información • trabajos grupales con coordinación profesional	Actores: Instituto Municipal de la Mujer (equipos interdisciplinarios profesionales); Área de Atención en Violencia de Género; Centros de Distritos Municipales (Equipos interdisciplinarios derivados del IMM); Centros Territoriales de Denuncia.	Mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la ciudad de Rosario.

(continúa en página siguiente)

TABLA 88. (continuación)

Tipo de política / ejes temáticos que aborda	Componentes / actividades	Actores / destinatarios	Cobertura
Programa de Formación con perspectiva de género	Formación teórica y desarrollo de prácticas con perspectiva de género mediante el apoyo de pasantías obligatorias de estudiantes universitarios: a través de Convenios entre el IMM y Facultades de la Universidad Nacional de Rosario y de la UAI: Derecho, Psicología, Trabajo Social, Comunicación Social.	Actores: profesionales y agentes del Instituto Municipal de la Mujer; estudiantes universitarios, pasantes de Facultades de la UNR y de la UAI. Destinatarios: estudiantes universitarios.	Personal del Instituto Municipal de la Mujer, proceso de formación y prácticas permanentes con perspectiva de género.
Observatorio de violencia de género (Ordenanza 8982/2012)	Producción y sistematización de información y datos estadísticos sobre violencia de género en Rosario: • Se trabaja con los datos recibidos del área de Salud, de los Centros Territoriales de Denuncia. Distintas fuentes alimentan la información, con el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Acusación. • Trabajo conjunto con el Instituto Provincial de Estadísticas y Censo (IPEC) para el llenado del RUVIN. • Mide Violencia Física y Femicidios.	Actores: agentes del IMM; pasantes de la Facultad de Ciencias Económicas (Estadística) UNR; Secretaría de Salud Pública e instituciones públicas prestadoras de servicios en salud; Ministerio Público de la Acusación; Policía; Guardia Urbana Municipal (GUM); Teléfono Verde; Defensoría del Pueblo; Instituto Provincial de Estadísticas y Censo (IPEC). Destinatarios: organismos gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones sociales; sociedad en general.	Disponibilidad de información pública para la toma de decisiones en política pública en Rosario.
Redes de Mujeres en violencia de género organizadas en el territorio: Distritos Norte, Distrito Sur y Distrito Sudoeste «a veces te ven con un folleto haciendo cola en un rapipago y se acercan a preguntarte... muy despacio, pero preguntan» (Mónica, Red de mujeres Distrito Sur, 2017).	Prevención en violencia Promoción de derechos Acompañamiento a las víctimas. Enseñar y compartir lo que saben. Trabajo territorial: Espacios grupales de contención para las mujeres desarrollados de manera voluntaria pero coordinados y articulados por el IMM. Red Sur es pionera, tiene más de 15 años de existencia.	Actores: mujeres organizadas territorialmente; Instituto Municipal de la Mujer; Centros de Distritos Municipales; Centros comunitarios; Centros de Salud; vecinales; organizaciones sociales. Destinatarios: mujeres víctimas de violencia de género.	Mujeres víctimas de violencia de género en distintos barrios de la ciudad de Rosario.
Licencia municipal por violencia de género (Decreto Municipal 2804/2014)	Recepción del pedido, tramitación y gestión de la licencia con intervención de áreas salud, legales y sindicato: Pasos del trámite: • ingreso del pedido al IMM • reconocimiento e informe médico • intervención legal • comunicación al Sindicato municipal Un año de duración, renovable cada tres meses.	Actores: Instituto Municipal de la Mujer; Área salud; Asuntos legales; Sindicato de empleados municipales. Destinatarios: Agentes municipales mujeres víctimas de violencia de género	Agentes municipales mujeres víctimas de violencia de género.

(continúa en página siguiente)

TABLA 88. (continuación)

Tipo de política / ejes temáticos que aborda	Componentes / actividades	Actores / destinatarios	Cobertura
Derechos sexuales y reproductivos	Talleres de Capacitación: a partir de diversas técnicas (lúdicas, visuales, textuales) para lograr la integración de todos los aspectos personales de los participantes favoreciendo la autovaloración, la autoestima y la confianza propia. Ejes: difundir los derechos sexuales y develar estereotipos vinculados a la sexualidad. Generar un espacio de diálogo y reflexión para tomar decisiones autónomas y responsables. Contribuir a resolver conflictos de manera no violenta, mediante el diálogo, creando nuevos modelos de relaciones sanas, promoviendo el mutuo cuidado y el desarrollo de la autoestima. Favorecer la reflexión acerca de estar en pareja en la adolescencia, así como el descubrimiento de las expectativas con respecto al otro género.	Actores: Instituto Municipal de la Mujer; Ministerio de Educación de la Provincia (Escuelas de Gestión Pública y Privada). Destinatarios: jóvenes de Escuelas, docentes y organizaciones comunitarias.	No hay información disponible.

Fuente: elaboración propia en base a información proveniente de Entrevista a funcionaria municipal, 2017; Normativa municipal y Sitio web Gobierno Municipal de Rosario, 2017.

V-G	V-G
DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	Políticas municipales de Atención en violencia de género de la Dirección de Atención en violencia de Género
DERECHO A LA SALUD	En 2008 se crean en Rosario los Servicios Especializados en Prevención y Atención de la Violencia hacia la Mujer en el ámbito familiar (Ordenanza 8337/08) a cargo de la institución rectora en género en ese momento, Área de la Mujer. En 2013, la implementación de dichos Servicios pasan a ser de competencia del Área de Atención en Violencia de Género (Ordenanza 9092/13); posteriormente, en 2016 por Decreto Municipal 2867/16, se denominó Dirección de Atención en Violencia de Género, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Las políticas a cargo de dicha Dirección, que integran la implementación de esos Servicios son:

Servicio Línea Teléfono Verde

TABLA 89.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Área de atención integral en violencia de género – Secretaría de Desarrollo Social.
Objetivos	Asesoramiento de emergencia, ayuda jurídica y psicológica, atención directa de la consulta telefónica, seguimiento del caso por personal capacitado (del gobierno Municipal u otras entidades gubernamentales u organizaciones no gubernamentales), acompañamiento judicial.
Población objetivo	Mujeres y sus hijos/as.

Fuente: elaboración propia en base a información proveniente del Decreto Municipal 1214/90; Sitio web Gobierno Municipal; Dirección de Atención en violencia de Género (2017), Informe Anual 2010; Programa de Atención y Prevención en Violencia de género, Área de la Mujer, Secretaría de Promoción Social, Municipalidad de Rosario.

Este servicio lo crea el Gobierno Municipal en 1990 (Decreto 1214/90) y fue redefiniéndose a través del tiempo en: sus pautas de funcionamiento (por ejemplo, extensión del horario de atención); profesionalización de los recursos humanos; ampliación de los componentes y actividades del Servicio (asesoramiento de emergencia, ayuda jurídica, ayuda psicológica, derivación, seguimiento del caso); acompañamiento legal en las distintas etapas cuando se realizó la denuncia. Los actores involucrados son: la Policía y la Guardia Urbana Municipal, el Ministerio de Desarrollo Social, Tribunales Provinciales, Cámaras Legislativas, Defensoría del Pueblo, Organizaciones de la Sociedad Civil. La gestión del Servicio telefónico está a cargo del Área de Atención integral en violencia de género. Lo integran, actualmente, 10 operadoras telefónicas, 5 profesionales en el equipo operativo, 3 administrativas (que trabajan en el Área de Atención integral en Violencia). En violencia de género se trabajó mucho para aceitar los mecanismos que garantizan la atención en Rosario y articular, en ese marco, el 0800 que funciona en Rosario, que es el teléfono verde, con el 144 (Línea telefónica nacional) y todavía no se logrado. (Entrevista a Funcionaria, Municipalidad de Rosario, 2017).

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

DERECHO A LA SALUD

«Más del 90 % del total de las llamadas corresponden a situaciones de violencia familiar. Esto se debe a lo referenciado que está el teléfono verde en la comunidad para el asesoramiento específico en esta temática»³⁴.

Fuente: Informe Anual 2010, Área de Atención en violencia de Género, Secretaría de Desarrollo Social.

³⁴. Informe Anual 2010 (octubre 2009 a septiembre 2010), Programa de Atención y Prevención en Violencia de género, Área de la Mujer, Secretaría de Promoción Social, Municipalidad de Rosario. En línea 27/09/2017 <http://www.rosario.gov.ar/sitio/verArchivo?id=5705&tipo=objetoMultimedia>.

Servicio de atención
interdisciplinaria profesional

TABLA 90.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Área de Atención integral en violencia de género – Secretaría de Desarrollo Social.
Objetivos	Asistir y acompañar a las mujeres que estén atravesando o hayan vivido situaciones de violencia.
Población objetivo	Mujeres y sus hijos.

Fuente: elaboración propia en base a información proveniente de Normativa Municipal y Entrevista funcionaria Municipal, 2017.

El problema que se propone atender es la violencia que sufren las mujeres por el sólo hecho de ser mujeres. Enmarcada en la cultura patriarcal que la legitima, naturaliza y tolera, esta violencia y discriminación se reproducen continuamente a través de patrones culturales.

Los componentes y actividades principales del Servicio son: atención profesional; atención y asistencia telefónica gratuita (Línea Teléfono Verde); albergue de protección (refugios); campañas de difusión y concientización sobre la problemática; capacitación a las distintas profesionales de los Equipos intervinientes. Rosario cuenta con dos instituciones de protección y alojamiento a mujeres víctimas de violencia que tienen una capacidad de 30 plazas y, a través de Convenios, se busca una ampliación de las mismas (Levín S., 2017). La Atención, que busca ser integral, es garantizada territorialmente, de manera descentralizada, en los distintos Centros Municipales de Distrito de la Ciudad de Rosario a partir de equipos profesionales interdisciplinarios (trabajadoras sociales, psicólogas, abogadas, técnicas en Minoridad y Familia). Utilizan una estrategia de atención que articula tres perspectivas en el trabajo: la perspectiva de género, como marco conceptual y operativo; la Integralidad en el abordaje, al trabajar con equipos interdisciplinarios y el trabajo en red, es decir no solamente con instituciones sino también con organizaciones de mujeres. Además, se desarrollan líneas de trabajo articuladas con Empleo a fin de promover la inserción laboral de las víctimas. También se coordina la Mesa de Trabajo entre organismos oficiales y organizaciones sociales.

Los actores involucrados son: el Instituto Municipal de la Mujer, el Centro de Asistencia Judicial, el Ministerio Público de la Acusación, la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, la Dirección de Discapacidad, Emergencia 911, la Guardia Urbana Municipal, Policía de la Provincia de Santa Fe y organizaciones sociales y barriales.



4.5 Vivienda y Servicios

4.5 Vivienda y Servicios

V-S

DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO:

«Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente».

(Art. 11. Protocolo de San Salvador)

«Asegurar de aquí a 2030, el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales».

(Meta 11.1 Agenda 2030)

La acción de habitar implica conformaciones complejas que solo pueden comprenderse como producto de la imbricación de procesos de naturaleza y temporalidades distintas. «Las distancias y los contrastes instalados entre las formas de habitar de los distintos sectores sociales, su carácter divergente y su difícil convivencia son características acentuadas por las políticas públicas y por el cambio del rol del Estado en la materia». (Ballent, 2010: 174)

En relación a los procesos señalados, en esta descripción, se procede a clasificar los programas correspondientes a la temática Vivienda y Servicios considerando: **a.** las políticas públicas de construcción de viviendas y de regulación y acceso al suelo urbano, **b.** las intervenciones en asentamientos informales; **c.** la provisión de infraestructura, servicios y equipamiento barrial, **d.** las políticas dirigidas a estimular la producción y el consumo mediante la intervención en el mercado financiero y las recientes iniciativas de apoyo a las problemáticas relacionadas con los alquileres.

V-S

OBJETIVO

«Proporcionar más y mejores opciones de vivienda, especialmente a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y de menores recursos, así como garantizar el acceso justo, equitativo y no discriminatorio a los servicios públicos básicos».

(Objetivo 6 - Pacto Acción Carta Social de las Américas)

V-S

En la ciudad de Rosario existen en la actualidad **87** asentamientos informales que se distribuyen en el territorio de la siguiente manera:

- 5** en el Distrito Centro,
- 14** en el Distrito Norte,
- 13** en el Distrito Noroeste,
- 24** en el distrito Oeste,
- 15** en el Distrito Sudoeste,
- 16** en el Distrito Sur.

Fuente: Relevamiento Secretaría de Planeamiento, Municipalidad de Rosario, 2016.

a. Políticas orientadas a la construcción de viviendas
de interés social y provisión de lotes con serviciosPrograma
Mi Tierra, mi casa

TABLA 91.

Nivel jurisdiccional	Provincial – Municipal
Área de Gobierno	Secretaría de Estado del Hábitat – Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.
Objetivos	Garantizar el acceso a vivienda y suelo urbanizado, lotes con infraestructura y servicios básicos a sectores de la población que no cuenten con vivienda ni lote propio.
Población objetivo	Familias pertenecientes a sectores socioeconómicos bajos y medios.

Fuente: elaboración propia en base a Res. 153/12 Secretaría de Estado del Hábitat PSF y Ord. 8976/12 Plan Especial Programa Mi Tierra, mi Casa.

Frente a los acelerados procesos de crecimiento urbano, la falta de planificación y la especulación del mercado sobre el suelo, el programa provincial Mi Tierra, mi casa busca facilitar el acceso a suelo urbanizado con servicios básicos a los ciudadanos que no cuentan con una vivienda o lote propio.

Entre las acciones que desarrolla el programa se pueden mencionar: la identificación de suelo vacante en el territorio provincial y de las obras de infraestructura y servicios necesarias para su urbanización; la promoción del financiamiento de las obras; la coordinación con empresas prestadoras y cooperativas de servicios públicos; la firma de convenios de gestión asociada con diversos niveles jurisdiccionales y/o con personas físicas y jurídicas privadas (sindicatos); la realización de sorteos públicos para la asignación de lotes. En Rosario, el programa ha generado 1.033 lotes con servicios en el «Parque Habitacional Ibarlucea» localizado en el Distrito Norte y 576 lotes con servicios en el «Loteo Avellaneda Oeste» situado en el Distrito Oeste.

TABLA 92.

Nivel jurisdiccional	Provincial – Municipal
Área de Gobierno	Secretaría de Estado del Hábitat – Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.
Objetivos	Promover soluciones habitacionales de diferentes grados de evolución y complejidad y diversos esquemas de aporte y esfuerzo compartido.
Población	Familias pertenecientes a sectores socioeconómicos bajos y medios.

Fuente: elaboración propia en base a la información del sitio web del Gobierno de Santa Fe, 2017.

El Programa Construcción y/o Financiamiento de Soluciones Habitacionales, como su nombre indica, promueve soluciones habitacionales de diferentes grados de evolución y complejidad y diversos esquemas de aporte y esfuerzo compartido, atendiendo a la realidad del sector al cual se apunta la propuesta habitacional.

El programa incluye una amplia gama de operatorias, como las de construcción de vivienda que desarrolla la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, las de ejecución de viviendas por administración comunal, las denominadas con lote propio, las de autoconstrucción asistida y convenios con instituciones gremiales, empresarias y cooperativas para la construcción y/o financiamiento parcial de soluciones habitacionales. En Rosario, el programa se encuentra en proceso de adjudicación de 244 viviendas en el Distrito Noroeste y de 450 en el Distrito Norte.

b. Políticas orientadas a la provisión de infraestructura,
servicios y equipamiento barrialProyecto
Travesía

TABLA 93.

Nivel jurisdiccional	Nacional – Municipal (dos etapas)
Área de Gobierno	Secretaría de Obras Públicas, Gobierno Nacional y Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat.
Objetivos	Integración urbana, construcción de 500 viviendas, provisión de servicios e infraestructura.
Población	500 Familias pertenecientes a la comunidad Qom.

Fuente: elaboración propia en base a Ord. 8439/2009 y sitio web de la Municipalidad de Rosario <http://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/obras-publicas/transformaciones-integrales-barrales/bo-travesia>.

El proyecto Travesía es una intervención para la integración urbana y social de las familias pertenecientes a la comunidad Qom, ubicadas en avenida Sabín y Juan José Paso de la ciudad de Rosario. La obra consiste en la construcción de 500 viviendas con todos los servicios de infraestructura, 2 centros de salud, una comisaría y un puesto de seguridad, 2 centros comunitarios, una escuela y un polideportivo en dos etapas. Se concreta en dos localizaciones, la primera de ellas está situada en Sabín y Juan José Paso y la segunda en Antequera y Renán (barrio Nueva España). El proyecto, que fue formulado inicialmente por la Fundación Madres de Plaza de Mayo con el Programa Sueños Compartidos en el año 2010, estuvo más de un año paralizado y se reactivó a mediados de 2012 quedando la gestión a cargo del Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat. El contrato de obra, por su parte, quedó a cargo de la constructora privada Pecam bajo inspección y certificación de obra por parte del municipio y con financiamiento no reintegrable del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Secretaría de Obras Públicas y Subsecretaría de Obras Públicas. De los 32 operarios ocupados en el obrador, 20 pertenecen a la comunidad qom. En el año 2014 el Concejo Municipal aprobó la segunda etapa del proyecto.

Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA III y IV)

DERECHO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS

TABLA 94.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda — Secretaría de Vivienda y Hábitat — Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat.
Objetivos	Mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social e integración de los hogares argentinos de los segmentos más pobres de la población. Las acciones del programa forman parte de la estrategia pública nacional para busca disminuir los niveles de pobreza, reducir el nivel de hacinamiento y de riesgo ambiental y mejorar las condiciones sanitarias generales de la población. Tiene como meta atender un total de 250.000 hogares argentinos.
Población objetivo	Población residente en asentamientos irregulares y villas.

Fuente: elaboración propia en base a la normativa reseñada y al sitio web del PROMEBA (<https://www.promeba.gob.ar/>).

El propósito del Programa de Mejoramiento de Barrios es mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de la población que reside en villas y asentamientos irregulares. Mediante la ejecución de proyectos integrales barriales, el PROMEBA desarrolla intervenciones que apuntan a consolidar la población destinataria en el lugar que habita brindando acceso a la propiedad de la tierra, proveyendo obras de infraestructura urbana, equipamiento comunitario y saneamiento ambiental, y promoviendo el fortalecimiento de su capital humano y social. En Rosario, a través del Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, se desarrollan acciones en los Distritos Norte, Sur y Sudoeste más específicamente en los barrios Villa Itatí, La Cerámica y Villa Moreno.

Cobertura Proyecto Estratégico Integral:

- Villa Itatí: **713** familias
- La Cerámica: **800** familias
- Villa Moreno: **733** familias

Programa Esfuerzo Compartido
para el Mejoramiento Barrial

TABLA 95.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo junto al Municipio de Rosario.
Objetivos	Fomentar la participación y compromiso en el cuidado de los espacios públicos y comunes con miras a mejorar las condiciones de convivencia social y urbana.
Población objetivo	Habitantes de complejos Habitacionales Colectivos que cuenten con consorcio de Copropietarios conforme a la Ley de Propiedad Horizontal 13.512 o aquellos que acrediten que se encuentran en proceso de organización.

Fuente: elaboración propia en base a Res. 0025/2013, Secretaría del Estado del Hábitat, GSF y Ley de Propiedad Horizontal 13.512.

Barrios:

Grandoli y Gutiérrez, 7 de
Septiembre, Latinoaméri-
ca, Supercemento, Rucci,
Sindicato de la Carne,
Casiano Casas, Rouillon
y Seguí y Supercemento

El Programa Esfuerzo Compartido para el Mejoramiento Barrial se dirige a los habitantes de los complejos de vivienda social construidos por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. Ante el reconocimiento de la necesidad de fortalecer el sentido de pertenencia y el compromiso respecto al cuidado, preservación y mantenimiento en general de los espacios de uso público y/o común, el programa promueve la formación y capacitación en la conformación de consorcios. Además, frente a la identificación de problemas en la provisión de energía y servicios que hacen a la salubridad e higiene de estos espacios, también impulsa obras menores de infraestructura y saneamiento.

En Rosario se interviene en diez barrios en: la recuperación de plazas y playones; refacción de aceras y veredas; eliminación de barreras urbanas (cocheras ilegales), limpieza de áreas comunes; reparaciones particulares; pintura de fachadas; conformación y capacitación en la formación de consorcios.

Programa Integración Social y Urbana de Asentamientos Irregulares

DERECHO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS

TABLA 96.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Secretaría de Estado del Hábitat – Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo – Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat – Gabinete Social.
Objetivos	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población y la democratización del acceso a la ciudad, a partir de la urbanización de los asentamientos informales y de la mejora del acceso al suelo urbanizado en municipios y comunas de la provincia de Santa Fe.
Población objetivo	Habitantes de los asentamientos irregulares.

Fuente: elaboración propia en base a Res. 0009/2013 Secretaría de Estado del Hábitat y Entrevista 2017.

Con el objetivo de contribuir a la integración física y social de los segmentos más pobres de la población, el Programa Integración Urbana de Asentamientos Irregulares desarrolla acciones de manera integral, planificada y coordinada con las áreas de gobierno de los tres niveles del Estado. Las actividades que lleva a cabo son; la construcción y/o mejora y ampliación de las viviendas; la provisión de equipamiento social, infraestructura y espacios públicos; la provisión de servicios; la eliminación de barreras urbanas; el fortalecimiento de la organización social; la mejora en la accesibilidad y conectividad de los espacios; el saneamiento y/o mitigación de ambiental; la regularización dominial y posesión segura del suelo; la entrega de créditos para realizar mejoras y arreglos en los espacios comunes. Esta iniciativa que promueve desde la Secretaría de Estado y en el marco de los barrios priorizados por el Gabinete Social provincial en concordancia con los gobiernos locales.

Actualmente el programa interviene en todos los distritos de la ciudad y en doce de los asentamientos informales que forman parte del Plan Abre.

Cullen y Sorrento,
Polledo, Cordón Ayacucho.
Los Unidos, Antena,
Villa Fanta, Ludueña,
Los Pumitas, Villa Banana,
Avellaneda 4.200,
La Palmera, Cambria
y Montevideo

C. Políticas orientadas a garantizar
la seguridad en la tenenciaPrograma de Escrituración
de viviendas FONAVI

TABLA 97.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Secretaría de Estado del Hábitat — Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.
Objetivos	Otorgar seguridad jurídica a las familias beneficiarias del programa FONAVI por medio de la titularización de la vivienda.
Población objetivo	Poseedores de boleto de compra/venta de una vivienda FONAVI, con resolución de adjudicación emitida por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo o sean beneficiarios en los términos del art. 3 de la Ley 12.953.

Fuente: elaboración propia en base a LP 12953/2009) y la información recabada del sitio.

Como complemento del Programa Esfuerzo Compartido para el Mejoramiento Barrial, el Programa de Escrituración de Viviendas FONAVI se propone brindar seguridad jurídica a los ciudadanos que habitan las viviendas FONAVI, a través del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y de la afectación de los inmuebles como bien de familia. La particularidad de este programa consiste en la incorporación, al régimen de titularización de viviendas, de aquellas familias que se encuentren ocupando la vivienda sin que haya mediado acto jurídico emanado de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo

Las actividades que realiza son el relevamiento de las viviendas para determinar la situación dominial de cada una, el inicio del trámite de regularización y la confección y entrega de las escrituras de propiedad. Desde el año 1977 el Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), inicia sus intervenciones en la ciudad de Rosario edificando una gran cantidad de viviendas. A fines del año 2009 se crea en la provincia la Unidad Ejecutora para la Titularización de Viviendas Sociales —LP 12953— encontrándose construidas 68.000 viviendas, de las cuales 40.000 estaban sin escrituras y solo 15.000 se encontraban al día con el pago de cuotas.

TABLA 98.

Nivel jurisdiccional	Provincial
Área de Gobierno	Registro General de la Propiedad en convenio con la Defensoría del Pueblo de Santa Fe.
Objetivos	Proteger la vivienda familiar ante cualquier contingencia económica que pueda producir su pérdida.
Población objetivo	a. Persona/s titular/es registral/es de inmuebles en su propio beneficio; b. cónyuge, conviviente, ascendientes o descendientes; c. a falta de las personas anteriormente mencionadas, puede designar a sus parientes colaterales hasta tercer grado, siempre y cuando convivan con el constituyente.

Fuente: elaboración propia en base a Leyes 26.994 y 27.077, Artículo 244 Código Civil y Comercial. Disp. Técnica Registral Conjunta n°15/2016 e información provista por la Defensoría del Pueblo de Santa Fe.

El programa Protege tu casa es implementado por el Registro General de la Propiedad, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe, en convenio con la Defensoría del Pueblo. Constituye una herramienta jurídica destinada a resguardar la vivienda familiar frente a adversidades económicas. Para ello, ofrece el acompañamiento en el llenado de los formularios publicados vía on line por el Registro General, facilitando a la ciudadanía su confección y el estudio de títulos y/o planos que como requisito formal deben contener los mencionados formularios para afectar la propiedad única como bien de familia. El trámite es gratuito y se realiza de manera descentralizada.

En la ciudad de Rosario, la Defensoría del Pueblo, en el período que va desde el primero de enero de 2017 al 31 de julio del mismo año, lleva iniciados 96 expedientes.

d. Políticas orientadas a estimular la producción y el consumo mediante la intervención en el mercado financiero y el subsidio a la producción y al consumo.

Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR)

TABLA 99.

Nivel jurisdiccional	Nacional
Área de Gobierno	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda — Secretaría de Vivienda y Hábitat.
Objetivos	Facilitar el acceso a la vivienda propia y la generación de empleo como políticas de desarrollo económico y social.
Población objetivo	Familias pertenecientes a sectores socioeconómicos bajos y medios.

Fuente: elaboración propia en base a Dec PEN 902/2012 e información del sitio de noticias de la Municipalidad de Rosario. Consultado en octubre de 2017.

El Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), se propone facilitar el acceso a la vivienda propia de aquellos sectores sociales cuya demanda aún permanece insatisfecha.

Su surgimiento se liga al reconocimiento de una oferta de crédito hipotecario relativamente amplia —tanto de bancos privados como públicos— que, sin embargo, establece condiciones que resultan altamente restrictivas para potenciales demandantes, especialmente para las personas de menores ingresos. (Ello se debe, a que los créditos ofrecidos tienen plazos y cuotas iniciales que, al determinar tope máximos de los montos otorgados, cubren sólo parcialmente el valor total de la vivienda, restringiendo su utilidad a aquellas familias que cuentan con una importante capacidad de ahorro).

Las líneas de financiamiento que dispone el programa son cuatro: **a.** Compra y construcción; **b.** Desarrollos urbanísticos; **c.** Lotes con servicios; **d.** Mejoramiento del hogar. Mientras las primeras tres líneas otorgan créditos destinados a la compra de vivienda terminada, a la construcción de nueva vivienda y a la adquisición de lotes con servicios, la última línea apunta a brindar créditos para la conexión a la red de servicios básicos, para hacer refacciones o mejoras en las viviendas. En Rosario se destaca dentro de la Línea Desarrollos Urbanísticos, el proyecto de urbanización «Parque Habitacional Tiro Federal» ubicado en el Distrito Norte de la ciudad. De las 352 viviendas proyectadas, 42 serán sorteadas a través del Procrear, y las restantes comercializadas por el privado, quien además deberá garantizar la apertura de las calles, obras de infraestructura y todos los servicios.

Parque Habitacional Tiro Federal:

42 de 352 viviendas
serán sorteadas a través
de PROCREAR y las restantes
comercializadas por el
sector privado.

Programa Hoy Alquilero

DERECHO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS

TABLA 100.

Nivel jurisdiccional	Municipal
Área de Gobierno	Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat. Centro de Asesoramiento Social en Alquileres.
Objetivos	Brindar asesoramiento legal y créditos personales que faciliten a las personas que suscriben contratos de locación, la financiación de los gastos del mismo.
Población objetivo	Familias de sectores socioeconómicos bajos y medios.

Fuente: elaboración propia en base a entrevista 2017 y al sitio web del programa <https://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/hoy-alquilo-asesoramiento-social-en-alquileres>

Frente a las dificultades que atraviesan los inquilinos ante la renovación de contratos de alquiler, el Programa Hoy Alquilero ofrece: **1.** asesoramiento gratuito, legal a inquilinos o futuros inquilinos a fin de orientar a los mismos en caso de eventuales conflictos que puedan surgir del contrato de alquiler o una vez que ya estén alquilando, **2.** préstamos personales para gastos iniciales derivados de un contrato de alquiler que facilita a las personas que suscriben contratos de locación la financiación de los gastos de origen del mismo (el monto financiable es hasta \$ 25.000 en cuotas de hasta 12 meses, con una tasa fija subsidiada por la Municipalidad de Rosario) y **3.** garantía para alquiler de vivienda familiar, que consiste en una garantía–fianza bancaria que ofrece el Banco Municipal de Rosario que puede ser utilizada en los contratos de locaciones de vivienda familiar radicados dentro del municipio de Rosario. Un dato a destacar es que la mayor cantidad de consultas y créditos fueron otorgados en el Distrito Centro.

En un año el Programa Hoy Alquilero da cuenta de:

- **7.300** consultas y orientaciones realizadas
- **90** créditos otorgados
- Se ha otorgado a la fecha la suma de **\$ 1.000.000** en créditos personales para afrontar gastos iniciales de alquiler, renovación o mudanza.



4.6 Georeferenciación

4.6 Georeferenciación

El presente apartado busca mostrar —a partir de la herramienta de georeferenciación— cómo las políticas y programas descriptos se hacen operativos y se implementan en el territorio de la Ciudad de Rosario. La georeferenciación de las políticas y programas relevados en el mapa de la ciudad permite mirar las políticas públicas desde una perspectiva territorial al reconocer el rol de las instituciones del Estado encargadas de su implementación. El Sistema de Información Geográfica utilizado para la confección de los mapas fue QGIS, que permite generar capas vinculadas a los diversos tipos de instituciones y activar o desactivar las mismas para realizar diversas lecturas respecto del despliegue territorial de las políticas públicas.

De esta manera, se organizaron mapas por cada una de las temáticas priorizadas, identificando los tipos de instituciones que hacen operativas las políticas y programas con puntos de diversos colores y, a la vez, se marcaron con polígonos las áreas o zonas que son afectadas o priorizadas. A modo de síntesis, se confeccionó un mapa que aglutina todas las temáticas marcando las instituciones relativas a cada uno con un color diferente (ver referencias) y, al mismo tiempo, identificando aquellas políticas —planes, programas, proyectos, acciones, servicios, instituciones— que involucran a más de una temática con otro color particular.

La visualización de cómo las políticas se despliegan en el territorio constituye otro insumo para evaluar la aptitud de las instancias gubernamentales para implementar políticas a escala territorial, al permitir considerar la capilaridad de las instituciones del Estado y el nivel de estatalidad en los barrios con mayores niveles de vulneración de derechos.

Asimismo, permite ilustrar las condiciones para fomentar el trabajo en red territorial y la coordinación no sólo «puertas adentro» del aparato estatal sino con otros actores de la sociedad civil, involucrados en las temáticas. Cabe aclarar que la georeferenciación de las organizaciones de la sociedad civil no pretende ser exhaustiva sino que se incluyen a aquellas identificadas con algún rol en la implementación de las políticas priorizadas.

El análisis a realizar en el próximo capítulo se basa en el insumo de la descripción y de la georeferenciación de las líneas de acción. El foco en el territorio integra espacios, actores, instituciones, organizaciones sociales, redes, servicios, equipamiento urbano y mejoras de infraestructura y nos muestran su potencialidad como una oportunidad para el desarrollo de estrategias.

MAPA 4. Mapa territorial de las políticas sociales implementadas en Rosario que abordan Pobreza

Referencias

● Centros Municipales de Distrito (Rosario Empleo y Rosario Emprende)

● Centros de Convivencia Barrial

● Delegación Ley 5110

● Nueva Oportunidad

--- Barrios Plan Abre

● Estado en tu barrio

● La Estación

● Huertas y Jardines (Agricultura Urbana)

● Centro de Atención Local – MDS NACIÓN (Pensión Madre de 7 hijos)

● Hospitales y Centros de Salud

● Establecimientos Educativos de Gestión Pública

● Escuelas y Bibliotecas Municipales

● Instituto del Alimento (Entre Saberes)

● Control de Vectores (Entre Saberes)

● Polideportivos

● Centros culturales

● Teatros

● Museos

● Parques temáticos

● Tríptico de la Infancia

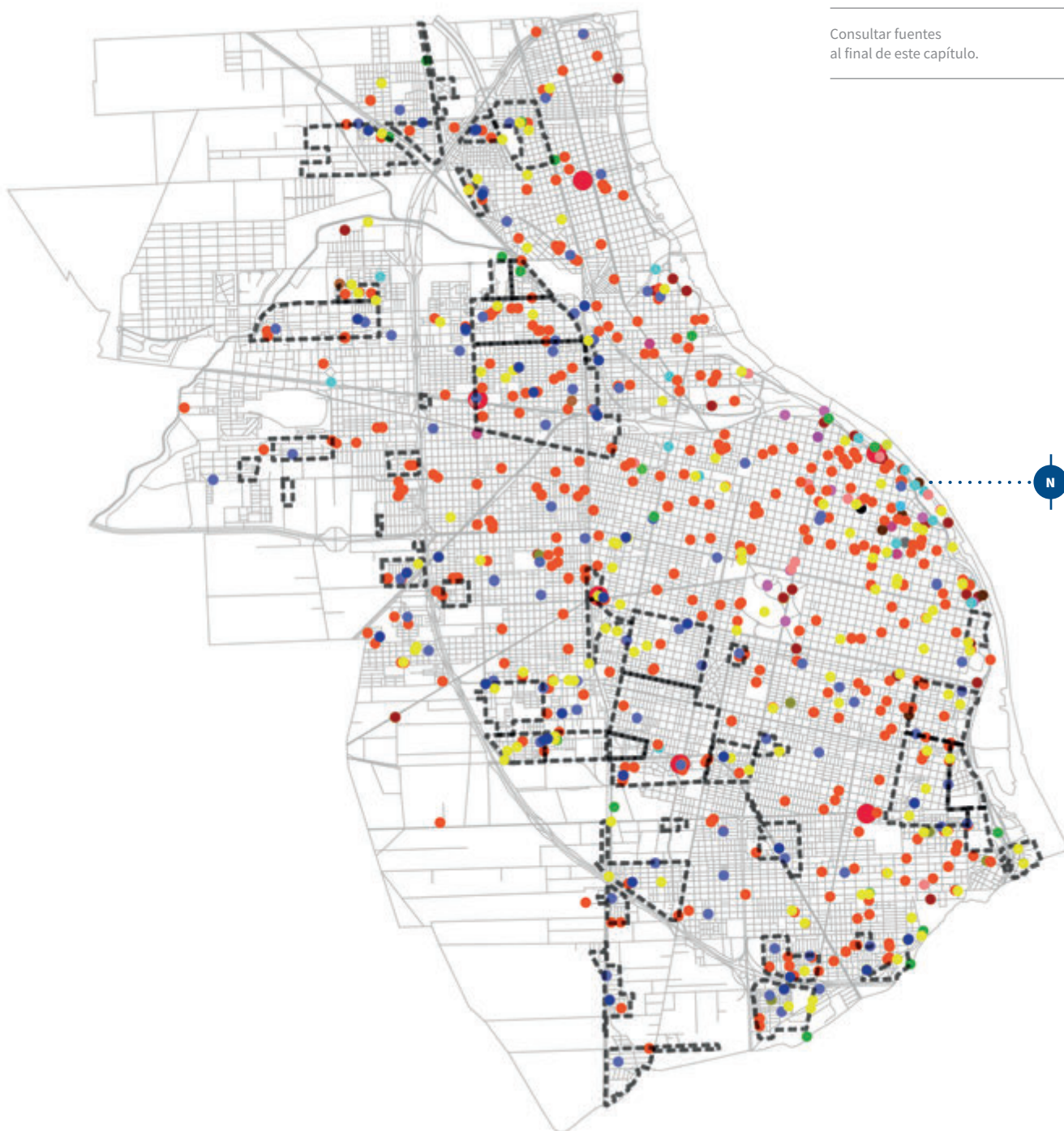
● ANSES

● Servicio de Atención Ciudadana (SAC)

● Defensoría del Pueblo

● Sede de Gobierno de la UNR

— Calles



Consultar fuentes
al final de este capítulo.



MAPA 5. Mapa territorial de los barrios incluidos en el Plan Abre y de la implementación del Programa Nueva Oportunidad

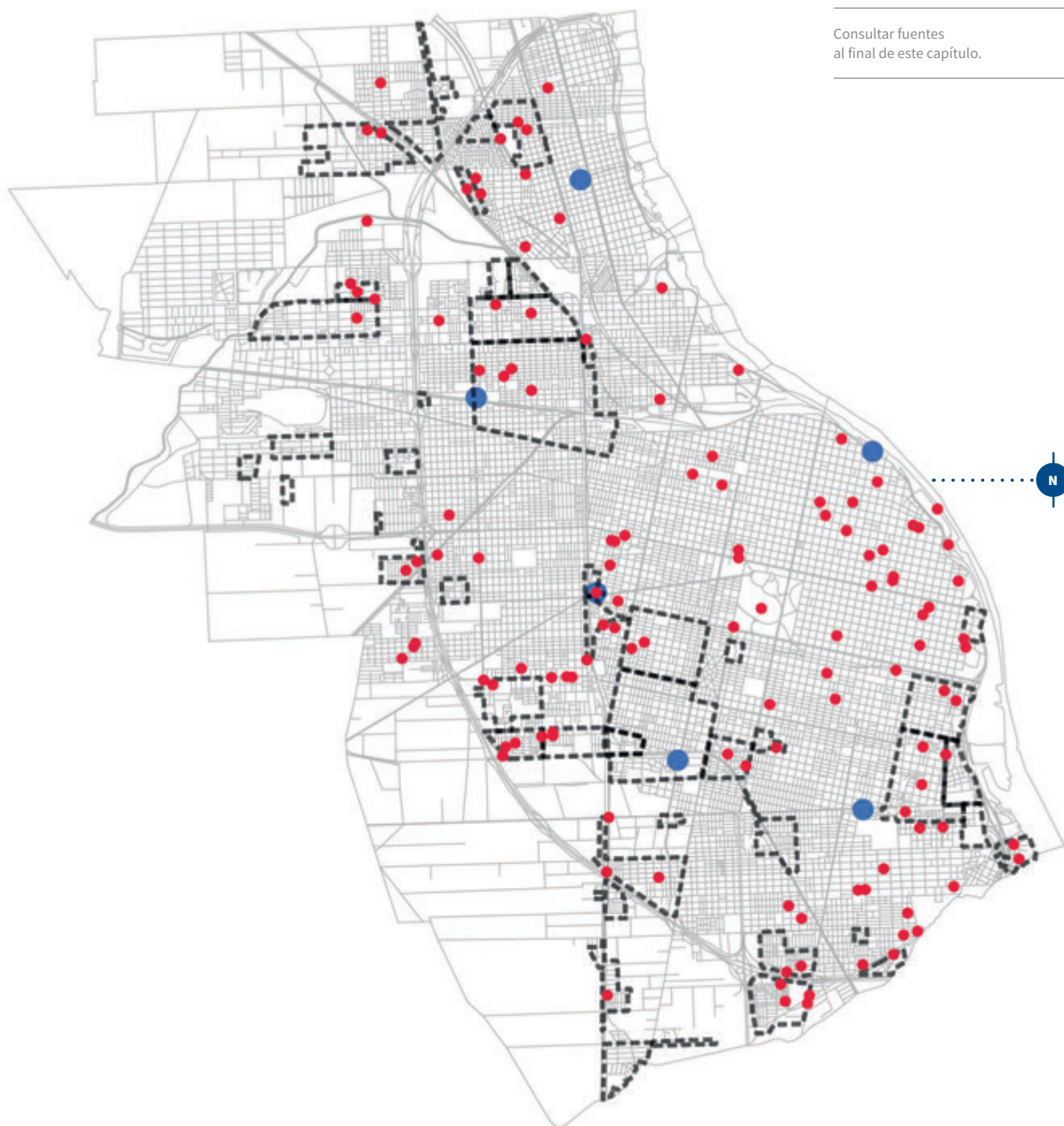
Referencias

• Nueva Oportunidad

--- Barrios Plan Abre

● Centros Municipales de Distrito

— Calles



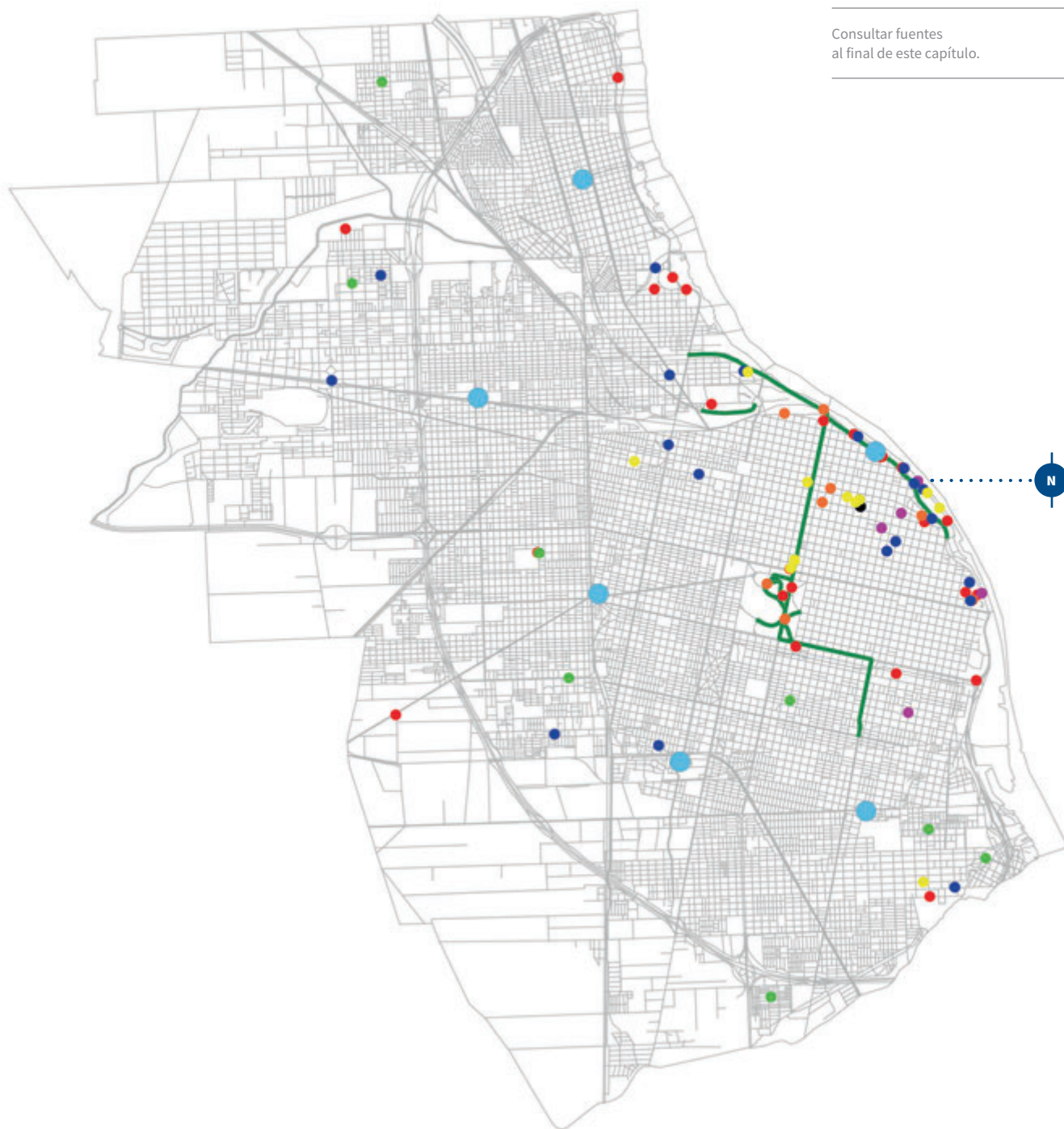
Consultar fuentes
al final de este capítulo.



MAPA 6. Mapa territorial de oferta cultural en la ciudad de Rosario

Referencias

- Centros Municipales de Distrito
- Escuelas y Bibliotecas Municipales
- Polideportivos
- Centros culturales
- Teatros
- Museos
- Parques temáticos
- Defensoría del Pueblo
- Calle Recreativa
- Calles

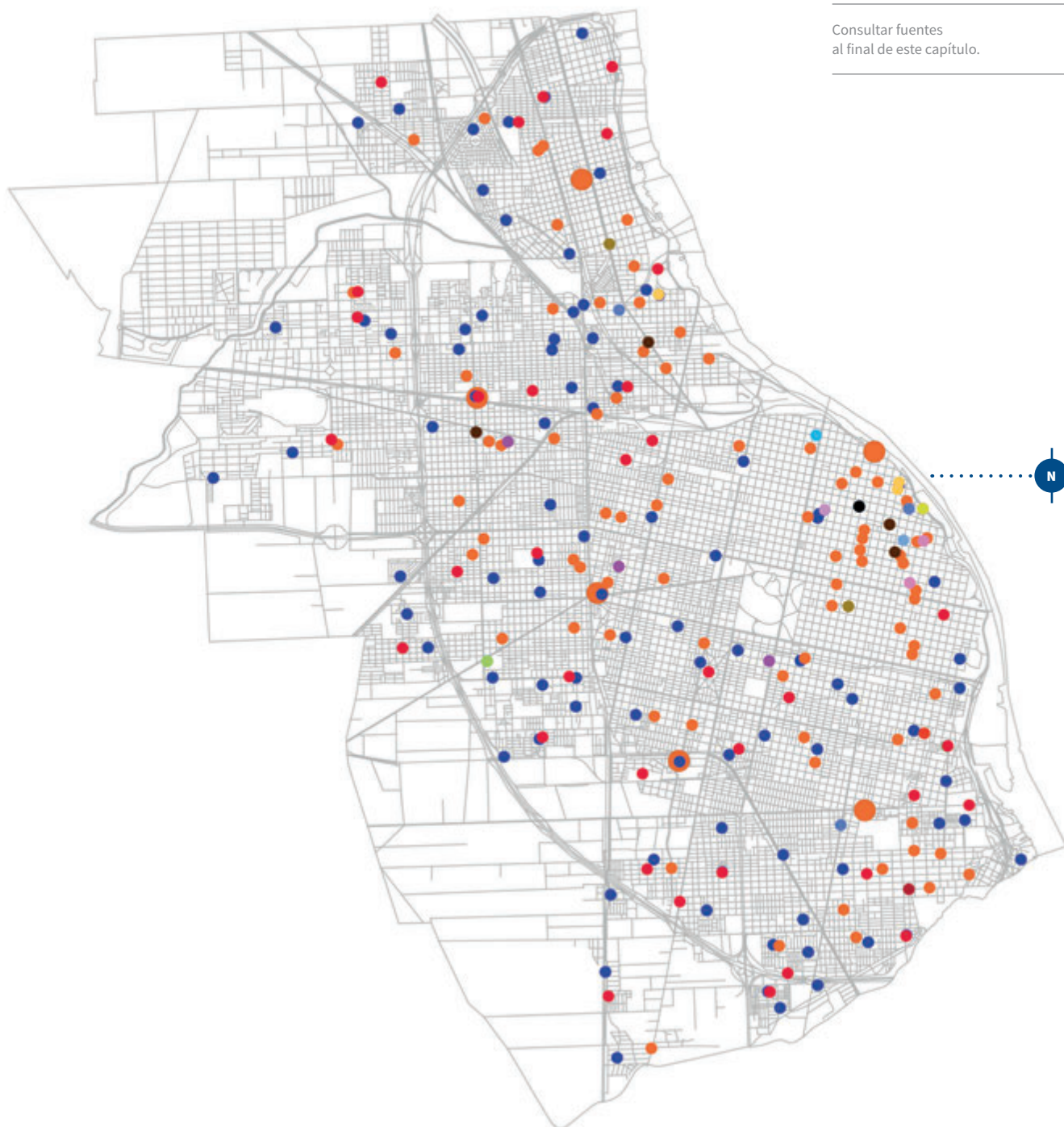


Consultar fuentes
al final de este capítulo.

MAPA 7. Mapa territorial de las políticas sociales implementadas en Rosario que abordan Vejez

Referencias

- Defensoría del Pueblo
- CAIAM
- Delegación Ley 5110
- Centros de Día
- ANSES
- Dirección Municipal de Adultas y Adultos Mayores
- Escuela Municipal de Gerontología «Dr. M. Berezovsky»
- Hospital Geriátrico Provincial de Rosario
- IX Rosario PAMI
- PROUAPAM
- Policlínicos PAMI
- Comedores PAMI
- Dirección Provincial de Adultos Mayores
- Hogar de Mayores
- Hogar Oficial de Adultos Mayores «Jorge Raúl Rodríguez»
- Centro de Acceso a la Justicia
- Tribunales Federales 1 y 2
- UPAMI UNR
- Centros de Jubilados
- Hospitales y Centros de salud
- Centros Municipales de Distrito
- Calles



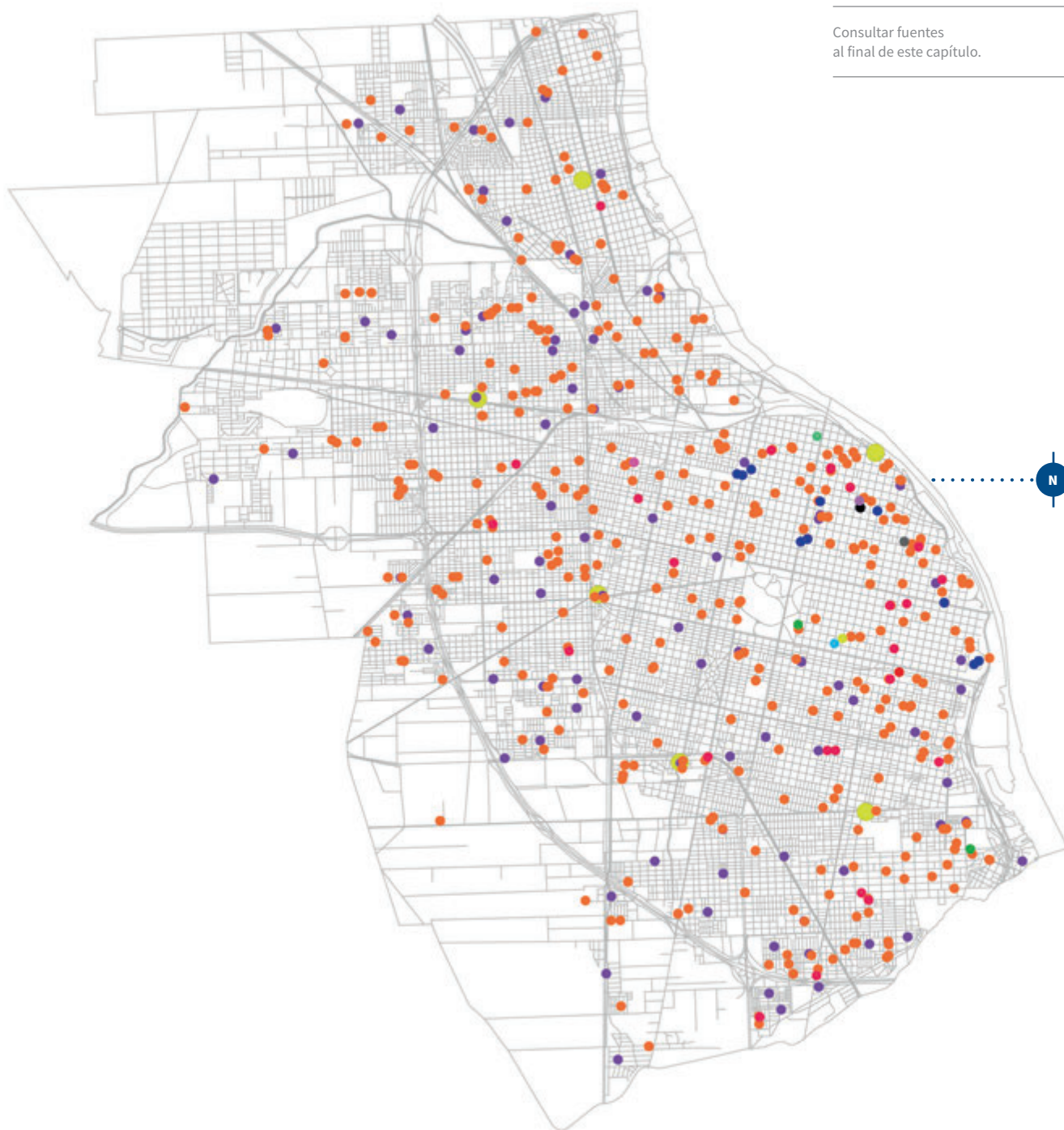
Consultar fuentes
al final de este capítulo.

MAPA 8. Mapa territorial de las políticas sociales implementadas en Rosario que abordan Discapacidad

Referencias

- Dirección Municipal para la inclusión de las personas con discapacidad
- Delegación Ley 5110
- La Estación
- Viveros Inclusivos
- Defensoría del Pueblo
- Sede de Gobierno de la UNR
- Biblioteca Argentina Juan Alvarez
- Biblioteca Pública Municipal Manuel Estrada
- Unidades académicas – UNR
- Establecimientos educativos especiales de Gestión Pública
- Establecimientos educativos de Gestión Pública
- ILAR (Red pública de unidades de Rehabilitación)
- Hospitales y Centros de Salud (Red pública de unidades de Rehabilitación)
- Centros Municipales de Distrito
- Calles

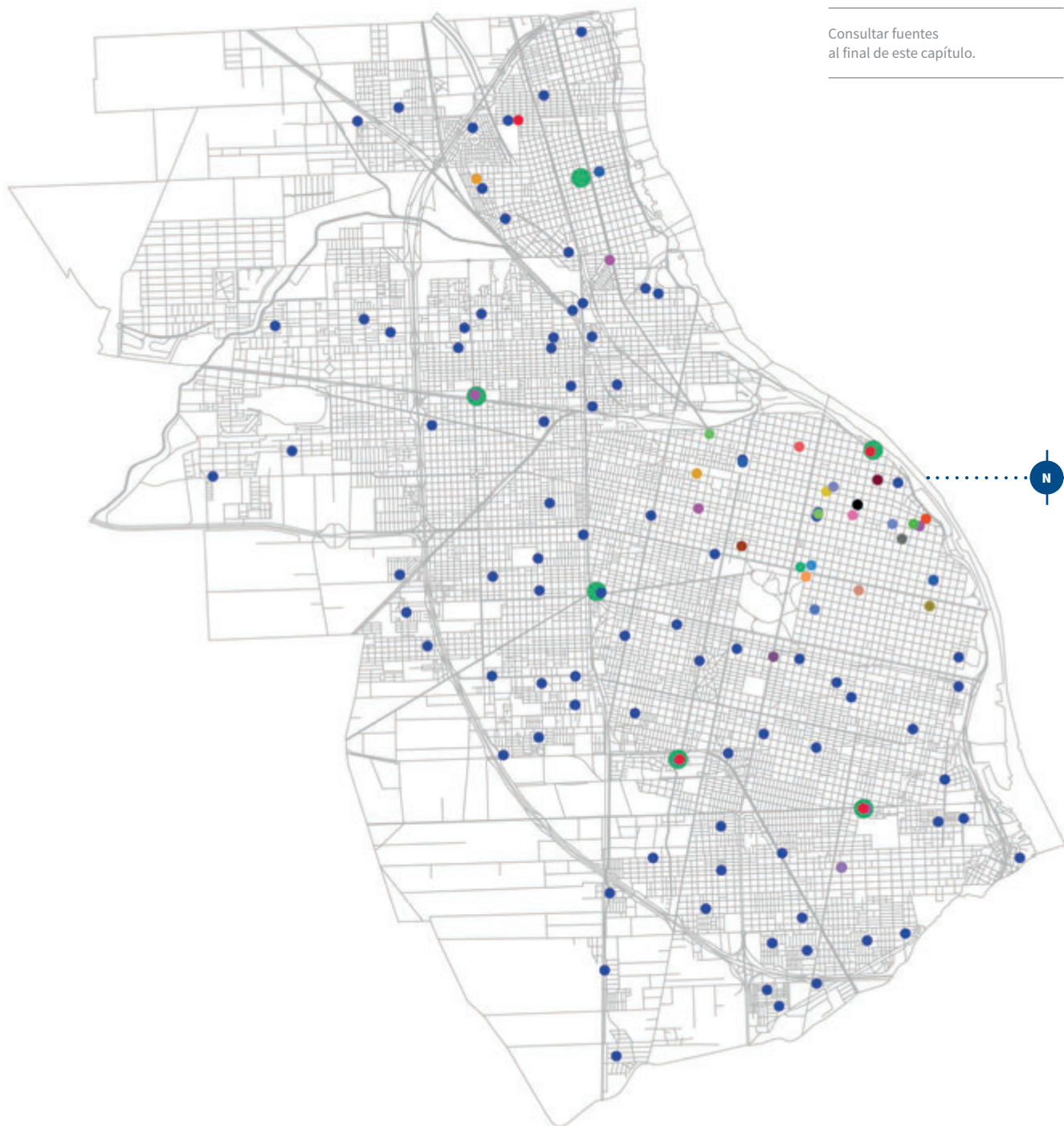
Consultar fuentes
al final de este capítulo.



MAPA 9. Mapa territorial de las políticas sociales implementadas en Rosario que abordan Violencia de Género

Referencias

● Centros Municipales de Distrito
● Redes Territoriales de Mujeres (activas)
● Sede de Gobierno de la UNR
● Área de Diversidad Sexual
● Centro de Asistencia Judicial (CAJ)
● Comisaría de la Mujer
● Instituto Municipal de la Mujer
● Programa de Salud Integral de la Mujer
● Servicio de Atención Interdisciplinaria Profesional
● Servicio de Trabajo Social del Hospital Roque Saenz Peña
● Unidad de Información y Atención de Víctimas y Denunciantes
● Casa LGBTI
● Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito (Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, Sede Rosario)
● Guardia Urbana Municipal (GUM)
● Ministerio Público de la Acusación Fiscalía Regional 2
● Agrupación de Psicólogos de La Toma
● Insgenar (Instituto de Género, Derechos y Desarrollo)
● Las Safinas
● Mujeres de Negro
● Cedefaim (Centro de Desarrollo para la Familia y la Mujer)
● Indeso Mujer
● Casa de la Mujer
● Frente de Mujeres de ATE Rosario
● Vox Asociación Civil
● Ademur (Asociación de Mujeres Resilientes)
● cesc (Centro de Estudios Sociales y Culturales para la Comunidad)
● Movimiento Evita
● Mumalá
● Centros Territoriales de Denuncias
● Colegiados en Salud Sexual y Reproductiva
● Consejerías en Salud Sexual y Reproductiva
● Línea Telefónica *911
● Teléfono Verde
● Hospitales y Centros de Salud
— Calles



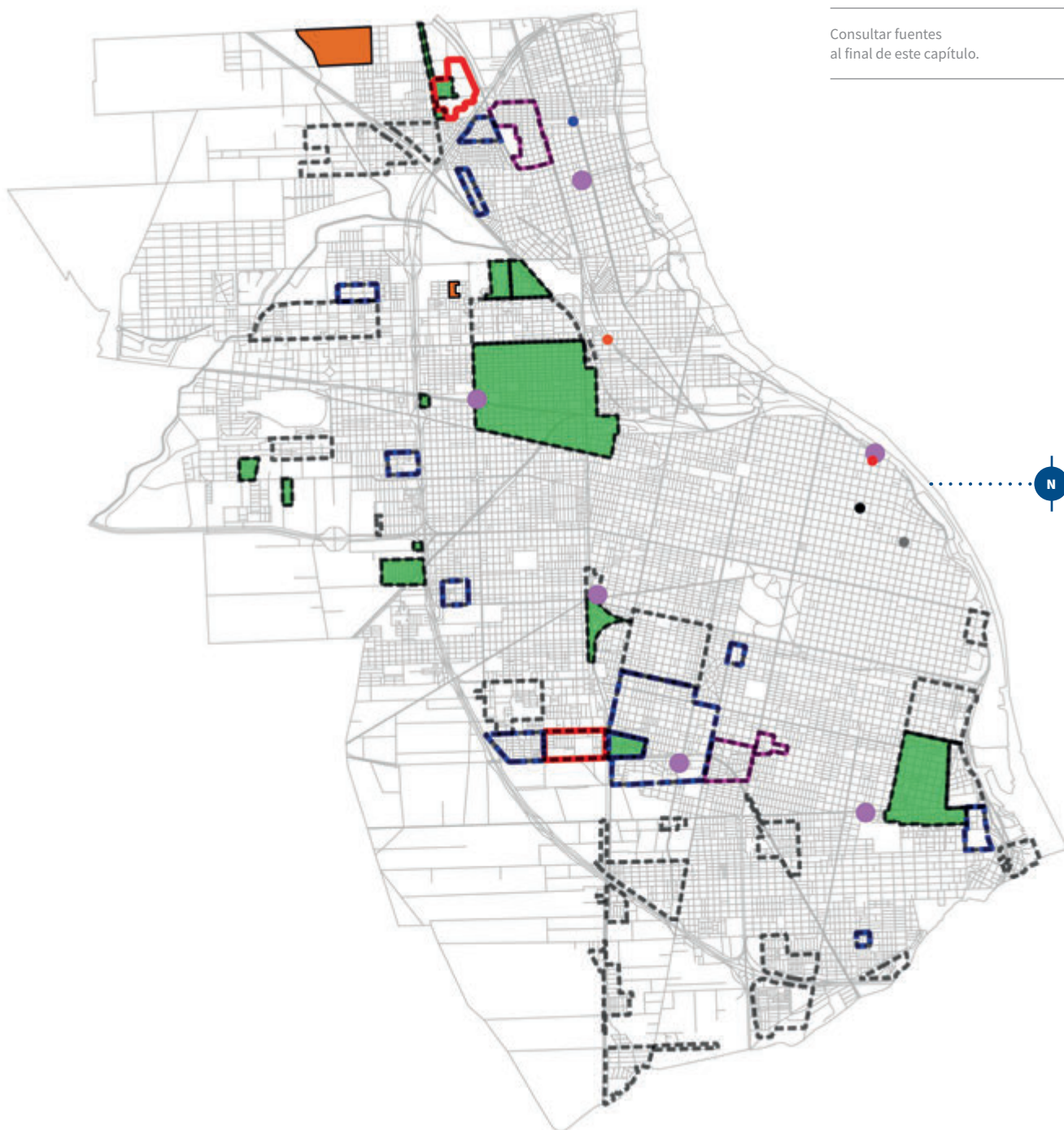
Consultar fuentes
al final de este capítulo.



MAPA 10. Mapa territorial de las políticas sociales implementadas en Rosario que abordan Vivienda y Servicios

Referencias

●	Defensoría del Pueblo
●	Sede de Gobierno de la UNR
●	Centro de Asesoramiento Social en Alquileres
●	Travesía
●	PROCREAR
---	Barrios Plan Abre
---	FONAVI — Esfuerzo Compartido
—	PROMEBA
—	Mi tierra Mi Casa
■	Programa de Integración Urbana
■	Soluciones Habitacionales
●	Centros Municipales de Distrito
—	Calles



Consultar fuentes
al final de este capítulo.

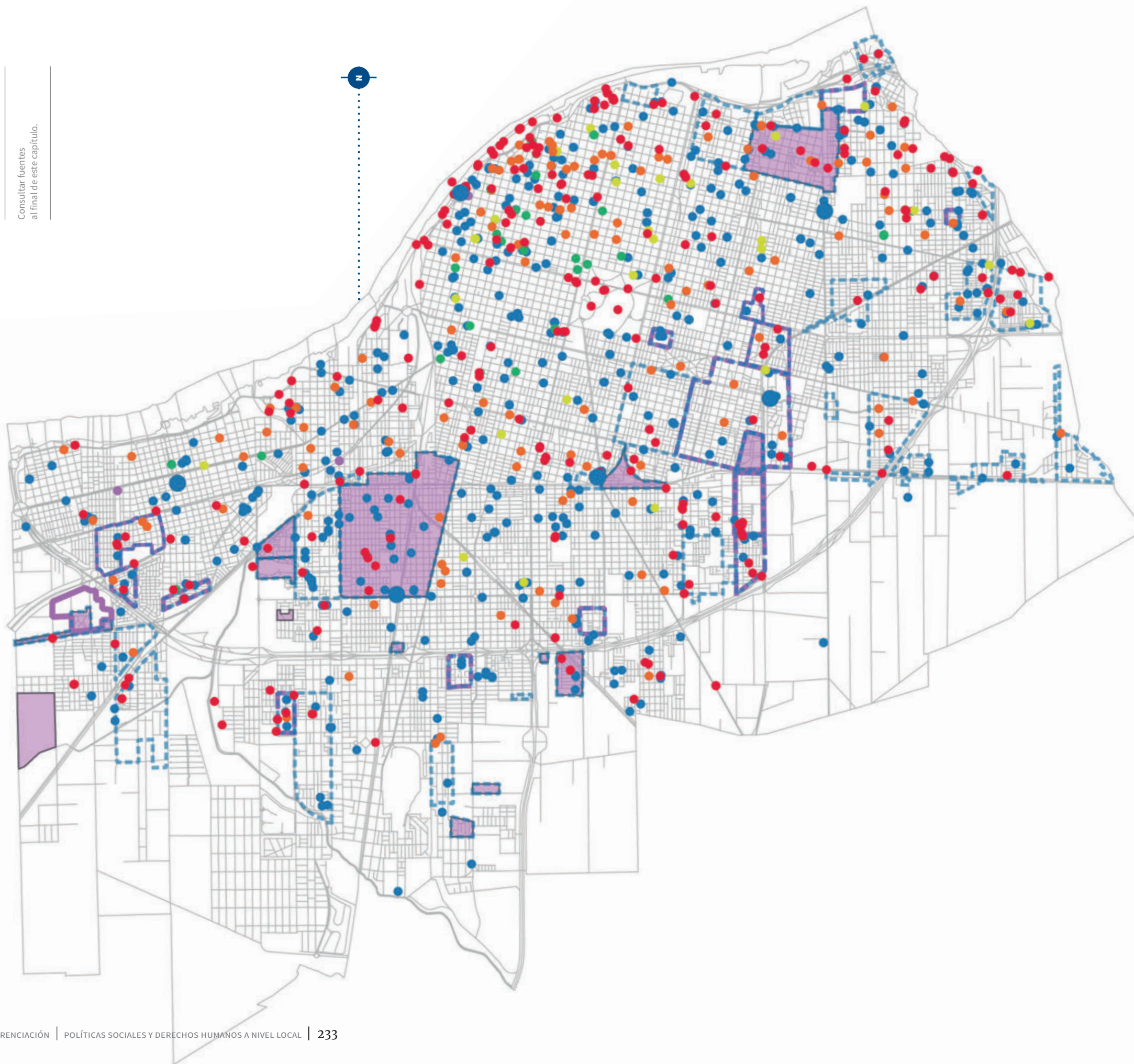


MAPA 11. Mapa territorial de las políticas sociales implementadas en Rosario en 2017 que abordan: Pobreza, Vejez, Discapacidad, Violencia de Género y Vivienda y Servicios

Referencias

●	Pobreza
●	Discapacidad
●	Vejez
●	Violencia de Género
●	Vivienda y Servicios
●	Políticas que involucran diversas temáticas

Consultar fuentes
al final de este capítulo.



Fuentes

Los Mapas que incluye el Capítulo 4.6. son todos de elaboración propia, en base a datos provenientes de un entrecruzamiento de las siguientes fuentes de información:

- Portales oficiales gubernamentales: <https://www.santafe.gov.ar> (Gobierno de la Provincia de Santa Fe); <https://www.rosario.gov.ar> (Gobierno de la ciudad de Rosario); <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93664> (Instituto Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Fe -IPEC); datos.rosario.gob.ar (Hospitales, Centros de salud, Centros de Convivencia Barrial), <https://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/secretarias/instituto-municipal-de-la-mujer> (Instituto Municipal de la Mujer), <https://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/diversidad-sexual> (Área de Diversidad Sexual y Casa LGBTI), <http://www.rosario.gov.ar/web/consejeria-en-salud-sexual-y-reproductiva> (Consejería en salud sexual y reproductiva), <http://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/mujer/atencion-integral-en-violencia-de-genero> (Teléfono Verde), <http://www.rosario.gov.ar/web/servicios/salud/prevencion-y-promocion/salud-integral-de-la-mujer> (Programa de Salud Integral de la Mujer), [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/198581/\(subtema\)/93821\(*911\)](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/198581/(subtema)/93821(*911)), <http://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/mujer/redes-de-mujeres> (Redes Territoriales de Mujeres Activas), <https://mpa.santafe.gov.ar> (Ministerio público de la Acusación – Fiscalía regional 2), <http://www.defensoriasantafe.gob.ar/institucionales/centro-de-asistencia-la-victima-y-al-testigo-del-delito> (Centro de Asistencia a la Víctima y al testigo del delito), <http://www.unr.edu.ar> (Sede de Gobierno de la UNR) www.rosariocultura.gob.ar/escuelas-y-bibliotecas (Escuelas y Bibliotecas Municipales) , <https://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/obras-publicas/mejoras-en-fonavi> (FONAVI, Esfuerzo compartido), <https://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/obras-publicas/transformaciones-integrales-barriales/bo-travesia>; <https://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/adultos-mayores> (Dirección de Adultas y Adultos Mayores de Rosario), http://pami.org.ar/sistemas/consulta_centroJubilados/consCentrosJub.php, <http://datos.pami.org.ar:5000/dataset/centros-de-jubilados>, <http://institucional.pami.org.ar/policlinico1>, <http://institucional.pami.org.ar/policlinico2/> (PAMI); <http://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/obras-publicas/mejoras-en-fonavi> (Complejos habitacionales. Mejoras en Fonavi), <http://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/>

discapacidad (Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Rosario)
<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/144551> (Subsecretaría de Inclusión para personas con discapacidad. Gobierno de Santa Fe)
<http://www.unr.edu.ar/direccion/107/area-de-accesibilidad-para-personas-con-discapacidad> (Área de accesibilidad para personas con discapacidad de la Universidad Nacional de Rosario)

- Información del Programa o Política suministrada por áreas del gobierno provincial (Plan Abre, Programa Nueva Oportunidad); Información periodística del diario La Capital de Rosario <http://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/mejoras-el-fonavi-del-barrio-casiano-casas-n421046.html>; portal de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe <http://www.defensoriasantafe.gob.ar/informes>; Sitio Web de Organizaciones Sociales <http://www.jubiladojoven.com/centros/>
- Entrevistas; contactos con Informantes claves (Consejerías y Colegiado en salud sexual y reproductiva; Centros Territoriales de Denuncias; ONGs de Mujeres y de Diversidad Sexual; Servicio de Atención Interdisciplinaria Profesional; Unidad de Información y Atención de Víctimas y Denunciantes; Centro de Asistencia Judicial; Comisaría de la Mujer; Guardia Urbana Municipal); Cuestionario Online (Dirección de Adultas y Adultos Mayores de Rosario).

C5

Capítulo 5.

La trama de las
políticas sociales:
aproximaciones al
Enfoque de Derechos

5. La trama de las políticas sociales: aproximaciones al Enfoque de Derechos

La evaluación, implica una actividad programada de reflexión sobre la acción, en este caso sobre acciones públicas, basada en procedimientos metodológicos sistemáticos de carácter científico, con la finalidad de emitir juicios valorativos suficientemente fundamentados, comunicables y formular recomendaciones (Niremberg *et al.*, 2000).

Este proceso posee un importante componente político y, en materia de políticas sociales con enfoque de derechos, es aún más fuerte en cuanto se le incluye la dimensión subjetiva a la valoración de las acciones sociales gubernamentales en términos de derechos. Es decir, se valora en qué medida tanto los decisores de políticas como los funcionarios están sensibilizados sobre las problemáticas para poder expresarlas como un problema político y planificar acciones sociales que contemplen los intereses y necesidades de la ciudadanía en clave de derechos sociales. Como contraparte, los ciudadanos y las ciudadanas deben tener plena conciencia de sus derechos y de las obligaciones públicas que conllevan para poder exigir al Estado.

Por otra parte, interpela al Estado en múltiples aspectos. En primer lugar, los vinculados a la estructura de la institucionalidad estatal y a las capacidades efectivas para la incorporación del Enfoque de derechos en la institucionalidad pública vigente. En segundo lugar, implica abrir la acción gubernamental a la ciudadanía para que obtenga información pública, desarrolle capacidades, conocimientos y medios apropiados para controlar las acciones del Estado. En este sentido, contribuye a ejercitar el derecho humano al acceso a la información pública y esa actitud de reclamo activa en el Estado la obligación de responder; en la medida que la información pública es de y para la sociedad y no solo para quienes, de manera coyuntural, están a cargo de los gobiernos de turno. En tercer lugar, facilita la verificación del cumplimiento de los objetivos de la política, la identificación de los déficits que pueda presentar y las posibles brechas existentes en su implementación. Por último, promueve en el Estado una cultura institucional de evaluación y genera capacidades en esta dirección; y en la ciudadanía una cultura de participación informada, con poder de incidencia en la acción pública a favor de los derechos.

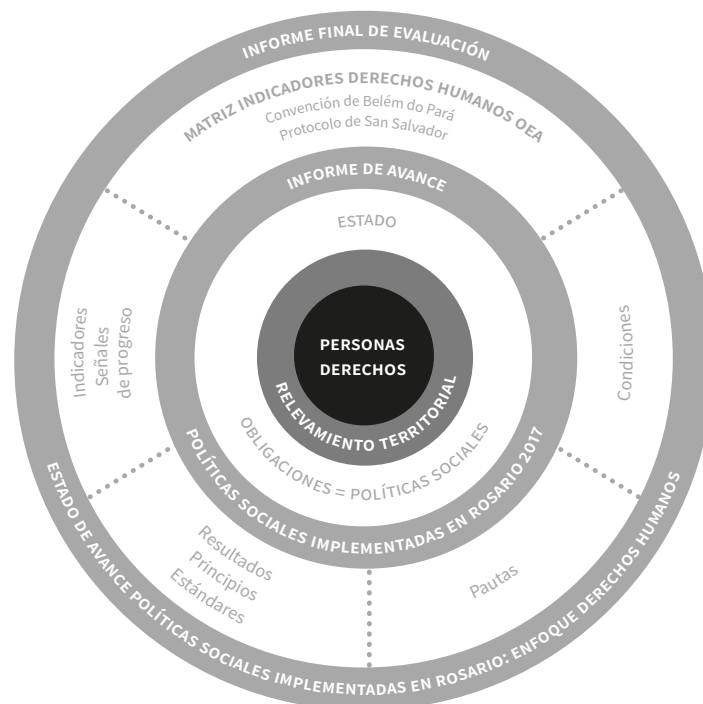
Mediante esta actividad, basada en el Enfoque de Derechos Humanos y en el marco normativo que regula los derechos económicos sociales y culturales (DESC), se hizo un recorrido por el campo de las políticas sociales destinadas a satisfacer los derechos y se identifica, con diversas herramientas metodológicas, el complejo entramado de instituciones, acciones y actores involucrados en esa satisfacción. Esta opción de evaluación adoptada, está centrada entonces en las políticas sociales y no directamente en los DESC, y comprende dos etapas.

La primera, cuyos avances se presentan en este Informe, se centra en la evaluación del estado de avance de las políticas sociales implementadas en Rosario en 2017 (en

cinco problemáticas) desde el enfoque de derechos. Ofrece la ventaja de poder examinar ese proceso en cada derecho, en el contexto mismo en que se produce y no de manera aislada (Pautassi, L., 2010). Se hace referencia, en esta etapa, a aproximaciones al enfoque de derechos porque, si bien se utiliza el marco normativo y operativo que rigen para los DESC en América Latina, no se aplica directamente la matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador y la matriz de indicadores de la Convención de Belém do Pará. Se construyó una estrategia metodológica propia que toma algunos criterios de esas matrices de derechos humanos y resulta propicia para esta etapa de evaluación de las políticas sociales, considerando los tiempos reales y las condiciones efectivas para su realización.

En una segunda etapa de la evaluación, complementaria de esta primera, se dará continuidad a este proceso pero centrado en los derechos (ver Gráfico 13). Para ello, se aplicará por un lado, la Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador, elaborada por el Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y vigente, con carácter vinculante, para todos los Estados Parte desde 2011 (OEA, 2015). Por otro lado, se aplicará la matriz de indicadores de progreso para la medición del estado de avance en la implementación de la Convención de Belém do Pará (OEA, 2015) vinculada a la satisfacción del derecho a una vida libre de violencia. El resultado de las dos etapas de evaluación del estado de avance de las políticas sociales implementadas en Rosario en 2017 constituirá el *Informe Final*.

GRÁFICO 13. Etapas del proceso de trabajo



Sobre la base de estas premisas de trabajo, que se repasan sintéticamente en párrafos anteriores, este Capítulo 5 presenta de manera analítica los *principales hallazgos*, identificados en esta etapa como resultado de la descripción de las políticas sociales implementadas en Rosario en 2017 (Capítulo 4) y, al mismo tiempo, sugiere *recomendaciones* para la toma de decisiones que se relacionan con cada uno de los hallazgos. Para ello, se comienza con la descripción de la estrategia metodológica construida y de las herramientas producidas como parte de la misma. Seguidamente, se continúa con el análisis, organizado por temática, y cada una presenta los hallazgos principales y las recomendaciones.

Para el análisis de la información reunida (sistematizada en una base de datos y georeferenciada en lo que se denominó *Mapa territorial de las políticas sociales implementadas en Rosario* —ver Capítulo 4—) se construyó una estrategia metodológica, de base conceptual y operativa, organizada en base a dos criterios analíticos principales que marcaron el horizonte. El marco normativo de la estrategia se materializó en una herramienta que fue denominada Guía metodológica³⁵ y fue utilizada para analizar cada una de las políticas, planes o programas sociales relevados y los derechos involucrados, correspondientes a cada una de las temáticas que constituyen el objeto de esta evaluación (pobreza, vejez, discapacidad, violencia de género y vivienda y servicios).

El primer criterio analítico, denominado bases estructurales del enfoque de derechos en la institucionalidad estatal, orientó el relevamiento de la información reunida y el posterior análisis sobre cómo se organiza el aparato institucional del Estado y cómo se organiza su sistema legal para incorporar el enfoque de derechos en toda la institucionalidad pública. La pregunta guía, relativa a este criterio, que ordenó la identificación de la evidencia empírica para el análisis y respaldó las afirmaciones y argumentaciones fue ¿en qué medida las políticas, programas o planes fundamentan sus decisiones y sus acciones en el sistema de derechos humanos y las institucionalizan de ese modo?

A su vez, este criterio fue desagregado en una grilla organizada en función de cinco variables (aspectos): **1.** normativa de derechos humanos, **2.** antecedentes en derechos humanos, **3.** conceptos de derechos humanos, **4.** participación de la sociedad civil y **5.** sostenibilidad de las decisiones y de las acciones. Cada variable, fue organizada en base a preguntas guías.

El segundo criterio, denominado capacidades estatales para la satisfacción de los derechos (capacidad política de coordinación, capacidad técnico-administrativa, capacidad financiera), orientó el relevamiento de la información y el posterior análisis sobre la calidad y magnitud de los esfuerzos realizados por el Estado para implementar políticas sociales que satisfagan derechos. Es decir, apuntó a analizar cuáles son los parámetros con que cuenta el Estado para resolver un conjunto de problemas sociales. Se focalizó el análisis en los parámetros relativos a las reglas de juego (capacidades) que despliega el Estado en su interior. La pregunta guía de este criterio fue ¿en qué medida el Estado cuenta con las condiciones efectivas para materializar

35. Ver Guía Metodológica y herramientas de apoyo (grillas: variables y preguntas) en Anexos.

su voluntad política e implementar políticas sociales con enfoque de derechos en el marco de la estructura institucional vigente?

La grilla correspondiente a la aplicación de este criterio, fue organizada en función de cinco variables³⁶: 1. capacidad política de coordinación; 2. capacidad técnico administrativa; 3. capacidad para producir información, sistemas de monitoreo y evaluación; 4. capacidad financiera y compromiso presupuestario y 5. principios de derechos humanos.

5.1 Hallazgos y recomendaciones en pobreza, vejez, discapacidad, violencia de género y vivienda y servicios

5.1.1 Pobreza

El nivel de institucionalidad de las políticas dirigidas a disminuir la pobreza (entendida de forma multidimensional) es relativamente limitado por tres razones. En primer lugar, en su amplia mayoría no se encuentran institucionalizadas a partir de normativas que hagan referencia a disposiciones de derechos humanos como antecedente o encuadre de esas decisiones. En efecto, sólo el 10 % de las políticas y programas priorizados refieren a disposiciones de derechos humanos en su encuadre o antecedentes de las decisiones. En segundo lugar, en numerosos casos las políticas y programas relevados en relación a pobreza no cuentan con normativa que institucionalice su creación —33 % no tiene normativa o no se encontró información disponible— y; en tercer lugar, en relación a la jerarquía normativa, el 42 % es institucionalizada vía decretos provinciales o municipales mientras que sólo el 19 % se enmarca o son creados por medio de una Ley.

Más allá de la limitada institucionalidad pública del sistema legal en relación a la pobreza, se identifican importantes avances vinculados a: 1. cambios conceptuales asociados a los derechos humanos en ocasiones institucionalizados en normas (reconocimiento de derechos permanente y obligaciones del Estado en el Decreto 2520/2015 que estructura áreas municipales de economía social y desarrollo social); 2. al fortalecimiento de la estructura institucional a partir de la creación o jerarquización de áreas (secretarías de Economía Social a nivel provincial y local, subsecretaría del Plan ABRE y dirección del Nueva Oportunidad) que consolidan y otorgan sostenibilidad a las políticas y 3. la generación de espacios de coordinación intersectorial e intergubernamental (Gabinete social provincial y municipal), un progreso en la formulación y —en algunos casos como el Plan ABRE, el Plan Vuelvo a Estudiar y La Estación— en la implementación de las políticas sociales.

36. En el Capítulo 3, metodología de la evaluación, se especifican los contenidos conceptuales de todas las variables así como también las preguntas que organizaron el proceso de trabajo con la información.

La participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las políticas relevadas se identifica en las diversas etapas del ciclo de las políticas: **1.** en la construcción de agenda (actores del ámbito académico, movimientos sociales y organizaciones independientes, por ejemplo en la Asignación Universal por Hijo) **2.** en la formulación y diseño de la política (debate de la Ley de Economía Social y de la Ley de Educación, Consejo Económico y Social Municipal); **3.** en la fase de implementación, la participación de las organizaciones varía, desde el rol tradicional vinculado a la asistencia (prestación de servicios alimentarios), como sujeto a ser fortalecido o capacitado (programa Entre saberes y el fortalecimiento de grupos juveniles a través del Programa Ingenia) hasta la potenciación y formación de sujetos por parte de las organizaciones (instituciones capacitadoras o referentes del Programa Nueva Oportunidad) o el reclamo para exigir la garantía de prestaciones y derechos (Asociación de Pensionados Sociales Ley 5.110 «Eulogio Gómez» en 2015); **4.** en la fase de evaluación se detecta la participación de la Universidad Católica Argentina en el caso del Plan ABRE.

Se destacan como señales de progreso, a nivel macro y en términos de formulación de políticas, la creación del Consejo Económico y Social y, a nivel microbarrial, las mesas y consejos barriales como dispositivos de participación centrados principalmente en los barrios del Plan ABRE donde las organizaciones pueden incidir tanto en la priorización de determinadas problemáticas del barrio, en el diseño de las acciones, como así también en el seguimiento de la implementación.

PO

HALLAZGO PRINCIPAL

Las políticas dirigidas a abordar la pobreza no alcanzan el nivel de institucionalidad suficiente para satisfacer las exigencias requeridas por la problemática y para lograr una incorporación significativa del enfoque de derechos, tanto en el plano normativo como en el de las bases estructurales del Estado. No obstante, fue posible también identificar avances progresivos de la incorporación del lenguaje de derechos en la etapa de formulación de políticas; que en ocasiones se traslada a la etapa de implementación de políticas, a la coordinación de políticas y a la participación de organizaciones de la sociedad civil.

RECOMENDACIÓN

Promover procesos de institucionalización de las políticas dirigidas a enfrentar la pobreza, mediante el fortalecimiento del sistema legal (sanción de leyes participativas y normativas que incorporen el enfoque de derechos) y la consolidación de las estructuras estatales que enmarcan las políticas reforzando las capacidades institucionales.

Se valora un nivel medio de avance en las capacidades estatales siendo posible identificar niveles diferenciales entre los distintos programas al considerar las variables incluidas en la categoría de capacidades estatales.

En cuanto al reconocimiento del enfoque de derechos en la implementación de políticas, se detecta que ninguno de los programas priorizados se alinea completamente a los principios del enfoque de derechos. Es posible resaltar, sin embargo, *senderos estratégicos* que se aproximan a algunos de estos principios en algunos programas, por ejemplo, **1.** el programa Vuelvo a Estudiar se orienta a cumplir el principio de universalidad, igualdad y no discriminación en el acceso a educación secundaria (abierto el acceso a toda la comunidad, sin discriminación y trato diferenciado a grupos en desventaja); **2.** en los cuatro programas priorizados vinculados a la economía social y en el Programa de Agricultura Urbana, se identifica la participación de los beneficiarios en la formulación de los proyectos y la búsqueda de potenciación, fortaleciendo las capacidades de las personas; **3.** en línea con los principios de igualdad y no discriminación se aplican criterios de priorización orientados a sectores vulnerables: entre ellos, se destacan, Emprende Joven que da preferencia a proyectos en que participen mujeres o que sean mixtos pero con perspectiva de género. La priorización realizada por la Municipalidad para otorgar la Tarjeta Única de Ciudadanía a mujeres con hijos no pondera su condición de género sino la condición de maternidad y deja entrever la necesidad de incorporar a otros grupos preferenciales como las personas mayores (mujeres y varones) y eliminar las barreras de acceso de mujeres madres menores de edad.

La capacidad de coordinación política es dispar en tanto se identifican planes y programas en los Gabinetes Sociales —como el Plan ABRE, Nueva Oportunidad, el Plan Vuelvo a Estudiar, La Estación— que muestran un sendero estratégico; como contracara de la escasa articulación entre el nivel nacional con el provincial y municipal. Esto último se evidencia en las acciones orientadas a facilitar el acceso a prestaciones de seguridad social en los barrios más vulnerables. En efecto, el Programa Nacional El Estado en tu Barrio podría potenciarse si se articulara con la Red de instituciones provinciales y municipales; y a su vez con otros programas, especialmente con el ABRE Familia, que es un nuevo eje pilar del Plan ABRE. El Programa Abre Familia es complementario porque trabaja con cada familia de los barrios priorizados a fin de garantizar el acceso a derechos, que incluye prestaciones de la seguridad social.

En relación a la capacidad técnico administrativa del personal, se encontraron situaciones disímiles. Por un lado, las que dan cuenta de las bajas capacidades al detectar problemas administrativos (por ejemplo, en obtención de turnos, demoras de pagos y en reincorporación, falta de respuesta y/o larga mora administrativa) vinculados al acceso a prestaciones sociales tales como la Asignación Universal por Hijo (AUH) y las derivadas de la Ley 5110. Por otro lado, se relevaron progresos en la incorporación/ampliación de personal en territorio en el Programa Ingenia en línea con la territorialización y mayor presencia en los barrios del programa; así como un incipiente proceso de fortalecimiento de los equipos distritales de la Secretaría de Desarrollo Social (de un solo coordinador a un equipo de gestión), que aún requiere

profundizarse. Finalmente, cabe hacer una mención a las estructuras de las diversas áreas en las cuáles se desempeña el personal técnico administrativo, como el Ministerio de Educación con sólidas estructuras organizativas que permiten que, por ejemplo, las prestaciones de comedores escolares cuenten con roles específicos, remunerados, debidamente capacitados y estables para la realización de las tareas diarias así como procedimientos claros y establecidos. Una situación dispar se presenta por ejemplo con los comedores comunitarios y el voluntariado que reciben apoyos de las áreas sociales provinciales y municipales. Estas diferencias promueven desigualdades institucionalizadas y reforzadas con los criterios de gestión e implementación en las estructuras estatales: estructuras formales (prestaciones, servicios, beneficios, condiciones adecuadas) y estructuras informales (comedores comunitarios y voluntariado social asistiendo con pautas desiguales y de menor calidad).

Al considerar las capacidades presupuestarias, se destaca que la información disponible no presentaba la densidad específica necesaria para el análisis; no obstante es posible adelantar algunas consideraciones respecto a los montos de las prestaciones económicas orientadas a garantizar el derecho a la seguridad social. Tal como se visualiza en la Tabla 101 a continuación y —en línea con el Informe presentado por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe (2015) en relación a la Pensión Ley 5110— las prestaciones de asistencia social otorgadas por la Caja de Pensiones Sociales (Ley 5110) resultan imprescindibles para los beneficiarios, pero no pueden ser equiparadas a los ingresos que ancianos, personas con discapacidad, madres y niños, niñas y adolescentes, en situación de pobreza necesitarían para satisfacer niveles mínimos de bienestar.

TABLA 101. Montos de las principales prestaciones sociales monetarias

Prestación / Referencia	Montos
Asignación Universal por Hijo y Asignación Universal por Embarazo	• \$ 1103 a Septiembre 2016.
Tarjeta Única de Ciudadanía	• Tarjeta Única de Ciudadanía \$ 273. • Riesgo Nutricional: \$ 273. • Celiacos de: \$ 273 (0 a 2 años), \$ 524 (3 a 8 años) y \$ 570 (9 a 14 años).
Pensión Ley 5110 (a Julio 2017)	• Art. 3 Ancianidad: \$ 2688 • Art. 4 Invalidez: \$ 2688 • Importe Mayor (internados en hogares): \$ 5106 • Art. 6 Madres desamparadas: 1 hijo \$ 2290, 2 hijos \$ 2519, 3 hijos \$ 2748, 4 hijos \$ 2977, 5 hijos \$ 3206, 6 hijos \$ 3435, 7 hijos \$ 3664, 8 hijos \$ 3893.

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas, informantes clave, sitio oficial ANSES y sitio oficial Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

PO

Línea de pobreza:

Canasta Básica total
mensual \$ 11849 según
Universidad Católica
Argentina a 2016

Línea de indigencia:

Canasta Básica Alimentaria
mensual \$ 6586 según
Universidad Católica
Argentina a 2016

En relación al acceso a información pública, un aspecto común a destacar es la falta de información cuantitativa disponible en formatos accesibles y desagregada por ciudad, edad, sexo, grupos vulnerables, etc. Como aspectos que indican progreso se pueden señalar: **1.** la existencia y creación de áreas vinculadas a la información, al monitoreo y evaluación, por ejemplo, el área de evaluación en el Ministerio de Educación que publica información estadística de forma anual; la Unidad técnica de gestión de la Información e Innovación de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad, el Observatorio de Juventudes de la Provincia y la construcción de un sistema de monitoreo estratégico del Plan ABRE en el marco del Gabinete Social Provincial; **2.** los portales de datos abiertos a nivel nacional, provincial y municipal constituyen un paso hacia adelante. Sin embargo, aún hace falta poner a disposición de la ciudadanía información relevante y desagregada relativa a los distintos programas y acciones que el Estado lleva adelante. El portal provincial de datos abiertos —presentado en el mes de octubre 2017— constituye un progreso reciente en esta materia. En el ámbito nacional, en los portales de datos abiertos se encontró información a nivel país aunque no desagregada por localidad; **3.** las evaluaciones externas realizadas en el marco del Plan ABRE por el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina (2014–2015) y la evaluación externa en proceso del programa Nueva Oportunidad (2017).

PO

HALLAZGO PRINCIPAL

Las políticas sociales analizadas en relación a pobreza se caracterizan por amplias brechas de capacidades estatales al identificar, por un lado, déficits de capacidades asociadas a las estructuras del Estado, a las relaciones interinstitucionales y a la calidad de las políticas; y, por otro lado, *senderos estratégicos* que bosquejan un proceso progresivo de consolidación de capacidades de coordinación y de trabajo en red.

RECOMENDACIÓN 1

Profundizar los *senderos estratégicos* identificados en materia de coordinación interinstitucional como medio para la integralidad, fortaleciendo las capacidades presupuestarias y técnico-administrativas para favorecer procesos que tiendan a reducir las condiciones de desigualdad territorial.

RECOMENDACIÓN 2

Consolidar procesos de coordinación del Gobierno Nacional con los Gobiernos provincial y municipal para asignar y asumir responsabilidades así como potenciar las intervenciones en territorio que se orientan a garantizar derechos de la población en situación de mayor vulnerabilidad.

RECOMENDACIÓN 3

Fortalecer los portales de datos abiertos, que se han instalado como una tendencia a nivel nacional, provincial y municipal que favorece la transparencia y la rendición de cuentas. Construir sistemas de monitoreo y evaluación sólidos, que incluyan áreas sectoriales y transversales de gestión de la información para la toma de decisiones y para reforzar la transparencia, la rendición de cuentas y el aprendizaje que redunden en mejores políticas sociales.

Las políticas dirigidas a garantizar el derecho a una alimentación adecuada han vuelto a convertirse en un eje estratégico del área de Desarrollo Social del Municipio. Ha generado una redefinición de la política que incluye un cambio en la lógica que orienta el trabajo con organizaciones sociales —de la transferencia de recursos económicos a generar espacios de encuentros y de formación— que se valora positivamente en tanto fortalecen las capacidades de las organizaciones. Aún así, están lejos de generar transformaciones de fondo en las políticas alimentarias que mejoren su calidad y se orienten a «poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible» (Naciones Unidas, 2016). Considerando este último aspecto, el Programa de Agricultura Urbana puede reconocerse como una política innovadora en relación al derecho a la alimentación al incluir la promoción de la agricultura sostenible y proponer una alternativa para pensar en una alimentación saludable y sustentable. Al analizar cómo los cambios en la estructura institucional del Estado afectan las capacidades estatales, resulta relevante destacar que, partir de la nueva gestión que inicia en 2015 a nivel local, la Dirección General de Gestión Territorial —a cargo de los programas alimentarios— pasa a ser una dirección transversal dentro de la Secretaría de Desarrollo Social. Este cambio en la estructura organizativa de las dependencias del Estado implica que los 33 Centros de Convivencia Barrial —anclaje territorial central de la Secretaría— dejan de depender del área de infancias para ubicarse bajo la órbita del área de gestión territorial. Este hecho muestra que la política alimentaria se piensa desde un fuerte anclaje territorial y, en la práctica, implicaría la ampliación de los equipo distritales.

El análisis de la política alimentaria a nivel local debe considerar y poner en cuestión el rol de los Gobiernos Nacional y Provincial en esta temática planteando la necesidad de llevar a cabo políticas públicas con enfoque de derechos que garanticen la alimentación adecuada.

Al analizar las políticas vinculadas a garantizar el derecho al trabajo de los sectores en situación de pobreza, la jerarquización de las áreas de Economía Social tanto en la provincia como en el municipio ha sido destacada como un progreso ante la necesidad de la ciudadanía de pensar en circuitos económicos, más justos y accesibles³⁷. Como contracara del progreso en la jerarquización del área de economía social, a nivel provincial, se detecta que la dependencia del Ministerio de Producción no ha logrado adaptar las políticas a poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, identificando desafíos de articulación entre el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Desarrollo Social para favorecer el acceso de las poblaciones más vulnerables.

La población joven es priorizada por determinadas políticas orientadas a garantizar el derecho al trabajo en línea con los que advierte la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la necesidad de enfrentar el desempleo juvenil al considerar que los jóvenes son los más afectados con el aumento de la vulnerabilidad en el empleo (OEA, 2015). En relación al derecho al trabajo, se relevaron avances recientes a partir del fortalecimiento, mayor nivel de institucionalización y ampliación de la escala del programa Nueva Oportunidad como así también a partir de la creación de nuevos programas —Nexo Oportunidad y Emprende Joven, ambos en el año 2017— que refuerzan la estrategia provincial dirigida a garantizar el derecho al trabajo de la población joven.

En relación a las políticas dirigidas a hacer efectivo el derecho a la educación, se destaca que el Programa Vuelvo a Estudiar ha sido una política estratégica del Gabinete Social del Gobierno Provincial y reconocida a nivel internacional³⁸, que se orienta a garantizar la universalidad del derecho a la educación secundaria, nivel que presenta actualmente el mayor déficit a pesar de su obligatoriedad. Asimismo, se relevan como un avance las políticas dirigidas a garantizar el acceso de la población en situación de vulnerabilidad al derecho a la cultura que también requieren fortalecerse, ya que la oferta de bienes culturales por sí misma no garantiza el acceso a este derecho.

Las políticas vinculadas al derecho a la seguridad social dan cuenta de una oferta heterogénea y fragmentada que, a la vez, resulta de gran relevancia para garantizar pisos mínimos de bienestar. La creación de la Asignación Universal por Hijo puede valorarse como un progreso al reconocer a los trabajadores informales como sujetos de derechos y por la incidencia de actores del ámbito académico, movimientos sociales y organizaciones independientes en la puesta en agenda (Neri y Otros, 2010). Sin embargo, la inclusión de las condicionalidades como requisito —y la consecuente retención del 20 % así como también la posibilidad de pérdida de la prestación ante incumplimiento de dicha condición— revela una situación de discriminación en la garantía de derechos en función de la condición de trabajador informal, considerando que dicho mecanismo no opera de igual forma en las asignaciones familiares dirigidas a los trabajadores formales.

Por otro lado, la normativa provincial referida a las pensiones de la Ley 5110 debería ser actualizada en consonancia con las nuevas perspectivas de Derechos Humanos; sin

37. En el ámbito normativo, la Ley Provincial de Economía Social constituye un paso pendiente para la institucionalización que ha sido impulsada por parte de organizaciones sociales cuya participación en la formulación puede entenderse como una señal de progreso que se haría efectiva cuando se generen los acuerdos necesarios para la sanción de la ley (ya vetada en dos ocasiones) y su posterior reglamentación.

38. El premio fue entregado en el Seminario Internacional «Retención y permanencia escolar en América Latina» organizado por la Red Latinoamericana por la educación (REDUCA) en Antigua Guatemala (Sitio ver Gobierno de la Provincia de Santa Fe).

embargo, la estabilidad de esta prestación presenta un avance en relación a las Ayudas Sociales de Urgencia (que en ocasiones, y por motivos justificados, se extienden en el tiempo sin garantizar su estabilidad ni mucho menos su exigibilidad). Se destacan serios problemas de capacidades administrativas vinculados a la gestiones de esta prestación y, en este marco, se relevó la participación de organizaciones de la sociedad civil solicitando la intervención de la Defensoría (Defensoría del Pueblo, 2015).

Para terminar, en relación al derecho a la seguridad social, se detecta como un desafío la escasa articulación entre el nivel nacional con el provincial y municipal para garantizar el acceso a prestaciones de la seguridad de la población con mayor niveles de vulnerabilidad.

PO

HALLAZGO PRINCIPAL

Las políticas públicas dirigidas a abordar la problemática de la pobreza, entendida desde una perspectiva multidimensional, revelan la necesidad de fortalecer estrategias que estén dirigidas a garantizar de forma simultánea, complementaria y progresiva los derechos a la alimentación adecuada, a la educación, al trabajo, a la seguridad social, a la cultura y al deporte; y reconocer las desigualdades estructurales y entrecruzadas para abordarlas en sus múltiples dimensiones.

RECOMENDACIÓN 1

Articular una estrategia multinivel entre el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal que se dirija a generar transformaciones de fondo en las políticas alimentarias que mejoren su calidad y se orienten a asegurar la posibilidad que todas las personas gocen del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual, poniendo fin al hambre; lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

RECOMENDACIÓN 2

Generar un sistema de seguridad social integrado, de amplia cobertura, que implique la construcción de los sistemas nacionales de seguridad social en línea con el objetivo de desarrollo sostenible orientado a poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo y su meta particular de implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos; y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables. Paralelamente, a nivel provincial, se recomienda reformar las leyes vigentes en materia de pensiones sociales (Ley 5110) y aumentar —en coordinación con el nivel nacional— el monto de la Tarjeta Única de Ciudadanía generando un mecanismo de actualización acorde a la canasta básica alimentaria.

RECOMENDACIÓN 3

Aumentar los esfuerzos de forma sostenida para hacer efectivo el derecho al trabajo. En especial, consolidar progresivamente las estrategias dirigidas a los jóvenes en cuanto a su estructura, recursos humanos y presupuestarios, cobertura; y mejorar la accesibilidad de las personas en situación de pobreza — mediante la identificación y eliminación de las barreras de acceso — tanto a las políticas de economía social y de empleo como a las instituciones educativas y a los bienes culturales para garantizar el acceso de la población al derecho a la educación y a la cultura.

5.1.2 Vejez

La incorporación del enfoque de derechos humanos en la institucionalidad pública en materia de vejez se ha desarrollado de manera dispar de acuerdo a cada derecho y con énfasis diferentes en el sistema legal y en el aparato estatal.

En cuanto a la institucionalidad legal, se observan avances recientes muy importantes. Si bien en Argentina ya existía un marco legal que reconocía el derecho de las personas mayores (art. 75 inc. 22 y 23; art. 17 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales «Protocolo de San Salvador»; firma del Plan de Acción de Viena y el Plan Nacional de Madrid) la sanción de la Ley Nacional N° 27360 que aprueba la «Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores» en mayo de 2017 significa un avance en el reconocimiento específico de sus derechos fundamentales.

Asimismo, en 2016 a nivel provincial se otorgó media sanción en Diputados al Proyecto de Ley de los Derechos de las personas mayores, que propone recuperar disposiciones internacionales en materia de derechos humanos.

Sin embargo, es necesario continuar avanzando. Las normativas que dan origen a las políticas y programas relevados deberían mencionar las disposiciones de derechos humanos que reconocen a las personas mayores como sujetos de derechos y a la vejez como una etapa plena de vida. Las acciones de gobierno que cuentan con normativa, garantizan principalmente el derecho a la salud y la seguridad social (PAMI LN 19032/ 1971; Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados LN 27260; Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) LN 26425/2008) aunque no mencionan específicamente disposiciones en materia de derechos humanos. Asimismo, sería deseable que todas las iniciativas gubernamentales en materia de educación y derechos culturales que se implementan en la ciudad contaran con marcos normativos específicos que las sustenten (por ejemplo, Programa de Formación sobre la Problemática del Adulto Mayor, Talleres para Adultos Mayores, Actividades Culturales como Octubre Mayor o Mirada Mayor, entre otros).

No obstante, es posible reconocer avances en la institucionalización de conceptos de derechos humanos que se expresan en la creación de estructura estatal (Dirección de Adultas y Adultos Mayores de la Municipalidad de Rosario, la Dirección de Políticas de Adultos Mayores de la Provincia de Santa Fe —ambas de 2007—, Consejo de la Tercera Edad de Rosario —2007—, Consejo de Políticas de Adultos Mayores de la Provincia de Santa Fe —2012—) y también en los fundamentos de los programas y el tipo de estrategias delineadas que pueden reconocerse claramente por derechos.

En cuanto al derecho a la salud se observan progresos en la incorporación de principios relacionados al envejecimiento activo y saludable y al derecho al cuidado. Desde el Ministerio de Salud de la Provincia se implementan actividades de promoción que apuntan a lograr una vida adulta sana para favorecer una mejor calidad de vida en la vejez (Enfermedades crónicas No Transmisibles) y campañas de VIH Sida focalizadas para adultos mayores a los cuales se les reconoce el disfrute de la vida sexual (desde 2014). A partir de 2008, PAMI otorga mayor relevancia a las prestaciones sociales al incorporar conceptos tales como: Envejecimiento Activo, Educación para la Salud, Derechos y Ciudadanía (Programa Nacional de promoción y prevención social sanitaria, prevenir para seguir creciendo).

Asimismo, se observan avances en la puesta en valor de las tareas de cuidado de las personas mayores. Si bien la importancia otorgada a la formación de cuidadores en la ciudad data de 1990, con la creación de la Escuela municipal de gerontología «Dr. M. Berezovsky», es a partir del 2000 que los cursos adquieren certificación del Ministerio de Educación Provincial y en 2009 las instancias de formación se enmarcan en el Programa de Formación sobre la Problemática del Adulto Mayor (PROFOPAM). En 2017, la Dirección de Políticas para Adultos Mayores de la Provincia de Santa Fe y la Dirección de Adultos Mayores de Nación han avanzado en acuerdos para que los futuros cursos que se dicten en la provincia de Santa Fe puedan validarse a nivel nacional y los cuidadores puedan anotarse en el Programa Nacional de Cuidadores (Entrevista, 2017).

También se promueven estrategias para que la persona mayor pueda permanecer en su hogar y se otorgan prestaciones económicas en esa dirección, por ejemplo: se brinda ayuda para arreglar la casa, pagar expensas, alimentarse, entre otros, con la intención de que se respete el derecho a la independencia y autonomía de la persona mayor (Programa Pro-Bienestar, Prestaciones sociales de la Dirección de Políticas para Adultos Mayores de la Provincia de Santa Fe y el Programa de Asistencia a Situaciones de Alto Riesgo Socio Sanitario de PAMI). Por otra parte la modalidad de «puertas abiertas» de algunas residencias permiten retiros voluntarios (Hospital Geriátrico Provincial, Hogar de Adultos Mayores).

En materia de Seguridad Social resulta necesario avanzar en la incorporación de aspectos conceptuales del enfoque de Derechos Humanos. Las iniciativas dan respuesta a la contingencia y a la enfermedad sin mencionar una propuesta integral (Sistema Integrado Previsional Argentino —SIPA—, Programa Reparación Histórica, Pensión Universal para el Adulto Mayor No Contributiva —PUAM—, LP 5110/1999). No obstante ello, se avanza en la ampliación de la cobertura (moratorias SIPA, Universalidad PUAM) y en el ajuste de haberes de acuerdo a la evolución de salarios (LN 26417/2008). Las prestacio-

nes sociales menores sí se fundamentan en la necesidad de dar una respuesta integral y por eso son compatibles ayudas de diferentes tipos para una misma persona (Programa de Asistencia a Situaciones de Alto Riesgo Socio Sanitario de PAMI, Prestaciones sociales de la Dirección de Políticas de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social).

En contrapartida, en Educación y Cultura se observa una amplia variedad de actividades educativas, culturales y artísticas que se desplazan en toda la ciudad y que pertenecen a diferentes niveles de gobierno. De maneras muy variadas, todas ellas refieren al derecho de las personas mayores a una educación permanente, a recuperar y legitimar saberes personales y sociales, y a ejercer una ciudadanía plena: Programa Nacional de promoción y prevención social sanitaria, Prevenir para seguir Creciendo de PAMI en Centros de Jubilados, Centros de Actividades Integrales para Adultos Mayores (CAIAM), talleres municipales, Centros de Día para la tercera Edad, Octubre Mayor, Mirada Mayor, Programa Universidad Abierta Adultos Mayores (ProUAPAM) y Programa Universidad para Adultos Mayores Integrados (UPAMI) UNR, entre otros.

En cuanto a la incorporación del enfoque de derechos, las dificultades se presentan en la baja participación efectiva de las personas mayores en el diseño de políticas públicas. Si bien, como se señaló mas arriba, existen propuestas que fomentan la participación e integración social de las personas mayores en la sociedad, se evidencia que aquellas que apuntan a la participación en espacios de toma de decisiones son pocas. De las políticas relevadas, se advierte que el Consejo de la Tercera Edad debería incrementar significativamente su actividad y que las acciones implementadas por la Municipalidad resultan dispersas (por ejemplo el Foro Proyectando Sueños). Solo algunos programas que PAMI implementa en articulación con los Centros de Jubilados promueven la participación y auto-organización de manera permanente.



HALLAZGO PRINCIPAL

El Estado, en sus diferentes niveles, ha realizado avances recientes en la institucionalización del enfoque de derechos a través de la sanción de normativas específicas y/o la creación de estructuras estatales. No obstante, la protección en la contingencia y en la enfermedad se garantiza legalmente con una incorporación muy poco clara del enfoque de derechos; y la educación, la cultura y la participación tienen una débil institucionalidad legal, pero con estructura estatal e incorporación del enfoque más fuerte en los fundamentos de los programas.

RECOMENDACIÓN 1

Profundizar la institucionalidad del enfoque de derechos mediante: **1.** el reconocimiento de la integralidad de la persona mayor; **2.** la incorporación de los principios de derechos humanos en las políticas que atienden el derecho a la seguridad social y el derecho a la salud; **3.** la institucionalización legal de las acciones que buscan garantizar los derechos a la educación, a la cultura y a la participación.

RECOMENDACIÓN 2

Fortalecer la coordinación entre las políticas que atienden la seguridad social y la atención de la salud con las que promueven educación, cultura y participación.

El nivel de desarrollo de las capacidades estatales de cada una de las áreas que interviene con políticas y programas en la cuestión de la vejez es dispar. Los Ministerios de Salud nacional y provincial y la Secretaría de Salud Pública Municipal, junto con la Dirección de Adultas y Adultos Mayores de la Municipalidad y PAMI son quienes presentan mayor alcance territorial, cobertura y variedad de intervenciones. Si bien no se cuenta con datos precisos sobre su alcance en la ciudad, se estima, en función de valores nacionales, que las prestaciones de seguridad social también tienen una amplia cobertura (Sistema Integrado Previsional Argentino —SIPA—, Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, Pensión Universal para el Adulto Mayor No Contributiva —PUAM—).

En cuanto a la capacidad para incorporar los principios del enfoque a los procesos de implementación, pueden observarse grandes esfuerzos. Algunos programas e intervenciones han modificado sus propuestas y avanzado en la incorporación de los principios de universalidad, igualdad y no discriminación. Por ejemplo: el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe extendió la cobertura de vacunación a personas que tienen obra social para evitar demoras en la atención; el Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI), presta una atención especial a afiliados en situación económica vulnerable para que puedan afrontar situaciones de riesgo socio-sanitario; los Centro de Actividades Integrales para Adultos Mayores (CAIAM) ampliaron su alcance a todos los Distritos de la ciudad y funcionan en los Centros de Convivencia Barrial (CCB); la Municipalidad brinda becas a quienes no pueden pagar la cuota por alimentación en los Centros de Día para la Tercera Edad; se igualaron las condiciones de los trabajadores capitalizados a los de reparto con el Sistema Integrado Previsional Argentino; la Pensión Universal para el Adulto Mayor no contributiva (PUAM) permitió que los mayores puedan acceder a una jubilación y contar con la obra social de PAMI.

En relación a los principios de integralidad y progresividad, también se perciben esfuerzos. A modo ilustrativo se destacan: el Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI) con sus prestaciones médicas y el énfasis actual en las prestaciones sociales; el Programa de Formación sobre la Problemática del Adulto Mayor (PROFOPAM) que propone una mirada integral de los cuidados que revalorizan a los cuidadores y su formación; los Centro de Actividades Integrales para Adultos Mayores (CAIAM) que abordan problemáticas sociales de los mayores bajo el principio de Protección de derechos en los barrios de la ciudad; el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que a partir de 2008 se define como público, solidario e integral; las Prestaciones Sociales de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores, del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe, que otorgan diferentes ayudas sociales según las necesidades de las personas.

Los principios de participación, potenciación, exigibilidad, acceso a la justicia y a otros mecanismos, son los menos visibilizados en el conjunto de estrategias relevadas. Como ya se señaló, los mecanismos de participación de las personas mayores, más allá del Consejo de la Tercera Edad, deberían ser ampliados y mejorados, superadores de algunas propuestas que se reducen a la participación en algún taller o muestra. En este sentido, la posible aprobación del Proyecto ley provincial sobre los derechos de las personas mayores, que propone la creación de un Defensor de los Derechos de los Adultos Mayores significaría un avance que potenciaría los mecanismos de exigibilidad y acceso a la justicia ofrecidos por la Defensoría del Pueblo.

En cuanto a coordinación política se observa una amplia pluralidad de actores involucrados y un gran desarrollo de articulaciones inter jurisdiccionales, intersectoriales, públicas y privadas en casi la totalidad de los programas. Se destaca la articulación entre el Ministerio de Salud de Nación, de la provincia y la Secretaría de Salud Pública de Rosario; y la articulación entre la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores de Santa Fe y la Dirección de Adultas y Adultos Mayores como coordinaciones aceptadas. Resulta relevante la fuerte presencia de las instituciones educativas y académicas en las distintas iniciativas. La Universidad Nacional de Rosario con el Programa Universidad Abierta Adultos Mayores (ProUAPAM) y el Programa Universidad para Adultos Mayores Integrados (UPAMI). Particularmente en materia de salud, mediante convenios para prácticas o actividades de formación: la Facultad de Ciencias Médicas de la UNR, la Licenciatura en Educación Física de la Universidad Abierta Interamericana, el Instituto Superior de Educación Física N° 11, la Licenciatura en Kinesiología del Instituto Universitario del Gran Rosario, entre otras.

Asimismo, se destaca, particularmente, la capacidad de la Dirección de Adultas y Adultos Mayores de la Municipalidad de Rosario para coordinar con clubes, bibliotecas, vecinales, iglesias para la implementación de los Centro de Actividades Integrales para Adultos Mayores (CAIAM) y con las comunidades bajo convenios por Centros de Día para la Tercera Edad. Todo ello, contribuye a otorgar una fuerte presencia territorial del Estado municipal que, como puede observarse en el mapa (Ver Mapa Territorial de Políticas para la Vejez), se amplía si se contemplan los efectores públicos de salud.

Entre los déficits en materia de capacidades se destaca la dificultad para producir información sistematizada y oportuna de la mayoría de los programas. El Ministerio de Salud de la Provincia y la Secretaría de Salud cuentan con un sistema nominalizado que permite contar con información de todos los efectores de salud; PAMI cuenta con una plataforma de Datos Abiertos y ANSES con un Observatorio de la Seguridad Social que tiene a disposición diferentes publicaciones con datos sólo a nivel nacional. Aunque estos programas trabajan con grandes sistemas de información que permiten contar con datos de manera oportuna, algunas dificultades en la accesibilidad de estos va en detrimento de esta capacidad.

Esta dificultad acompaña a la falta de información disponible para analizar la capacidad técnico-administrativa y la capacidad financiera de las políticas. La información que se brinda en las entrevistas requiere de una posterior desagregación por

programa; o en otros casos, corresponde a una región especialmente más amplia que la ciudad de Rosario. No obstante, en materia de capacidad técnico administrativa desde la Defensoría se advierten dificultades en la entrega de medicamentos PAMI, en el acceso a la Pensión LP 5110 y en la información que se ofrece desde ANSES sobre el Programa de Reparación Histórica.

VE

HALLAZGO PRINCIPAL

Los esfuerzos del Estado, en sus diferentes niveles, por incorporar los principios del enfoque a las políticas son claramente visibles, aunque aún los mecanismos de promoción de la participación de las personas mayores en las políticas públicas y los mecanismos de exigibilidad y acceso a la justicia son débiles.

RECOMENDACIÓN

Promover la participación efectiva de las personas mayores en las políticas públicas y el acceso a la justicia a través de mecanismos institucionalizados enmarcados legalmente y con capacidades estatales acordes.

HALLAZGO PRINCIPAL

Las áreas y actores involucrados en la implementación de políticas para garantizar los derechos de los mayores han logrado tejer una gran red de articulaciones que evidencia la capacidad política de coordinación. No obstante, la subsistencia de algunos déficits en la capacidad para producir información accesible y oportuna, no permite conocer en profundidad las capacidades técnico administrativa y presupuestarias.

RECOMENDACIÓN 1

Profundizar la institucionalización de las coordinaciones: **1.** la interjurisdiccional, principalmente con las áreas de nivel nacional que tienen presencia territorial y **2.** la intersectorial, entre las áreas abocadas específicamente a garantizar el derecho de las personas mayores a la cultura y a la participación, con aquéllas que se orientan a asegurar la atención de la salud y de la seguridad social.

RECOMENDACIÓN 2

Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas para la formulación de políticas evaluables y sistemas de monitoreo y evaluación que permitan contar con información sistematizada y actualizada sobre las intervenciones.

RECOMENDACIÓN 3

Afianzar los mecanismos de producción de información existentes haciendo hincapié en:

1. la mejora de la calidad del dato mediante la elaboración de información desagregada por edad, sexo, lugar; **2.** el perfeccionamiento de las condiciones de accesibilidad y la actualización de los datos disponibles en los portales.

5.1.3 Discapacidad

La sanción de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) en el año 2006 y la adhesión de Argentina mediante la LN 26378 en el año 2008, ratifican e incorporan a nuestro ordenamiento jurídico la CDPD, que adquiere jerarquía constitucional en el año 2014 mediante la LN 2704. A partir de ese momento se inicia una etapa muy importante en términos de definiciones y reconocimiento de derechos.

En la ciudad de Rosario, en el año 2016, se sanciona la ordenanza 9524 que incorpora los conceptos, principios y objetivos que se desprenden de la CDPD en el reconocimiento de la necesidad de avanzar en la adecuación de las normas para dotar a las distintas áreas del gobierno municipal de mayores herramientas para la promoción y protección de derechos de las personas con discapacidad. En el marco de esta iniciativa, es importante destacar, que la Dirección de Discapacidad pasa a depender de la Secretaría General lo cual da cuenta de la incorporación de una mirada transversal para abordar la temática.

El concepto de discapacidad ha sido abordado históricamente como un problema de salud y tratado mediante el modelo médico-rehabilitador que plantea, entre otras cosas: la educación especial, el trabajo protegido y la seguridad social como subsidio frente al riesgo. Frente a este modelo, la CDPD incorpora el modelo social al entender que la discapacidad trata personas con diversidad de características y atravesadas por contextos adversos para las cuales es necesario garantizar apoyos (Carrillo, M. y Molina, P., 2016).

El análisis del estado de avance de los derechos de las personas con discapacidad en la ciudad de Rosario, implica dar cuenta de aquellas acciones más relevantes en relación al cumplimiento de los DESC y en el marco de la convivencia del modelo rehabilitador con el modelo social. Las políticas implementadas desde los tres niveles del Estado (nacional, provincial y municipal) contienen y expresan dicha convivencia que incide en su diferenciación y sus productos, en términos de institucionalización, cobertura e información a la luz del enfoque de DDHH.

En relación al marco normativo, los niveles nacional y municipal adhieren a la CDPD, que en la mayoría de las acciones analizadas cuentan con normativa de crea-

ción y regulación, pero no contienen evidencia de incorporación del enfoque de DDHH. En relación al nivel provincial, encontramos una vacancia de adecuación en términos normativos pero un importante crecimiento en términos de estructuras y funciones. Sin embargo, tanto la oferta programática provincial como la nacional se concentran en torno a la salud, el trabajo protegido y la seguridad social a través de prestaciones económicas contributivas y no contributivas, que refuerzan la existencia de sujetos diferenciados en función de la relación con el mercado de trabajo (ANSES y las cajas municipales y provinciales) o con la asistencia (Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Ley 5110 Santa Fe).

Actualmente, en la Provincia de Santa Fe se encuentra en tratamiento en la Legislatura Provincial un proyecto de ley que propone modificar la estructura de la Subsecretaría de Inclusión para las personas con discapacidad —actualmente en la órbita del Ministerio de Salud— y su traspaso a la órbita del Ministerio de Gobierno³⁹ (Entrevista, 2017). La modificación de la actual estructura que responde mayoritariamente al modelo rehabilitador, implica poder conceptualizar la discapacidad conforme el modelo de la Convención; es decir, teniendo en cuenta la necesidad de que las políticas públicas en materia de discapacidad sean transversales a cada una de las áreas de gobierno.

La situación del marco normativo reseñado establece que la discapacidad por sí misma genera condiciones de vulnerabilidad y discriminación, por lo cual es necesario prever que los Estados parte generen acciones positivas a los fines de lograr la igualdad de condiciones en el acceso y ejercicio de los derechos. En materia de protección de los derechos económicos, sociales y culturales, rige el principio de Progresividad (art. 2 PIDESC y 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos) por el cual los Estados parte asumen la obligación de garantizar progresivamente la plena efectividad de los derechos y el de no Retrocesión o «la obligación de no regresividad que comporta para el Estado la prohibición de empeorar el nivel de goce y ejercicio de un derecho desde la adopción del PIDESC o respecto de cada mejora progresiva» (Courtis, 2006).

Entre los meses de enero y junio del año 2017 se produce un recorte de las pensiones nacionales por invalidez vigentes, impulsado desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (organismo que otorga y gestiona las pensiones no contributivas por invalidez) y amparado en el DNU 423/97. En el transcurso del año, se estima que se eliminaron (de acuerdo a distintas fuentes de organizaciones de la sociedad civil como el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género —ELA—, la Red por los derechos de las personas con discapacidad —REDI— y los portales de diarios electrónicos de Página 12 y UNO Santa Fe) 126.000 pensiones por discapacidad. La decisión, que generó el inmediato repudio de organizaciones, gobiernos provinciales y locales, al que se sumó la exigencia de inmediata restitución de los beneficios por parte de todos los Defensores del Pueblo del país. De acuerdo a un informe del ELA publicado en julio de 2017, en relación a las respuestas del Ministerio de Desarrollo Social frente a la decisión de dar de baja pensiones no contributivas, se evidenció que «no se implementaron procedimientos administrativos apropiados en forma previa a las decisiones ni se imple-

39. Actualmente se encuentra en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe el Proyecto de Ley de Discapacidad (Expediente N° 31622), presentado por el Diputado Provincial del Frente Progresista Cívico y Social Eduardo Di Pollina. El Proyecto de Ley ya cuenta con dictamen de mayoría de la Comisión de Salud y Asistencia Social y está pendiente su pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales para ser tratado en el recinto.

mentaron instancias de participación y consulta con organizaciones de y para personas con discapacidad». Ante las reacciones, el Ministerio de Desarrollo Social comunica la decisión de restitución automática de los beneficios y el pago de los retroactivos correspondientes a los montos quitados. Sin embargo, a octubre de 2017 no se habían restituido plenamente todas las pensiones dadas de baja, sino solo el 10 %, aproximadamente, del total. La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe recibió, en el período señalado y de acuerdo a información presentada en el sitio web de la Defensoría, alrededor de 400 reclamos de beneficiarios afectados por este tema.

En términos de estructura y marco normativo, la ciudad de Rosario lleva adelante desde el año 1999, el Plan de accesibilidad para personas con movilidad reducida que en el año 2005 se fortalece con el Programa Municipal de Accesibilidad Urbana, Edilicia, Comunicacional y del Transporte; el que incorpora como prioritario el concepto de accesibilidad para garantizar una mirada de igualdad e inclusión para las personas con discapacidad. En la ciudad, la implementación de medidas para mejorar la accesibilidad fue creciendo de manera sostenida, mediante normativa referente a construcciones y adaptaciones edilicias, urbanas (circulación y equipamiento urbano), transporte público, comunicación e información, educación, cultura y empleo. Se evidencian los esfuerzos y el peso de lo local en la promoción de derechos de las personas con discapacidad.

DI

HALLAZGO PRINCIPAL

Se evidencian iniciativas integrales del gobierno de la ciudad de Rosario en línea con el marco prescriptivo del enfoque de derechos humanos en: el plan integral de accesibilidad urbana, la red de coberturas para el ejercicio del derecho a la salud provista por instituciones públicas y las acciones en materia de cultura, recreación y deportes.

RECOMENDACIÓN 1

Adoptar progresivamente, en todos los niveles, el modelo social planteado en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con el propósito de abandonar el modelo médico rehabilitador y actualizar el marco normativo de esa Convención a nivel provincial.

RECOMENDACIÓN 2

Impulsar el debate a nivel nacional y provincial para concretar el fortalecimiento de las prestaciones económicas de las personas con discapacidad y adoptar los principios de progresividad y no regresividad que deben regir el derecho a la seguridad social de las personas con discapacidad.

En relación al Derecho a la Educación, la Universidad Nacional de Rosario implementa acciones de forma sostenida en materia de integración, accesibilidad y permanencia de los estudiantes con discapacidad a través de distintas estrategias de accesibilidad, adaptabilidad, comunicación y capacitación hacia el interior de la comunidad académica y hacia la sociedad y sus organizaciones.

DI

HALLAZGO PRINCIPAL

El Área de accesibilidad para personas con discapacidad, que funciona al interior de la Secretaría de Extensión (UNR), incorpora los principios de la Convención Internacional para las personas con discapacidad y los traduce gradualmente en acciones positivas y concretas para la promoción de la inclusión, la accesibilidad y la permanencia de los estudiantes.

RECOMENDACIÓN

Reforzar las iniciativas para potenciar el ingreso a la Universidad Nacional de Rosario de las personas con discapacidad y sumar adaptaciones para garantizar la accesibilidad de las diversas discapacidades y garantizar la permanencia y finalización de los trayectos formativos e incrementar la matriculación de las personas con discapacidad en todas las unidades académicas.

En materia de capacidad política de coordinación encontramos dos instancias muy marcadas entre los niveles provincial–nacional, por un lado, y provincial–local, por el otro, donde la Subsecretaría de Inclusión para las personas con discapacidad (provincial) cumple un rol clave para hacer efectiva una serie de derechos.

En relación al derecho a la Salud, a través de la Red de Centros de Salud y de los Hospitales públicos, se gestiona y sostienen los programas Incluir Salud y Carenciados, así como también las unidades de rehabilitación pública. A través de la Subsecretaría Provincial de Inclusión para las personas con discapacidad se gestionan los programas Hogar Familia y Asistentes Personales, en el marco de las políticas de inclusión que tienen como objetivo lograr el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Los programas brindan asistencia económica y técnica a familias solidarias y adoptantes e implican un avance sustantivo en términos de potenciar el desarrollo de entornos familiares y afectivos con el objetivo de evitar la institucionalización y fortalecer las trayectorias de vida de los sujetos con acciones y recursos específicos.

En cuanto a la capacidad técnica administrativa el personal del Estado provincial y local reúne perfiles adecuados y es un área que muestra un crecimiento exponencial desde el año 2007 hasta la actualidad. El caso de la Dirección Municipal de Discapacidad, es un ejemplo en este sentido por la magnitud de las intervenciones en términos

de abordaje de los programas y su relación con los problemas, componentes, actividades y recursos humanos y económicos asignados.

En términos de producción de información se presentan las mayores vacancias, lo cual pone de manifiesto la necesidad de producir informes de monitoreo y de evaluación de las acciones en las distintas áreas. La iniciativa del Observatorio de Discapacidad de la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Rosario que comienza a funcionar en el mes de octubre de 2017, es auspiciosa en términos de creación de un área específica.

DI

HALLAZGO PRINCIPAL

El gobierno provincial y el gobierno local llevan adelante, de forma coordinada, acciones que se traducen en el aumento de la estructura orgánico funcional, la incorporación de nuevos temas a la agenda pública y la existencia de equipos interdisciplinarios con perfiles adecuados.

RECOMENDACIÓN 1

Innovar e incrementar la incorporación de tecnologías de la información en general, y, específicamente, en entornos web de información, para garantizar que la información sea accesible.

RECOMENDACIÓN 2

Generar acciones de monitoreo y evaluación. Producir información pública, actualizada y accesible, para la toma de decisiones e integrar a las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de construcción de las políticas para las personas con discapacidad.

5.1.4 Violencia de género

Los avances probados han sido significativos en relación a la incorporación del enfoque de derechos humanos en la institucionalidad pública provincial y municipal en materia de violencia de género, tanto en el sistema legal como en el aparato estatal. A nivel municipal, es necesario destacar que la institucionalidad estatal rectora en materia de igualdad y violencia de género fue pionera en Argentina y en América Latina, tal como ha sido analizado en el capítulo 4 de este Informe.

En 2017, esas bases estructurales institucionalizadas realizan importantes esfuerzos para garantizar el derecho a una vida libre de violencia y redoblan sus estrategias a partir de la sostenibilidad de las decisiones políticas de gobierno a lo largo del tiem-

po. Así en 2011, por un lado, se produce la jerarquización formal de la institución municipal rectora en género (Instituto Municipal de la Mujer) que pasa a depender del Poder Ejecutivo Municipal, se le concede autonomía presupuestaria, integra el gabinete municipal y forma parte del organigrama de gobierno. Sus políticas de violencia de género desarrollan, principalmente, componentes de prevención, capacitación, sensibilización, difusión. Por otro lado, esa sostenibilidad se da también a partir de la materialización de la voluntad política expresada en el plano de la gestión, a partir de la continuidad y el peso atribuido a las acciones de atención en violencia de género, como por ejemplo, con la creación de una estructura específica como la Dirección de Atención en violencia de género dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social que, desde 2013, es la autoridad de aplicación de los Servicios especializados en Prevención y Atención de la violencia hacia la mujer (Línea teléfono verde, atención interdisciplinaria, albergues de protección, campañas de difusión y concientización, capacitación profesional – Ordenanza 9092/2013; Decreto Municipal 2867/2016).

A nivel provincial, en 2017 la incorporación del enfoque de derechos en la institucionalidad pública en violencia de género, si bien tiene otra impronta, presenta rasgos particulares que tienen como antecedente inmediato la trayectoria municipal, y que se basa, en buena medida, en las coincidencias de proyectos políticos que en los últimos años han existido entre el gobierno municipal y el gobierno provincial, circunstancia que ha favorecido una más rápida implementación de la problemática en la esfera provincial.

En primer lugar, y como rasgo general de las principales políticas provinciales implementadas en Rosario en la materia, provienen de diferentes ámbitos de gobierno (tendencia de transversalidad) y no principalmente desde la institución rectora en género. Esta particularidad obedece a que, en materia de violencia de género, la Subsecretaría Provincial de Políticas de género focaliza su gestión en lo que denomina un segundo nivel de intervención, al acompañar a Municipios y Comunas de la Provincia en actividades de prevención y asistencia hacia la erradicación de las violencias. Se retira del primer nivel de intervención, particularmente en la ciudad de Rosario y en la ciudad de Santa Fe (Entrevista funcionaria provincial, 2017).

Los programas implementados en Rosario por otros órganos del gobierno provincial, que expresan una tendencia hacia la transversalidad de género en la institucionalidad estatal, son: el Programa provincial de lucha contra la Trata de Personas (Ministerio de Justicia y Derecho Humanos); los Centros Territoriales de Denuncia (Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad); el Programa De ESI se habla (Secretaría de Gestión Territorial Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe); el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable (Ministerio de Salud); las Políticas de Diversidad Sexual (Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social); el Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del delito (Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe), etc. Todas estas políticas transversales tienen incidencia en Rosario, como fue analizado en el Capítulo 4, y pueden verse georeferenciadas en el Mapa Territorial de las políticas sociales que abordan la violencia de género (Ver Mapa).

La Subsecretaría Provincial de Políticas de género, fue jerarquizada, en un primer momento, cuando cambia de rango (antes denominada Dirección de Políticas de Género) y pasa a obtener el estatus de Subsecretaría en 2015. En una segunda etapa, fue nuevamente jerarquizada durante este mes de octubre de 2017, cuando el gobierno provincial le asigna una sede independiente para funcionamiento propio, con asiento en la ciudad de Santa Fe, mediante la adquisición y remodelación de un Edificio; adecuación de sus espacios para albergar los equipos de profesionales que trabajan en la implementación de las políticas públicas para la prevención y erradicación de las violencias hacia las mujeres⁴⁰.

En segundo lugar, el mayor desarrollo del Gobierno Provincial, a nivel de su institucionalidad pública, con enfoque de derechos, en materia de violencia de género se da a partir de 2010. Se incorporan algunas categorías de derechos humanos a la agenda del Estado (diversidad sexual, Trata de Personas y Explotación Sexual, exigibilidad y acceso a la justicia, educación sexual integral; violencia de género); se lanza el Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) en 2013 con un marco estratégico que otorga sentido y significado de un conjunto de políticas de gobierno y se crea, conjuntamente, la Comisión Interministerial de Igualdad; se promueve la participación de la sociedad en algunas políticas (por ejemplo, a través de la Mesa interjurisdiccional de lucha contra la Trata, Fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, Acciones que involucran a la comunidad educativa, etc).

A nivel nacional, la reciente creación del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la violencia contra las Mujeres (2017–2019) en términos de institucionalidad pública, legal y del aparato estatal, es un avance importante para el país en línea con el enfoque de derechos. Sin embargo, dada su puesta en funcionamiento reciente, las acciones previstas y constatadas para su cumplimiento a nivel provincial y/o municipal aún son incipientes y no pudieron valorarse más allá de los niveles de presentación de proyectos y propuestas al Instituto Nacional de las Mujeres.

Las principales dificultades estructurales que presenta la incorporación del enfoque de derechos en la institucionalidad pública son más marcadas a nivel provincial que a nivel municipal. En primer lugar, y en relación con las estructuras rectoras en materia de género, puede afirmarse la necesidad de que la Subsecretaría de Políticas de Género ejerza una mayor incidencia institucional en el plano general de gobierno y en su propia capacidad de insertar estratégicamente la agenda de género en el marco del Estado, para lo cual debería jerarquizarse su rango y sus funciones orgánicas, ampliar su estructura organizativa y sus recursos humanos, y dotarla asimismo de autonomía presupuestaria.

En segundo lugar, en términos de institucionalidad normativa, debería mejorarse sustancialmente la base de legalidad formal en las estructuras de gobierno y en la generación de políticas públicas, aspectos que igualmente requieren incorporar el corpus de los derechos humanos. A nivel municipal, la estructura rectora en género si bien ha adquirido mayores niveles de institucionalidad y asume como referencia las disposiciones de derechos humanos, conserva ciertas insuficiencias en los planos organizaciones, de planificación y de funcionamiento que deberían ser resueltas en el corto

40. El Edificio para la Subsecretaría de Políticas de Género fue inaugurado oficialmente el 13/10/2017, con la presencia del Ministro de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y de la Secretaría de Políticas Sociales (NotiFe, <http://notife.com/578468-alvarez-recorrera-la-obra-de-la-nueva-sede-de-la-subsecretaria-de-politicas-de-genero/>, en línea 19/10/2017).

plazo. Por otra parte, la Dirección de Atención en violencia de género, presenta déficits en los planos antes mencionados (organización, planificación y funcionamiento) como así también en la instrumentación legal de las actividades programáticas.

Los principios de universalidad, igualdad y no discriminación se ponen en tensión en la batería de políticas relevadas y en las estructurales estatales, en tanto instalar la violencia de género en la agenda pública y en la agenda de gobierno, significó reconocer y actuar para intentar modificar las condiciones de desigualdad y de poder que constituyen las principales causas de la violencia de género. La institucionalidad pública lograda, a nivel provincial y a nivel municipal, en la materia es la evidencia de mayor envergadura. Asimismo, las jerarquizaciones institucionalizadas o la creación de nuevas estructuras y de políticas públicas con mayor presupuesto, abonan en la misma dirección.

Si bien el tratamiento integral que requiere la violencia de género es un asunto que a nivel institucional resulta complejo, se han producido logros importantes del Instituto Municipal de la Mujer a través de la implementación de acciones que apuntan a la prevención de la violencia, en sus distintos tipos y modalidades, que trascienden la violencia familiar (Educación no sexista, derechos sexuales y reproductivos, noviazgos sin violencia, campañas de concientización por los derechos, Mesa Municipal contra la Trata, etc.). Al mismo tiempo, en atención en violencia desde la Dirección de Atención en violencia de género se ampliaron los servicios y se apunta a la integralidad. No obstante ello, una cuestión de fondo pendiente es garantizar la no revictimización, como derecho humano, que si bien es reconocida formalmente como tal no logra aún ser operativizada de manera suficiente e institucionalizada a partir de prácticas políticas concretas en todos los ámbitos de intervención y con alcance a todos los actores.

Por otra parte, el principio de progresividad se cumple, en tanto las acciones no solo se sostienen sino que logran intensificarse (ampliación de turnos y mayores niveles de profesionalización de los Equipos) y consolidarse a través del tiempo (Línea Teléfono Verde, Refugios, Equipos interdisciplinarios de Atención en todos los Centros Municipales de Distrito). La participación a nivel municipal fue un componente intrínseco a la gestión en la medida que la trama de relaciones entre Estado y sociedad son valoradas como «portadoras de interés social» (Construyendo Equidad, 2008) y se garantiza a través de distintos mecanismos como: las Redes Territoriales de Mujeres en materia de violencia asentadas en distintos Centros de Distrito Municipales; el Consejo Asesor multiactoral; los Centros de Convivencia Barrial, etc.

El trabajo de concientización en derechos humanos, así como la formación e información constituyen actividades que potencian a las mujeres y son garantizadas desde el nivel municipal como también provincial. Los Planes de Igualdad de Oportunidades (PIOs), del gobierno municipal y el Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) a nivel provincial son herramientas que otorgaron operatividad a los derechos y buscaron la capilaridad del Estado a nivel territorial. Este trabajo es uno de los mecanismos que genera mayor conciencia sobre el derecho a tener una vida sin violencia y contribuye a aumentar significativamente el número de denuncias a través de las instancias y mecanismos previstos para ello.

HALLAZGO PRINCIPAL

El gobierno municipal y el gobierno provincial han hecho esfuerzos significativos para adoptar el Enfoque de derechos humanos en términos de promoción y protección. Queda como tarea pendiente, no obstante, la necesidad de avanzar en la concreción de medidas legales y estructurales que garanticen la efectiva operatividad de los derechos humanos.

RECOMENDACIÓN 1

Producir un sistema legal adecuado y consolidar estructuras institucionales organizadas que puedan garantizar no sólo la promoción y protección formal del enfoque de derechos sino también su progresividad y viabilidad política; en particular, las orientadas a los sectores más vulnerables en violencia de género (personas con discapacidad, adultos mayores, personas LGBTI).

RECOMENDACIÓN 2

Las actividades del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo deben ser coordinadas de manera estratégica y progresiva, a fin de lograr los avances esperados, en los derechos y en las políticas, acompañados de la participación activa de la sociedad (movimiento feminista, organizaciones sociales, comunidades epistémicas feministas, etc.). De la misma manera, es necesario procurar la sensibilización suficiente del Poder judicial en materia de género y derechos humanos como garantías del debido proceso, acceso a la justicia y exigibilidad.

En relación a las capacidades estatales para la implementación de políticas que puedan satisfacer el derecho a una vida libre de violencia en el marco de la estructura institucional vigente, es necesario destacar la magnitud de los esfuerzos provinciales y municipales realizados en la materia. No sólo por la cantidad de políticas y programas implementados en Rosario y de instituciones involucradas en la gestión (ver Mapa 9. Mapa territorial de las políticas sociales implementadas en Rosario que abordan Violencia de Género, pág. 228), sino también por el alcance territorial logrado con las intervenciones estatales sumado a iniciativas de organizaciones sociales y Redes territoriales; todas ellas abarcan los seis Centros Municipales de Distrito de la ciudad de Rosario.

Un segundo avance logrado es la capacidad política alcanzada para generar instancias de trabajo conjunto mediante actividades de: coordinación interinstitucional (Mesa Municipal de Trabajo contra la Trata de Mujeres; Subsecretaría Provincial de Políticas de Diversidad Sexual; Centro de Asistencia a la Víctima – CAV; Centros Territoriales de denuncia; De ESI se habla; Programa Provincial y Municipal de Salud Sexual y Procreación Responsable; Mesa de organismos Oficiales de Atención en violencia de género); coordinación interjurisdiccional (Mesa Interjurisdiccional para la prevención y lucha contra la Trata de Personas; Coordinación interjurisdiccional del Instituto Nacional de las Mujeres del Servicio Línea telefónica 144; Centro de Asistencia a la víctima – CAV; Mesa de Organismos Oficiales de Atención en violencia de Género); coordinación intersectorial (Subsecretaría Provincial de Políticas de Diversidad Sexual) y con la sociedad civil (Centros Territoriales de Denuncia; Redes Territoriales de Mujeres en prevención de violencia de género).

Un tercer avance, es la capacidad estratégica demostrada en la implementación de determinados cursos de acción, principales o prioritarios, que denominamos *senderos estratégicos* que buscan acercarse a ciertos objetivos deseados. Es decir, se proponen acortar la brecha de implementación existente entre un objetivo deseado y lo realmente alcanzado. En esta línea, ubicamos en materia de violencia de género; las actividades comunitarias desarrolladas por las Redes Territoriales de Mujeres en los Centros Municipales de Distrito; el Programa Provincial de Lucha contra la Trata de personas; las políticas de Diversidad Sexual provinciales y municipales; Servicios del Área de Atención Integral en violencia de género (Teléfono Verde, atención interdisciplinaria profesional, refugios) y los Planes de Igualdad de Oportunidades del Instituto Municipal de la Mujer. Un cuarto avance, aunque muy incipiente en cuanto a su funcionamiento (2017), es la creación del Registro Único Provincial de casos de Violencia contra las Mujeres (RUVIM), bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Género (Decreto 1219/2016) con el apoyo técnico del IPEC, para garantizar un sistema estadístico oficial (recolección, ordenamiento, producción y sistematización de datos) que contribuya a la toma de decisiones en políticas públicas.

Las dificultades principales encontradas se expresan en insuficiencias específicas:

1. en las capacidades técnico administrativas (estructura de recursos humanos, formación y experiencia profesional, condiciones de contratación laboral), puestas de manifiesto en las estructuras del gobierno municipal y en las estructuras del gobierno provincial; así como también en aspectos organizacionales, de funcionamiento y de ausencia de planificación estratégica;
2. en las capacidades para producir información y estadísticas, sistematizar procesos de trabajo, realizar monitoreos y evaluación de la gestión y
3. en la capacidad financiera y compromiso presupuestario, en la mayoría de las políticas sociales relevadas no hay información disponible sobre estos aspectos, o bien, en algunos casos, la información no está desagregada por política o programa o resulta poco clara para su interpretación.

HALLAZGO PRINCIPAL

El Estado ha realizado esfuerzos de magnitud considerable para implementar políticas orientadas a garantizar el derecho a una vida libre de violencia, sin embargo es observable en este punto una tensión entre la multiplicidad de acciones estatales —que han conducido a una sobre-intervención— y las condiciones efectivas necesarias para la instrumentación de políticas con enfoque de derechos en el marco de la institucionalidad vigente.

RECOMENDACIÓN 1

Planificar e institucionalizar una ruta crítica que comprenda actividades sistemáticas de sensibilización y de capacitación de funcionarios/as públicos en la concepción de violencia integral no revictimizante y su operatividad en el terreno de las prácticas políticas y la actividad judicial para lograr una mayor racionalidad estratégica (gestión del conocimiento y desarrollo de capacidades) e instalar los marcos de sentido respetuosos de los derechos humanos.

RECOMENDACIÓN 2

Desarrollar herramientas y mecanismos que aseguren una programación estratégica con Enfoque de derechos. En esa línea, es necesario fortalecer las capacidades técnico administrativas de las estructuras institucionales del Estado, así como también las capacidades para la producción sistemática de información oficial de calidad, sistemas de monitoreo y evaluación; y las vinculadas a los aspectos y compromisos presupuestarios.

5.1.5 Vivienda y Servicios

El enfoque de derechos humanos en el campo de la vivienda y los servicios adquiere su forma jurídica en el Artículo 11 del Protocolo de San Salvador el que, en su inciso 1, establece que toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos y, en su inciso 2, que los Estados parte deben promover la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente. Asimismo, se asienta en el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que considera a la vivienda adecuada como elemento fundamental del derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia.

En lo que refiere a la ratificación o aprobación de instrumentos jurídicos internacionales básicos para facilitar la realización del derecho al medio ambiente sano y del derecho a una vivienda adecuada, la provincia de Santa Fe debe avanzar en la asunción del corpus de derechos humanos como fundamento de su legislación y de sus políticas públicas. Se observa que algunas instituciones y programas provinciales y municipales asumen elementos que conforman y materializan los mencionados derechos en sus capacidades políticas.

A nivel provincial, cabe mencionar que el gobierno de la provincia de Santa Fe, desde el año 2011, jerarquiza sus atribuciones en materia habitacional mediante: 1. la creación de una estructura específica en la materia «Secretaría de Estado del Hábitat» y utilizando la denominación más amplia de «hábitat» que comprende en su significado servicios y medio ambiente, y 2. el otorgamiento de rango ministerial que potencia su incidencia política en toda la institucionalidad pública al posicionarse con legitimidad y poder suficiente como instancia de decisión junto a los otros ministerios. En un proceso de similares características, a nivel municipal en 2012, el ente autárquico abocado a la temática, se conforma como Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat con el objetivo de adaptar su funcionamiento para afrontar la temática habitacional desde una perspectiva que involucre a la vivienda no solo como un hecho aislado sino también su contexto social y urbano.

V-S

HALLAZGO PRINCIPAL

En materia de estructura institucional se reconoce el rol estratégico de la Secretaría de Estado del Hábitat a nivel provincial por la jerarquización de sus funciones orientadas a la promoción de políticas habitacionales integradoras, inclusivas y participativas; así como también el rol estratégico del Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat a nivel local como organismo de promoción del derecho al hábitat y a la vivienda adecuada.

RECOMENDACIÓN

Avanzar en estrategias de planificación y financiamiento con el gobierno nacional para establecer planes a largo plazo y en relación a metas de ejecución sostenibles.
Crear un fondo Habitacional de la provincia, integrado con recursos tributarios de carácter progresivo.

En relación a las capacidades estatales destinadas a materializar el enfoque de derechos humanos en materia de vivienda y servicios, en el apartado 4.5, se clasificaron, describieron y agruparon los principales programas vinculados a la temática de acuerdo a los objetivos y problemáticas que aborda cada uno. Fueron examinadas las políticas públicas de construcción de viviendas y de regulación y acceso al suelo urbano, las políticas de intervención en villas y asentamientos informales (orientadas a proveer infraestructura, servicios y equipamiento barrial), los programas dirigidos a garantizar la seguridad en la tenencia, aquellas dirigidas a estimular la producción y el consumo mediante la intervención estatal en el mercado financiero, y por último, las recientes iniciativas de asesoramiento y apoyo a las problemáticas relacionadas con los alquileres.

En relación a las políticas que se implementan para la construcción de viviendas de interés social en la ciudad de Rosario, se relevaron los programas Mi Tierra, mi casa y Construcción y/o Financiamiento de Soluciones Habitacionales. Se encontró normativa de creación en uno de los dos programas analizados, pero en el texto de los mismos no se registran adhesiones a normativa internacional de derechos humanos. En el Programa Mi Tierra, mi casa se menciona el derecho a la vivienda e indirectamente se alude a la concepción de derecho a la vivienda adecuada, así como también se menciona el derecho al medio ambiente sano.

Respecto a los cambios en la agenda institucional, se señala que el principal problema que atraviesa la agenda habitacional es la disponibilidad y el acceso al suelo urbano y la precaria situación de los asentamientos informales. De cara a este diagnóstico, los programas en la ciudad de Rosario avanzan sobre tres cuestiones: **1.** la construcción de vivienda para demanda general, adjudicada mediante sorteo; **2.** la adecuación y provisión de lotes con servicios, adjudicada también por sorteo y en ocasiones provista a través de convenios con sindicatos y programas de otras jurisdicciones como el plan PROCREAR, y **3.** la implementación de proyectos especiales orientados a abordar la emergencia habitacional.

En relación a la participación de la sociedad civil en los proyectos de construcción de vivienda, los prototipos son en su mayoría rígidos y las definiciones suelen ser técnicas. En cambio, en los proyectos de loteo, en algunos casos la participación de los sindicatos, cooperativas y asociaciones intermedias es muy importante generándose, combinaciones donde las organizaciones aportan los terrenos y el Estado Provincial trabaja en el proyecto y la ejecución pudiendo, a su vez, conformar viviendas individuales o en propiedad horizontal.

La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo afirma que la sostenibilidad de las decisiones y la continuidad de las acciones por parte del Estado están atadas al déficit del suelo urbano y a la continuidad en el flujo de inversiones del Estado Nacional. Esta dependencia detecta como un problema crítico, la imposibilidad de contar con suelo urbano en la ciudad de Rosario, lo que plantea como desafío la necesidad de optimizar mejor el uso del suelo y contar con políticas federales de vivienda continuados por lo menos por una década (Entrevista 2017).

En relación a las políticas que se implementan para la Provisión de infraestructura, servicios y equipamiento barrial en la ciudad de Rosario se destacan el Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), el Proyecto Travesía, el Programa Esfuerzo Compartido para el Mejoramiento Barrial y el Programa Integración Social y Urbana de Asentamientos Irregulares. Para los dos últimos programas, ejecutados por la Secretaría de Estado del Hábitat de la provincia, se encontró que la normativa que les da forma menciona el derecho a la ciudad, a la vivienda y al medio ambiente sano pero no se hace alusión a disposiciones del marco normativo de derechos humanos.

En estas áreas, la agenda institucional y la participación de la sociedad civil se combinan en la incorporación de demandas sobre la gestión de los programas. En el PROMEBA, por ejemplo, el proyecto prevé la conformación de una mesa de gestión donde intervienen organizaciones, vecinos de la comunidad, empresas prestadoras de servicios y actores relevantes. Dicha mesa se constituye al comienzo y se mantiene durante toda la ejecución del proyecto. Además, el programa incluye talleres de planificación con los vecinos y reuniones informativas. En el caso del Programa de Esfuerzo Compartido para el Mejoramiento Barrial, se incorpora la participación de los vecinos al momento de conformar los consorcios y de acordar las obras menores a realizar. En el Proyecto Travesía, por su parte, el nivel de participación de la población es importante debido a que la adjudicación de las viviendas es administrada por un consejo de la comunidad, que también participa en el diseño de los espacios comunes rescatando cuestiones culturales particulares.

Con respecto a la sostenibilidad de las decisiones, los programas se están ejecutando actualmente y obedecen a la decisión política de trabajar en relación a la provisión de infraestructura, servicios y equipamiento. Son ejecutados por áreas que forman parte de la estructura institucional del Estado y se llevan a cabo con continuidad desde el año 2012, PROMEBA, y desde el año 2013, Programa Integración Urbana de Asentamientos Irregulares y Esfuerzo Compartido para el mejoramiento barrial. La única excepción es el Proyecto Travesía, que logra continuidad recién luego del traspaso de la obra desde la Fundación Sueños Compartidos a la Municipalidad de Rosario en el año 2012.



HALLAZGO PRINCIPAL

En materia de coordinación interjurisdiccional se identificaron esfuerzos significativos para llevar adelante soluciones habitacionales diversas y complejas destinadas a familias excluidas del mercado tradicional de créditos hipotecarios, como la incorporación de acciones orientadas a dotar de infraestructura y servicios básicos a los asentamientos irregulares. Asimismo, se trabajó progresivamente en la garantía al acceso a derechos fundamentales, como: **a.** el derecho al agua y a la luz segura; **b.** a la consolidación de acciones dirigidas a asegurar la regularización dominial y la titularización de las viviendas FONAV y **c.** la conformación de consorcios para regular y mejorar la convivencia y los entornos comunes.

.....

RECOMENDACIÓN 1

Continuar con las acciones de intervención en los asentamientos irregulares para garantizar a toda la población el acceso a condiciones habitacionales y servicios adecuados coordinando acciones en el territorio.

.....

RECOMENDACIÓN 2

Sostener las acciones en materia de protecciones y promover la participación para la construcción de entornos habitacionales seguros y en convivencia y avanzar en las políticas de rehabilitación y mejoramiento de la vivienda social construida, mediante la provisión de equipamiento y el sostenimiento de acciones en el espacio público.

.....

En relación a las políticas que se implementan para garantizar la seguridad en la tenencia de la vivienda en la ciudad de Rosario, se analizó el Programa de Escrituración de Viviendas FO.NA.VI y el Programa Protege tu casa. En los dos programas seleccionados no se hace referencia explícita a las normativas y a los antecedentes de los derechos humanos. Se incorporan a la agenda institucional, en el primer caso, por la necesidad de «otorgar seguridad jurídica a las familias beneficiarias del programa FO.NA.VI. por medio de la titularización de la vivienda», y, en el segundo, por la necesidad de «proteger la vivienda familiar ante cualquier contingencia económica que pueda producir su pérdida». Mientras el programa de escrituración confecciona y entrega escrituras e inicia el trámite de regularización dominial de las familias que ocupan las viviendas, el programa Protege tu casa se concentra en la simplificación de los trámites de solicitud de afectación de la propiedad única como bien de familia. Esta simplificación deriva de la capacidad política alcanzada para generar instancias de *coordinación interinstitucional* con otras dependencias del Estado. A su vez, en estos programas la sostenibilidad de las decisiones se encuentra resguardada en las leyes provinciales que les dan origen y sustentan las acciones.

Entre las políticas que se implementan para garantizar estímulos a la producción y al consumo mediante la intervención en el mercado financiero y el subsidio a la producción y al consumo, pueden mencionarse el Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR) y el Programa Hoy Alquiler. En el decreto de creación del PROCREAR (D902/2012), se menciona la vivienda como un derecho social pero no se incorpora normativa internacional referida a los DDHH. En el caso de Hoy Alquiler, el programa no cuenta con normativa de creación (Entrevista, 2017). Los dos programas identifican una agenda relacionada con la problemática de acceso al crédito y se proponen facilitarlo a aquellos sectores sociales

que representan una demanda insatisfecha. Con respecto a la sostenibilidad de los mencionados programas, el PROCREAR ha tenido cambios clave a partir de la gestión del gobierno nacional actual. Entre ellos: deja de estar bajo la órbita de la ANSES y pasa al Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda; las familias deben demostrar que ganan al menos dos veces el Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) para poder suscribirse al programa; la asignación del crédito no se realiza más por sorteo sino por puntaje según necesidades; se incorpora una línea de financiamiento orientada a la compra de vivienda nueva o usada contando con un ahorro previo; las tasa de interés deja de estar subsidiada y se ajusta a la inflación con topes; se incorporan bancos privados en el esquema de financiamiento. Será necesario observar y evaluar en el futuro los resultados producidos por estas modificaciones.

V-S

HALLAZGO PRINCIPAL

Se incorpora a la agenda local la problemática de los inquilinos, a través del asesoramiento y financiamiento de créditos destinados a solventar gastos relacionados al alquiler.

RECOMENDACIÓN 1

Profundizar y continuar los esfuerzos de coordinación interjurisdiccional y poner en debate las condiciones excluyentes de acceso al crédito para vivienda única, avanzando en el debate y sanción de proyectos de ley provinciales en materia de uso de suelo, para regular su utilización frente a la especulación inmobiliaria. Incorporar el enfoque de derechos humanos a la normativa y a las políticas destinadas a la temática de Vivienda y Servicios.

RECOMENDACIÓN 2

Profundizar la regulación del mercado inmobiliario y avanzar en la reforma de leyes y ordenanzas que regulan los contratos de alquileres para promover un mercado de alquiler formal, accesible, de calidad y seguro. Construir e implementar un programa de alquiler social de vivienda pública.

A continuación se analiza la racionalidad global de las intervenciones de acuerdo a las capacidades políticas de coordinación, técnico administrativas, de producción de información y financiera de las mismas.

Una revisión de los programas implementados permite sostener que la coordinación es una constante, sobre todo entre el nivel provincial y local, debido a las dinámicas

propias que implican los procesos de ejecución de las distintas políticas analizadas. Con el nivel nacional, la coordinación se da fundamentalmente a través del financiamiento.

En términos de capacidades técnico administrativas, del análisis se desprende que si bien el personal del Estado reúne los perfiles adecuados, sobre todo en los puestos de gestión y dirección de las instituciones, se visualiza que la planta de personal es insuficiente para abordar, la problemática de la emergencia habitacional.

En el nivel municipal se destaca que los recursos humanos pertenecen a la planta orgánica institucional del Estado reúnen perfiles adecuados de formación y experiencia. Por otro lado, a nivel provincial, el Registro Digital de Acceso a la Vivienda constituye un avance en materia de transparencia en tanto elimina los intermediarios en el proceso de inscripción por parte de los beneficiarios e incorpora mecanismos de transparencia, agilidad y accesibilidad al trámite. En lo que respecta al monitoreo de las políticas implementadas sería conveniente instrumentar en el diseño de todos los programas un mecanismo claro de evaluación y de seguimiento de las acciones desplegadas. En los casos en que estos mecanismos existen, la producción de información e informes se constituye como documento interno.

En relación al presupuesto, no se ha podido construir el porcentaje del total que en cada jurisdicción se destina al área social. Los casos en que se ha podido acceder al presupuesto asignado a cada programa, han sido oportunamente registrados en la descripción.

V-S

HALLAZGO PRINCIPAL

Se identificaron, en el nivel provincial y municipal, recursos humanos capacitados y experimentados con perfiles técnicos acordes con la temática. Se releva además como un avance significativo, la implementación de la plataforma de inscripción online para los sorteos de vivienda garantizando accesibilidad y transparencia al proceso.

RECOMENDACIÓN 1

Fortalecer los espacios de trabajo que abordan la problemática de la emergencia habitacional de las áreas específicas del nivel local

RECOMENDACIÓN 2

Generar un área de monitoreo y evaluación estratégica de las intervenciones que permitan planificar en el mediano y largo plazo. Producir información actualizada, pública y accesible y organizar un registro público sobre los asentamientos irregulares en la ciudad de Rosario.

Capítulo 6.
Hallazgos y
recomendaciones
para la toma
de decisiones

6. Hallazgos y recomendaciones para la toma de decisiones

El presente capítulo se propone, a modo de cierre de los avances producidos en el proceso de evaluación hasta la fecha, sugerir una serie de recomendaciones generales para la toma de decisiones. Las recomendaciones toman como base inmediata y respaldo para su formulación, los hallazgos comunes que presentan cada una de las problemáticas, así como también las sugerencias realizadas a partir de ellos en el Capítulo 5.

Como hallazgo general puede señalarse un mayor desarrollo en las bases estructurales de la institucionalidad estatal en relación a las políticas referidas a Violencia de Género, Discapacidad y, en menor medida, Vejez. Por otro lado, las políticas vinculadas a Pobreza y Vivienda y Servicios, si bien no alcanzan el nivel de institucionalidad suficiente en la incorporación del enfoque de derechos humanos, revelan un mayor desarrollo de las capacidades estatales y evidencian senderos estratégicos —específicamente en pobreza— que contribuyen a la realización efectiva de los derechos.

Las recomendaciones generales se organizan en ideas fuerzas que sintetizan la propuesta de mejora. Cada una de ellas se desagrega en diferentes puntos que orientan operativamente los cambios.

C6

1. Avanzar en la institucionalización del Enfoque de Derechos en el Estado

- Afianzar un sistema legal adecuado en el plano de las acciones y de las estructuras estatales.
- Modificar los marcos conceptuales restrictivos de derechos que aún orientan la institucionalidad (discapacidad, vejez, pobreza, vivienda y servicios) y, al mismo tiempo, adecuar los marcos de derechos ya institucionalizados al plano de las prácticas políticas (violencia de género).
- Crear, jerarquizar y consolidar estructuras institucionales organizadas y, en su caso, autónomas, que aseguren la continuidad de los programas independientemente de las eventuales inclinaciones personales o de los perfiles políticos o del arbitrio de los funcionarios de turno.

- Avanzar en la reforma de normativa que regula las políticas y que no contempla el enfoque de derechos.
- Potenciar el liderazgo del Gobierno de la provincia de Santa Fe a partir de instalar un debate a nivel nacional, sobre la necesidad de la institucionalización del Enfoque de Derechos en todos los niveles de gobierno.

C6

2. Profundizar el desarrollo de las capacidades políticas de coordinación

- De manera estratégica, sistemática y progresiva.
- A nivel interjurisdiccional, muy especialmente entre el nivel nacional y niveles subnacionales; intersectorial e intrainstitucional.
- Ampliar alianzas multiactorales (organizaciones de la sociedad civil y academia) para potenciar el carácter participativo de las políticas y sus efectos.
- Articular acciones entre poderes del Estado (ejecutivo y legislativo) a través de la participación activa de la sociedad promoviendo la incorporación de temas de la agenda pública a la agenda gubernamental a través de la agenda legislativa.
- Articular todas las políticas involucradas en una visión integral y en una multidimensional (empleo, salud, educación, participación política, seguridad, producción, justicia, cuidados, economía).
- Incorporar herramientas formalizadas de transversalización del enfoque de derechos en todas las actividades programáticas.

3. Alcanzar una mayor estatalidad territorial para reducir las desigualdades

- Profundizar los *senderos estratégicos* identificados como acciones principales a escala territorial con capacidad de acercarse a los objetivos deseados y ampliar su alcance sumando nuevos barrios.
- Afianzar capacidades estatales territoriales a nivel barrial que favorezcan la producción de condiciones progresivamente accesibles, aceptables y equitativas de vida.
- Intensificar el desarrollo de Redes territoriales y de trabajos en red como procesos progresivos de consolidación institucional de capacidades, de coordinación de actores empoderados, convergencia de temas e intereses y fortalecimiento de relaciones de cooperación.
- Dotar de mayor continuidad y planificación, a las acciones territoriales para avanzar en intervenciones específicas, como por ejemplo, en asentamientos irregulares que garanticen el acceso a condiciones habitacionales y servicios adecuados.

4. Profundizar el desarrollo de capacidades técnico administrativas

- Planificar e institucionalizar una *ruta crítica* para favorecer una racionalidad estratégica, que comprenda actividades sistemáticas y permanentes de capacitación a funcionarios públicos, como intervenciones amplias en cadena (que combinen gestión del conocimiento, desarrollo de capacidades y abogacía) y no solo auto contenidas.
- Sensibilizar al poder judicial en derechos humanos orientados a poblaciones vulnerables (discapacidad, población LGBTI, adultos mayores, género, pobreza).
- Desarrollar herramientas y mecanismos que aseguren una programación estratégica, a mediano y largo plazo, con enfoque de derechos en las estructuras institucionales y en las actividades programáticas.

5. Incorporar de manera progresiva los principios a las políticas y estructuras

- *Exigibilidad, acceso a la justicia y debido proceso:* generar mecanismos de exigibilidad de derechos que sean accesibles, sin barreras económicas, de disponibilidad inmediata (judiciales y/o extrajudiciales) que garanticen además el acceso a la justicia y al debido proceso en procedimientos administrativos (criterios objetivos, no discrecionales, para el acceso a beneficios, programas, servicios) y en procedimientos judiciales.
- *Universalidad, no discriminación e igualdad:* promover procesos inclusivos en la población (campañas de concientización, sensibilización, información, asesoramiento y consejería) para remover barreras culturales que operan como restricciones al acceso a derechos.
- *Participación y potenciación:* procurar la participación activa de la ciudadanía en todo el proceso de producción de las políticas como parte involucrada y necesaria para identificar necesidades y prioridades; asimismo fortalecer los mecanismos de sensibilización y concientización sobre derechos humanos a fin de potenciar la calidad de la participación.
- *Progresividad y no regresividad:* generar mecanismos de actualización permanentes y sistemáticos de las prestaciones económicas acordes a los montos vigentes de referencia (Salario mínimo vital y móvil, canasta básica total, canasta básica de alimentos).
- *Acceso a la información, monitoreo y evaluación:* fortalecer los sistemas de información permanentes y de actualización periódica con producción de datos desagregados, accesibles y disponibles para uso público en portales oficiales abiertos. Avanzar en el desarrollo de sistemas de monitoreo y evaluación como herramientas que favorecen el aprendizaje y la mejora.

6. Desarrollar capacidades financieras y compromiso presupuestario

- Desarrollar y fortalecer las capacidades presupuestarias para favorecer la transparencia, la rendición cuentas y el acceso a la información presupuestaria.
- Identificar las restricciones económicas de las dependencias a nivel provincial y sus condicionamientos respecto a la factibilidad y sostenibilidad de las acciones.
- Promover en el Estado la planificación estratégica y la evaluación de resultados, así como también la elaboración del presupuesto desagregado por programas y proyectos para garantizar la autonomía de las políticas.

7. Recuperar la Gobernanza

- Profundizar la intervención en clave de participación y construcción de alianzas estratégicas con actores sociales.
- Refundar los dispositivos de participación para que vuelvan a vincular al territorio y al Estado con los derechos, a partir de las intervenciones específicas.



Bibliografía general

Bibliografía general

- **Abramovich, V. y Pautassi, L. (2009).** *La revisión judicial de las políticas sociales. Estudio de casos.* Buenos Aires: Editores del Puerto.
- **Acuña, C.H. y Bulit Goñi, L.G. (comp.) (2010).** *Políticas sobre la Discapacidad en la Argentina. El desafío de hacer realidad los derechos.* Buenos Aires: Siglo XXI.
- **Administración Nacional de la Seguridad Social (2017).** *Asignación por Embarazo para Protección Social.* Recuperado de: <http://www.anses.gob.ar/2017/asignaciones-familiares/asignacion-por-embarazo-para-proteccion-social/> [En línea 02/09/17].
- **Administración Nacional de la Seguridad Social (2017).** *Asignación Universal por Hijo.* Recuperado de: <http://www.anses.gob.ar/2017/asignaciones-familiares/asignacion-universal-por-hijo-auh/> [En línea 01/10/2017].
- **Administración Nacional de la Seguridad Social (2017).** *Moratorias Previsionales.* Recuperado de: <https://www.anses.gob.ar/como-tramitar-mi-jubilacion-o-pension/moratorias-previsionales/> [En línea el 25/09/2017].
- **Administración Nacional de la Seguridad Social (2017).** *Pensión Universal para el Adulto Mayor.* Recuperado de: <https://www.anses.gob.ar/como-tramitar-mi-jubilacion-o-pension/pension-universal-para-el-adulto-mayor/> [En línea 17/09/2017].
- **Administración Nacional de la Seguridad Social (2017).** *Reparación Histórica con los jubilados.* Recuperado de: <http://www.anses.gob.ar/reparacionhistorica/> [En línea el 25/09/2017].
- **Administración Nacional de la Seguridad Social (2017).** *Reparación Histórica con los Jubilados. Provincia de Santa Fe.* Recuperado de: <https://www.anses.gob.ar/reparacionhistorica/patrocinantes.html#Santa%20F%C3%A9> [En línea 17/09/2017].
- **Administración Nacional de la Seguridad Social (2017).** *Reparación Histórica con los Jubilados. Avances del Programa.* Recuperado de: <https://www.anses.gob.ar/reparacionhistorica/avances> [En línea 17/09/2017].
- **Administración Nacional de la Seguridad Social (2017).** *Retiro por Invalidez.* Recuperado de: <https://www.anses.gob.ar/archivos/cartilla/dc36aa5c0a911b443d18456f44883fa3b91feb87.pdf>. [En línea 18/09/2017].
- **Administración Nacional de la Seguridad Social (2017).** *Vuelta a la Actividad Laboral.* Recuperado de: <https://www.anses.gob.ar/jubilados-y-pensionados/vuelta-a-la-actividad-laboral/> [En línea el 25/09/2017].
- **Aguilar, M.J. y Ander-Egg, E. (1992).** Capítulo 3 El proceso de Evaluación: cuestiones previas a tener en cuenta y Capítulo 4: El proceso de evaluación: aspectos claves desde el punto de vista metodológico (pp. 59–145). En *Evaluación de servicios y programas sociales*. Madrid: Siglo XXI.
- **Arbusta (2017).** *Arbusta.* Recuperado de: <http://www.arbusta.org/> [En línea Junio 2017].
- **Arias, A.J. (2012).** *Pobreza y Modelos de Intervención. Aportes para la superación del modelo de asistencia y promoción.* Buenos Aires: Espacio Editorial.
- **Aulicino, C. y Díaz Langou, G. (2016).** La integración social a partir de la intervención articulada en el territorio. El caso del Plan ABRE en la provincia de Santa Fe. Documento de Políticas Públicas/Recomendación N° 159. Buenos Aires: CIPPEC.
- **Ballent, A. (2010).** Los nuevos mosaicos: políticas de vivienda y cultura del hábitat. En Torrado, S. (Comp.) *El costo social del ajuste* (pp.169–214). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Edhasa.
- **Banco Central de la República Argentina (2017).** *El Banco Central habilita instrumento para promover el ahorro y el crédito a largo plazo y multiplicar el acceso a la vivienda.* Recuperado de: http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Prensa_comunicacion/Nota_Prensa_7416.pdf [En línea 17/09/2017].
- **Banco Central de la República Argentina (2017).** *El BCRA reglamenta la ampliación de instrumentos para crédito y ahorro de largo plazo.* Recuperado de: http://www.bcra.gov.ar/Noticias/BCRA_reglamenta_la_ampliacion_de_instrumentos_para_credito_y_ahorro.asp [En línea 17/09/2017].
- **Banco Central de la República Argentina (2017).** *El BCRA reglamenta la ampliación de instrumentos para crédito y ahorro de largo plazo.* Recuperado de: <http://www.bcra.gov.ar/Institucional/DescargaPDF/DownloadPDF.aspx?id=160> [En línea 17/09/2017].
- **Banco Central de la República Argentina (2017).** *Política financiera y crediticia.* Recuperado de: http://www.bcra.gov.ar/SistemasFinancieros/YdePagos/Politica_financiera_crediticia.asp [En línea 17/09/2017].
- **Bazo, M. T. (1993).** La vejez como problema social, en «Sociedad y Población Anciana» 181–193. Murcia: Universidad de Murcia.
- **Berardo, A., Bergami, M. y Crescini V. (2014).** Abordajes multiagenciales, violencia urbana y juventud. Coordinación y coherencia como desafíos de gestión. En Berreta, D. y Galano, N. (Comps.) *Solos no se puede: Política social, actores y estrategias de gestión* (pp. 65–90). Rosario: Laborde Libros.
- **Bergami, M., Crescini, V., Rosconi, A. (2016).** Un recorrido por Ingenia. Memoria institucional del programa que banca tus ideas», Rosario: Observatorio de Políticas de Juventud de Santa Fe. Gobierno de Santa Fe.
- **Bergami, M. y Crescini, V. (2012).** «La microimplementación de políticas de juventudes o de los juegos de la mamushka: una aproximación al caso de la provincia de Santa Fe», En AAVV. Estudio sobre juventudes en Argentina II. Líneas prioritarias de investigación en el área jóvenes/juventud: la importancia del conocimiento situado. 1a ed. Salta: Universidad Nacional de Salta.
- **Borja Segade, C., García Varela, P., Hidalgo Lorite, R. (2011).** *El enfoque basado en Derechos Humanos: [Evaluación e Indicadores].* Recuperado de: http://www.redenderechos.org/webdav/publico/evaluacionEBDH_final.pdf. [En línea 17/09/2017].
- **Cadoche, S.N. (Comp.) (2015).** *Personas con Discapacidad. Derechos. Violencias.* Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.
- **Campana, M. (2014).** La persistencia del modelo de asistencia y promoción. La asistencia social en Rosario (2003–2013). En DAAPGE, año

14, N° 23, 125–153. Santa Fe, Argentina: UNL. Recuperado de: <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/ojs/index.php/DocumentosyAportes/article/viewFile/4768/7266> [En línea 23/10/2017].

• **Carrillo, M. y Molina, P. (2016).** Inclusión social de las personas con discapacidad en las Américas. En Muñoz Pogossian, B. y Barrantes, A. (Editores), *Equidad e Inclusión Social. Superando las desigualdades hacia sociedades más inclusivas* (pp. 133–155). Washington, EEUU.: Edita OEA/OAS.

• **Castagna A., Raposo. I. y Woelflin M.L. (2014).** Crecimiento Económico y Desarrollo Urbano. La Problemática de los Asentamientos Irregulares en Rosario. Ponencia presentada en *RII. Red de Investigadores en Globalización y Territorio. Grupo temático 2 – Desigualdades socio-territoriales y globalización*, Universidad Federal de Bahía, Brasil. Recuperado de: <http://ceysrosario.org/documento/crecimiento-economico-y-desarrollo-urbano-la-problematica-de-los-asentamientos-irregulares-en-rosario-2/>. [En línea 23/09/2017].

• **Cea D'Ancona, M. (1996).** *Metodología cuantitativa. Estrategias y técnicas de investigación social*. México: Editorial Trillas.

• **CELADE – CEPAL (2011).** *Los derechos de las personas mayores*, de Sandra Huenchuan. Santiago de Chile: Impresión Naciones Unidas

• **Centro de Estudios Legales y Sociales (2013).** IV. Vivienda adecuada y déficit habitacional Intervenciones complejas y necesarias. En Centro de Estudios Legales y Sociales *Derechos humanos en Argentina Informe 2013* (pp. 341–388). Buenos Aires, Argentina: Siglo 21 Editores.

• **Centro de Investigación y formación de la República Argentina (2009).** *La Evolución del Sistema Previsional Argentino*. Recuperado de: http://www.aaps.org.ar/pdf/area_politicassociales/Basualdo.pdf [En línea 15/10/2017].

• **Cetrángolo, O. (ed.) (2009).** *La seguridad social en América Latina y el Caribe: Una propuesta metodológica para su medición y aplicación a los casos de Argentina, Chile y Colombia*. Santiago de Chile: CEPAL.

• **Chaves, M. (2010).** Capítulo Dos: Método. En Chaves M., *Jóvenes, territorios y complicidades: una antropología de la juventud urbana* (pp. 51–71). Buenos Aires: Espacio Editorial.

• **Chudnovsky, M. (2015).** Introducción. Por qué capacidades estatales y esta selección para comprenderlas. En C.B. Latina, *Capacidades Estatales. Diez Textos Fundamentales* (pp 15–24). Buenos Aires: CAF.

• **Ciuro Caldani, M.Á. (1990).** *Inserio, La tercera edad en España: necesidades y demandas*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.

• **Clemente, A. (coord.) (2014).** *Territorios Urbanos y Pobreza Persistente*. Buenos Aires: Espacio Editorial.

• **Comisión de Inclusión Social, Democracia, Participativa y Derechos Humanos de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y Observatorio Ciudades Inclusivas (sin fecha de edición).** *Agricultura urbana e inclusión social en Rosario (Argentina)*. Recuperado de: https://www.uclg-cisdp.org/sites/default/files/Rosario_2010_es_final.pdf. [En línea 01/10/2017].

• **Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (2017).** *Programa de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad*. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/programa-de-ayudas-tecnicas-para-personas-con-discapacidad>. [En línea 18/09/17].

• **Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (2017).** *Programa Carentes*. Recuperado de: <http://www.conadis.gob.ar/> [En línea 18/09/17].

• **Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (2016).** *Propuestas de políticas habitacionales para el desarrollo social y eco-*

nómico de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires: Consejo Económico y Social de la CABA. Recuperado de: <file:///C:/Users/win10/Downloads/15%20-%20Propuestas%20de%20Políticas%20Habitacionales%20Comision%20Vivienda%20-%20Diciembre%202014.pdf> [En línea 01/10/2017].

• **Consejo Económico y Social de Rosario (2015).** *Hábitat y asentamientos irregulares en Rosario, Reflexiones colectivas para la construcción de políticas públicas*. Recuperado de: <http://ceysrosario.org/>. [En línea 23/09/2017].

• **Consejo Económico y Social Rosario (2017).** *Sobre el Consejo*. Recuperado de: <http://ceysrosario.org/institucional/> [En línea 01/10/2017].

• **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2009).** *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*. México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

• **Consejo Nacional de las Mujeres (2016).** *El Consejo rinde cuentas. Informe Anual de gestión 2016*. Recuperado de: http://www.cnm.gob.ar/recursos/InformeGestion2016_CNM.pdf [En línea 23/09/2017].

• **Consejo Nacional de las Mujeres, Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres (2017).** *Línea 144 Informe Estadístico Anual 2016*. Recuperado de: http://www.cnm.gob.ar/recursos/Estadisticas-Linea144_InformeAnual2016.pdf. [En línea 26/09/2017].

• **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015).** Recuperado de: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp [En línea 17/09/2017].

• **Courtis, C. (Comp.) (2006).** *Ni un paso atrás. La prohibición de regresividad en materia de derechos sociales*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Editores del Puerto.

• **Cursio, J. (2011).** Descripción del Sistema de Seguridad Social: componentes al cabo de la década del 90 y de la primera década del siglo XXI. En Danani C. y Hintze S. (2011). *Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en la Argentina 1990–2010*, (33–60). Los Polvorines: Universidad Nacional General Sarmiento.

• **Dabove, M.I. (2015).** *Derechos Humanos de las personas mayores*. Buenos Aires: Astrea

• **Dabove, M.I. (2017).** *La problemática de la vejez en el derecho argentino*. Ed. Astrea virtual. Recuperado de: <https://www.astreavirtual.com.ar> [En línea 17/09/2017].

• **Dabove, M.I. y Prunotto Laborde, A. (Dirs.) (2006).** *Derecho de la ancianidad. Perspectiva interdisciplinaria*. Rosario, Argentina: Juris.

• **Daniels, N. (1988).** *Am I my parents' keeper? An essay on justice between the young and the old*. New York: Oxford University Press.

• **Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe (2015).** *Informe Anual 2015*. Recuperado de: http://www.defensoriasantafe.gob.ar/sites/default/files/adjuntos/informes/informe_anual_2015.pdf. [En línea 28/09/2017].

• **Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe (2016).** *Informe Anual 2016*. Recuperado de: http://www.defensoriasantafe.gob.ar/sites/default/files/adjuntos/informes/informe_anual_2016.pdf. [En línea 28/09/2017].

• **Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe (29 de diciembre de 2016).** *Lamberto dialogó con integrantes de centros de jubilados sobre el proyecto de Ley de protección de adultos mayores*. Recuperado de: <http://www.defensoriasantafe.gob.ar/articulos/>

comunicados-de-prensa/lamberto-dialogo-con-integrantes-de-centros-de-jubilados-sobre-el [En línea 05/10/2017].

• **De Piero S. et al. (2015).** «El rol del Estado y el protagonismo de la Sociedad Civil. Condiciones y posibilidades para una concertación estratégica en la Argentina», Diplomatura Superior en Organizaciones de la Sociedad Civil, Módulo de clase, mimeo. Buenos Aires: FLACSO.

• **Diario Conclusión (2 de junio de 2017).** El 911 atiende cerca de 5 mil llamadas por día en Rosario. Recuperado de: <http://www.conclusion.com.ar/2017/06/el-911-atende-cerca-de-5-mil-llamadas-por-dia-en-rosario/> [En línea 10/10/2017].

• **Diario digital Rosario Net (01 de noviembre de 2016).** Presentaron en Rosario el programa «El Estado en tu barrio». Recuperado de: <http://www.rosarionet.com.ar/rnetw/nota173426> [En línea el 01/10/17].

• **Diario El Ciudadano (16 de septiembre de 2011).** Flamantes reformas en el histórico hospital geriátrico. Recuperado de: <http://www.elciudadanoweb.com/flamantes-reformas-en-el-historico-hospital-geriatrico/> [En línea 18/10/2017].

• **Diario La Capital (22 de Octubre de 2017).** Santa Fe, premiada en la OEA por el Plan Abre de intervención social y urbana. Recuperado de: <http://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/santa-fe-premiada-la-oea-el-plan-abre-intervencion-social-y-urbana-n1492457.html> [En línea 28/10/2017].

• **Diputados Socialistas (2016).** Proyecto + 60 Recuperado de: <http://diputadosocialistas.org/proyecto/proyecto-60/> [En línea 15/10/2017].

• **Dirección General de Estadística (2015).** Anuario de Población y Estadísticas Vitales 2015. Ciudad de Rosario. Recuperado de: https://www.rosario.gov.ar/web/sites/default/files/anuario_2015_red.pdf [En línea 15/10/2017].

• **Díaz de Landa, M. (1992).** Cuadernos de Sociología. Introducción a la investigación sociológica. Córdoba: Editorial Ateneas.

• **Di Virgilio, M.M. (2013).** Monitoreo y evaluación de políticas, programas proyectos sociales. Buenos Aires: CIPPEC.

• **Dworkin, R (2002).** Los derechos en serio. Madrid: Editorial Ariel.

• **Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2011).** Sistema Previsional en Argentina y Equidad de Género. Recuperado de: <https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=wm#search/previsi%C3%B3n+social/15f0ca89645fa1d8?projector=1> [En línea 17/09/2017].

• **Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (20 de julio de 2017).** Quita de pensiones por discapacidad. El ministro no responde. Recuperado de: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=2945&plcontempl=12&aplicacion=app187&cnl=4&opc=50>. [En línea 26/10/2017].

• **Eroles, C. y Ferreres, C. (Comp.) (2005).** La Discapacidad: una cuestión de Derechos Humanos. Buenos Aires: Espacio Editorial.

• **Eroles, C. y Fiamberti, H. (Comp.) (2010).** Los derechos de las personas con discapacidad (Análisis de las convenciones internacionales y de la legislación vigente que los garantiza). Buenos Aires: Eudeba.

• **Fernández Ballesteros, R. (1996).** Capítulo 3: El proceso de evaluación de programas. En Fernández Ballesteros, R. Evaluación de programas (Ed.). Una guía práctica en ámbitos sociales, educativos y de salud (76-113). Madrid: Síntesis

• **Ferrajoli, L. (2014).** La democracia a través de los derechos. Madrid: Editorial Trotta.

• **Fundación Banco Municipal, Rosario Data (2017).** Perfil de Rosario. Recuperado de: <http://www.fundacionbmr.org.ar/rosariodata/data.php?indicador=10> [En línea 11/10/2017].

• **Fucaraccio, A. (11 de agosto de 2016).** Abrirán un comedor nocturno para la comunidad trans. *Diario La Capital*. Recuperado de: <http://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/abriran-un-comedor-nocturno-la-comunidad-trans-n1206667.html>. [En línea 11/10/2017].

• **Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer (2017).** Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer. Recuperado de: <http://feim.org.ar/tag/presupuesto/> [En línea 26/09/2017]

• **Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer (04 de octubre de 2017).** Menos presupuesto para políticas contra la violencia hacia mujeres. Recuperado de: <http://feim.org.ar/2017/10/04/menos-presupuesto-para-politicas-contra-la-violencia-hacia-mujeres/> [En línea 26/09/2017]

• **Garma, M.E. y Castro Rojas, H.I. (2013).** La gestión de la política de asistencia y promoción social en Rosario (2003–2011). En *Revista de Cátedra Paralela* N° 10, 174–346. Recuperado de: http://www.catedraparalela.com.ar/images/rev_articulos/arti00140f001t1.pdf. [En línea 11/10/2017].

• **Giménez Mercado, C. y Valente Adarme, X. (2010).** El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes. En *Cuadernos del Cendes*. v. 27, n. 74, 443–468.

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2010).** Censo Nacional Población, hogares y viviendas 2010. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/111720/\(subtema\)/93664](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/111720/(subtema)/93664) [En línea 17/09/2017]

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Construcción y/o financiamiento de soluciones habitacionales. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/> [En línea 27/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Integración social y urbana de asentamientos irregulares. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/173941> [En línea 27/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Programa de escrituración de viviendas FONAVI. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/206805> [En línea 27/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Regularización dominial. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118642/\(subtema\)/93754](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118642/(subtema)/93754). [En línea 4/10/2017]

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Inmuebles-Regularización Dominial: Solicitud de Acogimiento al Régimen de Regularización Dominial. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=98793> [En línea 4/10/2017]

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Rosario: plano de mensura y numeraciones oficiales del Parque Habitacional Ibarlucea. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/184916/\(subtema\)/147164](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/184916/(subtema)/147164) [En línea 27/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017)** Rosario: plano de mensura y numeraciones oficiales del Loteo Avellaneda Oeste. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/189722/\(subtema\)/147164](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/189722/(subtema)/147164) [En línea 27/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Rosario: sorteo de 450 viviendas. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/212788/\(subtema\)/173962](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/212788/(subtema)/173962) [En línea 27/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe: Rosario: Sorteo del Plan 244 viviendas.** Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/212788/\(subtema\)/173962](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/212788/(subtema)/173962) [En línea 27 de septiembre de 2017]

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Gabinete Joven (sin fecha de edición).** Ingenia. Fondo para el desarrollo de iniciativas juveniles.

Reglamento. Recuperado de: <http://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/235907/1242396/> [En línea 01/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Subsecretaría de Inclusión de Personas con Discapacidad (2017).** Programa de Ayudas directas para Personas con Discapacidad de la Provincia. Recuperado de: www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/84355 [En línea 17/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Ciclo Diversos Universos. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/209932>. [En línea 17/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Red Provincial de Viveiros Inclusivos. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/145207/\(subtema\)/144551](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/145207/(subtema)/144551). [17/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Secretaría de Hábitat Santa Fe. Registro Digital de Acceso a la Vivienda. Cupo Discapacidad. Recuperado de: <http://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=233120>. [En línea 17/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Área Seguridad Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2017).** Lucha contra la trata de personas. Recuperado de: www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/215637. [En línea 27/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Mesa Interjurisdiccional. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/noticias/noticia/216915/> [En línea 27/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Centro de Consultas y Atención. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118608/\(subtema\)/93752](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118608/(subtema)/93752) [En línea 06/10/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Tarjeta Única de Ciudadanía. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118638/\(subtema\)/93754](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118638/(subtema)/93754). [En línea 4/10/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe NOTICIAS (15 de octubre de 2015).** Un paso más para la casa propia de 82 trabajadores de prensa y televisión de rosario. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/noticias/noticia/218364/> [En línea 27/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe NOTICIAS (2017).** Seguridad y Derechos Humanos presentan la mesa interjurisdiccional de lucha contra la trata de personas. Recuperado de: www.santafe.gov.ar/noticias/noticia/216915/. [En línea 27/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe NOTICIAS (28 de mayo de 2014).** Lamberto y Trimarco encabezaron una capacitación sobre trata de personas. Recuperado de: [http://gobierno.santafe.gov.ar/prensa/mitemplate.php?idnoticia=209434&mostrarmenu=si&include=noticias_prensa/2014/280514s8.html&ptitulo=Noticia%20del%20mi%E9rcoles%2028%20de%20mayo%20de%202014%20\(280514s8.html\)&fechanoticia=&volverurl=&pDescDiaMax=Lunes&intvalDiaMax=23&pDescMesMax=junio&A%FioMax=2014&DiaMax=23&MesMax=06&pdia=28&pmes=05&panio=2014](http://gobierno.santafe.gov.ar/prensa/mitemplate.php?idnoticia=209434&mostrarmenu=si&include=noticias_prensa/2014/280514s8.html&ptitulo=Noticia%20del%20mi%E9rcoles%2028%20de%20mayo%20de%202014%20(280514s8.html)&fechanoticia=&volverurl=&pDescDiaMax=Lunes&intvalDiaMax=23&pDescMesMax=junio&A%FioMax=2014&DiaMax=23&MesMax=06&pdia=28&pmes=05&panio=2014). [En línea 11 de octubre de 2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe NOTICIAS (22 de mayo de 2016).** La provincia duplicó el porcentaje del aumento definido para las raciones de comedores escolares. Recuperado de: <https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/231985/>. [En línea 21/09/2017]

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe NOTICIAS (2015).** Cuatro escuelas de Rosario y Alvear implementarán la experiencia internacional «comunidades de aprendizaje». Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/noticias/noticia/211710/> [En línea 21/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe NOTICIAS (16 de**

agosto de 2016). Lifschitz lanzó el plan de economía social y solidaria. Recuperado de: <https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/238963/>. [En línea 01/10/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Seguridad (2017).** Seguridad, Centros Territoriales de denuncias habilitados. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/198373/\(subtema\)/93821](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/198373/(subtema)/93821). [En línea 28/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Educación (2017).** Plataforma Educativa. Ministerio de Educación. Recuperado de: http://plataformaeducativa.santafe.gov.ar/moodle/secciones/programa_destacado.php?id=17 [En línea 28/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Educación (2017).** Construcción de la convivencia y la inclusión educativa. Recuperado de: https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/get_tree_by_node?node_id=103808 [En línea 11/10/2017]

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2015).** Informe de gestión Gobernador Antonio Bonfatti 2011-2015. Obras y acciones en una provincia que avanza. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20\[11-0-2014\].pdf](https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20[11-0-2014].pdf). [En línea 21/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Subportal de Educación, Vuelvo a Estudiar. Recuperado de: https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/get_tree_by_node?node_id=157681 [En línea 21/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Seguridad. Emergencia 911. Recuperado de: [http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/198581/\(subtema\)/93821](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/198581/(subtema)/93821) [En línea 6/10/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Géneros, Sexualidad y Salud. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/117005/\(subtema\)/93802](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/117005/(subtema)/93802). [En línea 6/10/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Ministerio de Educación. Recuperado de: https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/get_tree_by_node?node_id=103808. [En línea 6/10/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Programa de Promoción de Derechos. Recuperado de: [http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/189963/\(subtema\)/93752](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/189963/(subtema)/93752). [En línea 6/10/2017]

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Políticas de Diversidad Sexual. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/212540>. [En línea 17/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Lucha contra la Trata. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/215637>. [En línea 6/10/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Campus Educativo Ministerio de Educación, Fundamentación Abre Vida – Lazos IPE. Recuperado de: <http://campuseducativo.santafe.gob.ar/fundamentacion-abre-vida-lazos/> [En línea 21/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Subportal de Educación (27 de Julio de 2016).** Nueva Oportunidad es «darle la posibilidad a muchos jóvenes de la provincia de tener un proyecto», destacó Lifschitz. Recuperado de: https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/noticias_educ?nodo=206834&pics=0 [En línea 01/10/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Cultura, Industrias Culturales, Espacio Santafecino, Convocatorias. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/204294/\(subtema\)/113835](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/204294/(subtema)/113835). [En línea 01/10/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** Hogares Privados.

Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/119265/\(subtema\)/93751%20](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/119265/(subtema)/93751%20). [En línea 17/09/2017]

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Hogares Oficiales*. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118582/\(subtema\)/93751](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118582/(subtema)/93751). [En línea 17/09/2017]

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Trabajo. Redes: Programa de formación para el trabajo*. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/139124> [En línea 01/10/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Oficina de País de la OIT para Argentina (2015).** *Fortalecimiento de la institucionalidad laboral para el trabajo decente en la Provincia de Santa Fe*. Buenos Aires: OIT. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/223567/1171091/file/Libro_17.11_autoridades%20corregidas_WEB%20\(1\).pdf](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/223567/1171091/file/Libro_17.11_autoridades%20corregidas_WEB%20(1).pdf) [En línea 01/10/2017]

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (2009).** *Agenda provincial de trabajo decente en Santa Fe*. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/216334/1123459/file/01-AgendaDeTrabajoDecente\[1\].pdf](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/216334/1123459/file/01-AgendaDeTrabajoDecente[1].pdf). [En línea 01/10/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Agenda Provincial de Trabajo Decente*. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/111800/\(subtema\)/93764](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/111800/(subtema)/93764). [En línea 01/10/2017]

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Modernización, Innovación, Gabinete Joven, Empezando Joven*. Recuperado de: <https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/216196/%28subtema%29/93685>. [En línea 01/10/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Pensiones Sociales Ley 5110*. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/111882/\(subtema\)](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/111882/(subtema)). [En línea 01/10/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Periplo colectivo. Un plan para chicos y grandes inquietos/La movilidad personal y social como derecho esencial para construir Políticas Públicas de Infancia*. Recuperado de: <http://www.periplocolectivo.gob.ar/el-programa/> [En línea 01/09/2017]

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Hoy en mi barrio: mesas compartidas, música y baile*. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/204682/\(subtema\)/113827](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/204682/(subtema)/113827) [En línea Septiembre 2017]

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Plan Abre*. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/193144>. [En línea Septiembre 2017]

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Consejo Económico y Social*. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/206623/\(subtema\)/93671](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/206623/(subtema)/93671) [En línea 01/10/2017]

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Salud. IAPOS*. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/169849/\(subtema\)/93803%20fecha:24/06/2017](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/169849/(subtema)/93803%20fecha:24/06/2017). [En línea 17/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Instituto Autárquico Provincial de Obra Social*. Recuperado de: <http://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/93803> [En línea 17/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Instituto Autárquico Provincial de Obra Social. Programa de Cuidados Domiciliarios*. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/179039/\(subtema\)/93803](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/179039/(subtema)/93803) [En línea 17/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Red de Prestadores – PROFE*. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/40458>. [En línea 17/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Desarrollo Social. Convenios con entidades privadas sin fines de lucro*. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118585/\(subtema\)/93751](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118585/(subtema)/93751). [En línea 17/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Salud. Iapos. Programa de Cuidados Domiciliarios*. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/179039/\(subtema\)/93803](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/179039/(subtema)/93803). [En línea 17/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Salud. Promoción y cuidados de la Salud*. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/115466/\(subtema\)/93802](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/115466/(subtema)/93802). [En línea 25/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Desarrollo Social, Programas Social, Tarjeta Única de Ciudadanía*. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118638/\(subtema\)/93754](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118638/(subtema)/93754). <https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/256629/> [En línea 23/09/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Desarrollo Social, Adultos Mayores (2009).** *Políticas Sociales con Adultos mayores*. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/125542/620564/file/Pol%C3%ADticas%20Adultos%20Mayores.PDF> [En línea 02/10/2017]

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Salud (2013).** *Programa de Salud Mental*. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=11976&item=7683&cod=c6cefd0b3fd-09f95f97496032edf4cb> [En línea 02/10/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2012).** *Plan Estratégico Provincial Santa Fe. Visión 2030*. Recuperado de: <http://www.santafe.gov.ar/archivos/PEP.pdf>. [En línea 02/10/2017].

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos*. Santa Fe, 2013. Recuperado de: [http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/144429/\(subtema\)/93752](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/144429/(subtema)/93752) [En línea 06/10/2017]

• **Golbert, L.S. y Roca, E.E. (2010).** *De la Sociedad de Beneficencia a los Derechos Sociales*. Buenos Aires: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

• **Gómez Serra, Miquel (2003).** Capítulo 7: Fases de un proceso de evaluación. Su aplicación al campo social y Capítulo 8: Los informes finales de evaluación: función, requisitos, utilización.

• **Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. Baptista Lucio, P. (1998).** *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.

• **Huenchuan, S. (2011).** *Los Derechos de las Personas mayores, Materiales de estudio y divulgación*. Recuperado de: https://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/2/43682/Modulo_1.pdf [En línea 23/09/2017].

• **Huenchuan, S. (2013).** *Los Derechos de las Personas mayores*. Recuperado de: https://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/8/51618/Derechos_PMayores_M2.pdf. [En línea 23/09/2017].

• **Huerga P. (2012).** *Discapacidad. Derechos Humanos e Inclusión*. Buenos Aires: Red Gráfica.

• **Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) (2014).** *Acceso igualitario a derechos sociales: indicadores y sistemas de información en el MERCOSUR*. Recuperado de: <http://>

www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2014/11/acceso-igualitario-19-a.pdf. [En línea 23/09/2017].

• **Instituto Nacional de Derechos Humanos (2012).** *Indicadores de derechos económicos, sociales y culturales: derecho a la salud y derecho al trabajo.* Recuperado de: <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/316/INDICADORES.pdf?sequence=1>. [En línea 23/09/2017].

• **Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2010).** *Censo 2010* Recuperado de: http://www.indec.gov.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=41&id_tema_3=135 [En línea 17/09/2017]

• **Instituto Nacional de las Mujeres (2017).** *Dossier de prensa.* Recuperado de: <http://www.cnm.gob.ar/recursos/DossierDePrensaNAM.pdf> [En línea 23/09/2017].

• **Instituto Nacional de la Mujeres (2017).** Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres. Buenos Aires, 2016. Recuperado de: <http://www.cnm.gob.ar/pnacerviomuj.php> [En línea 01/10/2017]

• **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (2017).** *Programa de Promoción y Prevención socio comunitaria. Prevenir para Seguir Creciendo.* Recuperado de: http://www.pami.org.ar/bot_servicios.php?a_ser=3&a_tip=101&a_sub=515%20http://www.pami.org.ar/bot_act_recreativas.php%20 [En línea 17/09/2017].

• **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (2017).** *Cursos y Talleres Universitarios Gratuitos.* Recuperado de: <http://www.pami.org.ar/upami.php?vm=1> [En línea 17/09/2017].

• **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (2017).** *Lugares de Atención. Actividades.* Recuperado de: <http://institucional.pami.org.ar/result.php?c=3-7> [En línea 17/09/2017].

• **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Ministerio Público Fiscal UFI-PAMI (2017).** *Guía de Trámites y Servicio Servicios.* Recuperado de: http://www.pami.org.ar/bot_servicios.php. [En línea 17/09/2017].

• **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (2017).** *Cursos y Talleres Universitarios Gratuitos.* Recuperado de: <http://www.pami.org.ar/upami.php?vm=1>. [En línea 17/09/2017].

• **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (2017).** *Programa de detección de poblaciones vulnerables.* Recuperado de: <http://pami.org.ar/result.php?c=4-1-1-3>. [En línea 25/09/2017].

• **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (2017).** *Probieneestar.* Recuperado de: <http://pami.org.ar/result.php?c=4-1-1-3>. [En línea 25/09/2017].

• **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (2017).** *Asistencia Socio-Sanitaria.* Recuperado de: <http://pami.org.ar/result.php?c=4-1-1-3>. [En línea 25/09/2017].

• **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (2017).** *Programa Atención Progresiva Adulto Mayor.* Recuperado de: <http://pami.org.ar/result.php?c=4-1-1-3> [En línea 17/09/2017].

• **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (2017).** *Hipertensión Arterial, Diabetes y Obesidad.* Recuperado de: http://www.pami.org.ar/bot_aut_hadob.php. [En línea 25/09/2017].

• **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (2017).** *Programa de Asistencia Médica Integral — Servicios Médicos.* Recuperado de: <http://www.pami.org.ar/index.php>. [En línea 25/09/2017].

• **Instituto Natura (2017).** *¿Sabe lo que es una Comunidad de Aprendi-*

zaje? Recuperado de: <http://www.comunidaddeaprendizaje.com.es/> [En línea 21/09/2017].

• **Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (2010).** *Encuesta Permanente de Hogares 3° Trimestre 2016,* Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/Estructura-de-gobierno/Ministerios/Economia/Secretaria-de-Planificacion-y-Politica-Economica/Direccion-Provincial-del-Instituto-Provincial-de-Estadistica-y-Censos-de-la-Provincia-de-Santa-Fe/ESTADISTICAS/Encuentas-registros-y-base-de-datos/2-EPH/Caracterizacion-de-la-Poblacion-Economicamente-Activa-PEA/estadisticas/Indicadores-demograficos-segun-la-Encuesta-Permanente-de-Hogares-EPH-Continua-Aglomerado-Rosario> [En línea 17/09/2017].

• **Instituto Provincial de Estadísticas y Censos, Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado (2011).** *Estudios en base a los datos del censo 2010. Envejecimiento de la provincia por departamentos.* Recuperado de <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/134238/661117/file/Envejecimiento.pdf> [En línea 28/10/2017].

• **Korn, F. (1984).** Introducción: El significado del término «variable» en sociología. En F. Korn y otros, *Conceptos y variables en la investigación social* (pp. 9–19). Buenos Aires: Nueva Visión.

• **Lentini, M. (2008).** Transformaciones de la cuestión social habitacional: principales enfoques y perspectivas. El caso de Argentina en el contexto latinoamericano. En *Economía, Sociedad y Territorio*, vol. VIII, núm. 27, 661–692.

• **Levín, S. (2017).** «Las implicancias de la institucionalización gubernamental de las políticas municipales de violencia de género en Rosario». En: *Desafíos territoriales para la igualdad de género. Dinámicas de acción colectiva e instrumentos de políticas públicas*, Buenos Aires: CLACSO, en prensa.

• **Levín, S. (2013).** «Un nuevo criterio de justicia en Argentina: aborto por violación, La Aljaba». *Revista de Estudios de la Mujer*, N° 10, p. 11–27, La Pampa: Editorial Universidad Nacional de La Pampa

• **Levín, S. (2013).** «El género en las políticas públicas ¿una opción o una obligación?, *Cátedra Paralela*», Revista de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario, N° 10, p. 40–64, Rosario: UNR Editora.

• **Levín, S (2010).** «Dilemas de ciudadanía en democracia: ¿salud sexual y salud reproductiva sin libertad?» En Labrys. *EstudesFeministes*, Dossier ¿Qué derecho para as muleheres?, N° 17, p. 1–37, Brasília: Editora Tania Navarro Swain.

• **Levín, S. y Carbonero Gamundí M.A. (Comp.) (2014).** *Injusticias de género en un mundo globalizado*, Rosario: Homo Sapiens Ediciones

• **Levín, S. (Comp.) (2014).** *Políticas Públicas, género y Derechos Humanos en América Latina*, libro digital, E- Book, Ecuador: Proyecto LATIn, Recuperado de: http://www.proyectolatin.org/books/Politicass_Publicas_CC_BY-SA_3.0.pdf.

• **Madariaga Viveros, A. (2001).** *Envejecimiento y vejez en América Latina y el Caribe: políticas públicas y las acciones de la sociedad.* Santiago de Chile: CEPAL.

• **Ministerio Desarrollo Social de la Nación, Especialización en Gerontología Comunitaria e Institucional (2012).** *Modulo 2: Gerontología Comunitaria e Institucional.* Recuperado de: <https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/05/Gerontologia--a-Comunitaria-Modulo-21.pdf> [En línea 15/10/2017].

• **Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (2017).** *Programa Nacional de Inclusión Digital y Acceso a Nuevas Tecnologías para Per-*

sonas Mayores. Recuperado de: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/enlace/inclusion-digital-disfruta-las-nuevas-tecnologias> [En línea 17/09/2017].

• **Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (2017).** *La Experiencia Cuenta*. Recuperado de: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/laexperienciacuenta> [En línea 17/09/2017].

• **Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (2017).** *Pensión no contributiva a madres de 7 o más hijos*. Recuperado de: www.desarrollosocial.gob.ar/tramitepensionhijos [En línea el 01/10/17].

• **Ministerio de Desarrollo Social, Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2015).** *Informe de Gestión 2011–2015*. Recuperado de: www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/225905/1183262/file/libro_gestion_2015.pdf [En línea 27/09/2017].

• **Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Secretaría de Juventudes, Observatorio de Políticas de Juventudes (2017).** *Informe Inter-no Ingenia 8*. Ministerio de la Producción, Secretaría de Desarrollo Territorial y Economía Social, Subsecretaría de Economía Social y Solidaria (2017). Director Provincial de Promoción del Asociativismo y el Emprendedurismo. Documento interno: *Crear. Comunidad Emprendedora*.

• **Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Presidencia de la Nación (2017).** *PROCREAR — Desarrollos Inmobiliarios. Santa Fe – Rosario*. Recuperado de: <http://sippe.planificacion.gob.ar/GP/project/details/7174> [En línea 27/09/2017].

• **Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Presidencia de la Nación (2017).** *Banco de Proyectos. Programa Hábitat (Federal) (Urbanización) en B° Deliot, Rosario, Santa Fe*. Recuperado de: <http://sippe.planificacion.gob.ar/GP/project/details/7725>. [En línea 27 de septiembre de 2017].

• **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación (2017).** *Empleo joven, Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo*. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/empleojoven/jovenesconmasymejor-trabajo> [En línea 22/09/2017].

• **Ministerio Público Fiscal, Presidencia de la Nación, Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (2017).** 2015. *Informe sobre las primeras 100 sentencias condenatorias por Trata de Personas*. Recuperado de: <http://www.fiscales.gob.ar/trata/wp-content/uploads/sites/2/2015/05/Protex-100-Sentencias-Info-Final1.pdf>. [En línea 26/09/2017].

• **Ministerio Público de la Acusación (2016).** *Informe de Gestión 2015-2016*. Recuperado en: https://mpa.santafe.gov.ar/mediafiles/nw582d-d6b4d9b28_24_Quinto%20Informe%20de%20Gestión%20del%20Fiscal%20General%20-%202016.pdf. [En línea 22/09/17].

• **Ministerio de Salud, Presidencia de la Nación (2017).** *Programa Sumar es más Salud Pública*. Recuperado de: <http://www.msal.gob.ar/sumar/index.php/institucional/programa-sumar-mas-salud-publica> [En línea 22/09/2017].

• **Municipalidad de Rosario, Dirección General de Obras Particulares. Equipo de Accesibilidad (2005).** Pautas y exigencias para un proyecto arquitectónico de inclusión. Rosario: Municipalidad de Rosario.

• **Municipalidad de Rosario (2016).** *Normativas Municipales sobre Diversidad Sexual. Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans en la Ciudad de Rosario*. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/sitio/verArchivo?id=3304&tipo=objetoMultimedia> [En línea 4 de octubre de 2017].

• **Municipalidad de Rosario (2017).** *Discapacidad*. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/discapacidad/movilidad-y-transporte>. [En línea 20/10/2017]

• **Municipalidad de Rosario (2017).** *Cultura. Centros Culturales y Tea-*

tros. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/cultura/centros-culturales> [En línea 23/10/2017]

• **Municipalidad de Rosario (2017).** *Hoy alquilo: asesoramiento social en alquileres*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/hoy-alquilo-asesoramiento-social-en-alquileres>. [En línea 27/09/2017].

• **Municipalidad de Rosario (2017).** *B° Travesía*. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/obras-publicas/transformaciones-integrales-barriales/bo-travesia> [En línea 26/09/2017].

• **Municipalidad de Rosario (2011).** *Plan Urbano 2007–2017*. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/planeamiento-urbano/plan-urbano-rosario/libro-plan-urbano-rosario-2007/2017> [En línea 17/09/2017].

• **Municipalidad de Rosario (2017).** *Parques Habitacionales*. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/planeamiento-urbano/plan-urbano-rosario/parques-habitacionales-integrales> [En línea 26/09/2017].

• **Municipalidad de Rosario (2017).** *Secretaría de Cultura y Educación, Distritos, Áreas de Cultura*. Recuperado de: <https://www.rosariocultura.gob.ar/la-secretaria/descentralizacion-cultural> [En línea el 17/09/2017].

• **Municipalidad de Rosario, Área de Diversidad Sexual (2017).** *Diversidad sexual*. Recuperado de: www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/diversidad-sexual. [En línea 28/09/2017].

• **Municipalidad de Rosario, Área de la Mujer, Secretaría de Promoción Social (2017).** 25 de Noviembre: Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer. Programa de Atención y Prevención de la violencia de género. Informe anual periodo octubre 2009 – septiembre 2010. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/sitio/verArchivo?id=5705&tipo=objetoMultimedia>. [En línea 27/09/2017].

• **Municipalidad de Rosario, Obras Públicas (2017).** *Área de Atención Integral de la Mujer: Nueva maternidad y quirofanos del Roque Sáenz Peña*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/obras-publicas/nueva-maternidad-y-quiroyfanos-del-roque-saenz-pe-na>. [En línea 11/10/2017].

• **Municipalidad de Rosario (2017).** *Programa Andando: inclusión socio-laboral*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/programa-andando-inclusion-socio-laboral>. [En línea 27/09/2017]

• **Municipalidad de Rosario (2017).** *Ciudad, Jóvenes, Orientación Vocacional*. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/juventud/orientacion-vocacional> [En línea 03/10/17].

• **Municipalidad de Rosario (2017).** *Dirección de Juventudes. Observatorio Juvenil Rosario*. Recuperado de: <http://www.rosariomasjoven.gob.ar/page/direcciondejuventudes/id/31/title/Observatorio-Juvenil-Rosario> [En línea 03/10/17].

• **Municipalidad de Rosario (2017).** Empleo y capacitación, oficinas de empleo en los distritos. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/web/servicios/empleo-y-capacitacion/oficinas-de-empleo-en-los-distritos> [En línea 03/10/17].

• **Municipalidad de Rosario (2017).** *Secretaría de Economía Social*. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/secretarias/secretaria-de-economia-social>. [En línea 01/10/17].

• **Municipalidad de Rosario (2017).** *Ferías de la Economía Social*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/mercados-y-ferias/ferias-de-la-economia-social>. [En línea Septiembre 2017].

- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Programa de Agricultura Urbana*. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/economia-social/agricultura-urbana>. [En línea 01/10/2017].
- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Centros de Día para la Tercera Edad Escuela Municipal de Gerontología*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/educacion/escuelas-municipales/escuela-municipal-de-gerontologia-doctor-m-berezovsky#charlas> [En línea 25/09/2017].
- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Hogar de Mayores*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/adultos-mayores/hogar-de-mayores> [En línea 25/09/2017].
- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Centros de Día para la Tercera Edad*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/adultos-mayores/centros-de-dia-para-la-tercera-edad> [En línea 17/09/2017].
- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Ciudad, Jóvenes, Programa Nueva Oportunidad*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/jovenes/programa-nueva-oportunidad>. [En línea 01/10/2017].
- **Municipalidad de Rosario, Secretaría de Desarrollo Social (2017).** *Compilado Información General para la Planificación 2017*.
- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Adultos Mayores*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/adultos-mayores> [En línea 25/09/2017].
- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Asistencia a Personas con Discapacidad en la Fiesta de Colectividades*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/distritos/participacion-ciudadana/asistencia-a-personas-con-discapacidad-en-la-fiesta-de> [En línea 18/09/17].
- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Deporte Adaptado Federado*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/discapacidad/deportes-educacion-y-cultura>. [En línea 18/09/17].
- **Municipalidad de Rosario. Dirección de Discapacidad (2017).** Informe Coordinadora Técnica, D.C. y M.M.; Coordinadora de Formación y Capacitación, M.S.; Integrantes Equipo Técnico, L.E, R.A. de la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Rosario. Rosario, 5 de Octubre.
- **Municipalidad de Rosario. Dirección de Discapacidad (2017).** *Buenas prácticas en el trato y atención con personas con discapacidad*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/buenas-practicas-en-el-trato-y-atencion-con-personas-con-discapacidad> [En línea 18/09/17].
- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Dirección de Discapacidad. Servicios y Programas de Salud para Personas con Discapacidad*. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/discapacidad/servicios-y-programas-de-salud-para-personas-con>. [En línea 18/09/17].
- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Exención Pago de Patentes a Personas con Discapacidad*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/tramites/exencion-de-pago-de-patente-para-personas-con-discapacidad> [En línea 18/09/17].
- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Programa La Estación*. Recuperado de: www.rosario.gov.ar/Web/servicios/salud/prevenccion-y-promocion/consumos/la-estacion-abordaje-integral-ante-consumos. [En línea 18/09/17].
- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Programa Yo También*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/deportes-y-recreacion/yo-tambien> [En línea 18/09/17].
- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Registro y Orientación Laboral para personas con Discapacidad*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/servicios/empleo-y-capacitacion/registro-y-orientacion-laboral-para-personas-con-discapacidad> [En línea 18/09/17].
- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Rosario, Turismo Accesible*. Recuperado de: <http://www.rosarioturaccesible.com/es> [En línea 18/09/17].
- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Diversidad Sexual*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/diversidad-sexual> [En línea 4/10/2017].
- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Violencia de Género*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/mujer/atencion-integral-en-violencia-de-genero> [En línea 16/09/2017].
- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Instituto Municipal de la Mujer*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/secretarias/instituto-municipal-de-la-mujer> [En línea 4/10/2017].
- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Redes de Mujeres*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/mujer/redes-de-mujeres#servicios> [En línea 4/10/2017].
- **Municipalidad de Rosario (2017).** *Servicio de Lectura accesible para personas con discapacidad*. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/educacion/bibliotecas-municipales/servicio-de-lectura-accesible-para-personas-con> [En línea 18/09/17].
- **Municipalidad de Rosario, Rosario Datos (2017).** *Centros Municipales de Distrito. Ubicación, información y datos de contacto de Centros Municipales de Distrito*. Recuperado de: <http://datos.rosario.gob.ar/dataset/centros-municipales-de-distrito> [En línea 25/09/2017].
- **Municipalidad de Rosario, Rosario Noticias (2 de Agosto de 2017).** *La Dirección de Empleo modernizó su portal digital para brindar un mejor servicio*. Recuperado de: <http://www.rosarionoticias.gob.ar/page/noticias/id/97070/title/La-Direcci%C3%B3n-de-Empleo-moderniz%C3%B3-su-portal-digital-para-brindar-un-mejor-servicio> [En línea Octubre de 2017].
- **Municipalidad de Rosario, Rosario Noticias (24 de julio de 2017).** *Alimentos agroecológicos: el apoyo oficial es clave para optar por una producción sustentable*. Recuperado de: <http://www.rosarionoticias.gob.ar/page/noticias/id/96050/title/Alimentos-agroecol%C3%B3gicos-3A-el-apoyo-oficial-es-clave-para-optar-por-una-producci%C3%B3n-sustentable-Ordenanza> [En línea 01/10/2017].
- **Municipalidad de Rosario, Rosario Noticias (14 de Julio de 2017).** *Turista en mi Ciudad convocó a 3400 rosarinos en la primera mitad del año*. Recuperado de: www.rosarionoticias.gob.ar/page/noticias/id/94722/title/Turista-en-mi-Ciudad-convoc%C3%B3-a-3400-rosarinos-en-la-primera-mitad-del-a%C3%B1o [En línea Septiembre 2017]
- **Municipalidad de Rosario, Rosario Noticias (24 de julio de 2017).** *Un año del Cinturón Verde: Rosario avanza hacia una producción agroecológica sustentable*. Recuperado de: <http://www.rosarionoticias.gob.ar/page/noticias/id/96037/title/Un-año-del-Cinturón-Verde-3A-Rosario-avanza-hacia-una-producción-agroecológica-sustentable> [En línea 01/10/2017].
- **Municipalidad de Rosario, Rosario Noticias (4 de agosto de 2017).** *Emprendedores exhiben sus producciones en plaza San Martín*. Recuperado de: <http://www.rosarionoticias.gob.ar/page/noticias/id/97200/title/Emprendedores-exhiben-sus-producciones-en-plaza-San-Mart%C3%ADn> [En línea Septiembre de 2017].
- **Municipalidad de Rosario, Rosario Noticias (21 de julio de 2017).** *Vuelve la Feria Itinerante: este fin de semana en el parque Urquiza*. Recuperado de: <http://www.rosarionoticias.gob.ar/page/noticias/id/95259/>

title/Vuelve-la-Feria-Itinerante%3A-este-fin-de-semana-en-el-parque-Urquiza [En línea 11/10/2017].

• **Municipalidad de Rosario, Rosario Noticias (17 de mayo de 2017).** Se firmó el contrato para el comienzo de las obras del Procrear en terrenos del ex Tiro Federal. Recuperado de: <http://rosarionoticias.gob.ar/page/noticias/id/86157/title/Se-firm%C3%B3-el-contrato-para-el-comienzo-de-las-obras-del-Procrear-en-terrenos-del-ex-Tiro-Federal>. [En línea 27/09/2017].

• **Municipalidad de Rosario, Rosario Noticias (19 de diciembre de 2016).** Se presentó un proyecto de urbanización con fuerte impronta social para el distrito Oeste. Recuperado de: <http://rosarionoticias.gob.ar/page/noticias/id/68539/title/Se-present%C3%B3-un-proyecto-de-urbanizaci%C3%B3n-con-fuerte-impronta-social-para-el-distrito-Oeste> [En línea 27/09/2017].

• **Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2012).** Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación. Recuperado de: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf [En línea 18/09/17].

• **Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2016).** Los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos. Recuperado de: http://www.google.com.ar/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwsw_zXovjWAHJAKHeQ1DwUQFggIMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2FDocuments%2FPublications%2FOHCHR_ExtremePovertyandHumanRights_SP.pdf&usg=AOvVaw2ECHuMHjbNht0VlokeT8b- [En línea 11/10/2017].

• **Naciones Unidas (2017).** Cuarta conferencia Regional Intergubernamental sobre envejecimiento y Derechos de las personas Mayores en América Latina y el Caribe, Derecho de las Personas Mayores, Retos para la interdependencia y autonomía, CEPAL 2017. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41471-derechos-personas-mayores-retos-la-interdependencia-autonomia> [En línea 17/09/2017].

• **Naciones Unidas (2016).** *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y El Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL.

• **Neirotti, N. (2007).** *Elementos conceptuales y metodológicos para la evaluación de políticas y programas sociales*. Buenos Aires: ILPE/UNESCO

• **Neri, A. (et al.) (2010).** *Asignación Universal por Hijo Ciclo de conferencias*. Buenos Aires: Asociación Argentina de Políticas Sociales. Recuperado de: https://www.unicef.org/argentina/spanish/jornadas_asignacion_universal.pdf [En línea 01/10/2017].

• **Niremburg, O; Brawerman J. y Ruiz V. (2000).** *Evaluar para la transformación*. Buenos Aires: Paidós.

• **Nirenberg, O. (2013).** *Formulación y evaluación de intervenciones sociales*. Buenos Aires: Noveduc.

• **NU. CEPAL. CELADE (2011).** *Los derechos de las personas mayores Materiales de estudio y divulgación. Módulo I: Hacia un cambio de paradigma sobre el envejecimiento y la vejez*. Chile: Naciones Unidas. Recuperado de <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/21497> [En línea 28/10/201].

• **Nussbaum, M.C. (2007).** *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión*, Barcelona: Paidós.

• **Oid Mortales Rosario (12 de noviembre de 2012).** Tras el escándalo Schoklender se reanudan las obras del barrio Toba. Recuperado de: <http://oidmortales2011.blogspot.com.ar/2012/11/rosario-tras-el-escandalo-schoklender.html> [En línea 26/09/2017].

• **Observatorio de la Deuda Social Argentina (2016).** *Pobreza y Desigualdad por ingresos en la argentina urbana 2010-2016*. Buenos Aires: Pontificia Universidad Católica Argentina. Recuperado de: <http://www.uca.edu.ar/uca/common/grupo68/files/2017-Observatorio-Informe-Pobreza-Desigualdad-Por-Ingresos-2010-2016.pdf> [En línea 23/10/2017].

• **Observatorio de la Deuda Social Argentina, Universidad Católica Argentina (2016).** *Pobreza en la argentina urbana (2010-2016) / Presentación UCA-Sede Rosario, Documento de Divulgación*. Recuperado de: http://www.uca.edu.ar/uca/common/grupo73/files/Presentacion_Pobreza_ROSARIO_17_03_2_-1-_ok_Final.pdf [En línea 23/10/2017].

• **Observatorio de Políticas de Juventudes, Secretaría de Juventudes, Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado (2016).** *Un recorrido por Ingenia. Memoria institucional del programa que banca tus ideas*. Recuperado de: https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/234890/1236226/file/UnRecorridoPorIngenia_web.pdf [En línea 01/09/2017].

• **Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2014).** *Ciudades más verdes en América Latina y el Caribe. Un informe de la FAO sobre la agricultura urbana y periurbana en la región*. Recuperado de: <http://www.agriurbanariosario.com.ar/archivos/ciudades-mas-verdes-america-latina-caribe.pdf> [En línea 11/10/2017].

• **Organización de las Naciones Unidas, Hábitat (sin fecha de edición).** *El derecho a una vivienda adecuada. Folleto Informativo N° 21*. Génova: Naciones Unidas, Derechos Humanos. Recuperado de: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf. [En línea 01/09/2017].

• **Organización de los Estados Americanos (2015).** *Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales «Protocolo de San Salvador»*. Washington D.C.: Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Anuales previstos en el Protocolo de San Salvador.

• **Organización de los Estados Americanos (2013).** Indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém do Pará, Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).

• **Pautassi, L. (2010).** Capítulo I. Indicadores en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Más allá de la medición. En Abramovich. V y Pautassi. *La medición de derechos en las políticas sociales* 1-87. Buenos Aires: Ediciones del Puerto.

• **Pautassi L. y Gherardi N. (2015).** Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para la Medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará, MESECVI, OEA, Washington DC.

• **Paz, J.A. (2010).** *Programas dirigidos a la pobreza en América Latina y el Caribe. Sustento teórico, implementación práctica e impactos sobre la pobreza en la región*. Buenos Aires: CLACSO-CROP.

• **Pignatta, M.A. (2014).** Desafíos de la implementación de políticas públicas en clave de género y de derechos. Desde el reconocimiento de derechos hacia la transversalidad de género; en Levín, S. y otros: *Políticas públicas, género y derechos humanos en América Latina*; Iniciativa Latinoamericana de Libros de Texto Abiertos. Recuperado de: http://latinproject.org/books/Políticas_Publicas_CC_BY-SA_3.0.pdf (09/07/15) [En línea el 17/09/2017].

• **Pignatta, M.A. (2015).** Mecanismos de coordinación de políticas so-

ciales en territorio: límites y potencialidades para avanzar en la integralidad. El caso del Gabinete Social de la Provincia de Santa Fe, 2012 – 2015. (Tesis de Maestría). FLACSO. Buenos Aires. Recuperado de: <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/8040/2/TFLACSO-2015MAP.pdf> [En línea el 17/09/2017].

• **Pignatta M.A. (2015).** Monitoreo y evaluación de políticas públicas en América Latina: brechas por cerrar. En *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*, N° 8. Enero–Junio 2015 49–69. Recuperado de: <http://revistas.unla.edu.ar/perspectivas/article/view/947/943>.

• **Pignatta M.A. (2016).** Coordinación de políticas sociales y territorio en el contexto latinoamericano. En *Revista Ciencia y Trópico*. V. 40, N. 2. 143–166. Recuperado de: <https://periodicos.fundaj.gov.br/CIC/article/viewFile/1612/1298>.

• **Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos. Santa Fe, 2013.** Recuperado de: [http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/144429/\(subtema\)/93752](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/144429/(subtema)/93752) [En línea 06/10/2017].

• **Presidencia de la Nación (2017).** *Mujeres y varones en el mercado de trabajo* Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/igualdad/mercadodetrabajo> [En línea el 23/10/17].

• **Presidencia de la Nación (2017).** Lucha contra la impunidad. Recuperado de: <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/lucha-contra-la-impunidad.aspx> [En línea 5/10/2017].

• **Presidencia de la Nación (2017).** *Lucha contra la impunidad*. Recuperado de: <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/violencia-de-genero.aspx> [En línea 5/10/2017].

• **Presidencia de la Nación (2017).** *Línea 144*. Recuperado de: <http://www.cnm.gob.ar/linea144.php> [En línea 4/10/2017].

• **Presidencia de la Nación (2017).** *Línea 144*. Recuperado de: http://www.cnm.gob.ar/recursos/144InformeMensualDePrensa_Agosto2017.pdf [En línea 4/10/2017].

• **Presidencia de la Nación (2017).** *Línea 145*. Recuperado de: <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/trata-de-personas/oficina-de-rescate-y-acompanamiento.aspx> [En línea 4/10/2017].

• **Presidencia de la Nación (2017).** *Oficina de monitoreo de publicación de avisos de oferta de comercio sexual*. Recuperado de: <http://www.jus.gob.ar/noalatrata.aspx> [En línea 4/10/2017].

• **Presidencia de la Nación (2017).** *Sin Clientes no hay Trata*. Recuperado de: <http://www.jus.gob.ar/noalatrata.aspx>. [En línea 17/09/2017].

• **Presidencia de la Nación, Ministerio de Salud (2017).** *Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Salud*. Recuperado de: <http://www.msal.gob.ar/ent/index.php/programas/proneas> [En línea 17/09/2017].

• **Presidencia de la Nación, Ministerio de Salud (2017).** *Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles*. Recuperado de: <http://www.msal.gob.ar/dicei/> [En línea 17/09/2017].

• **Presidencia de la Nación, Ministerio de Salud (2007).** *Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Salud para los Adultos Mayores – ProNEAS* Recuperado de: http://www.msal.gob.ar/ent/images/stories/programas/pdf/2013-07_programa-nacional-envejecimiento-activo-salud.pdf [En línea 25/09/2017].

• **Presidencia de la Nación, Ministerio de Salud (2012).** *Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Salud para los Adultos Mayores - ProNEAS Informe Líneas de Acción*. Recuperado de: http://www.msal.gob.ar/ent/images/stories/programas/pdf/2013-07_PRONEAS-lineas-accion-2012.pdf [En línea 17/09/2017].

• **Presidencia de la Nación. Ministerio de Salud (2016).** *Manual de Autocuidado para Mayores de 60 años: Claves para un envejecimiento*

activo y saludable Recuperado de: http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000915cnt-2016-12_manual-autocuidados_baja.pdf [En línea 17/09/2017].

• **Presidencia de la Nación, Ministerio de Salud (2017).** *Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles*. Recuperado de: <http://www.msal.gov.ar/congenitas/programa-nacional-de-control-de-enfermedades-inmunoprevenibles> [En línea 17/09/2017].

• **Presidencia de la Nación (2017).** Programa Federal Incluir Salud. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/programa-federal-incluir-salud> [En línea 17/09/2017].

• **Presidencia de la Nación (2017).** *El Estado en Tu Barrio*. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/elestadoentubarrio/santafe> [En línea 01/08/2017].

• **Presidencia de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social (2017).** *Cuidadores Domiciliarios*. Recuperado de: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/cuidadores> [En línea 17/09/2017].

• **Presidencia de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social (2010).** *Programa Cuidadores domiciliarios. Manual de Cuidados Domiciliarios. Cuadernillo N°1* Recuperado de: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/biblioteca/manual-de-cuidados-domiciliarios-no1> [En línea 17/09/2017].

• **Presidencia de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social (2010).** *Programa Cuidadores domiciliarios. Manual de Cuidados Domiciliarios. Cuadernillo N°2* Recuperado de: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/biblioteca/manual-de-cuidados-domiciliarios-no2> [En línea 17/09/2017].

• **Presidencia de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social (2010).** *Programa Cuidadores domiciliarios. Manual de Cuidados Domiciliarios. Cuadernillo N°3* Recuperado de: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/biblioteca/manual-de-cuidados-domiciliarios-no3> [En línea 17/09/2017].

• **Presidencia de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social (2010).** *Programa Cuidadores domiciliarios. Manual de Cuidados Domiciliarios. Cuadernillo N°4* Recuperado de: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/biblioteca/manual-de-cuidados-domiciliarios-no4/> [En línea 17/09/2017].

• **Presidencia de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social (2017).** *Adultos Mayores*. Recuperado de: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/adultosmayores> [En línea 04/10/2017].

• **Presidencia de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social (2017).** *Pensión no contributiva a adultos mayores*. Recuperado de: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/tramitepensionmayores> [En línea 17/09/2017].

• **Presidencia de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social (2016).** *Programa Nacional de Inclusión Digital y Acceso a Nuevas Tecnologías para Personas Mayores*. Recuperado de: <http://digesto.desarrollosocial.gob.ar/normaTexto.php?Id=1026&organismo=Secretar%EDa%20Nacional%20de%20Ni%F1ez,%20Adolescencia%20y%20Familia> [En línea 17/09/2017].

• **Presidencia de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social (2013).** *Plan Nacional de las Personas Mayores 2012-2016*. Recuperado de: <https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/07/Plan-Nacional-de-las-Personas-Mayores-2012-2016.pdf> [En línea 09/10/2017].

• **Presidencia de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social (2013).** *Plan Nacional de las Personas Mayores*. Recuperado de: <https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=wm#inbox/15f26ba86aaccb72?projector=1> [En línea 17/09/2017].

• **Prezi (19 de enero de 2015).** Hospital Geriátrico Provincial De Rosario. Recuperado de: <https://prezi.com/v2hbamkb3hq-/hospital-geriatrico-provincial-de-rosario/> [En línea 18/10/2017].

• **Programa Mejoramiento de Barrios (2017).** *Itati Moreno*. Recupe-

rado de: <https://www.promeba.gob.ar/fichin.php?idproyecto=844> [En línea 27/09/2017].

• **Programa Mejoramiento de Barrios (2017).** *La Cerámica S2*. Recuperado de: <https://www.promeba.gob.ar/fichin.php?idproyecto=496>. [En línea 27/09/2017].

• **Programa Mejoramiento de Barrios (2017).** *Villa Moreno. Infraestructura*. Recuperado de: <https://www.promeba.gob.ar/fichin.php?idproyecto=1005> [En línea 27/09/2017].

• **Programa Mejoramiento de Barrios (2017).** *Programa Mejoramiento de Barrios. Préstamo Bid 2662/3458 Oc-Ar*. Recuperado de: <https://www.promeba.gob.ar/> [En línea 27/09/2017].

• **Repetto, F. (2010).** Protección social en América Latina: La búsqueda de una integralidad con enfoque de derechos. En *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. N° 47. 1–24. Recuperado de: <http://siare.clad.org/fulltext/0065100.pdf>. [En línea 23/10/2017]

• **Rodotá, S. (2014).** *El derecho a tener derechos*. Madrid: Editorial Trotta.

• **Rosario12 (05 de diciembre de 2016).** El Registro Único de Violencia contra las Mujeres (Ruvín) Entre marzo y abril ya estará funcionando. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/6953-entre-marzo-y-abril-ya-estara-funcionando> [En línea 11/10/2017].

• **Rosario3.com (15 de junio de 2017).** Inauguraron una maternidad pública basada en el parto respetado. Recuperado de: <https://www.rosario3.com/noticias/Inauguran-una-nueva-maternidad-publica-basada-en-el-parto-respetado-20170615-0009.html> [En línea 11 /10/2017].

• **Rosario3.com (02 de Diciembre de 2016).** El Estado en tu barrio. Recuperado de: <https://www.rosario3.com/radio2/Rosario-El-Estado-en-tu-barrio-20161202-0042.html> [En línea el 01/10/17].

• **Rosario Noticias (07 de Julio de 2017).** Redes de Mujeres: organizadas en los territorios. Recuperado de: <http://www.rosarionoticias.gob.ar/page/noticias/id/93159/title/Redes-de-Mujeres%3A-organizadas-en-los-territorios> [En línea 11/10/2017].

• **Salvia, A. (editor) (2015).** *Progresos sociales, pobreza estructural y desigualdades persistentes: ilusiones y desilusiones en el desarrollo humano y la integración social al quinto año del Bicentenario (2010–2014)*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Educa.

• **Salvia, A., van Raap, V., Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2015).** *Diagnóstico de los barrios del Plan ABRE 2014 : Santa Fe, Rosario y Villa Gobernador Gálvez*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Educa.

• **Salvia, A.; van Raap, V.; Observatorio de la Deuda Social Argentina – Pontificia Universidad Católica Argentina, Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2016).** *Políticas Públicas para la inclusión social en la Provincia de Santa Fe. Evaluación de resultados del Plan ABRE 2014–2015*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Educa.

• **Sánchez, B. y Coto, P. (2016).** *Inspiraciones alcanzables: 15 políticas educativas destacadas en América Latina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fundación CIPPEC. Recuperado de: <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/1004.pdf> [En línea 11 de octubre de 2017].

• **Ser y Sociedad (sin fecha de edición).** Llegar a la vejez sin un espacio propio. Recuperado de: http://www.serysociedad.com.ar/noticiagral_v2.php?idnew=243&tipo=1 [En línea 18/10/2017].

• **Sociedad de Beneficencia de Rosario (9 de abril de 2013).** Un poco de historia. Recuperado de: <http://beneficiariosrosario.org.ar/wp/un-poco-de-historia> [En línea 18/10/2017].

• **Shute, S. y Hurley, S. (Edición de) (1998).** *De los derechos humanos*, Madrid: Editorial Trotta.

• **Tango Diario (3 de noviembre de 2016).** *El Estado en tu barrio llegó a Rosario*. Recuperado de: <https://tangodiario.com.ar/estado-barrio-llego-rosario/> [En línea el 01/10/17].

• **Taylor, C. (1994).** *La ética de la autenticidad*. Barcelona: Paidós.

• **Taylor, S. y Bogdan, R. (1986).** Capítulo 4: La entrevista en profundidad y Capítulo 6: El trabajo con los datos: Análisis de los datos en la investigación cualitativa. En *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Buenos Aires: Paidós.

• **Universidad Nacional Autónoma de México. Coordinación de humanidades, Programa Universitario de Derechos Humanos (2014).** Bases técnico-metodológicas para el primer informe de México al Protocolo de San Salvador. Derecho a la educación. Recuperado de: <http://www.pudh.unam.mx/repositorio/Bases%20tecnico%20metodologicas%20PSS%20Derecho%20a%20la%20educaci%C3%B3n.pdf> [En línea el 01/10/17].

• **Universidad Nacional Autónoma de México. Coordinación de humanidades, Programa Universitario de Derechos Humanos (2014).** Bases técnico-metodológicas para el primer informe de México al Protocolo de San Salvador. Derecho a la salud. Recuperado de: http://observatoriopoliticasocial.org/wordpress/wp-content/uploads/2014/06/Bases-TM-Primer_Informe_de_PSS-Salud.-Final-mzo2014.pdf [En línea el 01/10/17].

• **Universidad Nacional Autónoma de México. Coordinación de humanidades, Programa Universitario de Derechos Humanos (2014).** Bases técnico-metodológicas para el primer informe de México al Protocolo de San Salvador. Derecho a la seguridad social. Recuperado de: <http://observatoriopoliticasocial.org/wordpress/wp-content/uploads/2014/06/Bases-TM-IPSS-Seg-Social-Final.pdf> [En línea el 01/10/17].

• **Universidad Nacional de Rosario (2017).** *Convenio entre la Universidad Nacional de Rosario y el PAMI*. Recuperado de: <http://www.upami.unr.edu.ar> [En línea 17/09/2017].

• **Universidad Nacional de Rosario (2017).** *Programa Universidad Abierta para Adultos Mayores*. Recuperado de: <http://www.adultosmayores.unr.edu.ar/?p=725> [En línea 05/10/2017].

• **Universidad Nacional de Rosario (2017).** *Programa UPAMI. Universidad para Adultos Mayores Integrados*. Recuperado de: <http://www.unr.edu.ar/noticia/4327/programa-upami-universidad-para-adultos-mayores-integrados> [En línea 17/09/2017].

• **Universidad Nacional de Rosario (sin fecha de edición).** Programa Universidad Abierta para Adultos Mayores. Inscripción 2017. Documento interno.

• **Universidad Nacional de Rosario (2017).** *Becas Universitarias para personas con discapacidad*. Recuperado de: <http://www.unr.edu.ar/noticia/8791/becas-universitaria-para-personas-con-discapacidad> [En línea 18/09/2017].

• **Universidad Nacional de Rosario (2017).** Facultad de Derecho Recuperado de: http://www.fder.unr.edu.ar/extension/index.cgi?wid_seccion=9&wid_item=12 [En línea 06/10/2017].

• **Universidad Nacional de Rosario (2017).** Facultad de Derecho. Recuperado de: http://www.fder.unr.edu.ar/index.cgi?wid_seccion=4&wid_item=151 [En línea 06/10/2017].

• **Universidad Nacional de Rosario (2017).** Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales Violencia de Género Recuperado de: <http://www.fcpolit.unr.edu.ar/espacio-de-atencion-de-violencia-de-genero/> [En línea 06/10/2017].

• **Universidad Nacional de Rosario (2017).** Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Procedimiento para la Atención. Recuperado de: <http://www.fcpolit.unr.edu.ar/wp-content/uploads/Proyecto-atencion-violencia-de-g%C3%A9nero-acoso-sexual-y-discriminacion-en-el-%C3%A1mbito-de-la-Fac.-de-CPyRRII-2-1.pdf.pdf> [En línea 06/10/2017].

• **Ujnovsky, O. (1984).** *Claves Políticas del Problema Habitacional Argentino, 1955–1981*. Buenos Aires, Argentina: GEL.

Normativa

Pobreza

• **Decreto Municipal 2867/ 2016.** Nueva estructura de la Secretaría de Desarrollo Social, en Informe interno 2017, Secretaría de Desarrollo Social, Municipalidad de Rosario.

• **Decreto Municipal 1001/2016.** Gabinetes Sectoriales. Conformación. Municipalidad de Rosario, Rosario, 9 de mayo de 2016. Boletín Oficial Municipal Electrónico. Recuperado de: https://www.google.com.ar/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEw-jD8InPvP_WAhUDiZAKHQduDYwQFggIMAA&url=https%3A%2F%2Fwww.rosario.gov.ar%2Fnormativa%2Fver%2Fdocumento.do%3Faccion%3DreadPdf%26id%3D661%26modo%3Dattachment&usg=AOvVaw35rlcPGmB2lIDXeDs6zz6J [En línea 23/10/2017].

• **Decreto Municipal 1268 /2014.** Adecuación de las disposiciones establecidas en Decreto N°566/1990 de creación del Consejo Económico y Social en el ámbito de la Municipalidad de Rosario. Municipalidad de Rosario, Rosario, 12 de Junio de 2014. Recuperado de: <http://ceysrosario.org/wp-content/uploads/2014/11/DECRETOCREACI%C3%93N-CEYS1268.pdf>. [En línea Octubre 2017].

• **Decreto Municipal 2520/2015.** Denominación Secretaría de Promoción Social. Modificación. Secretaría de Desarrollo Social. Secretaría de Economía Social. Creación. Municipalidad de Rosario, Rosario, 10 de diciembre de 2015 Recuperado de: http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualInterna.do;jsessionid=C84CF62A87A58FC-893F07EA7B4903412.nodo13_tomcat04 [En línea Octubre de 2017].

• **Decreto Nacional 1602/2009.** Incorporarse al subsistema no contributivo de Asignación Universal por hijo para Protección Social. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/159466/norma.htm> [En línea 01/10/2017].

• **Decreto Provincial 1505/1975.** *Reglamento General para el personal de los Comedores Escolares*. Ministerio de Educación, Santa Fe, 30 de Abril de 1975. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20\[11-0-2014\].pdf](https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20[11-0-2014].pdf) [En línea Octubre de 2017].

• **Decreto Provincial 516/2010.** *Asistentes Escolares Funciones*. Ministerio de Educación, Santa Fe. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20\[11-0-2014\].pdf](https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20[11-0-2014].pdf) [En línea Octubre de 2017].

• **Decreto Provincial 456/1986.** *Reglamento Regionalización de Supervisión Escolar*. Ministerio de Educación, Santa Fe, 19 de Abril de 1986. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20\[11-0-2014\].pdf](https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20[11-0-2014].pdf) [En línea Octubre de 2017].

• **Decreto Provincial 874/1986 Anexo.** Reglamento General para las Asociaciones Cooperadoras Escolares de la Provincia. Ministerio de Educación, Santa Fe, 19 de Abril de 1986. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20\[11-0-2014\].pdf](https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20[11-0-2014].pdf) [En línea Octubre de 2017].

• **Decreto Provincial 4271/2014.** Programa de Promoción y apoyo a Empresas Sociales de Inclusión. Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe, 18 de noviembre de 2014. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/recursos/boletines/28-11-2014decreto4271-2014.html> [En línea Junio 2017].

• **Decreto Provincial 1823/ 2017.** Creación Emprande Joven, Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Santa Fe, 28 de Junio de 2017. Sistema de Información de Normativa (SIN). Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=1292496&item=158176&cod=6c9224e29a0c7503f21b4a2846895de1> [En línea 01/10/2017].

• **Decreto Provincial 2160/2017.** Rectificadorio edad destinatarios Emprande Joven, Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Santa Fe, 14 de Julio de 2017. Sistema de Información de Normativa (SIN). Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=1293939&item=159002&cod=560bf136f744d142e7acbf994d062fd8> [En línea 01/10/2017].

• **Decreto Provincial N° 2160/ 2017.** Apruébese el Programa Nueva Oportunidad Santa Fe. Ministerio de Desarrollo Social, Santa Fe, 24 de julio de 2017. Boletín oficial de la provincia de Santa Fe. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/recursos/boletines/02-08-2017decreto2160-2017.html> [En línea 01/09/2017].

• **Decreto Provincial 0673/2012.** Modificación Gabinete Social, Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe, 1 de marzo de 2012. Sistema de Información de Normativa (SIN) Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=20321&cod=dc2c8692ba-967bac77d3ef5ffc1f57f7> [En línea 21/09/017].

• **Decreto Provincial N° 752/2016.** Creación del Consejo Económico y Social de la Provincia de Santa fe. Gobierno de Santa Fe, Santa Fe, 18 de abril de 2016. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/240958/1270528/file/Decreto%20creaci%C3%B3n%20D075216.pdf> [En línea 01/10/2017].

• **Decreto Provincial 1246/2017.** Autorizar al Ministerio de Desarrollo Social a realizar intervenciones en hogares vulnerables, tendientes a mejorar la calidad de vida del grupo familiar. Ministerio de Desarrollo Social, Santa Fe, 12 de Mayo de 2017. Sistema de Información de Normativa (SIN), Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=160045&cod=f2eb60dd9d7cb224ab040d4415f09492> [En línea el 17/09/2017].

• **Decreto Provincial 1780/1981.** Ayudas Sociales de Urgencia. Ministerio de Desarrollo Social, Santa Fe, 4 de septiembre de 1981.

• **Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017).** *Jubilaciones y Pensiones, Pensiones sociales Ley Provincial 5110*. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/111882/\(subtema\)](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/111882/(subtema)) [En línea 01/09/2017].

• **Ley Nacional 24.714/1996.** Régimen de Asignaciones Familiares. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/39880/norma.htm> [En línea 02/10/17].

• **Ley Nacional 23.746/1989.** Pensión vitalicia Madre de 7 hijos. Buenos Aires, 29 de Octubre 1989. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos, Presidencia de la Nación Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=147> [En línea 02/10/17].

• **Ley Provincial 12.375/2004.** Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2004. Sistema de información de normativa (SIN) Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=108844&cod=33c5382d001930c75da-9384470c892ec> [En línea 01/10/2017].

• **Ley Provincial 5110/1999.** Texto ordenado aprobado por decreto 2222/99. Organismos del estado. Caja de pensiones sociales: creación. Caja de Pensiones Sociales de la Provincia, Santa Fe, 1 de Enero de 2000. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/236677/1246069/file/Ley%205.110.pdf> [En línea 01/09/2017].

• **Ordenanza 9144/2013.** Plan Integral de Suelo Productivo. Municipalidad de Rosario, Rosario, 18 de diciembre de 2013. Sistema de Información de Normativa Municipalidad de Rosario. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=96304> [En línea 01/10/2017].

• **Ordenanza 8871/2011.** Que regula el uso de productos fitosanitarios y fija la frontera agronómica en Rosario para proteger a la población más expuesta a las fumigaciones. Municipalidad de Rosario, Rosario, 16 de diciembre de 2011. Sistema de Información de Normativa Municipalidad de Rosario. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=80527> [En línea 01/10/2017].

• **Ordenanza 8726/2010.** Actividades de los Recolectores Urbanos Informales de Residuos Sólidos. Ordenamiento. Municipalidad de Rosario, Rosario, 10 de Enero de 2011. Sistema de Información de Normativa Municipalidad de Rosario. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=93257> [En línea 27 de Septiembre de 2017].

• **Resolución Nacional 261/2008.** Reglamento Operativo del Programa Jóvenes con más y mejor Empleo. Modelo de Convenio de Adhesión al Programa. Formularios. Secretaría de Empleo, Buenos Aires, 13 de mayo de 2008. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación, Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/140759/norma.htm> [En línea 22/09/2017].

• **Resolución Nacional 497/2008.** Créase el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral. Prestaciones. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Buenos Aires, 13 de Mayo de 2008. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/140611/texact.htm>. [En línea 22/09/2017]

• **Resolución Provincial 1398/1995.** Sobre utilización del 10% de las Partidas. Ministerio de Educación, Santa Fe, 26 de Octubre de 1995. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20\[11-0-2014\].pdf](https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20[11-0-2014].pdf) [En línea Octubre de 2017].

• **Resolución Provincial 778/1997.** Sobre los aspectos formales para la confección de las rendiciones de cuentas. Ministerio de Educación, Santa Fe, 29 de Julio de 1997. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20\[11-0-2014\].pdf](https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20[11-0-2014].pdf) [En línea Octubre de 2017].

• **Resolución Provincial 1629/1997.** Sobre la rendición de cuentas y la descarga diaria de la mercadería. Ministerio de Educación, Santa Fe,

30 de diciembre de 1997. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20\[11-0-2014\].pdf](https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20[11-0-2014].pdf) [En línea Octubre de 2017].

• **Resolución Provincial 511/2001.** Manual Operativo de Funcionamiento para los Servicios de Copa de Leche y Comedor Escolar. Ministerio de Educación, Santa Fe, s/f. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20\[11-0-2014\].pdf](https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20[11-0-2014].pdf) [En línea Octubre de 2017].

• **Resolución Provincial 443/2002.** Pautas Alimentarias – Nutricionales para la confección y elaboración de los menús de copa de leche y comedor escolar. Ministerio de Educación, Santa Fe, 30 de diciembre de 2002. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20\[11-0-2014\].pdf](https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20[11-0-2014].pdf) [En línea Octubre de 2017].

• **Resolución Provincial 006/2009.** Sobre la demanda de creación de servicios alimentarios. Ministerio de Educación, Santa Fe, 6 de enero de 2009. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20\[11-0-2014\].pdf](https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/202714/983011/file/Compendio_formato%20FINAL%20[11-0-2014].pdf) [En línea Octubre de 2017].

• **Resolución Provincial 0749/2017.** Programa Nueva Oportunidad Santa Fe. Aprobar los modelos de convenios – convenio de colaboración pago por habilitación como anexos a y convenio de colaboración pago por tesorería como anexos b y aprobar los anexos c d y e. Ministerio de Desarrollo Social, Santa Fe, 18 de agosto de 2017. Sistema de Información de Normativa (SIN). Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=160336&cod=81192d18425d08bab31a9e7ca3064ca7> [En línea 01/10/2017].

• **Resolución Provincial 668/2016.** Aprobar programas; programa Nueva Oportunidad Santa Fe. Ministerio de Desarrollo Social, Santa Fe, 8 de agosto de 2016. Sistema de Información de Normativa (SIN) Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=145638&cod=5846316cb9c9a493c6c8baa72db9ae5d> [En línea 01/09/2017].

• **Resolución Provincial 816/2012.** Programa Seguridad Alimentaria de Santa Fe «Tarjeta Única de Ciudadanía». Santa Fe, 20 de Noviembre de 2012. Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.

• **Resolución Provincial 803/2017.** Crear un dispositivo para implementar exclusivamente cuando un hecho fortuito e imprevisible obligue al ministerio a actuar de manera inmediata, en el marco del decreto 1780/81 – otorgamiento de ayudas sociales de urgencias (ASUS). Ministerio de Desarrollo Social, Santa Fe, 29 de Agosto de 2017. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=160910&cod=a80d072ad514618295b94ee9a33dfa14> [En línea Octubre de 2017]

Vejez

• **Decreto Nacional 457/1997.** Apruébase la estructura organizativa de la Secretaría de la Tercera Edad. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Buenos Aires, 22 de mayo de 1997. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/43471/norma.htm> [En línea 17/09/2017].

• **Decreto Nacional 894/2016.** Programa Nacional de Reparación Histórica. Reglamentación. Ley N° 27.260. Bs. As., 27 de julio de 2016. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/263829/norma.htm> [En línea 17/09/2017].

- **Decreto Nacional 432/97.** Pensiones. Reglamentación del art. 9º de la Ley 13478. Buenos Aires, 15 de mayo de 1997. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/43325/norma.htm> [En línea 17/09/2017].
- **Decreto Provincial 102/2007.** Crea en el Ámbito del Ministerio de Desarrollo Social diversos organismos con funciones de asistencia al mismo. Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe, 12 diciembre 2007. Sistema de Información de Normativa (SIN), Gobierno de la Provincia de Santa Fe Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=103234&item=53228&cod=a714d0dc-b9e2563769100f3561397f4> <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=103235&item=53228&cod=7ae79dd0c887ec8c9d4b5c-34c56a5027> [En línea 18/10/2017].
- **Decreto Provincial 3691/2012.** Consejo Provincial de Adultos Mayores. Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe, 19 de diciembre de 2012. Recuperado de: <http://test.e-legis-ar.msal.gov.ar/leisref/public/showAct.php?id=28453&word=#%27> [En línea 17/10/2017].
- **Decreto Provincial 2155/2007.** Aprueba la Reglamentación de la ley 10.772. Atención Salud Mental, Santa Fe, 21 de septiembre de 2007. Sistema de Información de Normativa (SIN), Gobierno de Santa Fe Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=52222&cod=d1165789927f5235c622e1b30857be77> [En línea 17/09/2017].
- **Decreto Provincial 1534/1997.** Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, Santa Fe, 17 de septiembre de 1997. Sistema de información de normativa (SIN) Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=163331&item=104789&cod=056092468f58c3ce6cd2f750059e4a19> [En línea 02/10/2017].
- **Disposición Provincial 64/2013.** Programa de Atención Integral de Enfermedades Mentales Severas y Duraderas. Ministerio de Salud, Santa Fe, 22 de noviembre de 2013. Sistema de Información de Normativa (SIN), Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=11976&item=7683&cod=c6cefdf0b3fd09f95f97496032edf4cb> [En línea 17/09/2017].
- **Disposición Provincial G034/2014.** Programa de Cuidados Domiciliarios para afiliados al IAPOS. Santa Fe, 4 de junio de 2014 Sistema de Información de Normativa (SIN), Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=222186&item=105232&cod=3bf1b9ee0922782cdc7c5588a9a440cc> [En línea 17/09/2017].
- **Ley Nacional 22.909/1983.** Establécese un régimen general para las vacunaciones contra las enfermedades prevenibles por ese medio a fin de consolidar el más adecuado nivel de protección de la salud de todos los habitantes del país. Salud Pública, Buenos Aires, 13 de septiembre de 1983. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/48717/norma> [En línea 24/06/2017].
- **Ley Nacional 25615/2002.** Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Buenos Aires, 22 de julio de 2002. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/76149/texact.htm> [En línea 17/09/2017].
- **Ley Nacional 27.260/2016.** Programa Nacional de Reparación Histórica. Bs. As., 27 de julio de 2016. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/263691/norma.htm> [En línea 17/09/2017].
- **Ley Nacional 24.241/1993.** Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Creación. Ambito de aplicación. Disposiciones complementarias y transitorias. Consejo Nacional de Previsión Social. Creación y Misión. Compañías de Seguros. Prestaciones No Contributivas. Normas sobre el Financiamiento. Buenos Aires 23 de septiembre de 1993. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/639/texact.htm> [En línea 25/09/2017].
- **Ley Nacional 22.909/1983.** Establécese un régimen general para las vacunaciones contra las enfermedades prevenibles por ese medio a fin de consolidar el más adecuado nivel de protección de la salud de todos los habitantes del país. Salud Pública, Buenos Aires, 13 de septiembre de 1983. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/48717/norma> [En línea 24/06/2017].
- **Ley Nacional 19.032/1971.** Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, 13 de mayo de 1971. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16081/norma.htm> [En línea 24/06/2017].
- **Ley Nacional 13.478/1948.** Suplemento variable sobre el haber de las jubilaciones. Buenos Aires, 21 de octubre de 1948. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=32032> [En línea 17/09/2017].
- **Ley Nacional 24476/1995.** Trabajadores Autónomos. Régimen de Regularización de Deudas. Buenos Aires, 29 de marzo de 1995. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/30341/texact.htm> [En línea 17/09/2017].
- **Ley Nacional 26970/2014.** Sistema Integrado Previsional Argentino. Buenos Aires, 27 de agosto de 2014. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/234847/norma.htm> [En línea 17/09/2017].
- **Ley Nacional 27260/2016.** Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados. Buenos Aires, 29 de junio de 2016. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/263691/norma.htm> [En línea 24/06/2017].
- **Ley Provincial 13396/2013.** Ministerio de Salud, Santa Fe, 17 de diciembre de 2013. Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/recursos/boletines/9-01-2014ley13396-2014.html> [En línea 17/09/2017].
- **Resolución Nacional 1862/2011.** Programa Federal de Salud «Incluir Salud». Funciones. Ministerio de Salud, Buenos Aires, 8 de noviembre de 2011. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/185000-189999/189759/norma.htm> [En línea 17/09/2017].
- **Ley Provincial 10772/1991.** Ley de Salud Mental. Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe, 26 de diciembre de 1991. Sistema de Información de Normativa (SIN), Gobierno de la Provincia de San-

ta Fe Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=107238&cod=d51b9c54efbeb85f625d121a39cd5f5b> [En línea 17/09/2017].

• **Ordenanza 8159/2007.** Municipalidad de Rosario, Rosario 3 de mayo de 2007. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=45729> [En línea 25/09/2017].

• **Ordenanza 8878/2011.** Municipalidad de Rosario, Rosario, 7 de diciembre de 2011. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=81682> [En línea 17/09/2017].

• **Ordenanza 8878/2011.** Municipalidad de Rosario, Rosario, 7 de diciembre de 2011. Municipalidad de Rosario, Normativa. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=81682> [En línea 17/09/2017].

• **Resolución Nacional 755/2017.** Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Buenos Aires, 02 de agosto de 2017. Recuperado de: http://institucional.pami.org.ar/files/boletines_inssjp/02-08-17.pdf [En línea 17/09/2017].

• **Resolución Nacional 754/2017.** Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Buenos Aires, 31 de julio de 2017. Recuperado de: http://institucional.pami.org.ar/files/boletines_inssjp/01-08-17.pdf [En línea 17/09/2017].

• **Resolución Nacional 1490/2008.** Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Buenos Aires, 03 de diciembre de 2008. Recuperado de: http://institucional.pami.org.ar/files/boletines_inssjp/05-12-08.pdf [En línea 17/09/2017]

• **Resolución Nacional 305/2016.** Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados. Administración Nacional de la Seguridad Social, Buenos Aires, 02 de septiembre de 2016. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265274/norma.htm> [En línea 17/09/2017]

• **Resolución Nacional 1120/2002.** Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios. Ministerio de Desarrollo Social, Buenos Aires, 03 de septiembre de 2002. Recuperado de: <http://digesto.desarrollosocial.gob.ar/normaTexto.php?id=714&organismo=Ministerio%20de%20Desarrollo%20Social> [En línea 17/09/2017].

• **Resolución Nacional 96/2012.** Programa Federal de Salud «Incluir Salud». Apruébase el Reglamento Operativo. Ministerio de Salud, Buenos Aires, 28 de marzo de 2012. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/195902/norma.htm> [En línea 17/09/2017].

• **Resolución Nacional 776/2010.** Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles. Ministerio de Salud de la Nación, Buenos Aires, 30 de abril de 2010. Recuperado de: <http://www.msal.gov.ar/dicei/index.php/institucional/marco-legal/362-resolucion-7762010> [En línea 17/09/2017].

• **Resolución Nacional 753/2007.** Apruébase la creación del Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Salud para los Adultos Mayores. Ministerio de Salud, Buenos Aires, 27 de junio de 2007. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/125000-129999/129728/norma.htm> [En línea 17/09/2017]

• **Resolución Nacional 1714/2012.** Crease la Comisión Nacional Asesora del Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Salud para los Mayo-

res (PRONEAS). Ministerio de Salud, Buenos Aires, 17 de octubre de 2012. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/203771/norma.htm> [En línea 17/09/2017].

• **Resolución Provincial 251/2011.** Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Desarrollo Social, Santa Fe, 25 de abril de 2011. Sistema de Información de Normativa (SIN), Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/222713/1165543/file/Resoluci%C3%B3n%20N%C2%BA%20251-11-%20Aprueba%20el%20sistema%20proteccional%20de%20asistencia%20habitacional%20transitoria%20para%20adultos.pdf> [En línea 02/10/2017].

• **Resolución Nacional 374/2016.** Programa Nacional de Inclusión Digital y Acceso a Nuevas Tecnologías para Personas Mayores. Ministerio de Desarrollo Social, Buenos Aires, 25 de abril de 2016. Recuperado de: <http://digesto.desarrollosocial.gob.ar/normaTexto.php?id=1026&organismo=Secretar%EDa%20Nacional%20de%20Ni%F1ez,%20Adolescencia%20y%20Familia> [En línea 17/09/2017].

• **Resolución Nacional 1471/2012.** Registro 1164/2012. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Buenos Aires, 10 de octubre de 2012. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/204784/norma.htm> [En línea 17/09/2017].

• **Resolución Conjunta E-1/2017.** Secretaría de Coordinación y Monitoreo. Administración Nacional de la Seguridad Social, Buenos Aires, 30 de mayo de 2017. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/275429/norma.htm> [En línea 17/09/2017]

Discapacidad

• **Decreto Municipal 44.440/2015.** Convenio con los Representantes de las Galerías del Microcentro para concretar mediante el plan «Esfuerzo Compartido» la construcción de paseos exclusivos para personas no videntes. Rosario, 19 de Noviembre de 2015. Municipalidad de Rosario, Normativa. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=110799>. [En línea 01/10/17].

• **Decreto Nacional 1375/2011.** Programa Nacional de Asistencia para Personas con Discapacidad en sus relaciones con la Administración de Justicia en la Secretaría de Justicia. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/185000-189999/186851/norma.htm>. [En línea 18/09/17].

• **Decreto Provincial 1226/2015.** Proceso de selección para el ingreso de Personas con discapacidad a la Administración Pública Provincial. Santa Fe, 15 de Mayo de 2015. Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/recursos/boletines/01-06-2015-decreto1226-2015.html> [En línea 21/09/17].

• **Decreto Provincial 2703/2010.** Pautas de Organización y Articulación del Proyecto de Integración Interinstitucional de Niños, Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2010. Recuperado de: www.santafe.gov.ar/index.php/educacioncontent/download/143831/706874/file/Decreto%202703%20-%20Proyecto%20de%20Integracion.pdf [En línea 18/09/17].

- **Decreto Provincial 823/2014.** Programa Hogar Familia. Santa Fe, 3 de Abril de 2014. Web Gobierno de Santa Fe. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/recursos/boletines/10-04-2014-decreto823-2014.html>. [En línea 18/09/17].
- **Ley Nacional 24464/1995.** Cupo de vivienda «Discapacidad Motriz» y «Otra Discapacidad». Buenos Aires, 8 de Marzo de 1995 – Infoleg – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16331/texact.htm>.
- **Ley Nacional 18.910 y Decreto Nacional 1602/2009.** Régimen de Pensiones a la Vejez y por Invalidez. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1970. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de: <http://www.desarrollsocial.gob.ar/tramite pensio-invalidez> [En línea 18/09/17].
- **Ley Nacional 20.888/1974.** Beneficios Previsionales para ciertos discapacitados. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1974. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/109620/norma.htm> [En línea 18/09/17].
- **Ley Nacional 20475/1973.** Régimen Especial para Minusválidos. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1973. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42429/norma.htm>. [En línea 18/09/17].
- **Ley Nacional 22431/1981.** Sistema de protección integral de los discapacitados. Buenos Aires, 16 de Marzo de 1981. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20620/norma.htm> [En línea 18/09/17].
- **Ley Nacional 24.147/1981.** Buenos Aires, 16 de Marzo de 1981. Sistema de Protección Integral de los discapacitados. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/545/norma.htm> [En línea 17/09/17].
- **Ley Nacional 24.714/1996.** Asignaciones Familiares. Buenos Aires, 18 de Octubre de 1996. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/39880/texact.htm> [En línea 18/09/17].
- **Ley Nacional 24.901/1997.** Sistema de Prestaciones básicas en Habilitación y Rehabilitación integral a favor de las personas con Discapacidad. Ministerio de Salud de la Nación. Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1997. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/47677/norma.htm>. [En línea 18/09/17].
- **Ley Nacional 24308/1993.** Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1993. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/707/norma.htm>. [En línea 18/09/17].
- **Ley Nacional 24310/1993.** Pensión graciable vitalicia incapacidad por acciones bélicas en el Atlántico Sur. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1993. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=708>. [En línea 18/09/17].
- **Ley Nacional 24714/1996.** Nuevo Régimen de Asignaciones Familiares. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1996. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de: <http://www.anses.gob.ar/prestación/hijo-hijo-con-discapacidad-86>. [En línea 18/09/17].
- **Ley Nacional 24901/1997.** Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad. Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1997. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/47677/norma.htm> [En línea 18/09/17].
- **Ley Nacional 25.212/1999.** Ratifícase Pacto Federal del Trabajo. Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1999. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/61876/texact.htm> [En línea 18/09/17].
- **Ley Nacional 25643/2002.** Turismo Accesible para personas discapacitadas. Buenos Aires, 15 de Agosto de 2002. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/77719/norma.htm> [En línea 18/09/17].
- **Ley Nacional 25785/2003.** Cupo 4 % en Programas Sociolaborales. Buenos Aires, 1 de Octubre de 2003. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/89825/norma.htm> [En línea 18/09/17].
- **Ley Provincial 12464/2005.** Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de la Provincia. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2005. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=108933&cod=bbcb4c9d174dc51235164a1ee56909> [En línea 18/09/17].
- **Ley Provincial 12642, modificada por Ley 9290.** Santa Fe, 5 de Mayo de 2005. Gobierno de Santa Fe normativa. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=109112&cod=07672e4f-18982d7882b61c66025f6087> [En línea 18/09/17].
- **Ley Provincial 5110/2000.** Caja de Pensiones Sociales. Santa Fe, 1 de Enero de 2000. On line Gobierno de Santa Fe. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/236677/1246069/file/Ley%205.110.pdf> [En línea 18/09/17].
- **Ley Provincial 6915/1973, art. 22, modificado por la Ley Provincial N° 9325.** Ley de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Provincia. Santa Fe, 6 de Abril de 1973. Web Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/view/full/112896/> [En línea 18/09/17].
- **Ordenanza Municipal 8812/2011.** Programa Comunicación Accesible para Personas con algún tipo de Discapacidad Auditiva. Rosario, 6 de Octubre de 2011. Municipalidad de Rosario. Normativa/Archivo. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=79148> [En línea 18/09/2017].
- **Ordenanza Municipal 3598/1984.** Escuela Municipal de Jardineros «Prof. Juan A. Domínguez». Reglamentación, Planes de Estudio y Régimen de Disciplina. Aprobación. Rosario, 26 de Marzo de 1984. On line Municipalidad de Rosario, Normativa. Recuperado de: <https://ssl.rosario.gov.ar/mr/normativa/otras-normas/ordenanzas/ordenanza-3598-1984>. Web Municipalidad de Rosario.Y <https://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/medio-ambiente/educacion-ambiental-y-buenas-practicas/escuela-de-jardineros-prof-juan-anibal> [En línea 18/09/2017].
- **Ordenanza Municipal 5819/1994.** Otorgamiento de Compensación por gastos de movilidad a personal con discapacidad. Rosario, 16 de Junio de 1994. Municipalidad de Rosario, Normativa. Recuperado de:

<https://ssl.rosario.gov.ar/mr/normativa/otras-normas/ordenanzas/ordenanza-5819-1994> [En línea 18/09/2017].

• **Ordenanza Municipal 8033/2006.** Programa de comunicación accesible para personas con algún tipo de discapacidad auditiva. Rosario, 31 de Agosto de 2006. Municipalidad de Rosario, Normativa. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=42893> [En línea 18/09/2017].

• **Ordenanza Municipal 8126/2006.** Obligatoriedad de cartas y menús en bares en sistema Braille. Rosario, 21 de Diciembre de 2006. Municipalidad de Rosario Normativa. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=44300> [En línea 18/09/2017].

• **Ordenanza Municipal 9.466/2015.** Rosario, 12 de Noviembre de 2015. Municipalidad de Rosario, Normativa. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=111387> [En línea 18/09/2017].

• **Ordenanza Municipal 9524/2016.** Personas con Discapacidad. Derechos Humanos y libertades fundamentales. Promoción, Protección y Aseguramiento. Resolución N°078/15. Rosario, 31 de Marzo de 2016. Municipalidad de Rosario, Normativa. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=113197> [En línea 18/09/2017].

• **Resolución General 16/2009.** Exención Impuesto Inmobiliario a Personas con Discapacidad. Santa Fe, 2 de Abril de 2009. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/70262/341936/file/Circular%207769-Resolución%200016-09.pdf> [En línea 18/09/2017].

• **Resolución Ministerio de Salud 2270/2009.** Programa de Apoyo a Municipios y Comunas en la Instalación de Espacios de Atención a la Discapacidad. Santa Fe, 6 de octubre de 2009. Sistema de Información Normativa (SIN) — Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Recuperado de: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/148285/727186/file/2270_2009.pdf [En línea 18/09/2017].

• **Resolución Ministerio de Salud 2271/2009.** Santa Fe, 6 de Octubre de 2009. Programa de Apoyo Institucional a Organismos no Gubernamentales. Recuperado de: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/148286/727189/file/2271_2009.pdf [En línea 18/09/2017].

• **Resolución 124/2001 Mt11 y 135/2012.** Subsecretaría de Empleo y Formación Profesional Res. 12/11. Web Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Recuperado de: <http://www.solesdebuenosaires.org.ar/Leyes/Res-124-2011.html>. [En línea 18/09/2017].

• **Resolución 261/1993 y 11.078/1993.** Programa Provincial de Becas. Gobierno de la Provincia de Santa fe. Ministerio de Educación. Sistema de Información Normativa (SIN) — Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Recuperado de: https://www.santafe.gov.ar/index.php/rmyc/guia/proyectos?tipo=nodo_final&nodo_id=181442# [En línea 18/09/2017].

• **Resolución 967/2013.** Programa de Promoción de la Autonomía Personal de Personas con discapacidad. Gobierno de la provincia de Santa Fe. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/noticias/noticia/208438/> [En línea 18/09/2017].

• **Resolución Nacional 1862/2011.** Programa Federal de Salud «Incluir Salud». Ministerio de Salud de la Nación, Buenos Aires, de 2011. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/185000-189999/189759/norma.htm> [En línea 18/09/2017].

• **Resolución Provincial 2269/2009.** Programa de Refuncionalización de

la Red Provincial de Unidades de Rehabilitación. Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 6 de Octubre de 2009. Sistema de Información de normativa — Gobierno de Santa Fe. Recuperado de: www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/148284/727183/file/2269_2009.pdf [En línea 18/09/2017].

• **Resolución Provincial 2272/2009.** Programa de Apoyo a la Educación Física en las Escuelas Especiales. Santa Fe, 6 de Octubre de 2009. Sistema de Información Normativa (SIN) Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Recuperado de: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/148287/727192/file/2272_2009.pdf <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/148287/727192/file/227> [En línea 18/09/2017].

• **Resolución Secretaría de Cultura 1953/1997.** Programa de Integración para las Personas con Discapacidad. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1997. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/47690/norma.htm> y <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/47692/norma.htm> [En línea 18/09/2017].

Violencia de Género

• **Decreto Nacional N° 936/2011.** Promuévase la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Buenos Aires, 5 de julio de 2011. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/184133/norma.htm> [En línea 4 de octubre de 2017].

• **Decreto Nacional N° 254/1998.** Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral. Infoleg. Buenos Aires, 9 de marzo de 1998 [<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/49613/norma.htm>] [En línea 4 de octubre de 2017].

• **Decreto Provincial N° 177/2015.** Programa de Protección Integral contra la Violencia de Género. Santa Fe, 23 de enero de 2015. Recuperado de: <https://dpicuantico.com/sitio/wp-content/uploads/2015/03/ Penal-Normativa-2015-03-27.pdf> [En línea 4 de octubre de 2017].

• **Decreto Provincial N° 2332/2016.** Ministerio de Desarrollo Social. Santa Fe, 12 de septiembre de 2016. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=1269476&item=146474&cod=5060360392bc98e6acbbf467623a9faf> [En línea 6 de octubre de 2017].

• **Decreto Provincial N° 1595/2013.** Crea en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe los «Centros Territoriales de Denuncias». Ministerio de Seguridad. Santa Fe, 17 de junio de 2013 Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=113348&item=61312&cod=76dca92d63f3a3ea01ef774f852d1c8f> [En línea 4 de octubre de 2017].

• **Decreto Municipal N° 3113/2006.** Instituto Municipal de la Mujer. Rosario 5 de octubre de 2006. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=80035> [En línea 4 de octubre de 2017].

• **Decreto Municipal N° 1214/1990 y sus modificatorias Ordenanza n° 6238 y el Decreto n° 8514 Teléfono Verde.** Rosario, 27 de julio de 1990. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=124309> [En línea 4 de octubre de 2017].

• **Ley Provincial N° 11202/1994.** Creación del CAV. Santa Fe, 13 de octubre de 1994. Recuperado de: <http://www.defensoriasantafe.gob.ar/normativas/legislacion/centro-de-asistencia-la-victima-y-al-testigo-del-delito-cav> [En línea 4 de octubre de 2017].

• **Ley Provincial N° 11.888/2001.** Creación del Programa. Reglamentada por la Ley 12.323/2004. Santa Fe, 21 de junio de 2001. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=223413&item=108354&cod=69f096fa23f0636648929003be5b8ef1> [En línea 6 de octubre de 2017].

• **Ley Provincial N° 13.348/2013.** Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Adhiere a la Ley n° 26.485. Santa Fe, 30 de mayo de 2013. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/198622/963669/file/Ley%20Provincial%20N%2013348%20de%20protección%20integral%20para%20prevenir,%20sancionar%20y%20erradicar%20la%20violencia%20contra%20las%20mujeres.pdf> [En línea 6 de octubre de 2017].

• **Ley Provincial N° 13.339/2013.** Santa Fe, 25 de abril del 2013. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=224835&item=109805&cod=0358471f68fd1bf6224c151a83c38a29> [En línea 4 de octubre de 2017].

• **Ley Provincial N° 10.396/1990.** Defensoría del Pueblo. Santa Fe, 20 de junio de 1990. Recuperado de: <http://www.defensoriasantafe.gob.ar/normativas/legislacion/defensoria-del-pueblo> [En línea 4 de octubre de 2017].

• **Ley Provincial N° 13.279.** Emergencia en materia de Seguridad Pública. Ministerio de Seguridad. Santa Fe, noviembre de 2013. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=224794&item=109764&cod=391b1fb2ea1dae827704e1c60d2ea1c8> [En línea 4 de octubre de 2017].

• **Ley Nacional N° 26.485/2009.** Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales. Infoleg. Buenos Aires, 11 de marzo de 2009. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm> [En línea 11/10/2017].

• **Ley Nacional N° 25.673/2002.** Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Infoleg. Ministerio de Salud. Buenos Aires, 2 de octubre de 2002. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79831/norma.htm> [En línea 4 de octubre de 2017].

• **Ley Nacional N° 26.150/2006.** Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Infoleg. Buenos Aires, 4 de octubre de 2006. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm> [En línea 4 de octubre de 2017].

• **Ley Nacional N° 26.842/2012.** Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Infoleg. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2012. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm> [En línea 4 de octubre de 2017].

• **Ley Nacional N° 25.367/2000.** Sistema de Emergencias Coordinadas — Creación del Departamento de Emergencias Coordinadas en el ámbito del Ministerio del Interior. Asígnase el número telefónico *911, asterisco novecientos once, para recibir denuncias. Infoleg. Buenos Aires, 22 de noviembre del 2000. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/65412/norma.htm> [En línea 6 de octubre de 2017].

• **Ley Nacional N° 23592/1988.** Contra Actos Discriminatorios. Infoleg. Buenos Aires, 3 de agosto de 1988. Recuperado de: [foleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20465/texact.htm \[En línea 6 de octubre de 2017\].](http://servicios.in-</p>
</div>
<div data-bbox=)

• **Ley Nacional N° 26.618/2010.** Matrimonio Civil. Infoleg. Buenos Aires, 15 de julio de 2010. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169608/norma.htm> [En línea 6 de octubre de 2017].

• **Ley Nacional N° 26743/2012 Identidad de Género.** Infoleg. Buenos Aires, 9 de mayo de 2012. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm> [En línea 6 de octubre de 2017].

• **Licitación Pública N° 1.** Contratación del servicio de provisión, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de un «Sistema de Atención de Emergencias 911», con destino al Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Boletín Oficial. Dirección Provincial de Contrataciones y gestión de Bienes. Santa Fe, febrero de 2010. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/recursos/boletines/22-02-2010licitaciones.htm> [En línea 6 de octubre de 2017].

• **Ordenanza Municipal N° 8045/2006.** Área de la Diversidad Sexual. Creación. Rosario, 5 de octubre de 2006. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=44599> [En línea 4 de octubre de 2017].

• **Ordenanza Municipal N° 9543/2016.** Personas travestis, transexuales y transgénero. Planta de trabajadores municipales. Inclusión. Rosario, 19 de mayo de 2016. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=115287> [En línea 9 de octubre de 2017].

• **Ordenanza Municipal N° 8.346/ 2008.** Mes de la Diversidad Afectivo Sexual. Determinación. Rosario, 20 de noviembre de 2008. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=54745> [En línea 9 de octubre de 2017].

• **Ordenanza Municipal N° 8027/1996.** Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable. Creación. Objetivos (Modifica a la Ordenanza n° 6244/1996). Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualInterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=43363> [En línea 4 de octubre de 2017].

• **Resolución Provincial N° 612/2012.** Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No punibles. Santa Fe, 17 de abril de 2012. <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/144542/711800/file/Resolucion%20612-2012.pdf> [En línea 6 de octubre de 2017].

• **Resolución Provincial N° 1877/2009.** Respeto a la identidad de género en la atención médica brindada en los servicios de salud. Modificada por Resolución n° 2183. Garantizar el derecho a la orientación sexual. Santa Fe, 23 de septiembre de 2009. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/126223/623739/file/Res%201877-2009.pdf> [En línea 6 de octubre de 2017].

• **Resolución CNM N° 6/2009.** Programa de Fortalecimiento Institucional de las Áreas Mujer Provincial, Municipal y Organizaciones de la sociedad civil. Instituto Nacional de las Mujeres. Buenos Aires, del 14 de julio de 2009. Recuperado de: <http://www.cnm.gob.ar/progfort.php> [En línea 4 de octubre de 2017].

• **Resolución Nacional N° 3214/2008.** Modifícase la denominación del Programa Nacional Anti-Impunidad creado por Resolución N° 398/03. Déjese sin efecto las Resoluciones Nros. 27/05, 30/05 y 32/05. Infoleg. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Buenos Aires., 31 de octubre de 2008. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/146876/norma.htm> [En línea 4 de octubre de 2017].

- **Resolución Nacional N° 114/2012.** Asignase el indicativo de Servicios Especiales «144» para la atención de consultas de Violencia de Género. Infoleg. Secretaría de Comunicaciones. Buenos Aires, 16 de noviembre de 2012. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/204988/norma.htm>. [En línea 4 de octubre de 2017].
- **Resolución Nacional N° 731/2012.** Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de Trata. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Buenos Aires, 4 de mayo de 2012. Recuperado de: <https://www.oas.org/dsp/documents/trata/Argentina/Legislacion%20Nacional/Resolucion%20Creacion%20Programa%20Resolucion%20731-%20ANEXO%201%20Legislacion%20Nac.pdf> [En línea 4 de octubre de 2017].
- **Resolución Provincial N° 527/2010.** Programa de Formación en Educación Sexual Integral - Modalidad Virtual. Ministerio de Educación. Santa Fe, 7 de mayo del 2010. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/99401/491627/file/Res%20527-10%20Programa%20de%20Formacion%20Educ%20Sexual%20Integral%20Virtual.pdf> [En línea 6 de octubre de 2017].

Vivienda y Servicios

- **Convenio entre la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe y el Registro General de la Propiedad, 19 de Diciembre de 2016.** Documento interno.
- **Decreto Nacional 902/2012.** «Créase el Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar» Actualizado. Buenos Aires, 6 de marzo de 2017. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/198531/norma.htm> [En línea 27/09/2017].
- **Decreto Nacional 358/2017.** Administración Pública Nacional. Buenos Aires, 22 de mayo de 2017. Infoleg. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/275037/norma.htm> [En línea 17/09/2017].
- **Decreto Provincial 1178/2009.** Designa al Ministerio de Desarrollo Social autoridad de aplicación del régimen instituido por la ley nacional n° 24374. Regularización dominial. Santa Fe, 19 de junio de 2009. Sistema de Información Normativa (SIN) Gobierno de la Provincia de Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=89942&item=44105&cod=af7aa3d8485a67390c14b4e036365812> [En línea 04/10/2017].
- **Disposición Técnica Registral Conjunta N°15/2016.** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe y Dirección Provincial Registro General, Rosario, 21 de Noviembre de 2016. Recuperado de: <http://www.colabro.org.ar/resources/original/d%20n15.pdf> [En línea 17/09/2017].
- **Ley Nacional 21.581/1977.** Fondo Nacional de la Vivienda. Buenos Aires, 26 de mayo de 1977. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/30932/norma.htm> [En línea 17/09/2017].
- **Ley Nacional 24.464/1995.** Sistema Federal de la Vivienda. Buenos Aires, 8 de marzo de 1995. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16331/norma.htm> [En línea 27/09/2017].

infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16331/norma.htm [En línea 27/09/2017].

- **Ley Nacional 27.271/2016.** Sistema para el Fomento de la Inversión en Vivienda. Buenos Aires, 1 de septiembre de 2016. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265453/norma.htm> [En línea 17/09/2017]
- **Ley Nacional 24.374/1994.** Establécese un régimen de regularización dominial en favor de ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante 3 años, con anterioridad al 1/1/92, y su causa lícita, de inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente. Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1994 Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/755/texact.htm#1> [En línea 4/10/2017].
- **Ley Provincial 12.953/2009.** Régimen especial de titularización de viviendas y facilidades de pago de los planes ejecutados y administrados por la Dirección Provincial de Vivienda y urbanismo. Texto actualizado, Santa Fe, 11 de noviembre de 2009. Sistema de Información Normativa (SIN), Gobierno de Santa Fe. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=228105&item=109420&cod=22fc98aa31e680ee9f36649f77cef60c>. [En línea 27/09/2017].
- **Ordenanza 8.976/2012.** Plan Especial Programa Mi Tierra, Mi casa. Municipalidad de Rosario, Rosario, 18 de octubre de 2012. Normativa Rosario. Recuperado de: <http://www.rosario.gov.ar/mr/normativa/nuevo-codigo-urbano/libro-2.-normas-urbanisticas-por-area/capitulo-4.-reordenamiento-urbanistico-del-cordon-perimetral-de-la-ciudad-de-rosario/enlaces-cordones-perimetrales/cordon-perimetral-norte/planes-especiales-pe/plan-especial-mi-tierra-mi-casa> [En línea 27/09/2017].
- **Ordenanza 8429/2009.** Plan de Detalle Barrio Travesía 1ª Etapa. Código Urbano. Modificación. Normativa, Municipalidad de Rosario, Rosario 24 de junio de 2009. Recuperado de: <https://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=60303> [En línea 26/09/2017].
- **Resolución Nacional 122-E/2017.** Anexo II Reglamento del Plan Nacional de Hábitat. Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda, Buenos Aires, 15 de marzo de 2017. Infoleg, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/272840/norma.htm> [En línea 27 de septiembre de 2017].
- **Resolución Provincial 153/2012.** Secretaría de Estado del Hábitat, Gobierno de Santa Fe. Santa Fe 28 de diciembre de 2012. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/192665/940378/file/Resoluci%C3%B3n%20153%20Mi%20Tierra,%20Mi%20Casa.pdf> [En línea 27/09/2017].
- **Resolución Provincial Interna 0009/2013.** Secretaría de Estado del Hábitat, Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 6 de marzo de 2013. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/192667/940384/file/Resoluci%C3%B3n%20009%20Integraci%C3%B3n%20de%20Asentamientos%20Irregulares.pdf> [En línea 27/09/2017].
- **Resolución Provincial 0667/2017.** Secretaría de Estado del Hábitat, Gobierno de la Provincia de Santa Fe, 30 de marzo de 2017. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/235608/1240722> [En línea 27/09/2017].

• **Resolución Provincial 0025/2013.** Secretaría del Estado del Hábitat, Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe 23 de Abril de 2013. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/192666/940381/file/Resoluci%C3%B3n%200025%20Es-fuerzo%20compartido%20para%20Mejoramiento%20Barrial.pdf> [En línea 27/09/2017].

Entrevistas y consultas a informantes clave

• Administración Nacional de la Seguridad Social, Zona Oeste, 01/09/2017.
 • Área de Intervenciones Emergentes, Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Municipalidad de Rosario, 10/08/2017.
 • Área de Programas y Proyectos del Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Municipalidad de Rosario, 01/08/2017.
 • Área de «Proyectos socioproductivos» de la Secretaría de Economía Social de la Municipalidad de Rosario, 14/09/2017.
 • Asesoría Técnica Política, Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Gobierno de la Provincia de Santa Fe, 31/08/2017.
 • Centro de Asesoramiento Social en Alquileres, Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Municipalidad de Rosario, 01/08/2017.
 • Centro de Asistencia a la Víctima de Rosario, 21/08/2017.
 • Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, 12/10/2017.
 • Desarrollo Social de la Municipalidad de Rosario, Dirección de Adultos y Adultas Mayores, 04/10/2017.
 • Desarrollo Social de la Municipalidad de Rosario Dirección de Adultos y Adultas Mayores, 17/10/2017.
 • Dirección de Atención en Violencia de Rosario de la Municipalidad de Rosario, 18/08/2017.
 • Dirección de Salud Mental de la Municipalidad de Rosario, 03/10/2017.
 • Dirección General de Gestión Territorial Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rosario, 29/09/2017.
 • Dirección de Empleo de la Secretaría de Desarrollo y Producción Local Municipalidad de Rosario, 14/09/2017.
 • Dirección Provincial de los Centros Territoriales de Denuncia del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, 19/09/2017.
 • Dirección Provincial de Tecnología para la Seguridad y Atención a la Emergencia del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, 09/08/2017.
 • Hospital Geriátrico Provincial, 19/10/2017.
 • Instituto Municipal de la Mujer de la Municipalidad de Rosario, 06/08/2017.

• Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, 13/10/2017.
 • Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Área socio preventiva, 18/10/2017.
 • Instituto Provincial de Estadísticas y Censo (IPEC), 31/08/2017.
 • Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe Dirección Provincial de Políticas de Adultos Delegación Rosario, 19/10/2017.
 • Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, 02/10/2017
 • Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, 10/10/2017.
 • Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores, 11/10/2017.
 • Oficina de Violencia contra la Mujer del Ministerio Público de la Acusación, 16/08/2017.
 • Promoción del Asociativismo y el Emprendedurismo, Gobierno de la Provincia de Santa Fe, 28/09/2017.
 • Salud Sexual y Reproductiva de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Rosario, 09/10/2017.
 • Subsecretaría de Ordenamiento Urbano de la Dirección General de Planificación Urbana, 30/08/2017.
 • Secretaría de Desarrollo Social Municipalidad de Rosario, 29/09/2017.
 • Subsecretaría de Economía Social de la Municipalidad de Rosario, 09/10/2017.
 • Secretaría de Planeamiento, Municipalidad de Rosario, 30/08/2017.
 • Subsecretaría de Políticas de Género del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, 25/09/2017.
 • Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, 22/09/2017.
 • Subsecretaría en Planificación y Gestión del Hábitat, Secretaría de Estado del Hábitat, Gobierno de la Provincia de Santa Fe, 18/09/2017.
 • Subsecretaría para la Inclusión de Personas con Discapacidad 2da circunscripción, Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, 26/09/2017.
 • Subsecretaría para Inclusión de Personas con Discapacidad, Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, 03/10/2017.
 • Subsecretaría Provincial del Plan Abre. Nodo Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Gobierno de la provincia de Santa Fe, 05/10/2017.
 • Subdirección de Proyectos Especiales, Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario, 31/08/2017.
 • Universidad Nacional de Rosario, Universidad Abierta para Adultos Mayores, 05/10/2017.
 • Área de Intervenciones Emergentes del Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, de la Municipalidad de Rosario, 06/11/2017.



Anexos

Anexo 1

Cuadro de Derechos

Protocolo de San Salvador y Agenda 2030

Derechos	Protocolo de San Salvador	Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible
Seguridad Social	Art. 9 Derecho a la Seguridad Social «Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa. En caso de muerte del beneficiario, las prestaciones de seguridad social serán aplicadas a sus dependientes.» (Art. 9.1) «Cuando se trate de personas que se encuentran trabajando, el derecho a la seguridad social cubrirá al menos la atención médica y el subsidio o jubilación en casos de accidentes de trabajo o de enfermedad profesional y, cuando se trate de mujeres, licencia retribuida por maternidad antes y después del parto.» (Art. 9.2)	Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables Meta 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país
Alimentación	Art. 12 Derecho a la Alimentación «Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.» (Art. 12.1.) «Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia.» (Art. 12.2.) Artículo 15 Derecho a la Constitución y Protección de la Familia «... Los Estados partes mediante el presente Protocolo se comprometen a brindar adecuada protección al grupo familiar y en especial: b. garantizar a los niños una adecuada alimentación, tanto en la época de lactancia como durante la edad escolar (Art. 15.3.b) Art. 17 Protección de los Ancianos «Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a. proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;» (Art. 17.a)	Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

(continúa en página siguiente)

Derechos	Protocolo de San Salvador	Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible
Educación	Art. 13 Derecho a la Educación «Toda persona tiene derecho a la educación.» (Art. 13.1) «Los Estados partes en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz.» (Art. 13.2) «Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación: a. la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; b. la enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; c. la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; d. se deberá fomentar o intensificar, en la medida de lo posible, la educación básica para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria; e. se deberán establecer programas de enseñanza diferenciada para los minusválidos a fin de proporcionar una especial instrucción y formación a personas con impedimentos físicos o deficiencias mentales.» (Art. 13.3) «Conforme con la legislación interna de los Estados partes, los padres tendrán derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, siempre que ella se adecue a los principios enunciados precedentemente.» (Art. 13.4) «Nada de lo dispuesto en este Protocolo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, de acuerdo con la legislación interna de los Estados partes.» (Art. 13.5) Art. 16 Derecho de la Niñez «...Todo niño tiene derecho a la educación gratuita y obligatoria, al menos en su fase elemental, y a continuar su formación en niveles más elevados del sistema educativo.»	Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
Salud	Art. 10 Derecho a la Salud «Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.» (Art. 10.1) «Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho: a. la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad; b. la extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado; c. la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas; d. la prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole; e. la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y f. la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.» (Art. 10.2) Art. 17 Protección de los Ancianos «Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a. proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;» (Art. 17.a)	Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

(continúa en página siguiente)

Derechos	Protocolo de San Salvador	Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible
Trabajo	Art. 6 Derecho al Trabajo «Toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada.» (Art. 6.1) «Los Estados partes se comprometen a adoptar las medidas que garanticen plena efectividad al derecho al trabajo, en especial las referidas al logro del pleno empleo, a la orientación vocacional y al desarrollo de proyectos de capacitación técnico-profesional, particularmente aquellos destinados a los minusválidos. Los Estados partes se comprometen también a ejecutar y a fortalecer programas que coadyuven a una adecuada atención familiar, encaminados a que la mujer pueda contar con una efectiva posibilidad de ejercer el derecho al trabajo.» (Art. 6.1). Art. 7 Condiciones justas, equitativas y Satisfactorias de Trabajo «Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen que el derecho al trabajo al que se refiere el artículo anterior, supone que toda persona goce del mismo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual dichos Estados garantizarán en sus legislaciones nacionales, de manera particular: a. una remuneración que asegure como mínimo a todos los trabajadores condiciones de subsistencia digna y decorosa para ellos y sus familias y un salario equitativo e igual por trabajo igual, sin ninguna distinción; b. el derecho de todo trabajador a seguir su vocación y a dedicarse a la actividad que mejor responda a sus expectativas y a cambiar de empleo, de acuerdo con la reglamentación nacional respectiva; c. el derecho del trabajador a la promoción o ascenso dentro de su trabajo para lo cual se tendrán en cuenta sus calificaciones, competencia, probidad y tiempo de servicio; d. la estabilidad de los trabajadores en sus empleos, de acuerdo con las características de las industrias y profesiones y con las causas de justa separación. En casos de despido injustificado, el trabajador tendrá derecho a una indemnización o a la readmisión en el empleo o a cualesquiera otra prestación prevista por la legislación nacional; e. la seguridad e higiene en el trabajo; f. la prohibición de trabajo nocturno o en labores insalubres o peligrosas a los menores de 18 años y, en general, de todo trabajo que pueda poner en peligro su salud, seguridad o moral. Cuando se trate de menores de 16 años, la jornada de trabajo deberá subordinarse a las disposiciones sobre educación obligatoria y en ningún caso podrá constituir un impedimento para la asistencia escolar o ser una limitación para beneficiarse de la instrucción recibida; g. la limitación razonable de las horas de trabajo, tanto diarias como semanales. Las jornadas serán de menor duración cuando se trate de trabajos peligrosos, insalubres o nocturnos; h. el descanso, el disfrute del tiempo libre, las vacaciones pagadas, así como la remuneración de los días feriados nacionales.» Art. 8 Derechos Sindicales «Los Estados partes garantizarán: a. el derecho de los trabajadores a organizar sindicatos y a afiliarse al de su elección, para la protección y promoción de sus intereses. Como proyección de este derecho, los Estados partes permitirán a los sindicatos formar federaciones y confederaciones nacionales y asociarse a las ya existentes, así como formar organizaciones sindicales internacionales y asociarse a la de su elección. Los Estados partes también permitirán que los sindicatos, federaciones y confederaciones funcionen libremente; b. el derecho a la huelga.» (Art. 8.1) «El ejercicio de los derechos enunciados precedentemente sólo puede estar sujeto a las limitaciones y restricciones previstas por la ley, siempre que éstos sean propios a una sociedad democrática, necesarios para salvaguardar el orden público, para proteger la salud o la moral públicas, así como los derechos y las libertades de los demás. Los miembros de las fuerzas armadas y de policía, al igual que los de otros servicios públicos esenciales, estarán sujetos a las limitaciones y restricciones que imponga la ley.» (Art. 8.2) «Nadie podrá ser obligado a pertenecer a un sindicato.» (Art. 8.3) Art. 17 Protección de los Ancianos «Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: b. ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;» (Art. 17.b)	Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

(continúa en página siguiente)

Derechos	Protocolo de San Salvador	Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible
Medio Ambiente Sano	Art. 11 Derecho a un Medio Ambiente Sano «Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos» (Art. 11.1) «Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.» (Art. 11.2)	Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible Objetivo 15. Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica
Vivienda	Artículo 15 Derecho a la Constitución y Protección de la Familia «...Los Estados partes mediante el presente Protocolo se comprometen a brindar adecuada protección al grupo familiar y en especial a: d. ejecutar programas especiales de formación familiar a fin de contribuir a la creación de un ambiente estable y positivo en el cual los niños perciban y desarrollen los valores de comprensión, solidaridad, respeto y responsabilidad.» (Art. 15.3.d) Art. 17 Protección de los Ancianos «Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a. proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;» (Art. 17.a)	Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
Vida Libre de Violencia		Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación Meta 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

(continúa en página siguiente)

Derechos	Protocolo de San Salvador	Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible
Cultura	Art. 14 Derecho a los Beneficios de la Cultura «Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen el derecho de toda persona a: a. participar en la vida cultural y artística de la comunidad; b. gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico; c. beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.» (Art. 14.1) «Entre las medidas que los Estados partes en el presente Protocolo deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia, la cultura y el arte.» (Art. 14.2) «Los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.» (Art. 14.3) «Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen los beneficios que se derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas, artísticas y culturales, y en este sentido se comprometen a propiciar una mayor cooperación internacional sobre la materia.» (Art. 14.4)	Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo Meta 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre 16 otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible

A2

Anexo 2

Reporte 1: Conceptualización de las materias priorizadas y construcción del problema desde el enfoque de derechos humanos

Temáticas: pobreza, vejez, discapacidad, violencia de género y vivienda y servicios.

Fecha: desde 09/05 hasta 16/5

La problematización y conceptualización nos facilitan esclarecer el «campo de juego» sobre el cual se sitúa la evaluación. Su descripción busca determinar cuál es el nudo sobre el cual se pretende intervenir. De esta manera, se formularon preguntas orientadoras y establecieron pasos para conceptualizar y problematizar cada una de las temáticas priorizadas.

- **Conceptualización:** ¿Qué temática o materia se abordará concretamente? ¿Cómo se define? ¿Qué fenómenos, actores y procesos están involucrados en ella? ¿Qué intentamos establecer alrededor de la temática? (por ej: nuevos aspectos del tema no considerados en otros enfoques; nuevos posicionamientos políticos y sociales que rompen con la visión predominante en la sociedad)
- **Problematización:** ¿Qué problemas involucra y qué discusiones teóricas y conceptuales abordan la temática en el marco del enfoque de los derechos humanos?

Para la operacionalización del problema el equipo de coordinación propuso seguir los siguientes pasos⁴¹:

- 1. Enunciar el problema.
- 2. Enumerar las características que dan cuenta de la existencia del problema.
- 3. Enumerar los factores que inciden sobre el problema.
- 4. Agrupar las características y factores similares en aspectos claves o dimensiones.
- 5. Cotejar que las dimensiones identificadas sean excluyentes entre sí y suficientes para caracterizar el problema.
- 6. Expresar, para cada dimensión, un conjunto de indicadores que se excluyan entre sí, sean suficientes para describir cada dimensión y puedan ser contrastables empíricamente.

A3

Anexo 3

Reporte 2: Identificación de actores relevantes para cada una de las temáticas

Temáticas: pobreza, vejez, discapacidad, violencia de género y vivienda y servicios.

¿Qué actores gubernamentales y no gubernamentales tienen capacidad de gestionar la problemática e incidir en la producción de cambios en línea con el enfoque de derechos y sus principios? Para ordenar la información en función de la dimensión, el nivel gubernamental y a su vez los actores estatales y no estatales se trabajó en el siguiente esquema. A los efectos ilustrativos aquí se presenta solo para la temática «Trabajo» y en el Anexo 1 se incluye la tabla completa.

TABLA PARA SISTEMATIZAR ACTORES.			
Dimensión	Nivel	Actores estatales	Actores no estatales con referencia x niveles si se puede distinguir el nivel
Trabajo	Nación		
	Provincia		
	Municipio		

41. En esta decisión el equipo de coordinación se basó en los lineamientos mencionados por Di Virgilio y Solano, 2012:77.

Anexo 4

Reporte 3: Sistematización de fuentes de información disponibles y primer momento del mapeo territorial de políticas sociales (paso 4).

Temáticas: pobreza, vejez, discapacidad, violencia de género y vivienda y servicios.

Fecha: desde 24/05 hasta 30/5

Para la realización de este punto elaboramos una tabla orientativa para volcar la información de: la sistematización de fuentes de información disponibles para los niveles nacional, provincial y local y el mapeo de políticas sociales en el nivel nacional, provincial y local

TABLA PARA SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN Y LA OFERTA PROGRAMÁTICA.

Dimensión (que incorpora cada temática)	Nivel	Referencia normativa de origen o creación del programa/proyecto/acción si la hubiere	Indicadores de proceso (Oferta Programática) Nombre del programa, proyectos, acciones por nivel	Fuentes disponibles sobre la oferta programática (aquí se sugiere nombrar la fuente y el origen de la información) para su descripción posterior se sugiere trabajar fuera del cuadro
Trabajo	Nación			
	Provincia			
	Municipio			

Anexo 5

Notas formales de solicitud de información suscriptas por el Defensor

Se enviaron solicitudes de información a las siguientes áreas:

1. UCA. Observatorio de la Deuda Social Argentina.
2. ANSES
3. Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC)

4. PAMI–Rosario
5. Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe
6. Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Rosario
7. Secretaría de Estado del Hábitat de la Provincia de Santa Fe
8. Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe
9. Municipalidad de Rosario
10. Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe
11. Ministerio de Salud de la Nación
12. Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe
13. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
14. Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe
15. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
16. Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe
17. Banco de la Nación Argentina
18. Universidad Nacional de Rosario

A6

Anexo 6

Protocolo de Entrevistas

- Actores a entrevistar: funcionarios/as; responsables de las políticas; Equipos técnicos; implementadores
- Nombre y apellido entrevistado:
- Cargo–dependencia:
- Fecha de la entrevista:

GUÍA DE PREGUNTAS.

INTRODUCCIÓN

Para comenzar, nos gustaría preguntarle cuándo ingresó a esta Área (secretaría, subsecretaría, ministerio, dirección...) cuál es su cargo y su función actual.

1. Nivel de gobierno y direccionamiento de las políticas

1.1. A grandes rasgos: ¿cuáles son las principales políticas sociales del gobierno (nacional, provincial, municipal) que se implementan en Rosario actualmente en materia de salud, alimentación, seguridad social, trabajo, medio ambiente, educación y cultura; dirigidas a adultos mayores, personas discapacitadas, mujeres, sectores pobres?

1.2. ¿Cuál es la situación de Rosario en relación a violencia de género, adultos mayores/vejez, discapacidad, vivienda y servicios, pobreza? ¿Cuáles son los principales problemas referidos a esta problemática con el que uds se encuentran?

- Prestar especial atención a cómo construyen el problema los responsables de la política
- Preguntar desde cuándo (fecha) se implementan las políticas mencionadas

2. El Área, Secretaría, Subsecretaría, Ministerio

2.1. ¿Qué jerarquía y qué facultades tiene el área (secretaría, subsecretaría, ministerios) en la gestión de estas políticas, planes, programas? ¿Cómo está organizada estructuralmente?

2.2. ¿Qué acciones (políticas, planes, programas, etc.) desempeña el área para el abordaje de los problemas sociales (en materia de salud, educación, trabajo, alimentación, seguridad social, medio ambiente y cultura)

2.3. alguna de esas acciones se orienta a poblaciones específicas (discapacitados, adultos mayores, sectores pobres, mujeres)?

2.4. ¿Con qué recursos cuenta el área actualmente, considerando su personal (cantidad y perfil; de planta o contratado, etc.), infraestructura y presupuesto?

2.5. ¿Existen acciones de coordinación con otros niveles gubernamentales? (Si la respuesta es afirmativa) ¿En qué consisten los mismo?

3. Institucionalidad de las políticas, planes, programas

3.1. ¿Cuál es el marco institucional del plan, programa, política.....(nombre del programa; realizar pregunta por cada programa)? ¿De qué área (secretaría, subsecretaría, Ministerio) depende? ¿existen resoluciones, ordenanzas, disposiciones sobre el programa? ¿en qué año se creó?

3.2. ¿El plan, programa, política encuentra fundamentos en alguna normativa internacional de derechos humanos? ¿cuál de ellas? ¿Y el Programa se basa en en alguna normativa nacional o provincial? ¿Cuál?

3.3. ¿Cuáles son los objetivos de este plan, política, programa?

3.4. ¿A qué población está dirigida?

- Preguntar si hay referencias respecto a las características de la población: **a.** condición socioeconómica (pobres); **b.** edad; **c.** género; **d.** etnia (población toba); población en riesgo (discapacidad, adultos mayores).
- Preguntar si se implementaron programas específicos para la población toba

Asuntos para tener en mente durante la entrevista, de interés para la matriz de evaluación

Coyunturas críticas:

• Puesta en marcha de programas claves (por ejemplo, programas para prevención o erradicación de la violencia de género; programas de acceso a servicios públicos en barrios marginales; programas de acceso al empleo de personas discapacitadas; programas de acompañantes terapéuticos para personas mayores, etc.)

• Puntos de inflexión relevantes que podrían afectar las políticas sociales y los derechos involucrados (regresividad, estancamiento) en las materias y poblaciones mencionadas (por ejemplo, cambios de gobierno, crisis económicas, reducciones presupuestarias, conflictos sociales de envergadura. ¿Hay alguna política que recuerde referidos a estos temas que ya no se implemente? ¿Por qué dejaron de implementarse?

Agenda de gobierno:

capacidades estatales, participación

- ¿Cómo se expresan los temas sociales en la agenda de gobierno? ¿existe receptividad política de las demandas? (poner atención a capacidad política)
- ¿Reconocen y realizan derechos las políticas (DESC) o sólo beneficios asistenciales? (ver capacidad política y técnica)
- ¿Existen modificaciones (reducciones/ampliaciones) en la infraestructura social del área? (por ejemplo: reducciones en atención a la salud o supresión/restricción/redefinición de servicios o de beneficios) (ver capacidad administrativa)

Medidas de igualdad y no discriminación:

- ¿Se visualizan medidas de igualdad y no discriminación en las políticas sociales implementadas? (De ser así, ¿hay algún vínculo con el área, secretaría, ministerio? ¿Cómo ingresan estas preocupaciones en la agenda del área?)
- ¿Se visualizan medidas de igualdad y no discriminación en otras áreas gubernamentales (infraestructura, seguridad urbana, etc.)? (De ser así, ¿hay un vínculo con el área, secretaría, ministerio?)

Medidas de igualdad y no discriminación:

¿Se considera el trato diferenciado (discriminación positiva o selectiva) de acuerdo circunstancias diversas que afectan a un grupo en desventaja para acceder a un derecho?

• Accesibilidad, adaptabilidad, calidad, disponibilidad

Mecanismos de exigibilidad

- ¿Existen mecanismos judiciales y/o administrativos que pueda utilizar la ciudadanía para exigir el cumplimiento de los derechos, la revisión de decisiones y la fiscalización/control de las políticas? (por ejemplo, quejas, reclamos, amparos, información accesible y disponible sobre estado de avance del trámite, información accesible sobre el acceso y uso de mecanismos de quejas y reclamos)

(continúa en página siguiente)

	Asuntos para tener en mente durante la entrevista, de interés para la matriz de evaluación
3.5. ¿Cuáles son los principales componentes/elementos del plan, programa, política? 3.6. ¿Qué <i>cobertura efectiva</i> garantiza la política? ¿cuentan con información pública sobre cobertura? 3.7. ¿Qué actividades se implementan en el marco de la política, plan, programa?	- ¿Existen Oficinas de protección de consumidores y usuarios; y también dependencias o áreas de recepción de quejas, reclamos, denuncias en la administración pública? - ¿Ha realizado el Estado acciones suficientes para remover obstáculos económicos, materiales y/o culturales para garantizar estos mecanismos de exigibilidad? - ¿Se incorporan en las políticas sociales componentes del debido proceso y de tutela judicial efectiva respecto a los derechos? Por ejemplo: el <i>derecho a la vivienda</i> comprende la prohibición de desalojos forzosos sin debido proceso judicial; recursos rápidos y sencillos para acceder a tratamientos médicos urgentes; etc
4. Territorialidad: alcances 4.1. ¿Dónde se implementa el programa, plan, política en la ciudad de Rosario? • Identificar alcance y ubicación de las políticas (barrios, distritos, zonas) 4.2. ¿Cómo es el proceso de implementación del plan, programa, política? ¿qué áreas/secretarías/ministerios participan? ¿qué acciones y recursos aportan cada uno? ¿qué <i>actores territoriales</i> forman parte del proceso de implementación (organizaciones sociales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, redes de actores) • Identificar los roles de los actores y el tipo de <i>participación</i> (deliberativa, decisoria, de incidencia, de apoyo político) en este proceso. 4.3. ¿Cuántas personas trabajan en este plan, política, programa? ¿cuál es su formación, nivel educativo, perfiles y funciones? ¿qué cargo tienen (contratado, permanente, prestación de servicios) y qué antigüedad? 4.4. ¿Cuál es el <i>presupuesto</i> asignado al plan, política, programa? 4.5. ¿Se realiza monitoreo y seguimiento de la política? ¿se han hecho evaluaciones referidas a esta política, programa, plan? 4.6. ¿Hay <i>información oficial y pública</i> de la política, programa? ¿es accesible, está sistematizada (Informes, Reportes, bases de datos, registros)? ¿qué características tiene la información y con qué regularidad es producida? ¿hay información estadística?	• Participación ¿Se implementaron mecanismos que posibilitan la participación de los ciudadanos en el diseño de la política? ¿Son de público conocimiento? ¿Se implementaron mecanismos de participación para los procesos de monitoreo y evaluación? ¿Existe participación efectiva por parte de organizaciones sociales y de la ciudadanía en general en Los programas? ¿Cuáles organizaciones participaron? • Contexto financiero y compromiso presupuestario ¿Qué porcentaje del Presupuesto total se destina al área, secretaría, ministerio? (poner atención a la importancia política según asignación presupuestaria) ¿Las asignaciones presupuestarias son fijas o pueden tener variaciones (aumentos relacionados a contextos críticos)? Otras formas de financiamiento • Producción y acceso a la información ¿Existe información sobre cómo participar del programa? ¿En dónde está disponible? ¿Se detallan de forma clara las modalidades de acceso al programa? ¿El área produce información estadística por período que les permita comparar y establecer el estado de avance de las intervenciones?
BALANCE Y CIERRE 5. Actualmente, y desde su punto de vista personal, ¿cuáles son los logros de las políticas sociales implementadas en la ciudad y qué desafíos hay aún por delante? 6. ¿Hay algo que no le hayamos preguntado pero que nos quiera comentar?	Señales de progreso ¿Han realizado consultas/estudios sobre las percepciones de los actores que participan en los programas del área sobre el desarrollo de estos? Las preguntas 5 y 6 brindan info para señales de progreso

Anexo 7

Actores gubernamentales
entrevistados

Temática	Referencia institucional	Fecha
Pobreza	• Secretaria de Desarrollo Social. Municipalidad de Rosario.	29/09
	• Subdirectora General de Gestión Territorial de la Secretaría de Desarrollo Social. Municipalidad de Rosario	27/09
	• Director y Sub-director de la Dirección de Empleo – Secretaría de Producción y Desarrollo local. Municipalidad de Rosario.	14/09
	• Jefa del área de Proyectos socioproductivos de la Secretaría de Economía Social. Municipalidad de Rosario.	20/09
	• Director Provincial de Promoción del Asociativismo y el Emprendedurismo – Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa fe	28/09
	• Secretario de Economía Social de la Municipalidad de Rosario.	09/10
	• Subsecretaría Provincial de Coordinación «Plan Abre»– Región IV – Rosario. Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Santa Fe	05/10
Vivienda y servicios	• Coordinadoras del Área de Programas y Proyectos del Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat. Municipalidad de Rosario	01/08
	• Director del Centro de Asesoramiento Social en Alquileres del Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat. Municipalidad de Rosario	01/08
	• Asesor Técnico Político de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. Secretaría de Estado del Hábitat de la Provincia de Santa Fe	31/08
	• Directora de la Subsecretaría de Ordenamiento Urbano de la Dirección General de Planificación Urbana Secretaría de Planeamiento. Municipalidad de Rosario	30/08
	• Subdirectora de la Subdirección de Proyectos Especiales/Secretaría de Planeamiento/Municipalidad de Rosario	31/08
	• Coordinadores del Área de intervenciones emergentes del Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat. Municipalidad de Rosario	10/08
	• Subsecretaria en Planificación y Gestión del Hábitat, Secretaria de Estado del Hábitat. Provincia de Santa Fe	18/09
Vejez	• Responsable ANSES Zona Oeste	01/09
	• Director ejecutivo del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.	05/09
	• Directora de la Dirección de Adultas y Adultos Mayores. Secretaría de Desarrollo Social. Municipalidad de Rosario	04/10
	• Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores —DIPAM— Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe – Delegación Rosario	11/10
	• Subsecretaria de 1er y 2do nivel de atención. Dirección provincial de la Promoción y Prevención de la Salud. Ministerio de Salud. Provincia de Santa fe	10/10
	• Director General de Instrucción de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe	12/10
	• Área socio preventiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados	13/10
Violencia de genero	• Directora del Servicio de Atención Integral a la Violencia. Municipalidad de Rosario	18/08
	• Coordinador IPEC del Gobierno de la Provincia de Santa Fe	31/08
	• Directora del Instituto Municipal de la Mujer de la Municipalidad de Rosario	31/08
	• Director Provincial Centro Territorial de Denuncias del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.	06/09
	• Subsecretario de Diversidad Sexual Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe	19/09
	• Subsecretaria de Políticas de Género Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe	22/09

(continúa en página siguiente)

Temática	Referencia institucional	Fecha
Discapacidad	• Subsecretario de Inclusión para Personas con Discapacidad, Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe	03/10
	• Directora Provincial de Inclusión para Personas con Discapacidad, Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe	26/09
	• Directora de Salud Mental, Secretaría de Salud Pública, Municipalidad de Rosario	03/10
	• Coordinadora Área de Accesibilidad para personas con discapacidad de la Universidad Nacional de Rosario	01/12

A8

Anexo 8

Modelo de Registro de Informantes Claves y Cuestionarios Online

Equipo de Evaluación de Políticas Sociales y Derechos Humanos
Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.
Universidad Nacional de Rosario 2017

- Informante clave:
- Fecha de contacto:
- Perfil del informante:
- Criterio de selección del informante:
seleccionar de acuerdo a lo que corresponda (2 o más)
 - acceso privilegiado a la información buscada
 - conocimiento especializado
 - buena disposición a cooperar con la evaluación y proporcionar importante información en calidad y cantidad
 - carácter imparcial
 - confiabilidad
- Preguntas y respuestas

Anexo 9

Guía metodológica para el Análisis

1. Bases estructurales del enfoque de derechos en la institucionalidad estatal.

Derecho a una vida libre de violencia

	Aspectos/evidencia				
	Normativa	Antecedentes en DDHH	Conceptos de DDHH institucionalizados	Participación de la sociedad civil	Sostenibilidad de las decisiones y continuidad en acciones
Política	¿Existe normativa que los crea? ¿Adhiere provincia/municipio a normativa nacional basada en DDHH?	¿Refieren a disposiciones de DDHH en encuadre o antecedentes de las decisiones?	¿Incorporan cambios conceptuales de DDHH? ¿Se identifican cambios en la agenda institucional?	¿Hay cambios producidos por demandas de la sc?	Decisión política de creación/jerarquización estructuras estatales ¿Puede/no puede la decisión mostrar continuidad en la gestión?

2. Capacidades estatales para la satisfacción de los derechos (política, técnica, administrativa, financiera). Derecho a una vida libre de violencia

	Aspectos/evidencia				
	Capacidad política de coordinación	Principios	Capacidad técnico administrativa	Capacidad para producir información	Capacidad financiera, aspecto presupuestario
Política	¿Intervienen diferentes áreas de gobierno, distintos niveles jurisdiccionales y organizaciones no gubernamentales en un mismo territorio? ¿Trabajan de manera coordinada?	¿Se incorporan los principios en la organización de la implementación*? Ver preguntas orientadoras al final	¿El personal del Estado abocada a las tareas es suficiente? ¿Reúne un perfil adecuado formación/experiencia?	¿Se produce información sistemática y de calidad? ¿Existe información oficial sobre políticas, planes, programas? ¿Es de acceso público? ¿Existen capacidades para monitoreo y evaluación?	¿Cuál es el porcentaje del presupuesto destinado al área social (planes, programas, políticas) en cada jurisdicción?

Esta publicación se imprimió
en Imprenta Acosta Hnos.,
Belgrano 4027, Santa Fe.

ARGENTINA, FEBRERO DE 2018.

.....

El libro presenta los resultados de una primera contribución sobre la evaluación del estado de avance de las políticas sociales implementadas en Rosario en 2017, desde el enfoque de derechos humanos. Se priorizan cinco temáticas fundamentales: *Pobreza, Vejez, Discapacidad, Violencia de Género y Vivienda y Servicios*. Constituye una experiencia inédita en el país y una de las pocas en la Región, que se propone evaluar políticas sociales con dicho enfoque, a escala nacional, provincial y municipal, y proveer, al mismo tiempo, información federal sobre las acciones del Estado. La producción de información federal en Argentina es una vacancia, de responsabilidad prioritaria del Estado nacional, pero también de los otros niveles jurisdiccionales de gobierno.

Se conectan democracia, derechos humanos y políticas públicas. El gran desafío de la democracia hoy es el generado por las desigualdades múltiples, individuales y colectivas; cualquier intento de resolución debe inspirarse en garantizar el ejercicio de los derechos humanos mediante la implementación de políticas públicas que incluyan la dimensión subjetiva en las acciones sociales gubernamentales. Es decir, se valora y se propone conocer en qué medida tanto los decisores de políticas como los funcionarios en general están sensibilizados sobre las problemáticas para poder expresarlas como un problema político y planificar acciones sociales que contemplen los intereses y necesidades de la ciudadanía, entendidas como derechos sociales. Por otra parte, los ciudadanos y las ciudadanas deben tener plena conciencia de sus derechos, así como también de las obligaciones públicas que ellos implican para poder exigir al Estado su cumplimiento.

El Equipo de Evaluación de Políticas Sociales y Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe y de la Universidad Nacional de Rosario, creado por convenio de Cooperación entre ambas instituciones, se involucra en este proyecto con inmensa responsabilidad y, sobre todo, con la convicción de que el saber profesional y la experiencia específica con que cuentan sus integrantes pueden contribuir a la toma de decisiones públicas en pos de disminuir las desigualdades sociales y a hacer de la democracia una efectiva forma de vida justa. Con este horizonte, se busca promover en el Estado una cultura institucional de la evaluación y generar capacidades en esta dirección; y en la ciudadanía una cultura de participación informada, con poder de incidencia en la acción pública a favor de los derechos.

